

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**GUATEMALA, MAYO DE 2025**



noviembre de 2024, se solicitó información sobre esta donación, en la cual trasladaron mobiliario y equipo de cómputo a Escuelas del Futuro, dicha donación se encuentra descrita en el punto sexto del Acta número 32-2024 del 12 de abril de 2024, del Libro de Actas Registro No. L2 70,924 de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -MINEDUC-; y en respuesta obtenida el 14 de noviembre de 2024, mediante Oficio No. DIGECADE-SAF-681-2024, indicó que no se había realizado el registro de estos bienes en el SICOIN, debido a la falta de documentación que respaldara su entrega.

En seguimiento a la acción precedente, el 09 de octubre de 2024, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-09-2024, se solicitó información sobre las certificaciones de inventario presentadas a la Dirección de Bienes del Estado para el registro de los bienes recibidos mediante donaciones en especie; sin embargo, en respuesta a la solicitud, el 16 de octubre de 2024, mediante el Oficio No. DIGECADE-SAF/598-2024, informan que no se cuenta con la información sobre donaciones, derivado que, los encargados que realizaban estas atribuciones, nunca trasladaron dicha información.

Dándole seguimiento a las donaciones recibidas, el 05 de febrero de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-20-2025, se solicitó nuevamente información sobre la Certificación de Inventario, el CUR respectivo emitido del Sistema de Gestión -SIGES- y la forma 1H denominada "Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario"; enviados a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas Públicas conforme lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de las donaciones recibidas; mediante Oficio No. DIGECADE-SAF/053-2025, del 10 de febrero de 2025, indican que no cuentan con la información solicitada, por las siguientes razones:

1. No existe ninguna constancia o documentación donde se hayan registrado las donaciones.
2. El Memorándum de entendimiento no indica el monto de la donación y no se incluye el Acuerdo Ministerial que aprueba la misma.
3. En el Libro de Inventarios L2 28,049 folio 1085, registraron una donación, sin embargo, al revisar dicho folio aparece una información diferente.
4. Desconocen el tema, debido que no existe registro contable, ni documentación al respecto.

Bajo este contexto, se evidencia y se determina que, no se realizó el registro de los bienes donados en el Libro de Inventario y el Módulo de Inventarios del



SICOIN, además que, no se informó a la Dirección de Bienes del Estado, derivado que, no fueron presentadas las certificaciones de inventario a la Dirección de Bienes del Estado para el registro de los bienes recibidos mediante donaciones en especie, en el plazo establecido en la normativa legal, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Entidad/Programa Donante	Año en que Recibieron la Donación	Valor de la Donación
1	Equipo de Cómputo (Laptops)	Malher	2020	No se cuenta con información.
2	Equipo de Cómputo	Secretaría de Educación de la República de Corea	2024	US\$197,617.00
3	Equipo de Cómputo (Tablets)	Programa Umbral de los Estados Unidos, Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-	2021	Q1,126,957.12
4	Pianos Digitales	Empresa Booyung Co., Ltd, República de Corea	2018	No se cuenta con información

Fuente: Elaboración propia en base al Oficio No. DIGECADE-SAF/053-2025 del 10 de febrero de 2025.

### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53. Aceptación y aprobación de donaciones, establece: "...Los procesos de aprobación, recepción, registro y ejecución de las donaciones referidas en este artículo, deberán ser normados en el reglamento respectivo..."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53. Donaciones en Especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución..."

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad. Sección. Libro de Inventarios, establece: "Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo...". ... Sección. Adiciones al Inventario, establece: "Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición..."

El Acuerdo Ministerial Número 523-2014, del Ministro de Finanzas Públicas, Artículo 1. Aprobar, establece: "El Manual de Registro de Donaciones..."



El Manual de Registro de Donaciones, Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala, C.A., Sección 2 Modalidad Especie, Sección 2.2 Bienes (Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles), literal A. Desembolsos, Responsable: Unidad Ejecutora, Acción, establece: "1. Remite a la Dirección de Crédito Público copia certificada del instrumento de formalización de la donación debidamente suscrito, así como de la Resolución o Acuerdo Ministerial, según corresponda, y oficio indicando los códigos de la institución origen, la unidad ejecutora origen y la unidad desconcentrada origen (cuando corresponda), en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de suscripción del documento, solicitando la creación del código de fuente específica que identifique la donación." ...Responsable: Unidad de Inventarios, Acción, establece: "17. Una vez operado en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada, el ingreso de los bienes donados, traslada la documentación de soporte a la Unidad de Administración Financiera para su respectiva aprobación..." Literal B. Registro de los Bienes Recibidos, Responsable: Unidad Ejecutora, Acción, establece: "22. Archiva digitalmente la documentación soporte del desembolso. 23. Conforme lo establecido en el artículo 53 del Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 53 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, deberán informar a la Dirección de Bienes del Estado mediante Certificación de Inventario y Forma 1H denominada "Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario."

La Resolución No. 1113 del 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Educación, Resuelve: "I) Aprobar la publicación y utilización de los documentos que encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos..."

El Instructivo Alza de Bienes Muebles, Del proceso: Inventarios, Código: INV-INS-01, versión 4 ...Literal B. Información General, establece: "...Su alcance abarca desde la recepción del expediente y el bien de una Unidad Ejecutora para cada una de las modalidades existentes: compra de activos fijos, donación, traslados entre Dependencias, reposición de un bien y por traslado o donación de bienes a Centros Educativos Públicos por parte de otras Entidades; hasta el registro en libros de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas." Literal C. Descripción de Actividades y Responsables. Literal C.1. Libro de inventarios, literal C.1.1. Obligatoriedad, establece: "De conformidad con la circular 3-57, todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo." Literal C.2 Alzas de Inventario, literal C.2.2 Por Donación ...Actividad 4. Registrar en el SICOIN WEB, Responsable: Encargado Inventarios / Asistente de Inventarios, Descripción de las Actividades, establece: "Registra el bien en el Módulo de



Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, vinculando el número de gestión y teniendo cuidado de que el valor del bien coincida con lo registrado en el Sistema de Gestión -SIGES-..." Actividad 5. Registrar en el Libro de Inventarios, Responsable: Encargado Inventarios / Asistente de Inventarios, Descripción de las Actividades, establece: "Realiza el registro del bien en el "Libro de Inventarios de Activos Fijos". El registro en el Libro de Inventarios debe incluir los siguientes requisitos mínimos para asegurar el correcto asiento de los bienes: 1. Convenio y Acuerdo Ministerial de donación 2. Descripción clara del bien que se recibe en concepto de donación." ...Actividad 8. Informar a la Dirección de Bienes del Estado, Responsable, Encargado Inventarios / Asistente de Inventarios, Descripción de las Actividades, establece: "Informa a la Dirección de Bienes del Estado, el registro de los bienes donados de conformidad con lo establecido en el artículo 53, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", sus reformas y artículo 53 del Acuerdo Gubernativo 5402013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", enviando la Certificación de Inventario, el CUR respectivo emitido del Sistema de Gestión -SIGES- y la forma 1H denominada "Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario..."

#### **Causa**

El Encargado de Inventarios, por contar con información y documentación incompleta y desactualizada sobre las donaciones, no registró los bienes recibidos por donación en el Libro de Inventarios y en el Módulo de Inventarios del SICOIN, además, no presentó las certificaciones de inventario del registro de bienes recibidos mediante donaciones en especie a la Dirección de Bienes del Estado, en el plazo establecido en la normativa legal, incumpliendo con los procedimientos establecidos para el registro, control, actualización y salvaguarda de los activos fijos (bienes) recibidos en donación.

El Subdirector Administrativo Financiero y el Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, no velaron porque el Encargado de Inventarios, contara con información y documentación completa y actualizada sobre las donaciones, y que realizara el registro de los bienes recibidos por donación en el Libro de Inventarios y en el Módulo de Inventarios del SICOIN, asimismo, que presentara las certificaciones de inventario del registro de bienes recibidos mediante donaciones en especie a la Dirección de Bienes del Estado, en el plazo establecido en la normativa legal; y de esa manera, cumplir con los procedimientos establecidos para el registro, control, actualización y salvaguarda de los activos fijos (bienes) recibidos en donación.

#### **Efecto**

La falta de registro de las donaciones en el Libro de Inventarios y el Módulo de Inventarios del SICOIN puede afectar el control de activos y aumentar el riesgo de mal manejo de los bienes donados, y el saldo del inventario (bienes donados) no



es razonable; además, la falta de presentación de las certificaciones de inventario de los bienes recibidos mediante donaciones en especie impide que la Dirección de Bienes del Estado registre dichos bienes, afectando la transparencia, el control y la fiscalización de las donaciones.

### **Recomendación**

La Directora General de Gestión de Calidad Educativa, debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero y al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, a efecto que, velen porque el Encargado de Inventarios, cuente con información y documentación completa y actualizada sobre las donaciones y que se registren de manera oportuna en el Libro de Inventarios como en el Módulo de Inventarios del SICOIN, asimismo que, al momento de recibir donaciones en especie, cumpla con la obligación de presentar, dentro del plazo legal establecido, las certificaciones de inventarios de los bienes recibidos por donación en especie a la Dirección de Bienes del Estado, así de esa manera, cumplir con los procedimientos establecidos para el registro, control, actualización y salvaguarda de los activos fijos (bienes) recibidos en donación.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, del 11 de abril de 2025, el licenciado Walfred Ramiro Vasquez Cataví, quien fungió como Subdirector Administrativo Financiero, por el período comprendido del 21 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...que con Acta No. 113-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, fui notificado que mi contrato no será prorrogado para el año 2024, por lo que la finalización del contrato surte efectos a partir del 01 de enero 2024.

Por lo que con base a los artículos 4, 12, 14, 15 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se me excluya de dicho proceso..."

En Oficio No. DIGECADE-SAF/149-2025, del 11 de abril de 2025, el licenciado Marcell Antonio Romero Aguilar, quien fungió como Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, por el período comprendido del 16 de enero de 2018 al 27 de abril de 2020, manifiesta: "...1. Donación de la empresa Malher (2020), se desconoce el motivo o circunstancia por lo cual dicha donación no quedó registrada. Para el efecto se hace del conocimiento de los señores auditores que los responsables en el año 2020 del seguimiento de dicha donación fue el licenciado Hugo Ronaldo Reyes Hernández, Subdirector de Innovación Educativa y el licenciado Cesar Enrique de León Corzo, Subdirector Administrativo Financiero y el encargado de Inventarios señor Oscar René Cabrera García.

2. Donación de equipo de cómputo por parte de la Secretaría de Educación de la República de Corea. Dicha donación fue recibida en el año 2023 y no como se indica en el hallazgo que fue en el año 2024, por lo que el señor Auditor esta



incorrecto en dicha información, por lo que deberá nuevamente presentarse a la DIGECADE, para solicitar la información certera de cuando fue exactamente la recepción de dicha donación, para el seguimiento de dicha donación en el año 2023 fue la licenciada Shirley Waleska Paredes de la Cruz, Subdirectora de Innovación Educativa y el licenciado Walfred Ramiro Vásquez Cataví, Subdirector Administrativo Financiero y el encargado de Inventarios señor Oscar René Cabrera García.

3. Donación de mobiliario y equipo de cómputo por parte de la Secretaría General de la Presidencia (2006,2007, 2009). Como se indicó en el Oficio No. DIGECADE-SAF/598-2024 de fecha 16/10/2024, no se tiene información de esta gestión derivado a que en su momento los encargados de realizar el traslado no trasladaron información oportuna. En su momento los encargados de realizar el traslado de información fueron la licenciada Mayra Nineth Hernández, Coordinadora Escuelas Demostrativas del Futuro (2007) y Licenciado Ramiro Stuardo Herrera Echeverria, Subdirector de Innovación Educativa (2009).

Por lo tanto, a mi juicio profesional, y con base en las fechas indicadas y la evidencia presentada, mi persona no tuvo participación alguna en las gestiones que se dejaron de realizar...”

El señor Oscar René Cabrera García, quien fungió como Encargado de Inventarios, por el período comprendido del 01 de enero del 2018 al 26 de junio de 2024, a quien se le notificó el Oficio No.: CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-NOTIF-01-2025, de fecha 02 de Abril de 2025, el hallazgo para su discusión y presentación de pruebas de descargo para el 21 de abril de 2025, la notificación fue realizada por medio de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, según constancia de comunicación electrónica No. 36079, de fecha 02 de abril de 2025; quien no se presentó a la reunión virtual para discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicación electrónica, ni otro medio electrónico, lo cual consta en la Videoconferencia del 21 de abril de 2025.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Walfred Ramiro Vasquez Cataví, quien fungió como Subdirector Administrativo Financiero, durante el período comprendido del 21 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, el responsable manifiesta que según Acta No. 113-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, fue notificado que su contrato no sería prorrogado para el año 2024, por lo que la finalización del contrato surtió efectos a partir del 01 de enero 2024; sin embargo, la deficiencia establecida en la condición del hallazgo no se refiere a la prórroga y finalización de su contrato, sino que, a la



falta de registro de bienes en donaciones en el libro de inventarios y en el módulo SICOIN.

Finalmente, el responsable exterioriza que se excluya de dicho proceso con base a los artículos 4, 12, 14, 15 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; sin embargo, dicho cuerpo legal en su artículo 155 Responsabilidad por infracción a la ley, indica que la responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años; por esa razón, no se le puede excluir de dicho proceso, derivado que, no ha prescrito la infracción a la ley cometida, relacionada con la obligación de velar, supervisar y garantizar el cumplimiento normativo; en virtud que, durante el período que estuvo como Subdirector Administrativo Financiero, no veló porque el Encargado de Inventarios realizara el registro de los bienes en donaciones en el libro de inventarios y en el módulo SICOIN; asimismo, no supervisó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en su artículo 53. Donaciones en Especie, indica que los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución y a lo indicado en la Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, la que en la sección Libro de Inventarios, establece: "Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo, y en la sección Adiciones al Inventario, establece toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición."

Es preciso indicar que, no presentó evidencia documental que demuestre y permita comprobar que le dio seguimiento al registro de las donaciones en el libro de inventarios y en el módulo SICOIN, durante el período que estuvo como Subdirector Administrativo Financiero; así darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en su artículo 53. Donaciones en Especie, indica que los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución y a lo indicado en la Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, la que en la sección Libro de Inventarios, establece: "Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo, y en la sección



Adiciones al Inventario, establece toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición; debido que, el cargo que ocupó implica la obligación de velar, supervisar y garantizar el cumplimiento normativo."

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Marcell Antonio Romero Aguilar, quien fungió como Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, durante el período comprendido del 16 de enero de 2018 al 27 de abril de 2020, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, el responsable indica que, desconoce el motivo o circunstancia y que no tiene información por lo cual las donaciones no quedaron registradas; con lo manifestado por el responsable, se evidencia y confirma que los bienes recibidos como donaciones en especie no fueron registrados en el Libro de Inventario, ni en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, como lo establece la normativa legal.

Además, el responsable menciona a las personas responsables de darle seguimiento a dichas donaciones; no obstante, la deficiencia establecida en la condición del hallazgo no se refiere al seguimiento de las donaciones como tal; sino que, a la falta de registro de bienes en donaciones en el libro de inventarios y en el módulo SICOIN.

Adicionalmente, el responsable exterioriza que, una donación fue recibida en el año 2023 y no como se indica en el hallazgo que fue en el año 2024; sin embargo, la deficiencia establecida en la condición del hallazgo no se refiere al año en que se recibieron las donaciones como tal; sino que, a la falta de registro de bienes en donaciones en el libro de inventarios y en el módulo SICOIN.

Finalmente, el responsable manifiesta que, en las fechas indicadas y la evidencia presentada, no tuvo participación alguna en las gestiones que se dejaron de realizar; sin embargo, su justificación tampoco exime su responsabilidad, debido que, el cargo que ocupó implica la obligación de velar, supervisar y garantizar el cumplimiento normativo.

Es preciso indicar que, no presentó evidencia documental que demuestre y permita comprobar que le dio seguimiento al registro de las donaciones en el libro de inventarios y en el módulo SICOIN, durante el período que estuvo como Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera; así darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en su artículo 53. Donaciones en Especie, indica que los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y



autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución y a lo indicado en la Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, la que en la sección Libro de Inventarios, establece: "Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo, y en la sección Adiciones al Inventario, establece toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición; debido que, el cargo que ocupó implica la obligación de velar, supervisar y garantizar el cumplimiento normativo."

Se confirma el hallazgo, para el señor Oscar René Cabrera García, quien fungió como Encargado de Inventarios, por el período comprendido del 01 de enero del 2018 al 26 de junio de 2024; en virtud que, no se presentó a la reunión virtual para discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicación electrónica, ni otro medio electrónico, lo cual consta en la Videoconferencia del 21 de abril de 2025.

El hallazgo se notificó con el número 8 y en el presente informe le corresponde el número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	OSCAR RENE CABRERA GARCIA	4,456.86
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCELL ANTONIO ROMERO AGUILAR	14,949.31
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	WALFRED RAMIRO VASQUEZ CATAVI	27,439.46
Total		Q. 46,845.63



**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ESCUINTLA****Hallazgo No. 1****Irregularidad en el manejo de los recursos financieros de los programas de apoyo a la Educación****Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 305 Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, Renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, se determinó que la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, transfirió fondos a la Organización de Padres de Familia Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, por la cantidad de Q528,554.00, para los programas de apoyo a la educación, como se describen a continuación:

PROGRAMAS	VALOR Q.
Alimentación Escolar	399,414.00
Valija Didáctica	5,720.00
Útiles Escolares	34,400.00
Gratuidad de la Educación	14,020.00
Remozamientos	75,000.00
Total	528,554.00

Fuente: Elaboración propia tomando de referencia Reporte de SICOIN R00801345.rpt

Como parte de los procedimientos de Auditoría, el 05 de febrero de 2025, el Auditor Gubernamental, en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, tenía programado el arqueo de fondos y revisión de libros auxiliares al 31 de diciembre 2024, de la OPF Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, sin embargo no se realizó, por no contar con los documentos y libros que respaldan la ejecución y liquidación de los fondos de los programas de apoyo, informando la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, que se había presentado denuncia contra la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, por el mal manejo de los fondos asignados a la OPF Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, el 19 de diciembre 2024 por el Director Departamental y el 08 de enero de 2025 por la Supervisora Educativa.

La Organización de Padres de Familia, para el control de los programas de apoyo tiene cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural, BANRURAL, número 3142085370 a nombre del Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria.



Según certificación de la Supervisora Educativa del Distrito Escolar 05-021, en el Libro de Actas No. 07, Acta No. 26-2024, del 14 de noviembre de 2024, manifiesta la Directora EOUM La Industria, ser la única responsable de haber extraído el dinero de la cuenta y asumir la responsabilidad y estar dispuesta a enmendar la acción, realizando los depósitos a la cuenta bancaria número 3142085370 Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, de la forma siguiente:

FECHA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	VALOR Q.
26-11-2024	Depósito	1682496	20,000.00
26-11-2024	Depósito	1682497	42,500.00
19-12-2024	Depósito	51085345	47,980.00
		<b>Total</b>	<b>110,480.00</b>

Fuente: elaboración propia según estados de cuenta bancarios.

El 06 de febrero de 2025, el Jefe de la Dirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, en funciones, presenta integración de las transferencias liquidadas ante la Dirección Departamental de Escuintla, así como el valor sin documentación, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Saldo al 31 de diciembre 2023, según el estado de la cuenta bancaria	3,608.25
Transferencias realizadas por Dirección Departamental de Educación de Escuintla	528,554.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>532,162.25</b>
Total ejecutado y liquidado	437,708.00
Saldo no ejecutado	94,454.25
Saldo según el estado de la cuenta bancaria al 31 de diciembre 2024	59,013.25
Cheques en circulación	17,200.00
<b>Total a Reintegrar</b>	<b>52,641.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DEFOCE, integración de transferencias y liquidaciones de la OPF EOUM Colonia La Industria, Escuintla.

Derivado de los procedimientos de auditoría, se pudo determinar que, existe un faltante de Q52,641.00, pendiente de reintegrar por la Directora.

**Criterio**

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 2. Naturaleza de la ley, establece: "La Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos es de orden público y de observancia general." Artículo 3. Funcionarios públicos, establece: "Para los efectos de la aplicación de esta Ley, se consideran funcionarios públicos todas aquellas



personas a las que se refiere el artículo 4 de la misma, sin perjuicio de que se les identifique con otra denominación.” Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país... a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.” Artículo 6. Principios de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes: ... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo; ... h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio; ... Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.” Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder, se cometa en perjuicio o daño del patrimonio público, independiente a la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.” Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.” Artículo 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: “Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración.” Artículo 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: “Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración.”

El Acuerdo Gubernativo No. 202-2010, del Presidente de la República, Reglamento para la Aprobación de los Estatutos, Reconocimiento de la



Personalidad Jurídica y Funcionamiento de los Consejos de los Centros Educativos Públicos, artículo 9. Cargos de la Junta Directiva, establece: "La junta directiva del Consejo Educativo debe estar integrada por: un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales. La forma de elección y las atribuciones de cada cargo se establecerán en sus estatutos... No podrá ser miembro de la junta directiva del Consejo Educativo el director del centro educativo público de la jurisdicción que corresponda." Artículo 24. Destino de los Recursos, establece: "Los fondos y bienes del Consejo Educativo son exclusivamente para beneficio del alumnado, por lo que no podrán desviarse para otros fines."

### **Causa**

La Directora, EOUM La Industria, quien abusando de su cargo, cobró cheques y sustrajo recursos financieros de la cuenta monetaria número 3142085370 Consejo Educativo de La Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia De La Industria, del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, haciendo uso indebido de los recursos financieros destinados para los programas de apoyo del Ministerio de Educación.

### **Efecto**

Los recursos financieros trasladados a la Organización de Padres de Familia OPF, para los programas de apoyo en beneficio a la comunidad educativa, fueron sustraídos y utilizados indebidamente para otros fines, ocasionando perjuicio al Ministerio de Educación por el valor de Q52,641.00.

### **Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe fortalecer los procedimientos de supervisión para que los Directores de establecimientos educativos y las Organizaciones de Padres de Familia, administren y ejecuten los fondos trasferidos destinados para los programas de apoyo, en forma eficiente, con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto.

### **Comentario de los responsables**

La Señora Gladys Adelaida Veliz Sazo, Directora, a quien se le notificó electrónicamente el oficio No. Escuintla-01-2025, del 02 de abril de 2025, la deficiencia determinada para su conocimiento y presentación de pruebas de descargo el día 11 de abril de 2025, sin embargo, no se presentó a la reunión virtual, ni presentó pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Gladys Adelaida Veliz Sazo, Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, en virtud que, no compareció a la reunión de discusión de hallazgos programada para el 11 de abril de 2025, ni presentó documentación o prueba para el desvanecimiento del mismo, en



consecuencia, se ratifica el hallazgo relacionado con el mal manejo de recursos financieros por la cantidad de Q52,641.00.

**Acciones legales**

Denuncia número DAJ-D-34-2025 conexas al expediente MP059-2025-04 Fiscalía Distrital de Escuintla, Ministerio Público, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		52,641.00
DIRECTORA	GLADYS ADELAIDA VELIZ SAZO	
Total		Q. 52,641.00

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA**

**Hallazgo No. 1**

**Envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 306 Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, como procedimiento para evaluar el registro de los avisos relacionados con los movimientos de altas, ascensos y bajas del personal contratado en el Renglón presupuestario 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó en el Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-UE306 DDEDUCSR-01-2024 del 14 de noviembre de 2024, la copia de las constancias de los movimientos de personal (altas y bajas) ante la Contraloría General de Cuentas, por el período de enero a octubre 2024; determinándose que su envío fue realizado de manera extemporánea, como se detalla a continuación:

No.	No. de Constancia	Puesto	Renglón Presupuestario	Movimiento	Fecha de movimiento	Fecha de vencimiento para entrega en CGC	Fecha de recibido por CGC
1	89426	Técnico Auxiliar	021	Alta	15/02/2024	22/02/2024	22/03/2024
2	89393	Técnico Auxiliar II	021	Alta	08/01/2024	15/01/2024	22/03/2024
3	89895	Director Profesor Titulado	011	Ascenso	21/02/2024	28/02/2024	02/04/2024
4	91353	Profesional III	011	Ascenso	01/03/2024	08/03/2024	22/04/2024
5	89429	Director Profesor Titulado	011	Ascenso	15/02/2024	22/02/2024	22/03/2024
6	90767	Director Profesor Titulado	011	Alta	22/02/2024	28/02/2024	12/04/2024
7	89394	Técnico Auxiliar	021	Alta	22/02/2024	28/02/2024	22/03/2024
8	99229	Director Profesor	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024



		Titulado					
9	91914	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	29/04/2024
10	91919	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	29/04/2024
11	99227	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024
12	90897	Director Profesor Titulado	011	Baja	01/04/2024	08/04/2024	16/04/2024
13	93339	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/05/2024
14	93754	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	29/05/2024
15	99226	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024
16	93756	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	29/05/2024
17	89353	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/03/2024
18	90889	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	16/04/2024
19	92714	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	10/05/2024
20	91920	Director Profesor Titulado	021	Baja	31/03/2024	05/04/2024	29/04/2024
21	93333	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/05/2024
22	88836	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	15/03/2024
23	101505	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/08/2024	06/09/2024	08/10/2024
24	99228	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024
25	94526	Director Profesor Titulado	011	Baja	30/04/2024	08/05/2024	10/06/2024
26	92715	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	10/05/2024
27	89360	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/03/2024
28	100328	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/08/2024	06/09/2024	20/09/2024
29	97100	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	23/07/2024
30	92716	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	10/05/2024
31	100034	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	12/09/2024
32	95870	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/05/2024	07/06/2024	04/07/2024

Fuente: Constancia de Expediente, Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 19. Requerimiento para presentación de la declaración, establece: "Los Jefes o Directores de Personal, de Recursos Humanos, Presidentes, Gerentes, Administradores u otras autoridades que tengan dentro de sus obligaciones emitir nombramientos y/o dar posesión de cargos o puestos, serán los responsables de requerir por escrito a la persona obligada a presentar la declaración al momento de la toma de posesión de cargo. En igual forma, en el caso de entrega de cargo público, es obligatorio notificar en un plazo



de cinco días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas sobre dicho movimiento, adjuntado para el efecto copia certificada del acta de entrega del cargo. El incumplimiento de esta obligación hace incurrir al sujeto obligado en responsabilidad administrativa." Artículo 20. Notificación de toma de posesión o ascenso de cargo público, establece: "Los Jefes o Directores de Personal, de Recursos Humanos, Presidentes, Gerentes, Administradores u otras autoridades que tengan dentro de sus obligaciones emitir nombramientos, y/o dar posesión de cargos o puestos, notificarán en un plazo de cinco días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas sobre dicho movimiento, adjuntado para el efecto certificación del acta de toma de posesión del cargo. En igual forma lo hará cuando la persona obligada a presentar su Declaración, sea ascendida a un puesto superior con una remuneración más alta, en caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa."

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas, del 27 de enero de 2020, artículo 1. Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, establece: "Se aprueba el uso del sistema informático denominado "Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública", con el objetivo de modernizar, agilizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; bajo principios de celeridad, transparencia y economía administrativa..." Artículo 2. Sujetos Obligados, establece: "Están obligados al uso del sistema informático, los Jefes o Directores de Personal de Recursos Humanos, Presidentes, Gerentes, Administradores u otras autoridades que tengan dentro de sus obligaciones emitir nombramientos, y/o dar posesión de cargos o puestos, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos." Artículo 3. Información que se debe registrar, establece: "Los sujetos a que se refiere el artículo anterior, están obligados a registrar los avisos relacionados con altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos, que en observancia de los artículos 4 y 20 del Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, están obligados a la presentación de la declaración jurada patrimonial." Artículo 4. Plazo, establece: "En cuanto al plazo para los avisos de altas, ascensos y bajas de empleados o funcionarios públicos obligados a presentar la declaración jurada patrimonial, debe observarse lo que establecen los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos..."

### **Causa**

La Jefe de la Sección de Recursos Humanos, incumplió a la normativa legal vigente, relacionado a los registros de avisos de altas y bajas de funcionarios y



empleados públicos, en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

No se cuenta con registros oportunos y actualizados, sobre los movimientos de altas y bajas de los funcionarios y empleados públicos de la Entidad nominadora, en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

La Directora Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, a efecto que registre en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas, las altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos, en el plazo que establece la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. SRH-116-2025, del 10 de abril de 2025, la licenciada Jaqueline Michelle Monzón Zepeda, Jefe de la Sección de Recursos Humanos, manifiesta: "...Se subsanará en un plazo de 01 mes, el envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad.

JUSTIFICACION: 1. La Sección de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, se realizan los registros de altas, ascensos y bajas en la Dirección de Probidad, al momento que el servidor público presenta los documentos para dicho registro, toda vez que el acta de toma o entrega del puesto se suscribe en el establecimiento educativo o en su defecto en la Supervisión Educativa jurisdiccional, por lo que la distancia a la cabecera departamental donde se encuentra la DIEDUC en la mayoría de casos es muy lejana. ...desde el mes de marzo, al momento de recibir la documentación de forma inmediata se realizan los registros en el portal de la CGC. ...2. La Sección de Recursos Humanos atendiendo lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, por medio de acta de toma de posesión por alta o ascenso establece en el punto QUINTO. "Con base a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Probidad, presentar Declaración Jurada Patrimonial ante la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, en un plazo de 30 días a partir de la toma de posesión, en aquellos casos que el servidor se encuentre afecto".

...COMPROMISO: Que desde este momento en adelante me comprometo a girar instrucciones por medio de CIRCULAR No. SRH-014-2025, de fecha 10 de abril



de 2025, para la Franja de Supervisión Educativa, para la entrega oportuna de los documentos para el registro de altas, ascensos y bajas a esta DIDEDUC y realizar el registro en los tiempos establecidos.

...Aunque se tienen muchos procesos cargados a esta Jefatura y se atiende una nómina de casi 4,000 servidores en el departamento, la carga laboral es muy fuerte, me comprometo a cumplir con los registros de altas, ascensos y bajas, siempre que los mismos sean entregados de forma oportuna a esta Sección, realizando las acciones necesarias para el cumplimiento de lo que emana dicha ley..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para la licenciada Jaqueline Michelle Monzón Zepeda, Jefe de la Sección de Recursos Humanos, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, la responsable exterioriza que, en el plazo de un mes, se subsanará el envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad; con lo indicado por la responsable, se ratifica lo establecido en la condición del presente hallazgo, debido que, los movimientos de personal fueron enviados extemporáneamente a la Dirección de Probidad.

Asimismo, el hecho de que la responsable manifieste que se girarán instrucciones mediante la Circular No. SRH-014-2025, del 10 de abril de 2025, con el objetivo de asegurar la entrega oportuna de la documentación por parte de la Franja de Supervisión Educativa, también evidencia que hasta la fecha de identificar la deficiencia no existía un mecanismo eficiente para garantizar el cumplimiento del plazo legal de cinco días establecido en los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo 613-2005 y el Acuerdo A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas, esto confirma la falta de control adecuado por parte de la Sección de Recursos Humanos.

Adicionalmente, el argumento referente a la distancia entre los establecimientos educativos y la cabecera departamental no exime del cumplimiento de una obligación legal claramente estipulada en la normativa aplicable. La Ley y sus reglamentos no contemplan excepciones basadas en la localización geográfica ni en la carga de trabajo institucional, por lo que esta justificación carece de validez y no desvirtúa el incumplimiento señalado.

Finalmente, indica la responsable que, se compromete a cumplir con los registros de altas, ascensos y bajas, siempre que los mismos sean entregados de forma oportuna a esta Sección, realizando las acciones necesarias para el cumplimiento



de lo que emana dicha ley; con lo indicado por la responsable, se confirma lo establecido en la condición del presente hallazgo; derivado que, los movimientos de personal fueron enviados extemporáneamente a la Dirección de Probidad.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS	JAQUELINE MICHELLE MONZON ZEPEDA	3,457.03
<b>Total</b>		<b>Q. 3,457.03</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de publicación de Facturas en Guatecompras**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 306 Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, Compras Directas Con Oferta Electrónica, como procedimiento de auditoría, el 27 de febrero de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-UE306 DIEDUCSR-06-2025, se solicitó las compras (baja cuantía, compra directa y compra directa con oferta electrónica) realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Bajo este contexto, el 07 de marzo de 2025, se verificó la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de los Números de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-correspondientes, determinándose que, en dos concursos se publicó la factura extemporáneamente al plazo establecido en la normativa vigente; asimismo, en el resto de concursos, no se publicaron las facturas que respaldan las negociaciones, como lo establece la normativa legal, tal como se muestra a continuación:

No.	NOG CONCURSO	DESCRIPCIÓN	No. SERIE FACTURA	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE CARGA FACTURA	MONTO Q.
1	22288171	Adquisición de cupones canjeables por combustible de denominación de Q. 50.00 y Q 100.00 cada uno, para las Supervisiones Educativas de Santa Rosa, la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	E4E2F9FE 75978F8C 36E0AC7C	594562916 1640843950 1782924574	19/02/2024	No publicadas	86,250.00



		y Coordinación de Educación Especial.					
2	22359435	Compra de 360 pupitres para establecimientos educativos públicos del Departamento de Santa Rosa.	A628A27B	717701728	27/02/2024	26/11/2024	86,400.00
3	22521437	Compra de 10 Computadoras de alto rendimiento: Capacidad de disco duro de estado sólido: 500 Gigabyte; Incluye: Sistema ofimático; Memoria RAM: 16 Gigabyte; Sistema operativo: con licenciamiento; Tamaño de pantalla: 21.5 Pulgadas; Tipo de pantalla: Led; Velocidad de procesador: 2.9 Gigahercio, para la Supervisiones Educativas de Santa Rosa.	65E1A291	356206550	19/03/2024	No publicada	74,000.00
4	22524843	Compra de 10 Computadoras de alto rendimiento: Capacidad de disco duro de estado sólido: 1 Terabyte; Memoria RAM: 16 Gigabyte; Sistema operativo: Con licenciamiento; Tamaño de pantalla: 21.5 Pulgadas; Tipo de pantalla: Led; Velocidad de procesador: 2.9 Gigahercio; para la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.	16819EE7	1992311568	19/03/2024	No publicada	70,000.00
5	22557563	Compra de 18 Armarios persianizado: Alto: 198 Centímetro(s); Ancho: 120 Centímetro(s); Entrepaños: 4; Fondo: 45 Centímetro(s); Forma: Rectangular; Material: Metal; para las Supervisiones Educativas y Coordinaciones Técnico Administrativa de Santa Rosa.	0FD9903B	1943357647	19/03/2024	No publicada	47,520.00
6	22592628	Compra de 20 Escritorios en l: Ala frontal: 1.50 metros de largo por 0.60 metros de ancho; Ala lateral: 0.90 metros de largo por 0.60 metros de ancho; Alto: 0.75 Metro; Gavetas: 3; Material: Melamina y metal; para la	A7887684	287854206	22/03/2024	No publicada	21,100.00



		Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.					
7	22797661	Compra de 8 Proyectoros Brillo: 3600 lúmenes; Conectividad: Hdmi, USB, display, Wireless; Resolución: XGA (1024 x 768 píxeles); Tecnología: 3lcd; Zoom óptico: Manual; para el Programa de Educación Bilingüe de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.	C83B6C7D	52512726	29/104/2024	No publicada	58,800.00
8	23399449	Compra de 8 Computadoras portátil; Mouse inalámbrico y maletín; Cámara: Web de alta def.; Cap. de disco duro de estado sólido: 1 T.; Conectividad.: Bluetooth 4.0; Memoria RAM: 32 Gigabyte; Procesad.: 4 Gigahercio; Tamaño de pantalla.: 15.6 P.; Tipo de memoria RAM: Ddr4; para el Programa. de Educación. Bilingüe. de la DIDEUC de Santa Rosa.	8C013A3F	1276789628	27/06/2024	No publicada	71,816.00
9	23400234	Compra de 8 Impresora multifuncional con sistema continuo de tinta Capacidad de bandeja: 100 hojas; Ciclo de trabajo mensual: 4500 páginas; Conect.: 10/100/1000 ethernet, USB wifi; Funciones: Impresión, copiado y escaneo; Resolución de escaneo: 1200 x 2400 dpi; para el Programa de Educación Bilingüe de la DIDEUC de Santa Rosa.	C259BF14	561661396	20/06/2024	No publicada	22,800.00
10	23687843	Compra de 1 Fotocopiadora; Bandejas: 2; Clase: Industrial; Corriente: 110 Voltio; Memoria RAM: 28 Gigabyte; Panel de control: Touch screen; Vol. mensual de trabajo: 120,000 páginas; para el Programa de Educación Especial de la DIDEUC de Santa Rosa.	E76D6CC7	2683716334	24/07/2024	No publicada	31,795.00
11	23695285	Compra de 8 impresoras multifuncional con sistema continuo de tinta para la Coordinación de	8728879B	739395626	25/07/2024	No publicada	22,552.00



		Educación Especial de la DIDEUC Santa Rosa.					
12	24446734	Compra de 360 Pupitres para dotar a Establecimientos Educativos Oficiales del departamento de Santa Rosa.	CF25EA0E	2863743466	24/10/2024	26/11/2024	84,600.00
13	24472700	Impresión de material de la estrategia de nivelación de los aprendizajes para los grados de segundo a sexto primaria de la DIDEUC Santa Rosa.	1E700A43	2660646956	25/10/2024	No publicada	30,428.06
14	24488569	Compra de 12 Motomochila Función de motor: Combustible; Tipo de combustible: Gasolina; Uso: Nebulizador en frío; para uso de los Centros Educativos de Santa Rosa.	F86AC539	3708832690	24/10/2024	No publicada	76,200.00
15	24498114	Compra de 30 Deltametrina, Concentración: 4.5 Gramos(s); Estado: Líquido; Envase 1 Litro; para uso de los Centros Educativos de Santa Rosa.	BB58A354	4183704749	23/10/2024	No publicada	41,100.00
16	24499226	Compra de 30 Deltametrina; Concentración: 4.5%; Estado: Suspensión líquida; Envase 1 Litro; para uso en los Centros Educativos de Santa Rosa.	397453E8	3881977555	23/10/2024	No publicada	41,100.00
17	24786527	Compra 01 Escáner; Alimentador: Automático; Capacidad de al.: 500 hojas; Ciclo de trabajo diario: 125000 págs.; Puertos: USB; Res. óptica: 600 puntos por pulgada (ppp); Tipo de escaneo: Simple y dúplex; Vel. de escaneo: 150 páginas por minuto (ppm), 300 imágenes por minuto (IPM); para DEFOCE de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.	C13D58A1	2068860243	27/11/2024	No publicada	70,500.00
<b>Total</b>							<b>936,961.06</b>

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema -GUATECOMPRAS-, Módulos Proceso de Adjudicación e Historial de Acciones.



**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..." Artículo 43. Modalidades específicas, establece: "Las modalidades específicas de adquisición pública son: ...b) Compra directa: La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00). ... La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS, establece: "Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se pueden clasificar por Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: A. Concurso con Número de Operación Guatecompras (NOG): Es el número de operación para todo proceso por medio del cual se crea un concurso de acuerdo al tipo de adquisición a utilizar. Los tipos de concursos públicos que pueden ser creados por medio de un NOG son los siguientes: 1. Cotización. 2. Licitación. 3. Modalidades específicas. a. Compra Directa..." Artículo 21. Procedimiento para el registro de las compras directas con oferta electrónica, establece: "Las Unidades Ejecutoras por medio de los usuarios correspondientes, deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describen, a continuación: ...f. Factura: La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión..."



**Causa**

El Analista de Adquisiciones, incumplió la normativa legal al no publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las facturas que respaldan las negociaciones, en el plazo establecido en la misma, y publicar las facturas de forma extemporánea.

El Coordinador de Adquisiciones, no supervisó que el Analista de Adquisiciones publicara las facturas que respaldan las negociaciones en el plazo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

**Efecto**

Falta de publicación de las facturas en los plazos establecidos dificulta el proceso de fiscalización y la rendición de cuentas en las negociaciones.

**Recomendación**

El Jefe Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Coordinador de Adquisiciones y este a su vez al Analista de Adquisiciones, a efecto que, sean publicadas las facturas que respaldan las negociaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

**Comentario de los responsables**

En Oficio No. O-DIDEDUC-SR-SA/92-2025, del 07 de abril de 2025, el licenciado Noé Waldemar Lucero Lemus, Analista de Adquisiciones, manifiesta: "...Se subsanó en tiempo extemporáneo, y se procedió a subir al Portal de Guatecompras todas las facturas pendientes..."

JUSTIFICACION: En la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, no está cubierta la plaza de Asistente de Adquisiciones desde el año 2009, por lo que me corresponde cubrir los dos puestos y por falta de tiempo por tanta carga laboral, no he podido subir las facturas al portal de Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas.

COMPROMISO: Que desde este momento en adelante me comprometo a subir todas las Facturas al Portal Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas, toda vez que mi intención nunca ha sido dificultar el proceso de fiscalización y de rendición de cuentas en las negociaciones..."

En Oficio No. O-DIDEDUC-SR-SA-94-2025, del 08 de abril de 2025, el licenciado Elio Donald Flores Juarez, Coordinador de Adquisiciones, manifiesta: "...Con relación a que como Coordinador de Adquisiciones no supervisé que el Analista de Adquisiciones cumpliera con sus funciones, hago de su conocimiento que con



fecha 13 de enero del 2022, recibí vía correo electrónico la Resolución 001-2022 Normas para uso del portal Guatecompras, por lo que inmediatamente le fueron trasladadas para su cumplimiento..., y en varias ocasiones se le pidió, en forma verbal, que cumpliera con la misma, por lo que al recibir el oficio mencionado anteriormente, se le solicitó en forma verbal, que aunque fuera en forma extemporánea, publicara las facturas pendientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, mismas que, a la fecha, ya fueron publicadas,...

Así mismo, dejo constancia que en ningún momento ha sido mi intención dificultar el proceso de fiscalización y de rendición de cuentas en la contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos.

Justificación: Desde el año 2009 que asumí el cargo, solo somos dos personas en la Coordinación de Adquisiciones, cuando organizacionalmente deberíamos ser tres, por lo que la carga laboral ha sido bastante alta, y como Coordinador y con la finalidad de realizar los procesos a tiempo, me he dado a la tarea de apoyar con las funciones del Asistente de Adquisiciones, que es la persona que nos hace falta en la Coordinación, por lo que ofrezco las debidas disculpas, por no haber puesto toda la atención en la supervisión de las funciones del Analista de Adquisiciones, y me comprometo a estar más atento a sus funciones para evitar que esta deficiencia vuelva a suceder..."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Noé Waldemar Lucero Lemus, Analista de Adquisiciones, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, el responsable admite haber subsanado la omisión en forma extemporánea, confirmando así que las facturas no fueron publicadas dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, tal como lo indica el artículo 21 de la Resolución 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, la cual establece que las facturas deben ser publicadas en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Asimismo, el responsable argumenta la falta de personal, lo cual no lo exime como Analista de Adquisiciones de la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente, ya que la carga laboral no justifica el incumplimiento de obligaciones legales, especialmente tratándose de la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de fondos públicos.

Finalmente, indica el responsable que, se compromete a subir todas las facturas al Portal Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas, toda vez que su intención nunca ha sido dificultar el proceso de fiscalización y de rendición de



cuentas en las negociaciones; con lo indicado por el responsable, se confirma lo establecido en la condición del presente hallazgo; derivado que, no se habían publicado las facturas que respaldan las negociaciones en Guatecompras.

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Elio Donald Flores Juarez, Coordinador de Adquisiciones, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, el responsable manifiesta que, recibió vía correo electrónico, la Resolución 001-2022 Normas para uso del portal Guatecompras, por lo que inmediatamente al Analista de Adquisiciones le fue trasladada para su cumplimiento, y en varias ocasiones le pidió en forma verbal, que cumpliera con la misma, y que aunque fuera en forma extemporánea, publicara las facturas pendientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, mismas que, a la fecha, ya fueron publicadas; si bien es cierto, le trasladó vía correo electrónico y solicitó de forma verbal el cumplimiento de la resolución y la publicación extemporánea de las facturas, no supervisó y comprobó la publicación de las mismas; en virtud que, el 07 de marzo de 2025, se constató que las facturas no estaban publicadas en el sistema GUATECOMPRAS, incumpliendo con lo establecido en el artículo 4 Bis y el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, ratificándose lo establecido en la condición del presente hallazgo, debido que, a la presente fecha ya fueron publicadas.

Finalmente, el responsable exterioriza que, desde el año 2009 asumió el cargo y que solo son dos personas en la Coordinación de Adquisiciones, cuando organizacionalmente deberían ser tres, por lo que la carga laboral ha sido bastante alta, y como Coordinador y con la finalidad de realizar los procesos a tiempo, se ha dado a la tarea de apoyar con las funciones del Asistente de Adquisiciones, que es la persona que les hace falta en la Coordinación; sin embargo, su justificación basada en limitaciones de personal y carga laboral tampoco exime su responsabilidad, debido que, el cargo que ocupa implica la obligación de supervisar y garantizar el cumplimiento normativo, independientemente de las condiciones internas de la unidad administrativa; con lo cual, se evidencia y confirma que las facturas que respaldan las negociaciones no se habían publicado en Guatecompras, ratificándose la deficiencia establecida por el Equipo de Auditoría.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	ELIO DONALDO FLORES JUAREZ	187.39
ANALISTA DE ADQUISICIONES	NOE WALDEMAR LUCERO LEMUS	187.39



Total

Q. 374.78

**Hallazgo No. 3****Falta de Publicación de Actas de Negociación y Solicitud o Requerimiento del Bien en Guatecompras.****Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 306 Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, como procedimiento de auditoría, el 27 de febrero de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-UE306 DIDEDUCSR-06-2025, se solicitó las compras (baja cuantía, compra directa y compra directa con oferta electrónica) realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Bajo este contexto, el 07 de marzo de 2025, se verificó la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de los Números de Publicación Guatecompras -NPG-; determinándose que, no se publicaron las actas de negociación que respaldan las negociaciones en el plazo de 5 días hábiles que establece la normativa legal, ni la solicitud o requerimiento del bien, tal como se muestra a continuación:

NO	NPG CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MONTO	ACTA DE NEGOCIACION	SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEL BIEN
1	E536159939	COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI, FRIJOL NEGRO Y HARINA NIXTAMALIZADA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q16,461.50	NO	NO
2	E536160678	COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI, FRIJOL NEGRO Y HARINA NIXTAMALIZADA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q21,250.30	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI, FRIJOL NEGRO Y HARINA NIXTAMALIZADA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO Y			

3	E536161291	DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q12,324.60	NO	NO
4	E536162492	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES (BORRADOR, LAPIZ, CUADERNO EN BLANCO, CUADERNO DE CUADROS, BOLIGRAFO COLOR AZUL Y CUADERNO CON LINEAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q3,993.50	NO	NO
5	E536163529	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE VALIJA DIDACTICA (ALMOHADILLA PARA PIZARRON, CRAYONES DE MADERA, BOLIGRAFO, LAPIZ, MARCADOR PARA PIZARRON, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, ) PARA MAESTROS DEL NIVEL PRE-PRIMARIO Y PRIMARIA QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q5,010.00	NO	NO
6	E536165017	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES (BORRADOR, LAPIZ, SACAPUNTAS, CUADERNO EN BLANCO, CUADERNO DE CUADROS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE-PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q23,233.50	NO	NO
7	E536168008	OMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PERFORADOR Y GOMA DE PEGAR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221	Q10,096.00	NO	NO
8	E536203601	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (JABON DE TOCADOR, PAÑO LIMPIADOR, TOALLA, ESCOBA, DESINFECTANTE) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q4,290.40	NO	NO
9	E536260575	COMPRA DE REMAS DE HOJAS VERDE MENTA, CALCULADORAS, PRENSA PAPEL Y FOLIADORA PARA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q1,027.50	NO	NO
10	E536265100	COMPRA DE PIPAS DE AGUA PARA USO DE EDIFICIO, DIDEDUC, S.R.	Q455.00	NO	NO
11	E536266662	POR REPARACION, CAMBIO Y COLOCACION DE PROTECTOR DE AIRE ACONDICIONADO EN EL EDIFICIO, DIDEDUC, S.R.	Q2,150.00	NO	NO
		COMPRA DE RESMAS DE HOJAS VERDE			



12	E536460825	MENTA, CALCULADORAS, PRENSA PAPEL Y FOLIADORA PARA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q1,027.50	NO	NO
13	E536944989	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q10,725.00	NO	NO
14	E537007490	COMPRA DE MARCADORES, GOMA, CORECTORES, FASTENER, GRAPAS, BOLIGRAFOS, LAPICES, SACAPUNTAS, USB Y RESMAS DE PAPEL BOND OFICIO Y CARTA, PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CORPORACIÓN RHINOS, S.A. NIT 110120221	Q3,941.75	NO	NO
15	E537009086	COMPRA DE BATERÍA DE 14 PLACAS PARA EL PICK NISSAN FRONTIER PLACAS O-548BBS QUE ESTÁ AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A ILEON, S.A., NIT 49210947	Q1,850.00	NO	NO
16	E537017372	COMPRA DE SELLOS PARA USO DE DESPACHO DIEDUC, S.R.	Q308.00	NO	NO
17	E537041680	COMPRA DE MESAS PLEGABLES Y SILLAS PLEGABLES PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMERCIALIZADORA YAVE JIREH NIT: 25631918.	Q6,258.20	NO	NO
18	E537044698	SERVICIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO DE BOMBILLAS DE LOS SILVINES E INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE NEBLINERAS, DE LA CAMIONETA NISSAN XTRIAL 2019 PLACA O-767BBX QUE ESTÁ AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE ILEON, S.A. NIT 4921094-7.	Q2,375.00	NO	NO
19	E537046402	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE 11 AIRES ACONDICIONADOS, CAMBIO DE TRES PROTECTORES, AJUSTE DE TOMACORRIENTES EN RECURSOS HUMANOS Y DEFOCE, INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES, A CARGO DE MULTISERVICIOS MORALES, NIT 35454873.	Q2,250.00	NO	NO
20	E537159878	COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APORTE DEL PROG. DE VALIJA DIDACTICA CICLO BASICO (BOLIGRAFOS, HOJAS BOND CARTA Y OFICIO, ALMOHADILLA Y MARCADOR PARA PIZARRON) Y UTILES ESC. BASICO Y DIV. (BOLIGRAFOS, LAPIZ, CUADERNOS, GOMA DE PEGAR, TIJERAS) QUE NO CUENTAN CON OPF A CORP. RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q16,860.00	NO	NO
		SERVICIOS DE MOTOR Y REVISIÓN COMPLETA DEL VEHÍCULO TIPO PICK UP NISSAN NP300, PLACA O-766BBX QUE ESTÁ AL SERVICIO DE LA			



21	E537174427	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE ILEON, S.A., NIT 49210947	Q5,450.00	NO	NO
22	E537177000	SERVICIOS COMPLETOS DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, MARCAS SUA Y TRUPER, QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE ILEON, S.A., NIT 49210947.	Q4,420.00	NO	NO
23	E537180710	POR SERVICIO PREVENTIVO DE CAMIONETA NISSAN XTRAIL, PICK UP HILUX TOYOTA Y PICK UP NISSAN FRONTIER, QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE AUTOCLEAN, S.A., NIT 6907799-1	Q9,000.00	NO	NO
24	E537240519	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,998.00	NO	NO
25	E537241426	COMPRA DE BANNER INFORMATIVOS PARA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,960.00	NO	NO
26	E537373667	75 MTS CUADRADOS DE PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO DE LA DIEDUC DE SANTA ROSA Y REPARACIÓN DE LA PARED DE LOS PARQUEOS, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA.	Q7,650.00	NO	NO
27	E537375708	6.6 METROS LINEALES DE FLASHING DE LÁMINA LIZA EN PARED PERIMETRAL LADO SUPERVISIÓN EDUCATIVA DE CUILAPA, INCLUYENDO SISADA EN LA PARED Y SELLADO CON SILICÓN, Y CAMBIO DE CHAPAS PARA PUERTAS, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA.	Q8,250.00	NO	NO
28	E537385126	IMPERMEABILIZACIÓN DE 60 MTS DE PARED LATERAL DEL EXTERIOR DEL MURO PERIMETRAL DEL LADO DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA DE CUILAPA, LIMPIEZA, REPELLO Y PINTURA DE LA OFICINA NO. 3 DEL JURADO DE OPOSICIÓN DE LA DIEDUC DE SANTA ROSA.	Q8,200.00	NO	NO
29	E537386475	285 MTS2 DE PINTURA PARA TECHO (TERRAZA) Y COLUMNAS COLOR BLANCO, INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA DIEDUC DE SANTA ROSA, INCLUIDA LIMPIEZA DEL ÁREA A TRABAJAR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	Q15,675.00	NO	NO
30	E537388257	POR DIAGNOSTICO AL PICK UP ZX AUTO 2007, PERTENECIENTE A LA DIEDUC, S.R.	Q400.00	NO	NO
		COMPRA DE GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE			



31	E537454462	EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, COORDINACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA, A FOTO ESTUDIO CUILAPA, NIT 19627068.	Q3,735.00	NO	NO
32	E537534970	SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIDEUC Y COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVO DE SANTA CRUZ NARANJO, A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS -PRINTER- NIT: 486346-1.	Q24,140.00	NO	NO
33	E537545506	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE SECURITY ONLINE SOLUTION, NIT 40678091	Q7,325.00	NO	NO
34	E537565035	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA USO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q3,110.75	NO	NO
35	E537593659	COMPRA DE GARRAFONES DE AGUA PURA PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN Y PERSONAS QUE NOS VISITAN, DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A. NIT 330622-4	Q4,998.00	NO	NO
36	E537607943	SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIDEUC (UNA A CARGO DE LA JEFATURA DEL DTP Y LA OTRA A CARGO DEL JURADO), A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS -PRINTER- NIT: 486346-1.	Q4,340.00	NO	NO
37	E537625666	COMPRA DE AGUA EN TINACO PARA CISTERNA DE DIDEUC, S.R.	Q455.00	NO	NO
38	E537637265	COMPRA DE 15 PUPITRES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 102722366.	Q3,600.00	NO	NO
39	E537656588	ELABORACIÓN DE AFICHE EN TAMAÑO DOBLE CARTA DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN PAPEL FOTOGRÁFICO IMPRESO A FULL COLOR, A CARGO DE IMPRENTA COLUMBIA, NIT 1180355.	Q870.00	NO	NO
40	E537670351	PAGO DE AUTORIZACION DE NOMINAS DE PAGO DE ALUMNOS, PARA PROGRAMAS DE APOYO, DEFOCE DIDEUC, S.R.	Q690.25	NO	NO
41	E537696415	AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS Y FOLIOS PARA TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DE INVENTARIOS DIDEUC, S.R.	Q225.50	NO	NO
		POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS Y HABILITACIÓN DE HOJAS			



42	E537990771	MÓVILES PARA MOVIMIENTOS BANCARIOS, ÁREA DE CAJA, SECCIÓN FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q330.00	NO	NO
43	E538054131	PAGO DE AUTORIZACION DE NOMINAS DE PAGO DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON BOLSA DE ESTUDIO, DEFOCE DIDEDUC, S.R.	Q690.25	NO	NO
44	E538056231	COMPRA DE SELLO, ALMOHADILLA DE REPUESTOS PARA SELLOS, TINTA PARA ALMOHADILLA PARA USO DE DESPACHO DIDEDUC, S.R.	Q308.00	NO	NO
45	E538421819	COMPRA DE 4 ESCANER PARA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS FISICOS POR PARTE DE EMPLEADOS DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A GRUPO RAF DE GUATEMALA S.A. NIT: 5299110-5.	Q23,600.00	NO	NO
46	E538482834	COMPRA DE 10 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO -UPS- PARA EMPLEADOS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DATAFLEX NIT: 7127170.	Q7,570.00	NO	NO
47	E538484098	COMPRA DE ENGRAPADORAS, RESALTADOR COLOR NARANJA, CORRECTOR TIPO PLUMA, BOLIGRAFOS COLOR NEGRO Y LAPIZ DE MADERA PARA USO DEL PERSONAL DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,995.50	NO	NO
48	E538519371	PARA LA COMPRA DE BATERIAS ALCALINA PARA CONTROLES DEL AIRE ACONDICIONADO Y LOS DISPENSADORES AMBIENTALES DE LA DIDEDUC, S.R.	Q500.00	NO	NO
49	E538541385	COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA USO DEL PERSONAL DE DIGEEX DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. -PRINTER- NIT 486346-1	Q8,155.00	NO	NO
50	E538542942	COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA USO DEL PERSONAL DEL JURADO DEPARTAMENTAL DE OPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. NIT 486346-1	Q7,930.00	NO	NO
51	E538558903	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEGUNDO APOORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXTAMALIZADA, CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI Y FRIJOL NEGRO) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIA Y PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q13,832.10	NO	NO
		COMPRA DE TONER Y TINTA PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE			

52	E538561181	LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q14,575.25	NO	NO
53	E538566116	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA (DESINFECTANTE, DETERGENTE, JABON LAVATRASTO, LIMPIADOR PARA MUEBLES, TOALLAS PARA TRAPEAR Y CLORO) PARA LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q17,186.55	NO	NO
54	E538571748	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEGUNDO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXTAMALIZADA, CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI Y FRIJOL NEGRO) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q13,457.20	NO	NO
55	E538573368	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA (ESCOBAS, TOALLAS PARA TRAPEAR, TOALLAS LIMPIADORAS, DESINFECTANTE PARA PISO, DESINFECTANTE AMBIENTAL, JABÓN DE MANOS, DETERGENTE) PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708	Q1,979.25	NO	NO
56	E538574445	COMPRA DE BOMBAS DE AGUA DE POTENCIA 2 HP PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q5,500.00	NO	NO
57	E538575050	COMPRA DE SECADORES DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q3,800.00	NO	NO
58	E538580410	COMPRA DE POLVO QUIMICO SECO PARA RECARGAR LOS EXTINTORES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947	Q2,775.00	NO	NO
59	E538581824	COMPRA DE ESCRITORIOS SECRETARIALES PARA USO DEL PERSONAL DEL JURADO DEPARTAMENTAL DE OPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q6,400.00	NO	NO
60	E538582472	COMPRA DE SILLAS EJECUTIVAS PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q22,770.00	NO	NO
		COMPRA DE ESCRITORIO PARA USO DEL AREA DE CATALOGACIÓN DE LA			



61	E538583797	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q4,800.00	NO	NO
62	E538585226	COMPRA DE LOCKER DE DOS COMPARTIMIENTOS PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	Q5,940.00	NO	NO
63	E538586583	COMPRA DE ESTANTERIAS PARA USO DEL PERSONAL DE DEFOCE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q14,000.00	NO	NO
64	E538594616	COMPRA DE BANNER Y MANTAS VINILICAS INFORMATIVAS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q975.00	NO	NO
65	E538677163	REFACCIONES PARA GRADUANDOS E INVITADOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA, PRONEA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.	Q2,000.00	NO	NO
66	E538682906	75 CUPONES POR VALOR DE Q50.00 CADA UNO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q3,750.00	NO	NO
67	E538686928	PAGO DE ALIMENTOS DE PROFESIONALES QUE IMPARTEN CAPACITACION SOLICITADO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS, DIDEDUC, S.R.	Q420.00	NO	NO
68	E538775696	COMPRA DE HORNO MICROONDA, CAMA PLEGABLE Y REFRIGERADORA PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A AGENCIA CUILAPA S.A. NIT: 114867097.	Q9,735.00	NO	NO
69	E538777990	COMPRA DE 8 VENTANAS DE PVC PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION (SECCION FINANCIERA, DTP Y SERVICIOS GENERALES) A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q14,994.50	NO	NO
70	E538821132	REPARACIÓN DE MOTOR DE DOS MOTOCICLETAS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA	Q7,500.00	NO	NO
71	E538846984	COMPRA DE SWITCH DE 48 PUERTOS MARCA UNIFI	Q12,635.00	NO	NO
72	E538856645	COMPRA DE DOS COMPUTADORAS PRODESK 400 G7 SFF	Q22,000.00	NO	NO
73	E538887281	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE SANTA ROSA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.	Q20,138.88	NO	NO
		COMPRA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON (NEGRO, CIAN, MAGENTA Y AMARILLO) PARA USO DEL LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIDEDUC			



74	E538894172	SANTA ROSA. A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q6,198.45	NO	NO
75	E538897082	COMPRA DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES MARCA KYOCERA PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE LA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. NIT 486346-1	Q24,990.00	NO	NO
76	E538906375	COMPRA DE SWITCH DE 24 PUERTOS	Q2,300.00	NO	NO
77	E538968672	COMPRA DE GABINETES DE OFICINA AÉREOS PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q6,825.00	NO	NO
78	E538969695	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS Y COORDINACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE SANTA ROSA A CARGO DE COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. NIT 486346-1	Q19,694.00	NO	NO
79	E538987928	POR AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS Y HOJAS MOVIBLES PARA REGISTRO DE MOVIMIENTOS BANCARIOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR, DEL AREA DE OPERACIONES DE CAJA, SECCION FINANCIERA, DIDEUC, S.R.	Q110.00	NO	NO
80	E539002712	COMPRA DE ADPTADORES, CABLE UTP, CONECTORES, BATERÍAS Y PATCH CORD PARA EL USO DEL AREA DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A AGENCIA CUILAPA S.A. NIT: 114867097.	Q4,999.00	NO	NO
81	E539572322	POR COMPRA DE 1 BOLIGRAFO TIPO GEL PARA DESPACHO, 7 SELLOS PARA USO DE PERSONAL DE SECCION FINANCIERA, 1 ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO, 1 SELLO, 1 HULE PARA SELLO PARA USO DE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PAPEL AUTOADHESIVO, TINTA PARA IMPRESORA, 1 SELLO PARA USO DE LA ENCARGADA DE CATALOGACIÓN DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS, DIDEUC, S.R.	Q2,530.00	NO	NO
82	E539592137	COMPRA DE 5 CALCULADORAS PARA PERSONAL DE SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, DIDEUC, S.R.	Q440.00	NO	NO
83	E539957089	COMPRA DE GAFETES PARA LA CORRECTA IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FOTO ESTUDIO CUILAPA NIT: 1962706-8.	Q2,835.00	NO	NO
		COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO			



84	E539990779	CARTA Y OFICIO PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SUMINISTRO DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q4,967.30	NO	NO
85	E540034002	MANTENIMIENTO DE BIOMÉTRICO DE MARCAJE DE ASISTENCIA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE LA DIDEUC, S. R.	Q475.00	NO	NO
86	E540125032	COMPRA DE FOLDER TAMAÑO CARTA, FOLDER TAMAÑO OFICIO Y ARCHIVADOR (LEITZ) TAMAÑO OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q9,906.00	NO	NO
87	E540160768	COMPRA DE INSUMOS PARA USO DE DESPACHO, DIDEUC, S.R.	Q124.65	NO	NO
88	E540161144	COMPRA DE INSUMOS PARA EL TERCER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXT., CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, FRIJOL NEGRO, ARROZ, ESPAGUETTI Y HARINA CLASE PINOL) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIA Y PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q16,472.50	NO	NO
89	E540162442	COMPRA DE INSUMOS PARA EL TERCER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXT., CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, FRIJOL NEGRO, ARROZ Y ESPAGUETTI) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q12,404.70	NO	NO
90	E540168238	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SUMINISTROS DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q9,979.70	NO	NO
91	E540251453	COMPRA DE TEMPERA LIQUIDA Y PINTURA PARA DEDOS PARA USO DEL PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA DE LA DIDEUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q998.00	NO	NO
92	E540281336	COMPRA DE BANNER DE IMAGEN INSTITUCIONAL TIPO ROLL UP (80X200CM) PARA INFORMACION Y DIVULGACION DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL DE LA DIDEUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,980.00	NO	NO
93	E540306371	COMPRA DE SELLOS PARA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA.	Q340.00	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE			



94	E540310425	LA CAPACITACIÓN, LEY DE PROBIDAD LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A DIRECTORES EDUCATIVOS, DIDEDUC, S.R.	Q941.90	NO	NO
95	E540318183	COMPRA DE SELLOS PARA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COORDINACIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL Y UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DIDEDUC, S.R.	Q1,286.00	NO	NO
96	E540493317	COMPRA DE UTILES DE OFICINA (TAPE 2", MARCADOR RESALTADOR, TAPE DE 1", BORRADOR, PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES, ENGRAPADORA TIPO INDUSTRIAL, GRAPA TIPO INDUSTRIAL Y CALCULADORA DE 12 DIGITOS PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,985.00	NO	NO
97	E540567124	COMPRA DE VINIL AUTOADHESIVO (LOGO MINEDUC) PARA IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,392.00	NO	NO
98	E540740039	72 MT2 DE PINTURA COLOR BLANCO PARA TECHO Y COLUMNAS EN EL FRENTE DEL EDIFICIO, A CARGO DE MULTITHIGAR, NIT 43650015.	Q7,200.00	NO	NO
99	E540741752	REPARACIÓN DE LA PARED DE LOS ESTACIONAMIENTOS, CORTES DE REPELLO EXISTENTES EN EL EDIFICIO, A CARGO DE MULTITHIGAR, NIT 43650015.	Q7,500.00	NO	NO
100	E540742805	REPARACIÓN DE 55 MT2 DE PAREDES DE LOS AMBIENTES DEL JURADO DEPARTAMENTAL DE OPOSICIÓN Y ENTREGA EDUCATIVA AREA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR, A CARGO DE MULTITHIGAR, NIT 43650015	Q9,000.00	NO	NO
101	E540778176	COMPRA DE PERFORADORES, BOLÍGRAFOS Y REGLAS PLÁSTICAS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACIÓN RHINOS, NIT 110120221	Q4,052.50	NO	NO
102	E540779555	SERVICIO Y REPARACIÓN DE MOTOR DE 4 MOTOCICLETAS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE ILEON, S.A. NIT 4921094-7.	Q7,500.00	NO	NO
103	E540790133	PAGO DE CABLE DE EDIFICIO DIDEDUC, S.R.	Q220.00	NO	NO
		POR MANTENIMIENTO DE LINEAS PRINCIPALES DE ALIMENTACION DEL CONTADOR HACIA EL SEGUNDO NIVEL, INSTALACION DE DOS SECAMANOS Y CAMBIO Y COLOCACION DE DOS PROTECTORES DE VOLTAJE DE AIRE			



104	E540863882	ACONDICIONADO PARA LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q7,900.00	NO	NO
105	E541366602	COMPRA DE INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION, LEY DE PROBIIDAD LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A DIRECTORES EDUCATIVOS, DIEDUC, S.R	Q341.90	NO	NO
106	E541368672	COMPRA DE INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION, LEY DE PROBIIDAD LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A DIRECTORES EDUCATIVOS, DIEDUC, S.R	Q600.00	NO	NO
107	E541401726	COMPRA DE SOBRES MANILA, CLIPS TIPO BINDER Y ALMOHADILLAS PARA SELLO AUTOMATICO PARA USO DE PERSONAL DE SECCION FINANCIERA, DIEDUC, S.R.	Q1,161.00	NO	NO
108	E541714279	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LAS DISTINTAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A SUMINISTROS DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q14,997.56	NO	NO
109	E541743988	COMPRA DE PAPEL CONTACT TRANSPARENTE PARA EL PROGRAMA CEMUCAF DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q234.00	NO	NO
110	E541792466	COMPRA DE PERFORADOR, CLIP DE METAL JUMBO, CLIP DE METAL STANDAR, MARCADOR PERMANENTE, FASTENER, GRAPAS STANDAR, HUMEDCEDOR DE DEDOS, REGLAS DE METAL DE 30 CMS Y MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,996.50	NO	NO
111	E541794264	COMPRA DE BANDEJA DESECHABLE, VASO DESECHABLE, PAPEL HIGIENICO Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q1,763.40	NO	NO
112	E541884247	COMPRA DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS (VIERNES 17 DE MAYO DE 2024) PARA TECNICOS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR PARA LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS. A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q540.00	NO	NO
		COMPRA DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS (JUEVES 16 DE MAYO DE 2024) PARA TECNICOS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR PARA LA ACTIVIDAD			



113	E541885251	DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS. A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q585.00	NO	NO
114	E541886231	COMPRA DE ALMUERZOS (LUNES 20 DE MAYO DE 2024) PARA LA CLAUSURA DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL PROGRAMA PRONEA Y MODALIDADES FLEXIBLES DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR. A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q875.00	NO	NO
115	E542157578	COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q50.00 PARA USO DE VEHICULOS DEL PROGRAMA DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q6,250.00	NO	NO
116	E542158817	COMPRA DE LLANTAS MEDIDA 225/65 R17 TIPO RADIAL PARA USO DEL PICK-UP TOYOTA HILUX PROPIEDAD DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 4921094-7.	Q7,800.00	NO	NO
117	E542160625	LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE 11 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CARGO DE MULTISERVICIOS MORALES, NIT 35454873.	Q10,725.00	NO	NO
118	E542177323	COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q17,732.55	NO	NO
119	E542177838	COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q9,717.85	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA,			



120	E542180006	SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q10,043.00	NO	NO
121	E542180952	COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,873.55	NO	NO
122	E542194791	COMPRA DE PIPAS DE AGUA, DE 22 TONELES CADA UNA, PARA LLENAR EL CISTERNA Y LOS DEPÓSITOS AÉREOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE TRANSPORTES MARLON, NIT 95885498	Q3,000.00	NO	NO
123	E542234823	PARA AUTORIZACION DE LIBROS DE ACTAS AUXILIARES Y GENERAL, ASI COMO DE CONOCIMIENTOS PARA USO DE DESPACHO DE LA DIEDUC, S.R.	Q495.00	NO	NO
124	E542379244	COMPRA DE ALMUERZOS (LUNES 27 DE MAYO DE 2024) PARA REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTORES Y TÉCNICOS DE ACADEMIAS DE CURSOS LIBRES DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR, A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q1,040.00	NO	NO
125	E542381559	POR SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q21,465.00	NO	NO
126	E542384116	COMPRA DE COBERTORES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN A ILEON, S.A. NIT 4921094-7	Q2,550.00	NO	NO
127	E542415801	PAGO DE 9 ALMUERZOS A COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CREDITO, EL RECUERDO R.L.	Q225.00	NO	NO
128	E543260135	PAGO POR COMPRA DE SELLO AUTOMÁTICO PARA USO DE LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA.	Q140.00	NO	NO
129	E543585018	COMPRA DE 12 PARES DE GANTES DE POLIURETANO TALLA L Y 47 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO CLASE BOBINA PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708	Q5,200.20	NO	NO
130	E543609847	POR PAGO DEL SEGURO AL PICK-UP TOYOTA HILUX O-060BBJ PERTENECIENTE A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q3,306.25	NO	NO



131	E543675866	COMPRA DE ALMOHADILLA, BANDERILLAS, CALCULADORAS, CINTA ADHESIVA, CLIPS, CORRECTOR, FECHADOR, GOMA, HUMEDCEDOR DE DEDOS, LAPICEROS, RESALTADOR, FASTENER, SACAGRAPA, HUMEDCEDOR DE DEDOS, REGLAS DE METAL, TIJERA Y MARCADOR PERMANENTE PARA USO DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIDEUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q7,000.00	NO	NO
132	E543676935	COMPRA DE RESMAS DE PAPEL BOND CARTA Y HOJAS DE PAPEL OPALINA PARA USO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,970.00	NO	NO
133	E543702618	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO Y GOMA DE PEGAR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q13,952.00	NO	NO
134	E543714047	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO Y GOMA DE PEGAR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q13,952.00	NO	NO
135	E543717968	COMPRA DE BANNER DE IMAGEN INSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 160 X 60CM, RESOLUCION STANDARS, PARA LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL DE LA DIDEUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,040.00	NO	NO
136	E543723194	COMPRA DE POST-IT DE 3X3, POST-IT DE 3X5 Y ARCHIVADOR (LEITZ) TAMAÑO OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,994.00	NO	NO
137	E543729400	COMPRA DE TONER (TK1175 Y TK1147) PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIFERENTES SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q7,414.50	NO	NO



138	E543756300	DESAYUNOS, REFACCIONES Y ALMUERZOS ACTIVIDAD DIGEEX	Q3,200.00	NO	NO
139	E543783286	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL PROGRAMA DE VALIJA DIDÁCTICA (PAPEL BOND OFICIO Y CARTA, ALMOHADILLA PARA PIZARRÓN, PAPEL ARIEL COVER Y MARCADOR PARA PIZARRÓN) PARA DOCENTES DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221	Q6,998.00	NO	NO
140	E543793575	COMPRA DE BANNER DE IMAGEN INSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 160 X 60CM, RESOLUCION STANDARS, PARA LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL DE LA DIDEUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,040.00	NO	NO
141	E543876683	POR PAGO DEL SEGURO AL PICK-UP TOYOTA HILUX O-060BBJ PERTENECIENTE A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q3,306.25	NO	NO
142	E543881512	COMPRA BOLIGRAFOS, TIJERAS, BORRADORES Y MARCADORES RESALTADORES PARA USO DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,996.50	NO	NO
143	E543910946	COMPRA DE FOLDER TAMAÑO CARTA Y TAMAÑO OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE DIDEUC DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q2,557.50	NO	NO
144	E543912884	COMPRA DE UTILES DE LIMPIEZA (DETERGENTE EN POLVO, REPUESTO DE AMBIENTADOR Y AROMATIZANTE EN PASTILLA) PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIDEUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q4,734.00	NO	NO
145	E543914615	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAÑO LIMPIADOR, TOALLA PARA TRAPEAR, DETERGENTE LIQUIDO, ESCOBAS, DESINFECTANTE LIQUIDO, JABON DE TOCADOR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q4,078.90	NO	NO
		POR SERVICIOS (MOTOR, CAJA, FRENOS, CLUTCH, LAVADO Y ASPIRADO) A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA DIDEUC SANTA ROSA (NISSAN NP-300 PLACA O-766BBX, TOYOTA HILUX PLACA			



146	E543998940	O-060BBJ Y TOYOTA HILUX O-767BBX) A REPUESTOS LEON (ILEON S.A.) NIT: 49210947.	Q7,500.00	NO	NO
147	E544000218	COMPRA DE GAFETES DE IDENTIFICACION DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A FOTO ESTUDIO CUILAPA NIT: 19627068.	Q180.00	NO	NO
148	E544364503	POR HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LIBROS EN CGC DEL ÁREA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.	Q550.00	NO	NO
149	E544653149	POR HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LIBROS EB CGC DE LA UNUNIDAD DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	Q550.00	NO	NO
150	E544656148	POR HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LIBROS EN CGC DE LA UNUNIDAD DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	Q550.00	NO	NO
151	E545173078	PAGO DE HOJAS OPALINA PARA USO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIEDUC, S.R.	Q100.00	NO	NO
152	E545226074	COMPRA DE BOTES DE INSECTICIDA EN SPRAY PARA USO DEL PERSONAL DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A FADISAL, S.A. NIT 74882708	Q1,499.90	NO	NO
153	E545240409	COMPRA DE TINTA COLOR NEGRO, CYAN, MAGENTA Y AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON 6590 PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q14,348.75	NO	NO
154	E545243017	COMPRA DE CAFETERA DE 60 Y 30 TAZAS, OLLA DE ACERO INOXIDABLE Y MOLDE PARA PANADERIA PARA LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR Y EL PROGRAMA CEMUCAF DE LA DIEDUC SANTA ROSA A COMERCIALIZADORA YAVE JIREH NIT: 25631918.	Q3,955.21	NO	NO
155	E545269180	POR COMPRA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL GALARDÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGISTERIO, DE LA DIEDUC SANTA ROSA.	Q3,250.00	NO	NO
156	E545291135	COMPRA DE TONER HP26A Y TK-3182 COLOR NEGRO PARA USO DE IMPRESORAS DEL PERSONAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q7,171.80	NO	NO
157	E545307015	COMPLEMENTO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PARED QUE SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN DE ENTREGA EDUCATIVA, EN EL ÁREA DE EXTRAESCOLAR Y EDUCACIÓN ESPECIAL, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q3,950.00	NO	NO
		POR COMPRA DE FOLDER COLGANTES			



158	E545335086	Y SOBRES PARA USO DE DEFOCE, DIDEDUC, S.R.	Q705.00	NO	NO
159	E545340233	COMPRA DE FORMAS PARA CAJAS FISCALES DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA USO DENTRO DE LA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q46.20	NO	NO
160	E545370752	COMPRA DE MESAS PLEGABLES Y SILLAS PLEGABLES PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMERCIALIZADORA YAVE JIREH NIT: 25631918.	Q6,281.86	NO	NO
161	E545373328	RESANAR PAREDES EN BAÑOS, QUITAR EL CERNIDO PLASTICO, LIMPIAR LA SUPERFICIE, APLICACION DE MONOCAPA GRIS CON CEMENTO, ALISADO CON MONOCAPA BLANCA, APLICACION DE 2 MANOS DE BLANQUEADOR DE AGUA EN EL AREA DE TRABAJO DE LA DIDEDUC A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q3,790.00	NO	NO
162	E545375592	COMPRA DE 6 ARCHIVOS DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ABSA NIT: 61896896	Q9,582.00	NO	NO
163	E545384486	POR PAGO DE PRIMA DEL SEGURO DE LA CAMIONETA NISSAN XTRAIL PLACA O-767BBX DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 321737.	Q8,607.44	NO	NO
164	E545386446	MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE SECURITY ONLINE SOLUTION NIT 4067809-1	Q4,200.00	NO	NO
165	E545400058	COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,667.55	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS)			



166	E545400791	PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q17,977.45	NO	NO
167	E545407990	COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q10,267.55	NO	NO
168	E545429080	COMPRA DE 02 PROYECTORES MARCA EPSON MODELO POWERLITE 118 PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A DATAFLEX S.A. NIT: 712717-0.	Q14,400.00	NO	NO
169	E545430437	COMPRA DE COMPUTADORA PORTATIL MARCA HP MODELO PROBOOK 450 G10 PARA USO DEL COMITE DE BECAS DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DATAFLEX S.A. NIT: 712717-0.	Q9,777.00	NO	NO
170	E545443296	PINTURA DE BARANDAS UBICADAS EN LA INSTALACIONES DE LA DIEDUC DE SANTA ROSA	Q7,260.00	NO	NO
171	E545444292	COMPRA DE MICROFONO INALAMBRICO Y BOCINA AMPLIFICADA PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FAREI S.A. NIT: 37944487.	Q10,492.00	NO	NO
172	E545536340	COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q11,696.90	NO	NO
173	E545537967	COMPRA DE 3 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON MODELO L5590 PARA LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA. A PROVANSA NIT: 1482609-7.	Q8,457.00	NO	NO
		COMPRA DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALUMNOS QUE SUSTENTARÁN			



174	E545586615	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, CICLO ESCOLAR 2024, A TURICENTRO URABA BARBERENA NIT: 16684737.	Q3,200.00	NO	NO
175	E545600928	POR PAGO DE PRIMA DEL SEGURO DEL PICK-UP NISSAN NP-300 PLACA O-766BBX DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 321737.	Q9,064.30	NO	NO
176	E545617316	POR SERVICIO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES Y/O SECCIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 488346-1.	Q5,935.00	NO	NO
177	E545698057	COMPRA DE PITA DE NYLON PARA AMARRE DE CURS EN LA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q42.00	NO	NO
178	E545699037	COMPRA DE HOJAS DE PAPEL DE COLOR TAMAÑO CARTA PARA USO EN LA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q367.00	NO	NO
179	E546289479	REINTEGRO DE PAGO DE FERRY EN COMISION OFICIAL PARA TRASLADO DE PGN A LA EORM ALDEA LA CURVINA, CHIQUIMULILLA.	Q200.00	NO	NO
180	E546642829	COMPRA DE CAJAS PLASTICAS GRANDES CON TAPADERA, CAJAS PLASTICAS MEDIANAS CON TAPADERA, CEPILLO FORMA GUSANO PARA SANITARIO, ESPONJA LAVATRASTO, JABON PARA LAVATRASTOS EN TARRO, JABON TIPO BOLA PARA LAVAR ROPA, JABON DE TOCADOR PARA MANOS, DESINFECTANTE PARA PISOS LIQUIDO Y AROMATIZANTE EN GEL PARA MINGITORIO PARA USO DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q9,968.95	NO	NO
181	E546644910	COMPRA DE 4 PIPAS DE AGUA POTABLE PARA LLENADO DE CISTERNA Y TINACOS DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A TRANSPORTES MARLON NIT: 95885498.	Q800.00	NO	NO
182	E546646514	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES (STA CRUZ NARANJO Y STA ROSA DE LIMA) PARTICIPANTES EN TALLER INTERCULTURALIDAD , CONCRESIÓN CURRICULAR Y CREACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA EBI DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABÁ BARBERENA, NIT 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS (BOLIGRAFO COLOR NEGRO, BOLIGRAFO COLOR ROJO, TIJERA, LAPIZ, BORRADOR, CUADERNO CON LINEAS, CUADERNO EN BLANCO, CUADERNO CON CUADROS) PARA EL PAGO DEL SEGUNDO APOORTE DEL PROGRAMA DE			



183	E546758312	UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q2,484.00	NO	NO
184	E546758738	COMPRA DE INSUMOS (CUADERNO CON LINEAS, MEMORIA USB 64 GB, CUADERNO DE CUADROS, BOLIGRAFO COLOR AZUL, BOLIGRAFO COLOR NEGRO Y BOLIGRAFO COLOR ROJO) PARA EL PAGO DEL SEGUNDO APORTE DEL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q2,116.00	NO	NO
185	E546878296	COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES PARA PRE PRIMARIA	Q17,174.50	NO	NO
186	E546880312	COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES CICLO BÁSICO	Q13,984.00	NO	NO
187	E546965377	ALMUERZOS PROGRAMA DIGEEX	Q1,600.00	NO	NO
188	E546978665	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q100.00 CADA UNO, PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q11,300.00	NO	NO
189	E546979408	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q50.00 CADA UNO, PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q18,700.00	NO	NO
190	E546988482	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q9,592.65	NO	NO
191	E546990851	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q14,863.70	NO	NO



192	E546993966	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APOORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q8,423.30	NO	NO
193	E546994490	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APOORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,175.80	NO	NO
194	E547088671	COMPRA DE TINTA PARA USO DE LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q5,630.00	NO	NO
195	E547090633	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES (STA MARIA IXHUATÁN Y NVA STA ROSA) PARTICIPANTES EN TALLER INTERCULTURALIDAD, CONGRESIÓN CURRICULAR Y CREACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA EBI DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABÁ BARBERENA, NIT 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
196	E547143494	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES (GUAZACAPAN Y SAN JUAN TECUACO) PARTICIPANTES EN TALLER INTERCULTURALIDAD, CONGRESIÓN CURRICULAR Y CREACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA EBI DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABÁ BARBERENA, NIT 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
197	E547164424	COMPRA DE REFACCIONES PARA REUNIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES PATRIAS PARA TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS DE EXTRAESCOLAR, ESTUDIANTES INVITADOS Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABA BARBERENA S.A. NIT: 16684737.	Q1,600.00	NO	NO



198	E547575114	POR AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS DE HOJAS MOVILES PARA CAJA CHICA DE SERVICIOS BASICOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	Q110.00	NO	NO
199	E547666284	COMPRA DE ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO Y UN SELLO CON APARATO AUTOMATICO PARA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	Q185.00	NO	NO
200	E547775113	PARA CAMBIO DE REGISTRO DE 2 CHAPAS DE PUERTAS DEL DESPACHO DE DIDEUC, S.R.	Q250.00	NO	NO
201	E547788495	COMPRA DE CAFÉ, AZÚCAR, GALLETAS, AGUA PURIFICADA Y SERVILLETAS PARA DESPACHO DIDEUC, S.R.	Q392.00	NO	NO
202	E548112088	COMPRA DE 75 GALONES DE CLORO PARA EL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q1,980.00	NO	NO
203	E548114994	COMPRA DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NIT: 486346-1.	Q1,557.50	NO	NO
204	E548139482	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SUMINISTROS DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q14,558.24	NO	NO
205	E548142629	PAGO DE SEGURO DEL VEHICULO TIPO PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX MODELO 2024 PLACA O-753BCB PERTENECIENTE A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q9,700.01	NO	NO
206	E548223440	PAGO DE SEGURO DEL VEHICULO TIPO PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX MODELO 2024 PLACA O-754BCB ASIGNADO A LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q9,700.01	NO	NO
207	E548281726	COMPRA DE INSUMOS (TARJETAS EDUCATIVAS DE LETRAS DEL ABECEDARIO, JUEGO DE FIGURAS PARA ENSARTE Y JUEGOS DIDACTICOS DE TUERCAS Y TORNILLOS) PARA CENTROS EDUCATIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES ASOCIADOS O NO A DISCAPACIDAD, DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A TEACHING TOOLS NIT 6926741-3.	Q3,960.00	NO	NO
		PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE			



208	E548531412	SANTA ROSA ROSA CORRESPONDIENTE AL MES SEPTIEMBRE DE 2024.	Q23,293.75	NO	NO
209	E548596654	POR LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE GAS FREON 410 DE 10 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT QUE ESTÁN UBICADOS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q12,250.00	NO	NO
210	E548614652	POR PINTURA DE 56 METROS CUADRADOS DE PINTURA PARA LA OFICINA DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA DE DIFERENTES COLORES LAS PAREDES, INCLUYENDO EL BAÑO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q4,847.50	NO	NO
211	E548625905	COMPRA DE REFACCION Y ALMUERZO PARA EL TALLER DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE EN UNA EDUCACION CON COMPETENCIA DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BASICO, SECTOR PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA CRUZ NARANJO Y SANTA ROSA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 19/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q9,240.00	NO	NO
212	E548632073	POR EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE IMPRENTA COLUMBIA, NIT 118035-5	Q24,955.00	NO	NO
213	E548657769	COMPRA DE REFACCIONES PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (PRONEA) COHORTE 2023-2024, DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABA BARBERENA S.A. NIT: 16684737.	Q3,200.00	NO	NO
214	E548665893	POR SERVICIO, CAMBIO E INSTALACION DE CORTINAS ENROLLABLES MANUALES PARA LA OFICINA DE LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA DE LA DIEDUC SANTA ROSA A PERSILUZ NIT: 688207-2.	Q4,081.50	NO	NO
		COMPRA DE REFACCION Y ALMUERZO PARA EL TALLER DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE EN UNA EDUCACION CON COMPETENCIA DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BASICO, SECTOR			



215	E548690480	PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARIA IXHUATAN, CASILLAS Y SAN RAFAEL LAS FLORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 23/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q10,200.00	NO	NO
216	E548837465	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER DE INTERCULTURALIDAD PARA DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE CUILAPA, BARBERENA Y SAN RAFAEL LAS FLORES PARA EL DIA 25/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
217	E548838623	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER DE INTERCULTURALIDAD PARA DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIQUIMULILLA Y TAXISCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 23/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 1668473-7.	Q7,700.00	NO	NO
218	E548840563	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER DE INTERCULTURALIDAD PARA DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, ORATORIO Y CASILLAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 24/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 1668473-7.	Q8,250.00	NO	NO
219	E548973822	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA KYOCERA M204DN/L A CARGO DE LA COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE GUAZACAPAN SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q3,230.00	NO	NO
220	E549022600	ELABORACION DE FORMULARIOS DE VIATICOS ANTICIPO, VIATICO CONSTANCIA Y VIATICO LIQUIDACION PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FORMULARIOS STANDARD S.A. NIT: 1532227	Q3,547.50	NO	NO
221	E549159169	GAFETE DE IDENTIFICACION PARA PERSONAL DE JURADO AUXILIAR DE OPOSICION, DIDEDUC, S.R.	Q135.00	NO	NO
222	E549303820	ALIMENTACION PARA CAPACITADORES DE BANTRAB Y DIRECTORA DEPARTAMENTAL, A SOLICITUD DE DELEGADO DE DIDEMAG. DIDEDUC, S.R.	Q356.00	NO	NO
223	E549306307	HABILITACION DE LIBROS Y AUTORIZACION DE IMPRESION DE HOJAS PARA VIATICOS AL INTERIOR. DIDEDUC, S.R.	Q1,683.00	NO	NO
224	E549346899	ALMUERZOS Y REFACCIONES PARA TALLER DE DELEGADOS DE DIDEMAG, DIDEDUC, S.R.	Q1,105.00	NO	NO
		COMPRA DE ALIMENTOS A PERSONAL			



225	E549385770	QUE PARTICIPÓ EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DIEDUC S.R.	Q1,900.00	NO	SI
226	E549620753	AUTORIZACION DE LIBRO DE ACTAS PARA USO DEL DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO, DIEDUC, S.R.	Q110.00	NO	NO
227	E549625771	POR SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA PARA USO DEL PERSONAL DE UNIDAD DE JURADO AUXILIAR DE OPOSICION, DIEDUC, S.R.	Q975.00	NO	NO
228	E549861084	COMPRA DE LIBROS EMPASTADOS Y BLOC ADHESIVO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACIÓN RHINOS, S.A. NIT 110120221	Q5,000.00	NO	NO
229	E549861483	COMPRA DE AMBIENTAL EN SPRAY Y LIMPIA MUEBLES PARA USO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A FADISAL, S.A. NIT 74882708	Q2,099.70	NO	NO
230	E550054855	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q12,285.50	NO	NO
231	E550056939	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q10,789.90	NO	NO
232	E550057919	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q18,827.15	NO	NO



233	E550058613	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APOORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,860.10	NO	NO
234	E550164766	COMPRA DE 02 SILLAS EJECUTIVAS PARA USO DEL DESPACHO Y DAF DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DE OFICINA S.A. NIT: 1581716-4.	Q5,980.00	NO	NO
235	E550171568	COMPRA DE VINIL AUTOADHESIVO PARA IDENTIFICACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIEDUC Y SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q2,580.00	NO	NO
236	E550173870	REPARACIÓN DE LA PUERTA Y DE LA CHAPA DEL BASURERO, REFORZAR EL MARCO DE LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO A LA DEPARTAMENTAL, REPARACIÓN DE CHAPAS DE LOS PORTONES DEL PARQUEO GRANDE, QUITAR Y PONER LAS 2 CHAPAS DE ENGRAPE, AJUSTE DE LAS MISMAS Y DEL PORTÓN PEQUEÑO DEL PARQUEO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q5,500.00	NO	NO
237	E550176179	RESANAR PAREDES EN LA OFICINA DEL CUARTO FRÍO DE INFORMÁTICA, QUITAR CERNIDO PLÁSTICO, LIMPIAR LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE MONOCAPA GRIS CON CEMENTO, ALISADO CON MONOCAPA BLANCO, APLICACIÓN DE BLANQUEADOR DE AGUA Y PINTURA DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q5,850.00	NO	NO
238	E550179100	POR COMPLEMENTO DE PINTURA DE LA BARANDA PEQUEÑA Y DE LA BASE DEL TELEVISOR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q2,250.00	NO	NO
239	E550196595	POR COMPRA DE AGUA POTABLE PARA LLENADO DE CISTERNA Y TINACOS DE LA DIEDUC DE SANTA ROSA A TRANSPORTES MARLON NIT: 95885498.	Q3,000.00	NO	NO
240	E550257705	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER PARA DOCENTES DE TERCERO Y CUARTO PRIMARIA DE LOS 14 MUNICIPIOS DE SANTA ROSA PARA EL DIA 18/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q6,600.00	NO	NO
		COMPRA DE REFACCIONES Y			



241	E550258485	ALMUERZOS PARA EL TALLER PARA DOCENTES DE PRIMERO Y SEGUNDO PRIMARIA DE LOS 14 MUNICIPIOS DE SANTA ROSA PARA EL DIA 16/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q6,300.00	NO	NO
242	E550263241	REPARACIÓN DE LA PUERTA Y DE LA CHAPA DEL BASURERO, REFORZAR EL MARCO DE LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO A LA DEPARTAMENTAL, REPARACIÓN DE CHAPAS DE LOS PORTONES DEL PARQUEO GRANDE, QUITAR Y PONER LAS 2 CHAPAS DE ENGRAPE, AJUSTE DE LAS MISMAS Y DEL PORTÓN PEQUEÑO DEL PARQUEO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q5,550.00	NO	NO
243	E550265953	PRESUPUESTO POR DESMONTAR E INSTALAR BOMBA MARCA TRUPER DE 2 HP PARA ABASTECER AGUA A LOS DEPÓSITOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA TERRAZA DEL TERCER NIVEL Y PRESUPUESTO POR INSTALACIÓN DE TRES CANALETAS Y DOS PLAFONERAS, PARA LOS SANITARIOS DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q3,075.00	NO	NO
244	E550267069	REPARACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q1,225.00	NO	NO
245	E550268383	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FERRETERIA EL CONSTRUCTOR NIT: 3453605-1.	Q2,999.00	NO	NO
246	E550269800	POR SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO DEL PICK-UP MARCA NISSAN FRONTIER BLANCO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q5,000.00	NO	NO
247	E550270922	POR SERVICIO DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, REVISION DE CANDELAS, CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, REVISION Y AJUSTE DE FRENOS PARA LA CAMIONETA NISSAN XTRAIL PLACA O-767BBX A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q4,200.00	NO	NO
		COMPRA DE REFACCION Y ALMUERZO PARA EL TALLER DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE EN UNA EDUCACION CON COMPETENCIA DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BASICO, SECTOR PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARIA IXHUATAN, CASILLAS Y SAN RAFAEL LAS FLORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A			



248	E550274235	REALIZARSE EL DIA 23/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q10,200.00	NO	NO
249	E550275169	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN UNA EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS, PARA DOCENTES DEL CICLO BÁSICO, SECTOR PÚBLICO DE CHIQUIMULILLA PARA EL DIA 15/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q10,200.00	NO	NO
250	E550294864	COMPRA DE ESPUMA LIMPIADORA Y LIMPIA CONTACTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO DEL PERSONAL DE LA DEDUC SANTA ROSA A AGENCIA CUILAPA S.A. NIT: 114867097	Q2,986.00	NO	NO
251	E550295658	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q50.00 CADA UNO, PARA USO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052	Q20,000.00	NO	NO
252	E550296247	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q100.00 CADA UNO, PARA USO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q20,000.00	NO	NO
253	E550470514	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES DE QUINTO Y SEXTO PRIMARIA DE LOS 14 MUNICIPIOS DE SANTA ROSA Y UN DIRECTOR, PARA EL DIA 23/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q7,100.00	NO	NO
254	E550470883	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN UNA EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS, PARA DOCENTES DEL CICLO BÁSICO, SECTOR PÚBLICO DE NUEVA SANTA ROSA Y ORATORIO PARA EL DIA 24/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q9,800.00	NO	NO
255	E550692428	COMPRA DE 02 MOTOMOCHILA MARCA STIHL MODELO SR 420, PARA USO DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE SANTA ROSA A DISTRIBUIDORA ALY (ANGEL WILFREDO TUN CHOJOJ) NIT: 4445441-4.	Q12,700.00	NO	NO
256	E550698035	COMPRA DE 22 PUPITRES PARA DOTAR A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. A MOLINA RODRIGUEZ, QUITZE FERNANDA NIT: 92909914.	Q5,170.00	NO	NO
257	E550845496	MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS	Q20,186.34	NO	NO
		AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS PARA ACTAS Y HOJAS MOVILES			



258	E551382716	EN CGC, A SOLICITUD DEL JADO. DIDEDUC, S.R.	Q1,100.00	NO	NO
259	E551652411	COMPRA DE AGUA PURIFICADA, A SOLICITUD DEL DESPACHO DE LA DIDEDUC, S.R.	Q312.00	NO	NO
260	E551821361	COMPRA DE 180 GARRAFONES DE AGUA PURA SALVAVIDAS PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DISTRIBUIDORA LA JALAPEÑA S.A. NIT: 330622-4.	Q2,700.00	NO	NO
261	E551876697	COMPRA DE 6 PIPAS DE AGUA POTABLE PARA LLENADO DE CISTERNA Y TINACOS DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A TRANSPORTES MARLON NIT: 95885498.	Q1,200.00	NO	NO
262	E551964715	COMPRA DE SERVILLETAS DE PAPEL, CUCHARAS Y TENEDORES PLÁSTICOS Y VASOS DE CARTÓN PARA USO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q656.00	NO	NO
263	E552141704	COMPRA DE INSUMOS PARA LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q7,633.50	NO	NO
264	E552178381	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON VALOR Q100 CADA UNO	Q3,800.00	NO	NO
265	E552179019	CUPONES DE CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON VALOR DE Q50 CADA UNO	Q3,950.00	NO	NO
266	E552200220	SELLO CON APARATO AUTOMÁTICO PARA USO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q170.00	NO	NO
267	E552210315	COMPRA DE FOLDER MANILA, OFICIO Y CARTA, PARA USO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q330.00	NO	NO
268	E552213071	ELABORACIÓN DE BANNER INFORMATIVOS PARA USO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q2,040.00	NO	NO
269	E552283665	RENOVACIÓN DE SEGURO PICK UP NISSAN FRONTIER 2014 PLACAS O-548BBS	Q4,541.75	NO	NO
270	E552311294	COMPRA DE INSUMOS PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q12,060.00	NO	NO
		COMPRA DE 10 CAJAS PLASTICAS CON TAPADERA PARA USO DE LA SECCION ASISTENCIA PEDAGOGICA Y			



271	E552341746	DIRECCION ESCOLAR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q2,250.00	NO	NO
272	E552394742	COMPRA UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) (PARA LA DIEDUC SANTA ROSA Y LA NUEVA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR) A MACROSISTEMAS S.A. NIT: 2643494-6.	Q24,395.00	NO	NO
273	E552409561	COMPRA DE 400 REFACCIONES PARA LA GRADUACION DE LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE PRONEA, MODALIDADES FLEXIBLES, AUTORIDADES EDUCATIVAS Y PADRES DE FAMILIA DE LOS GRADUANDOS A TURICENTRO URABA BARBERENA NIT: 1668473-7.	Q24,000.00	NO	NO
274	E552455466	COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, NIT 486346-1	Q9,600.00	NO	NO
275	E552457531	COMPRA DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, NIT 486346-1	Q17,980.00	NO	NO
276	E552474770	COMPRA DE TONER (26A, TN323, TN414 Y TK1175) PARA USO DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q11,433.25	NO	NO
277	E552495085	COMPRA DE UTILES DE OFICINA (FASTENER, CINTA ADHESIVA, RESALTADOR, CLIP ESTANDAR Y JUMBO) PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q2,737.50	NO	NO
278	E552525979	COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA USO DEL DESPACHO	Q196.00	NO	NO
279	E552556661	COMPRA DE ESCANER PARA USO DEL PERSONAL DE DEFOCE DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A GRUPO RAF DE GUATEMALA S.A. NIT: 5299110-5.	Q5,800.00	NO	NO
<b>TOTAL</b>			<b>Q1,811,746.35</b>		

Fuente: Elaboración propia por consultas realizadas al Sistema -GUATECOMPRAS-.



**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. (Adicionado por el Artículo 2 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República) Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, párrafo cuarto, establece: "...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..." Artículo 43. (Reformado por el Art. 19 del Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República) Modalidades específicas, establece: "Las modalidades específicas de adquisición pública son: a) (Reformado por el Art. 8 del Decreto No. 46-2016 del Congreso de la República de fecha 27 de octubre de 2016) Compra de baja cuantía: ...Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio..."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS, establece: "...B. Número de Publicación Guatecompras (NPG): Es el número de publicación del proceso que se refiere a las adquisiciones que por su naturaleza pueden ser realizadas de manera directa y que de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO es obligatoria la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la información que ampara la compra o adquisición..." Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: "Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que respalda las adquisiciones que se realicen de manera directa y cuya publicación de conformidad con el artículo 13 literal B. de la presente Resolución, se realizará a través de un Número de Publicación Guatecompras NPG, debiendo atender lo siguiente: A. Publicación de compras de baja cuantía: La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS las compras de baja cuantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto. Asimismo, se deberán adjuntar los documentos siguientes: 1. Requisición de compra, orden de compra o documento equivalente; 2. Factura; y 3. Cualquier otro documento que respalde la compra, según se establezca en el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad compradora o cualquier otra norma legal y/o convenios vigentes en que se regule la publicación de documentación adicional



para esta modalidad específica. ...Para efectos de publicación del Acta de Negociación, podrá emitirse un acta por cada factura recibida o consolidar en una sola acta varias facturas emitidas por compras de baja cuantía, según lo establezca la entidad compradora en su Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. La publicación del Acta de Negociación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la misma..."

La Resolución No. 1113 del 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación, Resuelve: "I) Aprobar la publicación y utilización de los documentos que encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos..."

El Procedimiento Gestión de Compras: Modalidades de Contrato Abierto, Compra de Baja Cuantía y Compra Directa, Del proceso: Gestión de Adquisiciones, Código: ADQ-PRO-01, Versión 16, ...Literal A. Propósito y Alcance del Procedimiento, establece: "Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la citada Ley, todas las Unidades Ejecutoras deberán aplicar de forma obligatoria, para la gestión de compra de bienes, suministros, obras y servicios en las modalidades de Contrato Abierto, Compra de Baja Cuantía y Compra Directa con Oferta Electrónica, lo que se establece en este procedimiento. El presente documento define las actividades a realizar en el proceso de adquisición en las modalidades antes citadas. Asimismo, se describen los documentos y responsables de su elaboración..." ...Literal D. Descripción de Actividades y Responsables, establece: "Para la adquisición de los bienes, suministros, obras y servicios de forma oportuna, proyectados previamente en la Programación Anual de Compras -PAC-, es necesario definir las actividades y responsabilidades siguientes: ...Literal D.2 Registro de adjudicación y notificación del proveedor, establece: "...Actividad 6. Publicar en GUATECOMPRAS; Responsable, Analista de Adquisiciones/ Rol Usuario Operador; Descripción de Actividades, Publica, en el caso de compras de baja cuantía, dentro de los 5 días hábiles a la fecha de emisión de la factura, la documentación de respaldo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el módulo de Publicaciones NPG (Número de Publicación de -GUATECOMPRAS-), imprime y adjunta la constancia de publicación al expediente. Conformar expediente con la documentación original y completa y lo traslada a la Sección Financiera/Departamento Financiero en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el trámite de pago correspondiente. NOTA: La publicación del acta de negociación debe de publicarse luego de su emisión conforme lo siguiente: 1. Baja



Cuantía: dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión. 2. Compra Directa: dentro de los 10 días hábiles siguientes de la emisión.”

### **Causa**

El Analista de Adquisiciones no publicó, dentro del plazo legal de 5 días hábiles, las actas de negociación, ni las solicitudes o requerimientos de bienes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Coordinador de Adquisiciones, no supervisó que el Analista de Adquisiciones publicara el acta de negociación que respalda las negociaciones en el plazo establecido y la solicitud o requerimiento del bien en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **Efecto**

Falta de publicación oportuna de la información en el sistema GUATECOMPRAS impide la transparencia, la fiscalización efectiva y la rendición de cuentas sobre las adquisiciones realizadas.

### **Recomendación**

El Jefe Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Coordinador de Adquisiciones y este, a su vez, al Analista de Adquisiciones, a efecto que, se cumpla con la publicación de las actas de negociación y las solicitudes o requerimientos de bienes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. O-DIDEDUC-SR-SA/92-2025, del 07 de abril de 2025, el licenciado Noé Waldemar Lucero Lemus, Analista de Adquisiciones, manifiesta: "...Se subsanará en un plazo de 03 meses, la falta de publicación de las Actas de Negociación y Solicitud o Requerimiento del Bien en Guatecompras, procediendo a subir a la Plataforma de la Contraloría General de Cuentas el avance del mismo.

**JUSTIFICACION:** En la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, no está cubierta la plaza de Asistente de Adquisiciones, desde el año 2009 por lo que me corresponde cubrir los dos puestos, y por falta de tiempo por tanta carga laboral, no he podido subir las Actas de Negociación y Solicitud o Requerimiento de los Bienes en Guatecompras del Ministerio de Finanzas Públicas.

**COMPROMISO:** Que desde este momento en adelante me comprometo a subir todas Actas de Negociación y Solicitud o Requerimiento de cada Bien en



Guatecompras, toda vez que mi intención nunca ha sido dificultar el proceso de fiscalización y de rendición de cuentas en las negociaciones...”

En Oficio No. O-DIDEDUC-SR-SA-94-2025, del 08 de abril de 2025, el licenciado Elio Donald Flores Juarez, Coordinador de Adquisiciones, manifiesta: “...Con relación a que como Coordinador de Adquisiciones no supervisé que el Analista de Adquisiciones cumpliera con sus funciones, hago de su conocimiento que con fecha 13 de enero del 2022, recibí vía correo electrónico la Resolución 001-2022 Normas para uso del portal Guatecompras, por lo que inmediatamente le fueron trasladadas para su cumplimiento..., y en varias ocasiones se le pidió, en forma verbal, que cumpliera con la misma, por lo que al recibir el oficio mencionado anteriormente se le solicitó en forma verbal, que aunque fuera en forma extemporánea, publicara los documentos pendientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, por lo que el Analista de Adquisiciones se compromete a que en un lapso no mayor a tres meses, a realizar la publicación de las actas de negociación y solicitud o requerimiento del bien, en el sistema de Guatecompras.

Así mismo dejo constancia que en ningún momento ha sido mi intención dificultar el proceso de fiscalización y de rendición de cuentas en las negociaciones.

Justificación: Desde el año 2009 que asumí el cargo, solo somos dos personas en la Coordinación de Adquisiciones, cuando organizacionalmente deberíamos ser tres, por lo que la carga laboral en la Coordinación ha sido bastante alta, y como Coordinador y con la finalidad de realizar los procesos a tiempo, me he dado a la tarea de apoyar con las funciones del Asistente de Adquisiciones, que es la persona que nos hace falta en la Coordinación, por lo que ofrezco las debidas disculpas por no haber puesto toda la atención en la supervisión de las funciones del Analista de Adquisiciones, y me comprometo a estar más atento a sus funciones para evita que esto vuelva a suceder...”

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Noé Waldemar Lucero Lemus, Analista de Adquisiciones, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, el responsable manifiesta que, en un plazo de tres meses, se subsanará la falta de publicación de las Actas de Negociación y Solicitud o Requerimiento del Bien en Guatecompras, procediendo a subir a la plataforma de la Contraloría General de Cuentas el avance del mismo; la declaración de que se subsanará esta falta en un lapso de tres meses no justifica el incumplimiento actual, ni exime de su responsabilidad de publicar la documentación correspondiente en el plazo que establece la normativa legal.



Asimismo, el responsable argumenta la falta de personal, lo cual no lo exime como Analista de Adquisiciones de la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente, ya que la carga laboral no justifica el incumplimiento de obligaciones legales, especialmente tratándose de la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de fondos públicos.

Finalmente, indica el responsable que, se compromete a subir todas las Actas de Negociación y Solicitud o Requerimiento de cada Bien en Guatecompras, toda vez que su intención nunca ha sido dificultar el proceso de fiscalización y de rendición de cuentas en las negociaciones; con lo indicado por el responsable, se confirma lo establecido en la condición del presente hallazgo; derivado que, no se publicaron en Guatecompras, las actas de negociación que respaldan las negociaciones, ni la solicitud o requerimiento del bien, en el plazo de 5 días hábiles que establece la normativa legal.

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Elio Donald Florez Juarez, Coordinador de Adquisiciones, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, el responsable manifiesta que, recibió vía correo electrónico, la Resolución 001-2022 Normas para uso del portal Guatecompras, por lo que inmediatamente al Analista de Adquisiciones le fue trasladada para su cumplimiento, y en varias ocasiones le pidió en forma verbal, que cumpliera con la misma, y que aunque fuera en forma extemporánea, publicara los documentos pendientes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, por lo que el Analista de Adquisiciones se comprometió a que en un lapso no mayor a tres meses, realizaría la publicación de las actas de negociación y solicitud o requerimiento del bien, en el sistema de Guatecompras; sin embargo, aunque el responsable menciona haber trasladado las normas pertinentes y haber solicitado verbalmente el cumplimiento al analista, estas acciones no eximen su responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución Número 001-2022 y el Procedimiento Gestión de Compras: Modalidades de Contrato Abierto, Compra de Baja Cuantía y Compra Directa; además, la normativa indica que los coordinadores tienen la obligación de que los procesos de adquisición se realicen conforme a los tiempos establecidos.

Finalmente, el responsable exterioriza que, desde el año 2009 asumió el cargo y que solo son dos personas en la Coordinación de Adquisiciones, cuando organizacionalmente deberían ser tres, por lo que la carga laboral ha sido bastante alta, y como Coordinador y con la finalidad de realizar los procesos a tiempo, se ha dado a la tarea de apoyar con las funciones del Asistente de Adquisiciones, que es la persona que les hace falta en la Coordinación, por lo que ofrece las debidas disculpas, por no haber puesto toda la atención en la supervisión de las funciones del Analista de Adquisiciones, y se compromete a estar más atento a



sus funciones para evitar que esto vuelva a suceder; con lo indicado, valida la información y documentación presentada; asimismo, la falta de un asistente y la carga laboral, no son justificativos para el incumplimiento de las responsabilidades de supervisar y garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución Número 001-2022 y el Procedimiento Gestión de Compras: Modalidades de Contrato Abierto, Compra de Baja Cuantía y Compra Directa.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	ELIO DONALDO FLORES JUAREZ	36,234.93
ANALISTA DE ADQUISICIONES	NOE WALDEMAR LUCERO LEMUS	36,234.93
Total		Q. 72,469.86

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPEQUEZ**

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento en la presentación oportuna de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría**

**Condición**

En la Unidad Ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-01-2024, del 17 de febrero de 2025, se solicitó a la Directora Departamental de Educación, la presentación de documentos relacionados a los Técnicos de Servicio de Apoyo, Melvin Norberto Quiché y José Leonel Pelicó Coxaj, por obligar a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de San Jorge el Ídolo y San José la Máquina, a comprar con proveedores designados por ellos, en el Programa de mantenimiento de edificios escolares y de Rosa Linda Cajas Ochoa, Jefe de -DEFOCE-, por falta de seguimiento a denuncias presentadas. La información requerida, debió ser enviada al correo electrónico: aramos@contraloria.gob.gt, el 20 de febrero de 2025, sin embargo, la misma no fue presentada por la responsable en el plazo concedido, ni se recibió pronunciación alguna.

Con fecha 03 de marzo de 2025, se envió el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-02-2024, dirigido a la Ministra de Educación, solicitando la presencia de la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, para el 05 de marzo de 2025, a las 10:30 hrs., en la Sala 6, del Edificio del Ministerio de Educación, para la suscripción de Acta Administrativa.



El 05 de marzo de 2025, se suscribió el Acta número cero once guion dos mil veinticinco (011-2025), folios del número ochocientos cuarenta y cuatro al ochocientos cuarenta y seis (844 al 846), del Libro L dos cincuenta y un mil ochocientos cuatro (L2 51,804) de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, Comisión de Auditoría en el Ministerio de Educación, a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el incumplimiento en el plazo y entrega de documentación.

Con fecha 05 de marzo, de 2025, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-03-2024, se solicitó nuevamente a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, la documentación no presentada anteriormente.

A través del OFICIO No. DEFOCE 113/RLCO, del 19 de marzo de 2025, la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, presentó los documentos que contienen la información requerida en el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-01-2024, del 17 de febrero de 2025, evidenciando el incumplimiento en el plazo y entrega de documentación.

#### **Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley..."

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 70. Acceso y disposición de la información, establece: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales respetarán que, de conformidad con dicha norma, el plazo de entrega de la información solicitada debe ser de siete días. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la



información requerida, se suscribirá el acta respectiva para la aplicación de la sanción de conformidad con los artículos 38 bis y 39 de la Ley, según corresponda."

### **Causa**

La Directora Departamental de Educación, no cumplió con el plazo establecido para la entrega de la información, debido a que hizo caso omiso a los requerimientos de la comisión de auditoría, incumpliendo así lo dispuesto por la normativa vigente.

### **Efecto**

Limitación en el proceso de fiscalización realizado por la Contraloría General de Cuentas, al no contar con la documentación oportuna para llevar a cabo el análisis de la ejecución de los recursos públicos.

### **Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación, a efecto de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de Cuentas para la entrega de la documentación solicitada, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes que permitirá una fiscalización adecuada.

### **Comentario de los responsables**

En OFICIO DEFOCE No. 178-2025/RLCO, del 11 de abril de 2025, la Licenciada Rosa Linda Cajas Ochoa, quien fungió como Directora Departamental de Educación, por el período comprendido del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "... a) Debido a la falta de entrega de información solicitada para el 20 de febrero, sobre el caso de los técnicos de servicio de apoyo. Melvin Norberto Quiché y José Leonel Pelico Coxaj de San José El Ídolo y San José la Máquina, por obligar a comprar con proveedores designados por ellos, en el Programa de mantenimiento de edificios escolares y en mi caso como Jefe del DEFOCE, por falta de seguimiento a las denuncias mencionadas. b) Se hace la aclaración que debido al extravío de mi agenda, en la que resguardo información personal y dentro de la misma agenda estaba anotado la contraseña para ingresar al casillero electrónico, por esa causal en el mes de febrero no logre ingresar a verificar las notificaciones. c) Al no encontrar mi agenda, me dediqué a realizar el trámite de cambio de contraseña en la plataforma de la Contraloría General de Cuentas y de esa manera me informe que, debía presentarme el día miércoles 05 de marzo del 2025, a las 10:30 hrs. en la sala 6 del Ministerio de Educación. d) Por lo que me presenté y evacué la cita otorgada en el Ministerio de Educación, entregando en su momento la respuesta y documentos de los señalamientos, en contra de los técnicos de servicio de apoyo antes mencionados.



Es importante agregar, que se ha actuado de buena fe, que evacuó en su momento la cita y presenté los documentos administrativos necesarios para el efecto, así mismo agradezco que se tome en consideración que desde el 17 de diciembre del 2024 hasta la presente fecha, he dado estricto cumplimiento al Acuerdo Ministerial DIREH 6516-2024. Emitido por la honorable Ministra de Educación, en donde me delegó como Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez en funciones, además del puesto que actualmente ocupo como Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa. Esta doble función me demanda atender 21 municipios en el departamento, ya que esta dirección está catalogada como tipología "B" en la normativa del Ministerio de Educación. Sumado a todo lo anterior, es importante agregar que en los primeros meses del presente año, hasta la fecha se han tenido un aproximado de 15 Auditorias, tanto internas como externas, lo cual hace que el trabajo se multiplique en todo momento..."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para la Licenciada Rosa Linda Cajas Ochoa, quien fungió como Directora Departamental de Educación, durante el período comprendido del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, en virtud que, dentro de sus comentarios y documentos de descargo, se evidencia que no entregó los documentos solicitados en el tiempo correspondiente, ya que a través del oficio CGC-AFC- DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-01-2024, del 17 de febrero de 2025, se solicitó información relacionada a la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, y que debido a la naturaleza de la misma esta debió ser entregada el 20 de febrero 2025, sin embargo, fue entregada hasta el 19 de marzo de 2025.

Por tal razón, existe el incumplimiento conforme a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el Artículo 70 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, los cuales disponen un plazo obligatorio de siete (7) días para atender los requerimientos de auditoría. El incumplimiento de este plazo faculta la suscripción del acta correspondiente y la aplicación de sanción.

En cuanto a las justificaciones expresadas en el OFICIO DEFOCE No. 178-2025/RLCO, del 11 de abril de 2025, en las que refiere el extravío de su agenda personal como motivo por lo que no pudo acceder al casillero electrónico institucional donde se notifican los requerimientos de auditoría, se debe señalar que dicho argumento no exime de su responsabilidad ni justifica el incumplimiento legal de su obligación como funcionaria pública.

#### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	ROSA LINDA CAJAS OCHOA	6,759.00
Total		Q. 6,759.00

**Hallazgo No. 2**

**Irregularidad en el manejo de los recursos financieros de los programas de apoyo a la Educación**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez, en los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, Renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, se determinó que la Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez, transfirió fondos a la Organización de Padres de Familia Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, por la cantidad de Q204,312.00, para los programas de apoyo a la educación, como se describen a continuación:

PROGRAMA	VALOR Q.
Alimentación Escolar	112,602.00
Gratuidad de la Educación	4,020.00
Útiles Escolares	10,050.00
Valija Didáctica	2,640.00
Remozamientos	75,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>204,312.00</b>

Fuente: Reporte de SICOIN R00804109.rpt

El 23 de agosto de 2024, Brian Josimar Martínez Fuentes, Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta El Compromiso, abandonó el cargo y no entregó ni dejó los libros auxiliares, documentos de respaldo de todo lo ejecutado en los programas de apoyo a esa fecha, encontrando únicamente en la escuela, la chequera con los cheques del 428 al 460, faltando el 429, de lo cual la Directora que asumió el cargo el 28 de agosto 2024, entregó a la Tesorera a través del conocimiento 16-2024 del 23 de agosto de 2024, a esa fecha ocupaba el cargo de maestra de grado.

Por lo anterior, se estableció que no se cuenta con los documentos de respaldo sobre la ejecución de los programas de apoyo del 01 de enero al 23 de agosto 2024, por la cantidad de Q185,948.13, debido a que el señor Brian Josimar Martínez Fuentes, no entregó ningún documento, ni los libros de registro,



solamente se tienen documentos que respaldan la séptima entrega de alimentos, por valor de Q17,856.00 registrada en el libro de caja del mes de noviembre 2024, realizada por la nueva junta directiva de OPF.

El saldo disponible al 25 de agosto 2024, según estado de cuenta bancario es de Q507.87, con el cual empezó la nueva directora a llevar el control.

A continuación se describe la integración del valor que no cuenta con la documentación de soporte:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Transferencias realizadas por Dirección Departamental de Suchitepéquez	204,312.00
Ejecución desembolso 7, con sus documentos de respaldo	17,856.00
Saldo Según Estado de Cuenta al 31 de diciembre 2024	507.87
Sub total	18,363.87
Valor no verificado por no contar con ningún documento de soporte	185,948.13

Fuente: Elaboración propia, reporte SICOIN, Estados de Cuenta y Documentos desembolso 7, con sus documentos de respaldo

Para el control de los fondos de los programas de apoyo, la OPF registran en la cuenta bancaria denominada Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso, cuenta monetaria número 3242013268 del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, por lo que se solicitó copia de los cheques cobrados por el Director, en donde se identifica en el endoso, el Código Único de Identificación 1762342091001 que pertenece a Brian Josimar Martínez Fuentes, los cuales fueron verificados por el Auditor Gubernamental, y que se describen a continuación:

No.	Cheque pagado a la orden de:	No. Cheque	Valor Q.	Cobrado según endoso cheque:	Fecha Cobro
1	Vilma Yolanda Cal	188	1,360.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	28/05/2024
2	Alva Guadalupe Coronado	247	1,396.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	18/05/2024
3	Brian Josimar Martínez	250	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/05/2024
4	Brian Martínez	335	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	16/02/2024
5	Brian Martínez	339	300.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/02/2024
6	Brian Martínez Fuentes	345	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	24/02/2024
7	Brian Martínez	346	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/02/2024
8	Brian Martínez	347	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	28/02/2024
9	Brian Martínez	348	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	8/03/2024
10	Brian Martínez	349	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	10/03/2024
11	Brian Martínez	350	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	11/03/2024
12	Brian Martínez	351	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/03/2024
13	Brian Martínez	352	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	16/03/2024
14	Brian Martínez	353	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	19/03/2024
15	Brian Martínez	354	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	20/03/2024
16	Brian Josimar Martínez	355	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	9/05/2024
17	Brian Josimar Martínez	356	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	24/03/2024
18	Brian Josimar Martínez	357	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/03/2024



19	Brian Josimar Martínez	358	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	26/03/2024
20	Brian Josimar Martínez	359	600.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/03/2024
21	Brian Martínez	360	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	31/03/2024
22	Brian Josimar Martínez	361	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	1/04/2024
23	Brian Josimar Martínez	362	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	2/04/2024
24	Brian Josimar Martínez	363	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	4/04/2024
25	Brian Martínez	364	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	5/04/2024
26	Brian Martínez Fuentes	365	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	7/04/2024
27	Brian Martínez	368	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	9/04/2024
28	Brian Josimar Martínez	371	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	10/04/2024
29	Brian Martínez Fuentes	372	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	12/04/2024
30	Brian Josimar Martínez	373	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	12/04/2024
31	Brian Martínez Fuentes	374	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	14/04/2024
32	Brian Martínez	375	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	16/04/2024
33	Brian J. Martínez Fuentes	377	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	18/04/2024
34	Brian Martínez	378	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/04/2024
35	Brian Josimar Martínez	379	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/04/2024
36	Brian Josimar Martínez	380	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	2/05/2024
37	Brian Josimar Martínez F.	381	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/05/2024
38	Brian Martínez	382	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	22/05/2024
39	Brian Martínez	385	600.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	30/05/2024
40	Brian Martínez Fuentes	387	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/06/2024
41	Brian Josimar Martínez	388	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	18/06/2024
42	Brian Josimar Martínez	389	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	19/06/2024
43	Brian Martínez Fuentes	390	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	20/05/2024
44	Brian Martínez Fuentes	395	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	24/06/2024
45	Brian Josimar Martínez	396	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/06/2024
46	Brian J. Martínez F.	397	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/06/2024
47	Brian Josimar Martínez	398	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	30/06/2024
48	Brian Martínez Fuentes	399	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	1/07/2024
49	Brian Martínez Fuentes	401	600.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	7/07/2024
50	Brian J. Martínez	403	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	11/07/2024
51	Brian J. Martínez	404	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	12/07/2024
52	Brian J. Martínez Fuentes	410	2,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	13/07/2024
53	Brian Josimar Martínez	420	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	3/08/2024
54	Brian Martínez Fuentes	429	1,800.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/08/2024
	TOTAL		53,356.00		

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez, verificando las fotocopias de los cheques cobrados y estado de cuenta bancaria de la OPF.

En cédula narrativa del día 25 de febrero de 2025, la presidente de la Organización de Padres de Familia OPF, manifestó al Auditor Gubernamental que las chequeras, libros y registros los manejaba el Director Brian Josimar Martínez Fuentes.

El Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, realizó cobro por cheques rechazados por un valor de Q1,244.00, emitidos y cobrados por el Director, los que se describen a continuación:



FECHA	DESCRIPCION OPERACIÓN	VALOR Q.
20/05/2024	por cheque rechazado No.188	100.00
22/05/2024	por cheque rechazado No.381	54.00
31/05/2024	por cheque rechazado No.386	100.00
01/06/2024	por cheque rechazado No.386	100.00
03/06/2024	por cheque rechazado No.387	100.00
04/06/2024	por cheque rechazado No.387	100.00
05/06/2024	por cheque rechazado No.387	100.00
08/06/2024	por cheque rechazado No.387	90.00
19/07/2024	por cheque rechazado No.402	100.00
19/07/2024	por cheque rechazado No.411	100.00
19/07/2024	por cheque rechazado No.412	100.00
08/08/2024	por cheque rechazado No.426	100.00
08/08/2024	por cheque rechazado No.429	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,244.00</b>

Fuente: Elaboración propia, datos recopilados de los Estados de Cuenta Bancarios

Los cobros por cheque rechazado no están autorizados como gasto del Consejo Educativo de la EOUM el Compromiso.

El Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso, solicitó al Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, copia de los cheques 386, 400 y 409, de la cuenta bancaria 3242013268 Consejo Educativo de La EOUM El Compromiso, pendiente de entrega de la copia por el Banco, los que se describen a continuación:

FECHA	DESCRIPCION OPERACIÓN	VALOR Q.
17/06/2024	Pago de cheque No. 386	2,000.00
02/07/2024	Pago de cheque No.400	1,000.00
15/07/2024	Pago de cheque No.409	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,500.00</b>

Fuente: Elaboración propia, datos recopilados de los Estados de Cuenta Bancarios.

Por lo anterior, se confirmó que, de los Q185,948.13 que el Ministerio de Educación transfirió y de los que no se cuenta con la documentación de soporte, se pudo evidenciar que Q53,356.00 fueron cobrados por el Director mediante cheques; Q1,244.00 el banco realizó cobro por cheques rechazados, los cuales fueron emitidos y cobrados por el Director y Q5,500.00 que son cheques pendientes de copia por parte del banco, para un total de Q60,100.00.

### Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 2. Naturaleza de la ley, establece: "La Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos es de orden público y de observancia general." Artículo 3. Funcionarios públicos, establece: "Para los efectos de la aplicación de esta Ley, se consideran funcionarios públicos todas aquellas



personas a las que se refiere el artículo 4 de la misma, sin perjuicio de que se les identifique con otra denominación." Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país... a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas." Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes: ... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo; ... h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio; ... Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder, se cometa en perjuicio o daño del patrimonio público, independiente a la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta." Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas." Artículo 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: "Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración."

El Acuerdo Gubernativo No. 202-2010, del Presidente de la República, Reglamento para la Aprobación de los Estatutos, Reconocimiento de la Personalidad Jurídica y Funcionamiento de los Consejos de los Centros Educativos Públicos, artículo 9. Cargos de la Junta Directiva, establece: "La junta directiva del Consejo Educativo debe estar integrada por: un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales. La forma de elección y las atribuciones de cada cargo se establecerán en sus estatutos... No podrá ser miembro de la junta



directiva del Consejo Educativo el director del centro educativo público de la jurisdicción que corresponda." Artículo 24. Destino de los Recursos, establece: "Los fondos y bienes del Consejo Educativo son exclusivamente para beneficio del alumnado, por lo que no podrán desviarse para otros fines."

### **Causa**

El Director, Escuela Oficial Urbana Mixta El Compromiso, abusando de su cargo, emitió y cobró cheques a su nombre y sustrajo los recursos financieros destinados para los programas de apoyo a la educación, de la cuenta monetaria número 3242013268 Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso, del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, abandonando posteriormente su cargo el 23 de agosto 2024, llevándose los libros auxiliares y documentos de respaldo de todo lo ejecutado en los programas de la OPF Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso.

### **Efecto**

Los recursos financieros trasladados a la Organización de Padres de Familia OPF, para los programas de apoyo en beneficio a la comunidad educativa, fueron sustraídos y utilizados indebidamente para otros fines, ocasionando perjuicio al Ministerio de Educación por el valor de Q185,948.13.

### **Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe fortalecer los procedimientos de supervisión para que los Directores de establecimientos educativos y las Organizaciones de Padres de Familia, administren y ejecuten los fondos trasferidos destinados para los programas de apoyo, en forma eficiente, con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto.

### **Comentario de los responsables**

El Señor Brian Josimar Martínez Fuentes, Director, a quien se le notificó electrónicamente el oficio No. Suchi-01-2025, del 02 de abril de 2025, la deficiencia determinada para su conocimiento y presentación de pruebas de descargo el día 11 de abril de 2025, sin embargo, no se presentó a la reunión virtual, ni presentó pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Brian Josimar Martínez Fuentes, Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta El Compromiso, en virtud que, no compareció a la reunión de discusión de hallazgos programada para el 11 de abril de 2025, ni presentó documentación o prueba para el desvanecimiento del mismo, en consecuencia, se ratifica el hallazgo relacionado con el mal manejo de recursos financieros por la cantidad de Q185,948.13.



**Acciones legales**

Denuncia número DAJ-D-62-2025, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	BRIAN JOSIMAR MARTINEZ FUENTES	185,948.13
Total		Q. 185,948.13

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de celeridad y eficiencia en el pago del aporte económico por gastos funerarios en el Programa de Salud Escolar durante su ejecución**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 316 Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Renglón Presupuestario 419 "Otras Transferencias a Personas Individuales"; como procedimiento de auditoría al efectuar la verificación de expedientes para pago del aporte económico por gastos funerarios en el marco del Programa de Salud Escolar, y comprobar las fechas en que se concretaron dichos aportes, se determinó lo siguiente:

Que el aporte económico por gastos funerarios, no se realizó oportunamente, derivado que, en la documentación de soporte de los expedientes, se estableció que, presentan retrasos significativos en los pagos a los beneficiarios, desde la solicitud hasta el desembolso, lo que evidencia la falta de celeridad y eficiencia en los pagos para gastos funerarios, contraviniendo lo estipulado en la normativa vigente, como se detalla a continuación:

No.	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	FECHA DE FALLECIMIENTO	PRA-FOR-212 SOLICITUD DE APOORTE (FECHA DE SOLICITUD)	CHEQUE APOORTE ECONÓMICO	PRA-FOR-213 RECIBO Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN	DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL PRA-FOR-212 HASTA LA FECHA DE PAGO
1	L404EIY	Alta Verapaz	15/05/2024	1/08/2024	5654	18/09/2024	48
2	M705NDM	Alta Verapaz	31/05/2024	30/07/2024	5652	17/09/2024	48
3	S120GYV	Alta Verapaz	13/06/2024	30/08/2024	5679	7/10/2024	38
4	P015BGV	Alta Verapaz	2/06/2024	7/08/2024	5656	12/09/2024	36
5	M505VXE	Alta Verapaz	5/07/2024	15/08/2024	5681	7/10/2024	53
6	S120JDX	Alta Verapaz	11/05/2024	14/05/2024	5561	24/06/2024	41
7	P614VWS	Alta Verapaz	22/06/2024	7/08/2024	5658	17/09/2024	41
8	R618LHD	Alta Verapaz	22/07/2024	7/08/2024	5657	13/09/2024	37
9	J087TBE	Alta Verapaz	11/08/2024	13/09/2024	5708	16/10/2024	33



10	M510RPH	Alta Verapaz	18/08/2024	30/08/2024	5699	17/10/2024	18
11	R719QVX	Alta Verapaz	21/08/2024	5/09/2024	5704	15/10/2024	40
12	N712YYQ	Alta Verapaz	4/08/2024	21/08/2024	5683	4/10/2024	34
13	R017CMF	Alta Verapaz	17/06/2024	9/08/2024	5676	4/10/2024	56
14	P614AQI	Alta Verapaz	30/06/2024	8/08/2024	5673	3/10/2024	56
15	J383XEK	Alta Verapaz	11/09/2024	13/09/2024	5713	16/10/2024	33
16	R117JAE	Alta Verapaz	18/05/2024	3/06/2024	5650	12/09/2024	101
17	R017PTS	Alta Verapaz	28/05/2024	3/06/2024	5649	12/09/2024	101
18	R017AUM	Alta Verapaz	29/05/2024	31/05/2024	5648	13/09/2024	105
19	R117FKI	Alta Verapaz	25/05/2024	30/05/2024	5647	12/09/2024	105
20	P513EKR	Alta Verapaz	22/05/2024	29/05/2024	5646	12/09/2024	106
21	M105CTK	Alta Verapaz	20/06/2024	29/07/2024	5651	17/09/2024	50
22	J306GAD	Alta Verapaz	13/07/2024	6/08/2024	5655	17/09/2024	42
23	R516KKS	Alta Verapaz	12/06/2024	1/08/2024	5653	17/09/2024	47
24	R017IBR	Alta Verapaz	2/08/2024	27/08/2024	5678	4/10/2024	38
25	N712NJY	Alta Verapaz	10/08/2024	21/08/2024	5682	7/10/2024	58
26	I751CFD	Alta Verapaz	1/08/2024	9/08/2024	5680	4/10/2024	56
27	R218ZBU	Alta Verapaz	4/06/2024	9/08/2024	5677	4/10/2024	56
28	P616CCK	Alta Verapaz	12/07/2024	19/09/2024	5711	16/10/2024	27
29	R419ZTK	Alta Verapaz	19/08/2024	18/09/2024	5710	16/10/2024	77
30	I648CTG	Alta Verapaz	7/09/2024	12/09/2024	5707	15/10/2024	33
31	R117ZAU	Alta Verapaz	5/07/2024	9/09/2024	5706	15/10/2024	36
32	M208ERY	Alta Verapaz	3/09/2024	9/09/2024	5705	15/10/2024	36
33	R017ZLW	Alta Verapaz	15/06/2024	4/09/2024	5703	16/10/2024	42
34	G542VFR	Alta Verapaz	22/08/2024	3/09/2024	5702	15/10/2024	42
35	J295JXT	Alta Verapaz	27/07/2024	3/09/2024	5701	16/10/2024	43
36	S120WZD	Alta Verapaz	18/08/2024	2/09/2024	5712	15/10/2024	43
37	R819HAR	Alta Verapaz	26/05/2024	26/08/2024	5698	15/10/2024	50
38	R2117QGD	Alta Verapaz	12/05/2024	30/07/2024	5697	15/10/2024	77
39	S421PPB	Alta Verapaz	29/05/2024	8/08/2024	5674	4/10/2024	57
40	S818LMG	Alta Verapaz	30/09/2024	18/10/2024	5733	7/11/2024	20
41	S021FHD	Alta Verapaz	30/09/2024	11/10/2024	5732	6/11/2024	26
42	R118XXZ	Alta Verapaz	18/08/2024	9/10/2024	5731	8/11/2024	30
43	S120CCH	Alta Verapaz	23/09/2024	8/10/2024	5730	7/11/2024	30
44	R118MTG	Alta Verapaz	5/06/2024	8/08/2024	5675	4/10/2024	57

Fuente: Elaboración propia según información trasladada mediante Oficio No. DIGEPSA-2015-2024 del 29 de noviembre de 2024.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 815-2024, la Ministra de Educación, Acuerda: Emitir las Disposiciones para el Aporte Económico por Gastos Funerarios, en el Marco del Programa de Salud Escolar, Artículo 1.- Gastos Funerarios, establece: "Con la finalidad de apoyar a las familias que sufran el deceso de un estudiante inscrito en el Sistema de Educación Pública, niveles de educación inicial, preprimaria, primaria y media (ciclos básico y diversificado). El Ministerio de Educación efectuará un aporte económico a los padres o, a quien corresponda para sufragar los gastos funerarios." Artículo 2.- Aporte Económico, establece: "El aporte económico será de hasta un monto de siete mil quinientos quetzales



exactos (Q.7,500.00), con cargo al renglón presupuestario 419 "Otras transferencias a personas individuales" de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala..." Artículo 3.- Unidades Ejecutoras, establece: "Se delega la planificación, programación y ejecución presupuestaria, en las Direcciones Departamentales de Educación..."

La Resolución No. 1113 del 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Educación, Resuelve: "I) Aprobar la publicación y utilización de los documentos que encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos..."

El Instructivo Aporte Económico por Gastos Funerarios derivados al Fallecimiento de Estudiantes inscritos en el Sistema de Educación Pública, Niveles de Educación Inicial, Preprimaria, Primaria y Media (Ciclos Básico y Diversificado). Del proceso: Servicios de apoyo, Código: PRA-INS-43, Versión 2, Literal C. Propósito y Alcance del Instructivo, tercer párrafo establece: "...Por ser un evento de carácter imprevisto y sensible, es necesario la colaboración y empatía del personal de las direcciones departamentales de educación que intervienen en el proceso por lo que, las actividades deben realizarse con la celeridad y eficiencia para responder de forma oportuna." Literal D. Descripción de los Responsables, establece: "En el proceso para el otorgamiento del aporte económico por gastos funerarios derivados al fallecimiento de estudiantes escritos en los centros educativos públicos, las entidades y dependencias tienen las funciones siguientes: ...El delegado departamental de DIDEMAG en las DIDEUC, será responsable de realizar las actividades siguientes: ... Brindar seguimiento al proceso de emisión de cheque... Las Direcciones Departamentales de Educación del MINEDUC, serán responsables de realizar las actividades siguientes: Planificar, programar y ejecutar el presupuesto correspondiente para el aporte económico..." Literal F. Descripción de Actividades y responsables, ...Actividad 6. Recibir documentación, Responsable: Delegado departamental de DIDEMAG o persona designada por el director departamental correspondiente, Descripción de las Actividades, establece: "Recibe la documentación establecida, imprime el formulario de solicitud PRA-FOR-212, para ser llenado por el padre, madre, tutor o encargado del estudiante fallecido y genera la constancia de inscripción o impresión del historial de estudiante en el SIRE, para conformar el expediente. NOTA 1: El delegado departamental de DIDEMAG o persona designada por el director departamental correspondiente, debe recibir únicamente expedientes de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el centro educativo público, NOTA 2: El delegado departamental de DIDEMAG o persona designada por el director departamental correspondiente, revisa en el Sistema PROSIMA en caso que el padre o madre se encuentre adherido al Programa de Salud Integral, se procede a confirmar si se



utilizó el servicio funerario de este programa, de ser positivo se rechaza, caso contrario se continua con el trámite correspondiente. La persona designada por el director correspondiente debe solicitar a DIDEMAG, el usuario con el rol "consulta" para el Sistema PROSIMA, NOTA 3: Si en algún caso el interesado no sabe leer o escribir, el delegado departamental de DIDEMAG o la persona designada por el director departamental correspondiente, debe apoyarle con la lectura y llenado del formulario. Al momento de finalizar el llenado del formulario, se requiere la firma o impresión dactilar del solicitante y se entrega una copia sellada de recibido. NOTA 4: Para realizar la consulta en el sistema indicado, el delegado departamental de DIDEMAG y la persona designada por el director departamental correspondiente, debe solicitar a DIPLAN, el usuario con el rol "constancia" para el SIRE, NOTA 5: El director departamental correspondiente es el responsable de designar a una persona para que en ausencia del delegado departamental de DIDEMAG, pueda realizar el proceso respectivo." Actividad 7. Trasladar expediente, Responsable: Delegado departamental de DIDEMAG o persona designada por el director departamental correspondiente, Descripción de las Actividades, establece: "Traslada el expediente a la subdirección o departamento administrativo financiero de la dirección departamental de educación correspondiente, para iniciar el trámite de cheque para el aporte económico por gastos funerarios derivados al fallecimiento de estudiantes. Los documentos iniciales que debe contener el expediente, según PRA-FOR-214 se detallan a continuación: 1. Constancia de inscripción o impresión del historial de estudiante. 2. Certificado de defunción del estudiante. 3. Fotocopia del DPI del padre, madre, tutor o encargado. 4. NIT del padre, madre, tutor o encargado. 5. PRA-FOR-212 firmado o impresión dactilar. 6. En el caso de ser tutor, el documento que lo acredite como tal." Actividad 8. Recibir expediente, Responsable: Coordinador de análisis documental, Descripción de las Actividades, establece: "Recibe expediente indicado en la actividad 7 de la literal F., en caso de no cumplir con alguno de ellos coordina con el delegado departamental de DIDEMAG o la persona designada por el director departamental correspondiente para completar el expediente. En caso de cumplir da visto bueno y traslada al Coordinador Operaciones de Caja / Asistente Administrativo Financiero / Asistente de Operaciones de Caja para continuar con el trámite correspondiente." Actividad 9. Elaborar y trasladar cheque, Responsable: Coordinador Operaciones de Caja / Asistente Administrativo Financiero / Asistente de Operaciones de Caja, Descripción de las Actividades, establece: "Recibe el expediente y elabora cheque-voucher a nombre del padre, madre, tutor o encargado del estudiante fallecido, para el aporte económico por gastos funerarios. Traslada al Jefe del Departamento Financiero / Jefe de la Sección Financiera / Profesional competente nombrado, el cheque-voucher junto con la documentación de soporte, para revisión y firmas." Actividad 10. Revisar para firma, Responsable: Jefe del Departamento Financiero / Jefe de la Sección Financiera / Profesional competente nombrado, Descripción de las Actividades, establece: "Recibe el cheque-voucher, documentación de soporte, revisa los datos



consignados en el cheque, en caso de no cumplir con todos los requisitos coordina con el Coordinador Operaciones de Caja / Asistente Administrativo Financiero / Asistente de Operaciones de Caja, para la corrección y trámite correspondiente. En caso de estar correcto, firma el cheque-voucher y traslada el expediente Director de la Unidad Ejecutora / Subdirector Administrativo Financiero. NOTA: es recomendable que, en las direcciones departamentales de educación, por lo menos tres personas tengan registrada la firma ante los bancos del sistema." Actividad 11. Recibir documentos para firma, Responsable: Director de la Unidad Ejecutora / Subdirector Administrativo Financiero, Descripción de las Actividades, establece: "Recibe el cheque-voucher y el expediente, firma donde corresponde y traslada al Coordinador Operaciones de Caja." Actividad 12. Recibir, entregar cheque, realizar registros y trasladar expediente, Responsable: Coordinador Operaciones de Caja, Descripción de las Actividades, establece: "Recibe y entrega cheque al padre, madre, tutor o encargado del estudiante fallecido. Imprime el recibo y compromiso PRA-FOR-213, el cual debe ser llenado por el padre, madre, tutor o encargado del estudiante fallecido para conformar el expediente y dejar constancia que se recibió el aporte económico. NOTA 1: Si en algún caso el interesado no sabe leer o escribir, el Coordinador de Operaciones de Caja, debe apoyarle con la lectura y llenado del formulario. Realiza los registros en SICOIN WEB de conformidad, con el Procedimiento FIN-PRO-01 "Para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación", actividad 28 literal C.2.2. NOTA 2: En el SICOIN WEB se debe registrar específicamente en el FR03, el número de la inscripción de defunción contenido en el certificado de defunción. NOTA 3: Los documentos generados para el registro del aporte económico se deben adjuntar al expediente de acuerdo a lo que establece la Guía FIN-GUI-04 "para la Conformación de Expedientes de tipo Financiero previo a envío al Archivo Institucional" y se traslada al Coordinador de Análisis Documental..."

### **Causa**

El Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, el Subdirector Administrativo Financiero, el Jefe del Departamento Financiero, el Coordinador de Operaciones de Caja, el Coordinador de Sección de Análisis Documental y el Delegado de Desarrollo Magisterial, no cumplieron en realizar el pago de Servicios Funerarios con celeridad y eficiencia para responder de forma oportuna, derivado que, el proceso burocrático para el pago es largo y tardío; por aparte, en el instructivo no se establece un plazo máximo para realizar el pago.

### **Efecto**

El retraso en los pagos de los gastos funerarios genera un impacto negativo en las familias de los estudiantes fallecidos, inscritos en los niveles de educación inicial, preprimaria, primaria y media (ciclos básico y diversificado) quienes no reciben el apoyo económico oportuno en un momento de vulnerabilidad.



### Recomendación

La Ministra de Educación, debe de girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, este a su vez al Subdirector Administrativo Financiero y este a su vez al Jefe del Departamento Financiero, al Coordinador de Operaciones de Caja, al Coordinador de Sección de Análisis Documental y al Delegado de Desarrollo Magisterial, a efecto que, los pagos por gastos funerarios se efectúen con celeridad y eficiencia. Asimismo, establecer un plazo máximo para el pago de estos aportes, con el fin de mejorar el proceso y asegurar que las familias reciban el apoyo oportunamente.

### Comentario de los responsables

En Oficio No. DF-068-2025, del 08 de abril de 2025, los licenciados Anibal Alfonso Juárez Sierra, quien fungió como Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 03 de junio al 31 de diciembre de 2024; Julio Armando Samayoa Santiago, Jefe del Departamento Financiero; Miguel Arnoldo Chen Ac, Coordinador de Operaciones de Caja; Armando Filiberto Vaidez Juárez, Delegado de Desarrollo Magisterial, manifiestan: "...1. La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, a partir del 4 de Junio de 2024, fue tomada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala -STEG, lo que ocasiono que todos los procesos administrativos financieros de la misma, no pudieran llevarse a cabo en su totalidad.

2. El día 29 de Julio de 2024, retomamos nuestras labores en el edificio central, se levantó un acta No. 002-2024 donde en el punto SEGUNDO: el Lic. Miguel Arnoldo Chen Ac, Coordinador de Operaciones de Caja manifestó: "...En cuanto a los procesos, se tiene el inconveniente que la cuota financiera para la liquidación del fondo rotativo para el programa de salud escolar fue solicitada para el mes de junio 2024, pero debido al cierre del edificio, dicha cuota no fue liquidada debido a que los documentos correspondientes se quedaron resguardados en este edificio. Para el caso, deberá solicitarse nuevamente para la liquidación de los expedientes correspondientes".

3. Fue hasta en el mes de Agosto a través del Oficio No.DF-OPC-122-2024 de fecha 8 de agosto de 2024 y Oficio DF-OPC-146-2024 del 10 de Septiembre de 2025, que se solicitaron nuevamente las cuotas financieras de regularización para liquidar los expedientes que se tenían pendientes.

4. El 6 de Septiembre de 2024, el Lic. Manuel Paz, Analista de la Dirección de Administración Financiera (DAFI), envió por correo electrónico la PROVIDENCIA No. DP-1049-2024, donde DAFI, solicitaba la elaboración de un comprobante de CESION PRESUPUESTARIA, por un monto de Q.75,000.00. Aduciendo baja



ejecución presupuestaria, sin tomar en cuenta que la DIDEDUC de Alta Verapaz, había sufrido la situación de la toma física de las instalaciones por parte del STEG, lo que había impedido realizar las acciones financieras.

5. El 19 de Septiembre de 2024, fue entregada físicamente la solicitud No. 108-2024, donde se cedía el presupuesto del programa 5, actividad 2, renglón 419, relacionado al programa de Salud Escolar, pese a que telefónicamente se les insistió que teníamos expedientes pendientes por liquidar.

6. El 25 de Septiembre de 2024, fue enviado por correo electrónico al Lic. Manuel Efrain Paz Valenzuela, Analista de presupuesto DAFI, un cuadro en Excel que contenía el análisis de la situación presupuestaria del programa 5, Actividad 2, renglón 419 del Programa Salud Escolar, donde se evidenciaba que a la presente fecha contábamos con expedientes por un monto de Q.45,000.00, por lo que solicitábamos una AMPLIACION PRESUPUESTARIA.

7. El 27 de Septiembre de 2024, se envió al correo del Lic. Jonatan Pablo José Chan, Analista de Presupuesto de DAFI, el cuadro compartido con el Lic. Manuel Paz, para su opinión sobre la Ampliación de Presupuesto necesario por los expedientes del Programa de Salud Escolar.

8. El 9 de Octubre de 2024, preocupados de la situación del Programa de Salud Escolar, se giró el Oficio No. DF-118-2024, a la Licda. Thelma Elizabeth Monterroso Díaz, Directora de DAFI, para nuevamente trasladar el análisis ampliado a la fecha donde contábamos con 15 expedientes sin presupuesto, por el monto de Q.105,000.00, solicitando una ampliación presupuestaria por Q.223,000.00.

9. El 25 de Octubre de 2024, ante la falta de respuesta de los correos y oficios de DAFI, nuevamente se giró un oficio DF-137-2024 a la Licda. Thelma Elizabeth Monterroso Díaz, Directora de DAFI, donde se detallaba que ya se contaban con 21 expedientes sin presupuesto, por el monto de Q.157,000.00 y que según proyecciones necesitábamos una ampliación de Q.275,500.00 aproximadamente.

10. El 28 de Octubre de 2024, nuevamente por correo electrónico al Lic. Rodolfo Marroquín Gutiérrez, Analista de Presupuesto DAFI, se compartió la proyección del programa de Salud Escolar, planteando un escenario más cauteloso, donde se solicitaba una ampliación de Q.232,000.00.

11. El 4 de noviembre de 2024, el Lic. Rodolfo Marroquín, Analista de Presupuesto DAFI, por medio de correo electrónico solicito que se generen los comprobantes para la ampliación de presupuesto necesarios.



12. El 7 de noviembre de 2024, se estaba entregando en Guatemala, la solicitud No. 138-2024 de ampliación presupuestaria por un monto de Q.230,000.00, porque se contaba con Q.2,000.00 de saldo presupuestario.

13. El 14 de Noviembre de 2024 a las 16:30 horas, a través de correo electrónico del Lic. Manuel Paz, Analista de presupuesto de DAFI, indicando la aprobación de la Ampliación Presupuestaria solicitada.

14. El 19 de Noviembre de 2024, derivado de la ampliación de presupuesto, y que días previos, fue firmado los expedientes por Registro Presupuestario y firma de autorización del Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, fueron emitidos los 22 cheques que se encontraban pendientes de pago del Programa de Salud, inmediatamente se le aviso al Encargado de DIDEMAG para que convocará a los familiares para el pago respectivo.

## CONCLUSIONES

En relación al atraso en el pago del aporte económico, queremos indicar, que se debió a varios factores que fueron narrados específicamente con anterioridad, la toma del edificio por parte del STEG, la cesión de presupuesto impuesta por DAFI de Q.75,000.00 y posteriormente la tardía aprobación de Ampliación Presupuestaria por parte de DAFI Q.230,000.00. Esta Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con todo respeto ha realizado todas las acciones a su alcance, para que se pueda entregar el aporte económico en los tiempos más cortos, sin embargo, no nos hacemos responsables por factores externos que impidieron la ejecución del presupuesto.

## ...OTRO ASPECTO MUY IMPORTANTE

El 13 de marzo de 2024, a través de la resolución 925, emitida por el Viceministro Administrativo, nos ampliaron el Fondo Rotativo Interno para cubrir gastos del programa de Salud Escolar por un monto de Q.100,000.00.

...se presenta el cuadro de integración de pagos del Programa de Salud Escolar del año 2024, en el se puede observar que durante los meses de abril y mayo se efectuaron los pagos con regularidad.

Sin embargo, fue hasta el 6 de Septiembre de 2024, que la DAFI, nos restituyó Q.95,500.00, ya que únicamente contábamos con un saldo de Q.4,500.00.

En el mes de septiembre de 2024, se generaron cheques por un monto de Q.175,500.00, ya que se tomaron recursos del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento para cubrir los pagos de salud escolar.



Hasta el 04 de Octubre de 2024, DAFI nos acredito Q.175,500.00, nuevamente se emitieron cheques por Q.109,000.00, y fueron acreditados el 25 de Octubre de 2024.

Dafi nos acredito hasta el 8 de Noviembre de 2024, un monto de Q.28,000.00, y el ultimo acreditamiento fue hasta el 6 de diciembre de 2024 por Q.75,000.00.

Se comprueba que se pagaron los expedientes de salud escolar, cuando ya se tenían las condiciones de trabajo pertinentes y que los expedientes que no se pagaron, la causa es que no se tenía el presupuesto para cubrir dichas responsabilidades, y mayormente, que la DAFI, había solicitado una cesión presupuestaria.

Por ultimo, hay que hacer ver que el Instructivo PARA-INS-43, no determina los tiempos para efectuar los procesos..."

En Nota s/n, del 09 de abril de 2025, el licenciado Byron Alberto Caal Oxom, quien fungió como Subdirector Administrativo Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 17 de noviembre de 2024, manifiesta: "...I. Es oportuno mencionar que a partir del 18 de noviembre del 2024 ya no laboro para el Ministerio de Educación dejando de ejercer funciones de Subdirector Administrativo Financiero dentro de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, esto de conformidad a lo referido en el Acuerdo Ministerial Número DIREH-6173-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 y lo suscrito el acta No. 62-2024 de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

II. Por lo anterior y para ejercer mi derecho de defensa con documentación de soporte, el jueves 3 de abril del presente año, solicité mediante documento sencillo al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, licenciado Anibal Alfonso Juarez Sierra información relevante para que sea sometida a evaluación y análisis.

III. Mediante Oficio No. DF-067-2025 de fecha 07 de abril de 2025, se me traslada información requerida por el Jefe del Departamento Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

#### IV. Argumentos y Pruebas de Descargo

Limitantes y acciones de mitigación en la Ejecución del Programa de Salud Escolar Renglón 419.

a) En sucesión a los acontecimientos que afectaron directamente los procesos administrativos, financieros y el entorno de control; se manifiesta que la Dirección



Departamental de Educación de Alta Verapaz fue tomada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala -STEG- a partir del 03 de junio de 2024. De acuerdo con lo manifestado en el Acta No. 03-2024 de fecha 03 de junio del 2024.

b) La entrega del edificio central de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por miembros del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala -STEG- se realizó el viernes 26 de junio del 2024, de acuerdo con lo suscrito en el Acta No. 04-2024, retomando actividades dentro de la de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz el lunes 29 de julio de 2024.

c) En cuanto a los procesos cuota financiera para la liquidación del fondo rotativo para el programa de salud escolar, se tuvo el inconveniente de que solicito en el mes de junio de 2024, pero debido a la toma del edificio, dicha cuota no fue liquidada.

Acción de mitigación: Mediante Oficio No. DF-OPC-122-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, se solicito nuevamente la cuota financiera de regularización para liquidación de expediente.

Posteriormente Oficio No. DF-OPC-146-2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, para el comprobante de reprogramación de solicitud de Cuota Financiera de Regularización y Anticipo mes de septiembre.

Seguidamente Oficio No. DF-OPC-157-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, para el comprobante de reprogramación de solicitud de Cuota Financiera de Regularización y Anticipo mes de octubre.

Oficio No. DF-OPC-185-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, para el comprobante de reprogramación de solicitud de Cuota Financiera de Regularización y Anticipo mes de noviembre.

d) De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número 36-2024, artículos 4 y 7 y Acuerdo Ministerial Número 815-2024 artículos 1, 2, 3 y 4. Derivado a las diferentes limitaciones y acontecimientos fuera de nuestro alcance, se manifiesta que se ha cumplido con las disposiciones normadas especialmente en la debida diligencia enfocados en la planificación, programación, readecuación y ampliaciones presupuestarias para garantizar el pago y la correcta ejecución del aporte económico.

Acciones de mitigación: Solicitud No. 034-2024 de fecha marzo 05 de 2024, solicitud de asignación presupuestaria para cubrir las necesidades del programa



---

de Salud Escolar.

Solicitud No. 065-2024 de fecha mayo 14 de 2024, readecuación presupuestaria para cubrir el programa de salud escolar.

Solicitud No. 065-2024 de fecha agosto 15 de 2024, readecuación presupuestaria para cubrir el programa de salud escolar.

Solicitud No. 108-2024 de fecha septiembre 12 de 2024, cesión de espacio presupuestario del programa salud escolar, esto debido a la solicitud realizada por DAFI, mediante Oficio PROVIDENCIA No. DAFI-DP-1049-2024.

Solicitud No. 127-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, readecuación presupuestaria para cubrir el programa de salud escolar.

Solicitud No. 139-2024 de fecha noviembre 05 de 2024, readecuación presupuestaria para cubrir el programa de salud escolar.

e) Derivado a las diferentes dificultades de disponibilidad presupuestaria y lo requerido mediante Oficio PROVIDENCIA No. DAFI-DP-1049-2024. Se realizó la Solicitud No. 108-2024 de fecha septiembre 12 de 2024, por Cesión de Espacio Presupuestario del Programa de Salud Escolar.

Acciones de mitigación: Derivado a la problemática de disponibilidad presupuestaria se realiza coordinación con él Jefe Financiero para solicitar disponibilidad presupuestaria derivado a la existencia de expedientes pendientes de pago por falta de presupuesto.

Mediante Oficio No. DF-118-2024 de fecha octubre 09 de 2024, se traslada Análisis de Programa Salud Escolar manifestando nuestra preocupación por expedientes pendientes sin presupuesto, por lo cual era necesario requerir disponibilidad presupuestaria.

Mediante Oficio No. DF-137-2024 de fecha octubre 25 de 2024, se le da seguimiento al Oficio No. DF-118-2024, para trasladar nuevo Análisis de Programa de Salud Escolar, aumento los expedientes sin presupuesto, para lo cual es necesario la disponibilidad presupuestaria.

Con Solicitud No. 138-2024 de fecha noviembre 5 de 2024, se solicita ampliación presupuestaria para cubrir los expedientes pendientes de pago por falta de presupuesto.

Mediante Oficio No. SUB-AF-219-2024 de fecha noviembre 15 de 2024, se



trasladan 23 expedientes al Despacho del Señor Director Departamental para que procediera como corresponda, derivado que se realizaron las acciones pertinentes de solicitud de ampliación presupuestaria y que los mismos fueron aprobadas.

f) Se evidencia que los 44 expedientes verificados y analizados por el Auditor Gubernamental, al termino del año fiscal 2024 todas las solicitudes de aporte mediante el PRA-FOR-212 fueron completamente pagadas, evidenciando 44 cheques de pago entregado a los beneficiarios.

Cumplimiento sustancial del objeto del programa: Se puede evidenciar que el pago fue realizado, cumpliendo con el objeto del programa de brindar el apoyo económico a las familias de los estudiantes fallecidos tal como lo establece el Acuerdo Ministerial Número 815-2024.

g) Ausencia de plazo normativo específico

El Acuerdo Ministerial No. 815-2024 y lo referido en el Instructivo PRA-INS-43 no establecen un plazo perentorio para la ejecución del pago del aporte económico, por lo que no se cita dentro del informe la base normativa concreta para calificar la demora como incumplimiento.

Fundamento Legal: En aplicación del principio de legalidad administrativa y lo tipificado en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 5 de la Ley del Organismo Ejecutivo, la actuación de los servidores públicos debe sujetarse estrictamente a lo que la ley manda.

h) Ausencia de perjuicio económico

Derivado a que el efecto no señala un daño o menoscabo al erario Público y que efectivamente los beneficiarios recibieron el apoyo y que los fondos fueron ejecutados conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 815-2024, los responsables de los procesos y mi persona jamás actuamos con malicia o mala fe, por que se evidencia las acciones pertinentes y nuestra buena voluntad de darle cumplimiento a lo normado.

#### CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto y sustentar las acciones con documentación, la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz por medio los profesionales responsables del proceso y mi persona, con el todo el respeto manifiesto que realizamos las acciones pertinentes actuando con principios de eficiencia y eficacia; así mismo, pensando en los momentos de angustia y el momento de duelo de las familias..."



El licenciado Lester Waldemar Caal Teyul, quien fungió como Coordinador de Sección Análisis Documental, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a quien se le notificó el Oficio No.:CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-UE316 DIDEDUCAV-NOTIF-05-2025, de fecha 01 de Abril de 2025, el hallazgo para su discusión y presentación de pruebas de descargo para el 11 de abril de 2025, la notificación fue realizada por medio de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, según constancia de comunicación electrónica No. 35728, de fecha 01 de abril de 2025; quien no se presentó a la reunión virtual para discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicación electrónica, ni otro medio electrónico, por motivos de enfermedad, según lo indicado por las personas participantes en la reunión; derivado de esto, el Equipo de Auditoría solicitó a los participantes que enviaran una Constancia Médica como documento de soporte para comprobar lo indicado; sin embargo, dicha constancia no fue enviada y tampoco presentada, lo cual consta en la Videoconferencia del 11 de abril de 2025.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para los licenciados Anibal Alfonso Juarez Sierra, quien fungió como Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, durante el período comprendido del 03 de junio al 31 de diciembre de 2024; Julio Armando Samayoa Santiago, Jefe del Departamento Financiero; Miguel Arnoldo Chen Ac, Coordinador de Operaciones de Caja; Armando Filiberto Vaidez Juarez, Delegado de Desarrollo Magisterial, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se les atribuyen; derivado que, los responsables manifiestan que, el atraso en el pago del aporte económico se debió a varios factores, siendo los siguientes: la toma del edificio por parte del STEG, la cesión de presupuesto impuesta por DAFI de Q.75,000.00 y posteriormente la tardía aprobación de ampliación presupuestaria por parte de DAFI Q.230,000.00; con lo indicado por los responsables, se ratifica lo establecido en la condición del presente hallazgo, debido que, el aporte económico por gastos funerarios, no se realizó oportunamente y presentó retrasos significativos en los pagos a los beneficiarios, evidenciándose la falta de celeridad y eficiencia en la realización de dichos pagos, por ser un evento de carácter imprevisto y sensible.

Asimismo, exteriorizan los responsables que, esa Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con todo respeto ha realizado todas las acciones a su alcance, para que se pueda entregar el aporte económico en los tiempos más cortos, sin embargo, no se hacen responsables por factores externos que impidieron la ejecución del presupuesto; lo manifestado por los responsables, no les exime del cumplimiento de una obligación legal claramente estipulada en la normativa aplicable; la Ley y sus reglamentos no contemplan excepciones



basadas en factores externos que impidan la ejecución del presupuesto, por lo que esta justificación carece de validez y no desvirtúa el incumplimiento señalado.

Adicionalmente, indican los responsables que se pagaron los expedientes de salud escolar, cuando ya se tenían las condiciones de trabajo pertinentes y la causa por la que los expedientes que no se pagaron, fue la falta de presupuesto para cubrir dichas responsabilidades, y mayormente, que la DAFI, había solicitado una cesión presupuestaria; con lo indicado por los responsables, se evidencia y ratifica lo establecido por el Equipo de Auditoría en la condición del presente hallazgo, falta de celeridad y eficiencia en el pago del aporte económico por gastos funerarios en el programa de salud escolar durante su ejecución.

Es importante aclarar que los expedientes detallados en la condición del hallazgo, contaban con constancia de disponibilidad presupuestaria en las estructuras programáticas descritas en el formulario TPF-FOR-01, Versión 1, por la Unidad de Registro y Seguimiento Presupuestario, la cual fue elaborada en fecha próxima a la solicitud realizada por el padre, madre, tutor o encargado del estudiante fallecido, según formulario PRA-FOR-212 "Solicitud de aporte económico por gastos funerarios derivados al fallecimiento de estudiantes inscritos en el Sistema de Educación Pública...", por lo que contradice lo aseverado en los comentarios de los responsables, de que no se tenía el presupuesto para cubrir dichas responsabilidades.

Finalmente, manifiestan los responsables que, el Instructivo PRA-INS-43, no determina los tiempos para efectuar los procesos; sin embargo, por ser un evento de carácter imprevisto y sensible, es necesario la colaboración y empatía del personal de las direcciones departamentales de educación que intervienen en el proceso por lo que, las actividades deben realizarse con la celeridad y eficiencia para responder de forma oportuna, debido que la finalidad es apoyar a las familias que sufran el deceso de un estudiante inscrito en el Sistema de Educación Pública, niveles de educación inicial, preprimaria, primaria y media (ciclos básico y diversificado).

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Byron Alberto Caal Oxom, quien fungió como Subdirector Administrativo Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 17 de noviembre de 2024, en virtud que, sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen; derivado que, el responsable manifiesta que, con relación a los acontecimientos que afectaron directamente los procesos administrativos, financieros y el entorno de control, como la toma del edificio por parte del STEG, la cuota financiera para la liquidación del fondo rotativo para el programa de salud escolar, tuvo el inconveniente de que se solicitó en el mes de junio de 2024, pero debido a la toma del edificio, dicha cuota no fue liquidada, varias readecuaciones presupuestarias



para cubrir el programa de salud escolar y cesión de espacio presupuestario del programa salud escolar, por la solicitud realizada por DAFI, mediante Oficio PROVIDENCIA No. DAFI-DP-1049-2024, se tuvieron limitantes en la Ejecución del Programa de Salud Escolar, Renglón 419; con lo indicado por el responsable, se ratifica lo establecido en la condición del presente hallazgo, debido que, el aporte económico por gastos funerarios, no se realizó oportunamente y presentó retrasos significativos en los pagos a los beneficiarios, evidenciándose la falta de celeridad y eficiencia en la realización de dichos pagos, por ser un evento de carácter imprevisto y sensible.

Asimismo, el responsable indica que, 44 expedientes verificados y analizados por el Auditor Gubernamental, al término del año fiscal 2024 todas las solicitudes de aporte mediante el PRA-FOR-212 fueron completamente pagadas, evidenciándolo con los cheques de pago entregados a los beneficiarios, lo que evidencia que el pago fue realizado, cumpliendo con el objeto del programa de brindar el apoyo económico a las familias de los estudiantes fallecidos tal como lo establece el Acuerdo Ministerial Número 815-2024; lo anteriormente aseverado por el responsable es erróneo, puesto que los términos de celeridad y eficiencia, tienen implícito la diligencia, rapidez y prontitud para cumplir con el objeto y logro de los resultados del programa del Ministerio de Educación, que es brindar un aporte económico a los padres de familia o encargados de los alumnos fallecidos; recursos económicos que tienen un fin primordial de atender un evento imprevisto y sensible. Con su afirmación evidencia que los procesos administrativos, presupuestarios y financieros, carecieron de celeridad y eficiencia y que los padres de familia o encargados de los estudiantes fallecidos no recibieron el apoyo económico oportuno en un momento de vulnerabilidad, confirmándose la deficiencia establecida en la condición del presente hallazgo.

Adicionalmente, el responsable exterioriza que, el Acuerdo Ministerial No. 815-2024 y el Instructivo PRA-INS-43 no establecen un plazo perentorio para la ejecución del pago del aporte económico, por lo que no se cita dentro del informe la base normativa concreta para calificar la demora como incumplimiento; sin embargo, por ser un evento de carácter imprevisto y sensible, es necesario la colaboración y empatía del personal de las direcciones departamentales de educación que intervienen en el proceso por lo que, las actividades deben realizarse con la celeridad y eficiencia para responder de forma oportuna, debido que la finalidad es apoyar a las familias que sufran el deceso de un estudiante inscrito en el Sistema de Educación Pública, niveles de educación inicial, preprimaria, primaria y media (ciclos básico y diversificado). No está demás indicar que, como funcionarios y empleados públicos, se tiene la obligación de prestar la debida diligencia en las funciones inherentes al cargo, para el cumplimiento de los programas establecidos por el Ministerio de Educación.



Finalmente, el responsable indica que, el efecto no señala un daño o menoscabo al erario Público y que efectivamente los beneficiarios recibieron el apoyo y que los fondos fueron ejecutados conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 815-2024, los responsables de los procesos y mi persona jamás actuamos con malicia o mala fe, porque se evidencia las acciones pertinentes y nuestra buena voluntad de darle cumplimiento a lo normado; sin embargo, los beneficiarios recibieron el apoyo con retrasos significativos en los pagos realizados, evidenciándose la falta de celeridad y eficiencia en la realización de dichos pagos, por ser un evento de carácter imprevisto y sensible, por lo que esta justificación carece de validez y no desvirtúa el incumplimiento señalado.

Se confirma el hallazgo, para licenciado Lester Waldemar Caal Teyul, quien fungió como Coordinador de Sección Análisis Documental, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que, no se presentó a la reunión virtual para discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicación electrónica, ni otro medio electrónico, por motivos de enfermedad, según lo indicado por las personas participantes en la reunión; derivado de esto, el Equipo de Auditoría solicitó a los participantes que enviaran una Constancia Médica como documento de soporte para comprobar lo indicado; sin embargo, dicha constancia no fue enviada y tampoco presentada, lo cual consta en la Videoconferencia del 11 de abril de 2025.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DELEGADO DE DESARROLLO MAGISTERIAL	ARMANDO FILIBERTO VAIDEZ JUAREZ	939.25
COORDINADOR DE SECCION DE ANALISIS DOCUMENTAL	LESTER WALDEMAR CAAL TEYUL	939.25
COORDINADOR DE OPERACIONES DE CAJA	MIGUEL ARNOLDO CHEN AC	939.25
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	JULIO ARMANDO SAMAYOA SANTIAGO	1,689.75
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BYRON ALBERTO CAAL OXOM	3,000.00
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ	ANIBAL ALFONZO JUAREZ SIERRA	4,500.00
Total		Q. 12,007.50

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE IZABAL**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de rendición de cuentas**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 318 Dirección Departamental de Educación de Izabal, Instituto Nacional de Educación Básica profesora Augusta



Blanco Rubio, Barrio Minerva, Municipio de Livingston, Departamento de Izabal; como procedimiento de auditoría, el día 30 de octubre de 2024, se efectuó corte de formas oficiales y se suscribió el Acta No.809-2024 y Acta No.810-2024 del 10 de octubre de 2024, folios 809 y 810, del libro de hojas movibles para actas número L2 51,804, de la Comisión de Auditoría en el Ministerio de Educación, de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de la Contraloría General de Cuentas, en donde se hizo constar de la inexistencia de 3,900 Formas Oficiales 306-C, Recibos de Ingresos y 300 Formas 200-A-3 de Rendición Caja Fiscal, correspondientes a los periodos 2004 al 2024, constatando que en estos periodos no fueron presentadas las Rendiciones de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, que incluyan las citadas formas oficiales.

Como parte del procedimiento precedente, se solicitó información a la Delegación Departamental de Izabal de la Contraloría General de Cuentas y por medio del oficio CGC-D-IZA-OF-239-2024 del 18 de noviembre de 2024, el Jefe Administrativo Departamental, confirmó la falta de presentación de rendición de cuentas, como se transcribe a continuación: "...esta Delegación hace de su conocimiento que no existen registros de rendición de cuentas por parte del Instituto Nacional de Educación Básica, Profesora Augusta Blanco Rubio, con sede en Livingston, Izabal. Sin embargo, se tienen registros de formas oficiales adquiridas por esa institución, las cuales se detallan a continuación:

FORMA ENTREGADA	CORRELATIVO		TOTAL	ENVIO FISCAL No.	FECHA
306-C	493,201	494,200	1,000	102755	8/02/1999
306-C	827,301	827,800	500	113984	17/04/2002
306-C	849,701	850,100	400	117304	22/04/2003
306-C	578,301	579,300	1,000	119713	23/01/2004
306-C	939,901	940,000	100	4609	25/01/2006
306-C	328,501	329,400	900	4609	25/01/2006
200-A-3	693,301	693,500	200	4609	25/01/2006
200-A-3	535,351	535,450	100	117304	22/04/2003
Total de Formas			4,200		

En virtud de que en nuestros registros no existe evidencia de que la institución ya citada haya presentado alguna rendición, se hace implícito que tampoco ha presentado los formularios 200-A3 correspondiente a la Caja Fiscal, por los periodos descritos..."

En relación a las formas oficiales inexistentes, se presentó al equipo de auditoría, la prevención policial de la Comisaría 61, Subestación 61-51-1 de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, Oficio Diligencia 571/2023.Ref/Ag. Ventura, del 02 de noviembre de 2023, realizada al Auxiliar Fiscal del Ministerio



Público de Livingston, Izabal, en donde se hace del conocimiento lo manifestado por el Supervisor Educativo, de que el 12 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, se percató que individuos desconocidos, sin especificar fecha exacta, sustrajeron del establecimiento educativo, las 3,900 formas oficiales 306-C1 y 300 formas con numeración 200-A-3, las cuales eran utilizadas para llevar el control ante la Contraloría General de Cuentas, de las Cajas Fiscales y Matrículas Escolares, en dicho centro educativo; no obstante lo anterior, en el Acta No.809-2024 y Acta No.810-2024 del 10 de octubre de 2024, en el punto cuarto, se dejó constancia que en la denuncia presentada ante el Ministerio Público número MPEI-2024-35424, se interpuso por hurto y en la ratificación de la denuncia número MP400-2023-330 se realizó por extravío de las formas oficiales, lo cual denota inconsistencia en los hechos suscitados.

### **Criterio**

El Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, acuerda emitir el Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 9. Falta de rendición de realización de formularios, establece: "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

El Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, acuerda aprobar "La Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.", Artículo 2. Entidades obligadas, establece: "...Así mismo, aquellas entidades que no realicen sus registros en los sistemas informáticos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, deberán seguir presentando la rendición de forma impresa en los formularios proporcionados por la Contraloría General de Cuentas, hasta que el Ministerio de Finanzas Públicas les habilite el sistema, posterior a esa fecha será obligatoria la rendición electrónica."; Artículo 3. Contenido de la rendición electrónica, establece: "La información contenida en la rendición electrónica mensual, será generada por los sistemas informáticos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas... La rendición deberá llevar control de formas oficiales de la institución, en forma correlativa del total autorizado, formas utilizadas, anuladas y en existencia."; Artículo 4. Fecha de rendición electrónica, establece: "La rendición electrónica de ingresos y egresos debe realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a que corresponda. La Contraloría General de Cuentas extenderá la constancia electrónica de recepción."

El Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas, acuerda



aprobar la Sistematización de Entrega Mensual de Caja Fiscal de Forma Electrónica. Artículo 1. Aprobación, establece: "Se aprueba la creación e implementación del Sistema Electrónico para la recepción mensual de Caja Fiscal; con el fin de tecnificar la rendición de cuentas ante esta Institución." Artículo 2. Ámbito de aplicación, establece: "El presente acuerdo es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las personas responsables que, en la presente fecha rinden cuentas a través de la caja fiscal en forma física." Artículo 4. Del sistema, establece: "Al procedimiento para la rendición de cuentas de caja fiscal, le es aplicable la normativa vigente, la que se realizará dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la modalidad de enviarla a través del sistema electrónico publicado en el Portal web de la Contraloría General de Cuentas..."

### **Causa**

El Supervisor Educativo, no realizó las acciones de manera oportuna frente a la sustracción de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, lo que evidenció la falta de rendición de cuentas y la omisión en el cumplimiento de las acciones administrativas y legales correspondientes.

El Director, hizo caso omiso a los requerimientos oportunos para la presentación de las rendiciones de cuentas realizados por Contraloría General de Cuentas y por la Dirección Departamental de Educación de Izabal, por lo tanto, incumplió con la presentación de las rendiciones de ingresos y egresos ante la Contraloría General de Cuentas; lo cual impide el control adecuado sobre los recursos públicos y las formas oficiales utilizadas

### **Efecto**

La falta de rendición de cuentas dificulta la verificación de los recursos públicos administrados por el Instituto Nacional de Educación Básica "Profesora Augusta Blanco Rubio", y el uso inadecuado de las formas oficiales impide el control y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Supervisor Educativo y este a su vez, al Director del Instituto Nacional de Educación Básica "Profesora Augusta Blanco Rubio" para que lleve a cabo un control riguroso de las formas oficiales autorizadas, utilizadas, anuladas y en existencia; además, se debe proceder con la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, para garantizar la correcta fiscalización.

### **Comentario de los responsables**

El señor Juan Osvaldo Estero Martínez, Supervisor Educativo, a quien se le notificó electrónicamente el oficio No.: D1DEDUC-DAFI-01-2025, del 31 de marzo



de 2024, el hallazgo para su discusión y presentación de pruebas de descargo para el 10 de abril de 2024, la notificación fue realizada por medio de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, según constancia de comunicación electrónica No. 35265, del 31 de marzo de 2024; quien no se presentó a la reunión virtual para discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicación electrónica, ni otro medio electrónico.

El señor Francisco Caballeros Francisco, quien fungió como Director del Instituto Nacional de Educación Básica, Profesora Augusta Blanco Rubio, durante el período comprendido del 01 de enero de 2004 al 16 de octubre de 2022, a quien se le notificó electrónicamente el oficio No.: DIDEDUC-DAFI-02-2025, del 31 de marzo de 2024, el hallazgo para su discusión y presentación de pruebas de descargo para el 10 de abril de 2024, la notificación fue realizada por medio de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, según constancia de comunicación electrónica No. 35238, del 31 de marzo de 2024; quien no se presentó a la reunión virtual para discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicación electrónica, ni otro medio electrónico.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Osvaldo Estero Martínez, Supervisor Educativo; en virtud que, no se presentó a la discusión virtual de hallazgos y no envió pruebas de descargo, lo cual consta en la videoconferencia del 10 de abril de 2024.

Se confirma el hallazgo, para el señor Francisco Caballeros Francisco, quien fungió como Director del Instituto Nacional de Educación Básica, Profesora Augusta Blanco Rubio, durante el período de comprendido del 01 de enero de 2004 al 16 de octubre de 2022; en virtud que, no se presentó a la discusión virtual de hallazgos y no envió pruebas de descargo, lo cual consta en la videoconferencia del 10 de abril de 2024.

#### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR EDUCATIVO	JUAN OSVALDO ESTERO MARTINEZ	3,295.00
DIRECTOR	FRANCISCO CABALLEROS FRANCISCO	4,472.00
Total		Q. 7,767.00



**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE JALAPA****Hallazgo No. 1****Incumplimiento en la presentación oportuna de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría****Condición**

En la Unidad Ejecutora 321, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024, se solicitó al Director Departamental de Educación, la presentación de documentos relacionados al pago de salarios, contrataciones y reintegros del renglón presupuestario 021, expedientes de contrataciones de trabajadores de la Dirección Departamental de Educación, estatus de procesos de pago de prestaciones laborales, y nóminas de salarios, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, con fecha de entrega 15 de noviembre de 2024, sin embargo, la documentación requerida no fue presentada por el responsable, ni se recibió pronunciación alguna.

Con fecha 14 de enero de 2025, se envió el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-02-2024, dirigido a la Ministra de Educación, solicitando la presencia del Director Departamental de Educación de Jalapa, para el 16 de enero de 2025, a las 10:30 hrs., en la Sala 6, del Edificio del Ministerio de Educación, para la suscripción de Acta Administrativa.

El 16 de enero de 2025, se suscribió el Acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025), folios del número doscientos once al doscientos doce (211-212), del libro L dos, setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete (L2 74,347), de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de la Contraloría General de Cuentas, al Director Departamental de Educación de Jalapa, por la falta de presentación de la información solicitada.

El 16 de enero de 2025, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-03-2024, dirigido al Director Departamental de Educación de Jalapa, se solicita nuevamente la información requerida en el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024.

A través del OFICIO DIDEDUC-JAL-34-2025, del 21 de enero de 2025, el Director Departamental de Educación, presentó los documentos que contienen la



información solicitada en el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024, evidenciando el incumplimiento en la presentación oportuna de la información y documentación solicitada por la comisión de auditoría.

### **Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley..."

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 70. Acceso y disposición de la información, establece: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales respetarán que, de conformidad con dicha norma, el plazo de entrega de la información solicitada debe ser de siete días. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la información requerida, se suscribirá el acta respectiva para la aplicación de la sanción de conformidad con los artículos 38 bis y 39 de la Ley, según corresponda."

### **Causa**

El Director Departamental de Educación, no cumplió con el plazo establecido para la entrega de la información, debido a que hizo caso omiso a los requerimientos de la comisión de auditoría, incumpliendo así lo dispuesto por la normativa vigente.

### **Efecto**

Limitación en el proceso de fiscalización realizado por la Contraloría General de Cuentas, al no contar con la documentación oportuna para llevar a cabo el análisis de la ejecución de los recursos públicos.



**Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación, a efecto de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de Cuentas para la entrega de la documentación solicitada, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes que permitirá una fiscalización adecuada.

**Comentario de los responsables**

En OFICIO DIDEDUC-JAL-240-2025, del 11 de abril de 2025, la Licenciada María Aracely Figueroa Reyes, quien fungió como Director Departamental de Educación, por el período comprendido del 03 de junio al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "...El requerimiento de información al que hace referencia el Oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, no fue enviado a mi casillero electrónico, tampoco fue recibido en mi correo institucional, de lo cual se adjunta documentos de respaldo, siendo estos el OFICIO DIDEDUC-JAL-42-2025, de fecha 21 de enero de 2025 y el Oficio UDI 001-2025. Por lo anterior, expreso de forma contundente que yo María Aracely Figueroa Reyes no recibí el requerimiento implícito en el Oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, por tanto, no puedo dar respuesta a un requerimiento que desconozco. De igual forma, inmediatamente después de que tuve conocimiento del requerimiento contenido en el Oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, le presenté la información correspondiente..."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para la Licenciada María Aracely Figueroa Reyes, quien fungió como Director Departamental de Educación, durante el período comprendido del 03 de junio al 31 de diciembre de 2024, en virtud que, dentro de sus comentarios y documentos de descargo, se evidencia que no entregó los documentos solicitados en el tiempo correspondiente, ya que a través del oficio CGC-AFC- DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024, se solicitó información relacionada a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, y que debido a la naturaleza de la misma esta debió ser entregada el 15 de noviembre 2024, sin embargo, fue entregada hasta el 21 de enero de 2025. Por tal razón, existe evidencia del incumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que obliga a los sujetos de fiscalización a proporcionar, dentro de un plazo de siete (7) días, toda la información y documentación que les sea requerida por dicha institución y cuya violación de esta disposición conlleva la aplicación de sanciones administrativas, conforme lo establece expresamente dicha ley.

La Directora Departamental de Educación de Jalapa, menciona que el oficio



CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024, no fue enviado a su casillero electrónico, tampoco fue recibido a su correo institucional, por lo cual expresa contundentemente que no recibió el requerimiento en mención, y que por lo tanto no pudo dar respuesta a un requerimiento que desconocía.

De lo anterior, este Equipo de Auditoría tiene constancia electrónica de que dicho oficio fue enviado al correo institucional marfigueroa@mineduc.gob.gt.

Así también, menciona que inmediatamente después de que tuvo conocimiento de dicho oficio, procedió a presentarlo, sin embargo, fue a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-02-2024, del 14 de enero 2025, dirigido a la Ministra de Educación, donde se solicitó la presencia de la Directora Departamental de Educación de Jalapa, Por tanto, la afirmación de que desconocía dicho requerimiento resulta inconsistente con los hechos documentados y no la exime de su responsabilidad como funcionaria sujeta a fiscalización, más aún, considerando que fue hasta el 21 de enero de 2025, durante su comparecencia ante el Ministerio de Educación, que procedió a entregar la documentación solicitada, es decir, más de dos meses después del requerimiento original y fuera del plazo legal establecido.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	MARIA ARACELY FIGUEROA REYES	16,000.00
Total		Q. 16,000.00

### DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE

#### Hallazgo No. 1

#### Saldo de caja de ejercicios anteriores no trasladados al Fondo Común oportunamente

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 323 Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, Programa 20 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos, renglón presupuestario 435, Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro, al realizar la verificación física y revisión de documentos, según muestra seleccionada, se determinó mediante los registros del libro de Caja de la



Organización de Padres de Familia -OPF- y los estados de cuenta bancaria, que no se efectuó el reintegro de los saldos no ejecutados correspondientes a los diferentes programas de apoyo de ejercicios anteriores al fondo común. A continuación, se detallan los saldos pendientes de traslado:

No.	Nombre del Establecimiento Educativo	Código de Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Jornada	Número de Cuenta Monetaria	Saldo en Cuenta Monetaria al 31/12/2023 Q.
1	EOUN, No. 10 de Pedro de Bethancourt	00-03-0339-43	1ra. Avenida 23-13 zona 3, Guatemala	Matutina	3173049258	1,999.30
2	INEEB, con orientación ocupacional, PEMEM II	00-01-0155-45	3ra. Calle 15-45 zona 1, Guatemala	Matutina	3132125941	1,440.00
3	EODP, No. 15 Matilde Ariza de Núñez	00-03-0327-42	Ave. Elena 15-42 zona 3, Guatemala	Matutina	3033171952	3,093.23
4	EOUM, Laboratorio NO. 1 RAYMOND H. RIGNALL	00-02-0294-43	12 avenida B, 8-41 zona 2, Guatemala	Matutina	3754013931	15,275.00
5	Instituto Nacional Central	00-01-0618-45 y 00-01-0619-46	9 Avenida 9-27 zona 1, Guatemala	Matutina	3099344230	2,258.30
6	EOUM, No. 24 JV, Delfino Sánchez	00-02-0009-42 y 00-02-2201-43	12 av. B 8-41 zona 2, Guatemala	Vespertina	3132123806	754.99
		<b>TOTAL</b>				<b>24,820.82</b>

Fuente propia, tomada de los registros de libros de caja de la -OPF- y estado de cuenta bancario.

### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 Bis. Información de Entidades Receptoras de Transferencias, establece: "Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán bajo responsabilidad de las entidades de la administración central, empresas públicas, entidades autónomas y descentralizadas otorgantes. Dichas entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), la información siguiente: Literal a) Nombre o razón social, nombre del representante legal y Número de Identificación Tributaria (NIT); Literal b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos; Literal c) Monto de la transferencia; Literal d) Objetivos, metas e indicadores de resultados; y Literal e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones... Las operaciones con entidades receptoras de transferencias incluyen los aportes de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, Comités y Consejos Educativos y Juntas Escolares del Ministerio de Educación, para los programas de apoyo escolar; las subvenciones y subsidios otorgadas a los centros educativos privados gratuitos así como las organizaciones que realizan labores sociales y de asistencia



humanitaria mediante aportes específicos, autorizadas previamente por el Congreso de la República...”

El Decreto Número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar, artículo 13, Organizaciones de Padres de Familia, establece: “Para los efectos de la presente Ley se reconocen las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- creadas o reconocidas por el Ministerio de Educación. Por consiguiente, bastará únicamente la referida inscripción para el reconocimiento de su personalidad jurídica, a efecto que puedan ejercer sus funciones de manera inmediata.”

El Acuerdo Ministerial Número 1096-2012, de la Ministra de Educación, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, artículo 7. Convenios, establece: “El Ministerio de Educación a través de sus Unidades Ejecutoras según corresponda, suscribirá convenio con los Consejos Educativos y otras Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas de Centros Educativos Públicos para el traslado de recursos financieros y ejecución de los mismos...”

La Resolución No. 1113, del Ministerio de Educación, Resuelve: “I) Aprobar la publicación y utilización de los documentos que encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos...”

El Instructivo para realizar Reintegros de Recursos Financieros de los Programas de Apoyo al Fondo Común por parte de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, Del Proceso: Programas de Apoyo, Código PRA-INS-33, Versión 02, Literal E. Descripción de Actividades y Responsables, Sub Literal E.1. Proceso administrativo para el reintegro de saldos no ejecutados en ejercicios fiscales anteriores, de los programas Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar, Actividad 1. Determinar saldo, Responsable, Presidente y Tesorero de la Organización de Padres de Familia -OPF- y Técnicos de Servicios de Apoyo, Descripción de las Actividades, establece: “...Posterior al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se debe determinar la existencia de saldos no ejecutados de los programas de apoyo, con base a los formularios que fueron recibidos por los Técnicos de Servicios de Apoyo, los cuales se encuentran resguardados en la Dirección Departamental de Educación...Nota 1: El saldo se debe reflejar en las rendiciones de cuentas que presenten por cada desembolso, si hubiese. Nota 2: El reintegro del saldo no ejecutado lo deben realizar a la cuenta del fondo común, de acuerdo a la calendarización que para el efecto traslade la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-.



Traslada al Técnico de servicios de apoyo el estado de cuenta firmado y sellado por el banco del sistema, mismo que deberá estar en el archivo de la OPF, por ser del año anterior al vigente, para la verificación y determinación del saldo contra los formularios de Rendición de cuentas presentados en el último desembolso del ejercicio fiscal anterior. Actividad 2. Presentar solicitud dirigida al banco del sistema, Responsable, Presidente y Tesorero de la Organización de Padres de Familia -OPF-, Descripción de las Actividades, establece: "Presentan al Técnico de Servicios de Apoyo solicitud mediante formulario PRA-FOR-156 "Solicitud al Banco", dirigido al banco del sistema, donde autorizan debitar de la cuenta bancaria el monto determinado en la actividad anterior y acreditar los fondos a la cuenta de depósitos monetaria No. GT24BAGU01010000000001100015 a nombre de Gobierno de la República Fondo Común -Cuenta Única Nacional-, constituida en el Banco de Guatemala... Actividad 4. Trasladar copia de solicitud firmada por el banco, Responsable, Técnico de Servicios de Apoyo DDEDUC, Descripción de las Actividades, establece: "Nota: El subdirector/Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de cada Dirección Departamental de Educación, deberá llevar el control a través del formulario PRA-FOR-158 Formulario "Constancia de Entrega a Integrantes de Organizaciones de Padres de Familia -OPF-" de PRA-FOR-156 "Solicitud al Banco" y/o Nota de Débito Original, de la entrega realizada a la OPF de la solicitud al banco y de la nota de débito generada por el banco del sistema..."

#### **Causa**

El Técnico de Servicios de Apoyo no gestionó el formulario PRA-FOR-156, firmado por la OPF, para realizar el traslado del saldo de caja de años anteriores, de los programas de apoyo al fondo común. Asimismo, la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, no verificó que el personal asignado a su cargo cumpliera con tal atribución.

#### **Efecto**

La falta de control sobre los saldos de caja de los programas de apoyo, ha generado registros inconsistentes que no reflejan el movimiento real en los libros correspondientes, incrementando el riesgo de que los fondos no sean utilizados de acuerdo con su propósito original, afectando la transparencia y la correcta ejecución de los programas.

#### **Recomendación**

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que, supervise de manera estricta el cumplimiento de atribuciones asignadas del personal a su cargo, e instruya a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que cumplan en realizar las solicitudes al banco mediante formulario PRA-FOR-156, firmado por la Organización de Padres de Familia -OPF-, para debitar de la cuenta



monetaria y trasladar al fondo común el saldo de caja de años anteriores de los diferentes programas de apoyo; esta acción garantizará la fiabilidad de los registros financieros y el adecuado manejo de los recursos.

#### **Comentario de los responsables**

El señor Víctor Vinicio Paz Ordoñez, Técnico de Servicios de Apoyo, a quien se le notificó el oficio No. CGC-DAS-03-0037-2024-AFC-DDEGN-OF-NOT-02-2025, del 01 de abril de 2025; se presentó a la Reunión Virtual de Discusión de Hallazgos, efectuada del día viernes 11 de abril de 2025, a las 10:00 horas y envió documentos de descargo; sin embargo, no presentó oficio o nota formal que argumentara sus pruebas de descargo; únicamente, redactó en el asunto de la gestión, del documento denominado, Respuesta provisional de requerimiento, lo siguiente: "Evidencia de realización de reintegros de saldo no ejecutados en algunas escuelas que siguieron los lineamientos dados por mi persona las escuelas que se solicitan en el oficio no realizaron el proceso por tal motivo aun aparece el saldo en la cuenta, estas como las demás escuelas que tengan saldos realizaran el reintegro la última semana de este mes y la primera del mes de mayo, así también se adjunta copia, del PRA 157 donde se detallan algunas escuelas que realizaron el proceso en el año 2024."

La señora Rosa Jacinto Iboy de Vásquez, Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a quien se le notificó el oficio No. CGC-DAS-03-0037-2024-AFC-DDEGN-OF-NOT-01-2025, del 01 de abril de 2025; se presentó a la Reunión Virtual de Discusión de Hallazgos, y envió documentos de descargo, sin embargo, no presentó oficio o nota formal que argumentara sus pruebas de descargo; únicamente, redactó en el asunto de la gestión, del documento denominado, Respuesta provisional de requerimiento, lo siguiente: "...del oficio emitido por DIGEPSA por medio del cual fueron conocidas las fechas según cronograma para que las OPF realizaran el proceso. El documento en mención fue trasladado a las OPFs y Personal Técnico de Servicios de Apoyo para el seguimiento correspondiente. En tal sentido el TSA Víctor Vinicio Paz Ordoñez a cargo del sector en mención trasladó a la SUBFOCE el oficio notificando los centros educativos que llevaron a cabo la acción solicitada, dentro de los cuales no figuran los 8 centros educativos listados en el oficio de la CGC, únicamente 2 de ellos registraron el proceso; aunque difiere el monto reintegrado."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor Víctor Vinicio Paz Ordoñez, Técnico de Servicios de Apoyo, en virtud que, no presentó argumentos como pruebas de descargo, si bien es cierto presentó documentos de respaldo para desvanecer lo indicado en la condición del presente hallazgo, los documentos no evidencian de las gestiones realizadas por su persona para concluir con dicho proceso, ni acreditan que haya gestionado efectivamente el formulario PRA-FOR-156



requerido para el traslado de saldos no ejecutados al Fondo Común, tal como lo establece el Instructivo PRA-INS-33, sus pruebas de descargo no demuestran seguimiento, notificación u otra gestión vinculada a los saldos de las escuelas listadas, las cuales continúan reflejando saldos en cuentas monetarias al 31 de diciembre de 2023.

Se confirma el hallazgo, para la señora Rosa Jacinto Iboy de Vásquez, Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, en virtud que, no presentó evidencia documental que demuestre el cumplimiento de sus atribuciones de supervisión y control sobre el personal a su cargo, tal como lo exige el Instructivo PRA-INS-33 y el rol asignado en la actividad 4, que le obliga a llevar control y seguimiento de la entrega del formulario PRA-FOR-156 y las notas de débito respectivas. Aunque hizo mención de haber trasladado a las OPF y al personal técnico la calendarización proporcionada por DIGEPSA, no se acreditó que haya emitido instrucciones concretas ni verificado su cumplimiento, su función como Subdirectora implica la supervisión directa de las gestiones realizadas por los Técnicos de Servicios de Apoyo y asegurar la ejecución oportuna de los reintegros, lo cual no se reflejó en la documentación presentada; en consecuencia, no se evidencia de las instrucciones giradas al personal a su cargo, para que se procediera de acuerdo a la calendarización indicada, incumpliendo su responsabilidad funcional.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TÉCNICO DE SERVICIOS DE APOYO	VICTOR VINICIO PAZ ORDOÑEZ	4,000.00
SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ROSA JACINTO IBOY DE VASQUEZ	12,000.00
Total		Q. 16,000.00

### Hallazgo No. 2

#### Falta de supervisión en centro educativo

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 323 Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, se realizó procedimiento de auditoría para determinar el cobro realizado a los padres de los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023, de la Escuela Oficial Urbana Mixta Número 440, Jornada Matutina, "Alameda Norte", y a través de Oficio No. 900/2024DDEGN del 08 de noviembre de 2024 y Oficio No. 191/2025 del 05 de marzo de 2025, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, trasladó documentación de la



Directora de la Escuela y Supervisor Educativo, en donde confirma el cobro efectuado a los padres de familia, destinado para el pago mensual de las personas que realizaron la limpieza en los servicios sanitarios del establecimiento educativo, que en total suma la cantidad de Q16,600.00, asimismo, se informó que, para el control de lo recaudado, se elaboró un Ticket el cual fue adherido al expediente del estudiante inscrito.

Conforme los registros de la nómina del centro educativo en mención, se tiene el puesto de Trabajador Operativo II, con Especialidad Conserjería y está ocupado desde el 18 de septiembre de 1989, asimismo, no existe registro de la solicitud efectuada por el Supervisor Educativo o de la Directora del establecimiento, educativo, para dotar de más personal para ejecutar los trabajos de limpieza.

#### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 226-2008, del Presidente de la República, de fecha 12 de septiembre de 2008, artículo 1, establece: "La prestación del Servicio público de educación es gratuito, por lo que el ingreso, inscripción y permanencia en los centros educativos oficiales de preprimaria, primaria y medio, no están sujetas, condicionadas ni relacionadas con ningún pago obligatorio ni voluntario. En consecuencia, es prohibido que el personal docente, administrativo o técnico-administrativo del Ministerio de Educación requiera, solicite, acepte, sugiera, autoriza o reciba cualquier pago o contribución de los estudiantes o sus padres o encargados, con excepción de las cuotas de operación escuela."

#### **Causa**

La Directora, del centro educativo, no gestionó ante la Supervisión Educativa y a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, la solicitud de dotación de personal de limpieza para la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 440, Jornada Matutina, y en su lugar, realizó el cobro a los padres de familia de alumnos inscritos, destinado para la contratación de personal de limpieza.

El Supervisor Educativo, no supervisó oportunamente los cobros que se estaban realizando a los padres de familia de los alumnos inscritos en dicho establecimiento educativo; cobro que fue documentado con Ticket adherido al expediente del estudiante.

#### **Efecto**

Incumplimiento al principio de gratuidad educativa, al realizar cobros a los padres de familia de los alumnos inscritos en el centro educativo, para servicio de limpieza.

#### **Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a los Directores (as)



Departamentales de Educación, y estos a su vez, a los Supervisores Educativos (as) y Directores (as), de los centros educativos públicos, para que no realicen cobros y contribuciones no autorizados por el Ministerio de Educación.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio s/n, del 21 de abril 2025, la señora, Sucely Magaly Revolorio Llamas, Directora, manifiesta: "...Por este medio doy respuesta al oficio Notificación No. 323-02-2025 de fecha Guatemala 02 de abril del 2025.

De conformidad con el Nombramiento DAS-03-37-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 se le dio respuesta en fecha 28 de febrero y 19 de marzo ... los oficios que fueron entregados en la Departamental de Educación y en el Edificio Avenida Reforma. Así mismo ... el oficio de llamada de atención por parte del Licenciado Israel Portillo Hernández. Supervisor educativo del sector 01-01-37..."

El licenciado Israel Portillo Hernández, Supervisor Educativo, a quien se le notificó el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. 323-01-2025 del 02 de abril de 2025, el hallazgo para su discusión y presentación de pruebas de descargo para el 21 de abril de 2025, la notificación fue realizada por medio de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, según constancia de comunicación electrónica No. 35932, del 02 de abril de 2025; quien no se presentó a la reunión virtual para la discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicación electrónica, ni otro medio electrónico, lo cual consta en la Videoconferencia del 21 de abril de 2025.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para la señora Sucely Magaly Revolorio Llamas, Directora; en virtud que, en sus comentarios y pruebas de descargo, no desvanecen los hechos que se le atribuyen, derivado que, la responsable indica en sus pruebas y argumentos de descargo confirma mediante oficio del 28 de febrero de 2025 cuarto párrafo indica; "...El dinero fue utilizado para el pago de limpieza de las 3 secciones de sanitarios de la escuela mixto, niños y niñas..."

Esta información que se señala en la condición del hallazgo, que se realizó un cobro a los padres de familia para cubrir el costo de los servicios de limpieza, durante el periodo del 15 de febrero al 31 de octubre de 2023; lo cual, está en contradicción con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 223-2008, según este acuerdo, la educación en los centros educativos públicos debe ser gratuita, por lo que cualquier cobro, ya sea obligatorio o voluntario, es contrario a los principios de gratuidad educativa.

Adicionalmente la responsable manifiesta; en nota del 19 de marzo de 2025 que, si hay una persona asignada como operativo con cargo de conserjería quien



realiza la limpieza en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 440 "Alameda Norte". Sin embargo los registros muestran que no se gestionó adecuadamente ante la Supervisión Educativa ni a la Dirección Departamental de Educación para dotar de personal adicional para la limpieza, en lugar de gestionar esta solicitud, optó por recaudar fondos de los padres de familia para cubrir la contratación de servicios de limpieza, esta decisión vulnera el principio de gratuidad establecido en el Acuerdo Gubernativo mencionado y demuestra una falta de gestión adecuada para resolver las necesidades del centro educativo sin involucrar a los padres de familia en pagos no autorizados.

Finalmente, la responsable indica que recibió el Of. 09-2023 del 21 febrero de 2023 del Supervisor Educativo; de llamada de atención, por la violación del mandato legal de gratuidad; acción administrativa realizada posterior a los hechos denunciados relacionado a los cobros efectuados a los padres de familia del establecimiento educativo; es una acción reactiva que no corrige la situación generada por la recolección de dinero para el servicio de limpieza; asimismo, la llamada de atención no mitiga ni justifica el incumplimiento del principio de gratuidad educativa, que es un mandato legal.

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Israel Portillo Hernández, Supervisor Educativo; en virtud que, no se presentó a la reunión virtual para la discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo por medio de comunicaciones electrónica, ni otro medio electrónico, lo cual consta en la Videoconferencia del 21 de abril de 2025.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	SUCELY MAGALY REVOLORIO LLAMAS	1,084.50
SUPERVISOR EDUCATIVO	ISRAEL PORTILLO HERNANDEZ	1,668.50
Total		Q. 2,753.00

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de contratación de seguro para Vehículos**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 325 Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, Programa 01 Actividades Centrales, Renglón



Presupuestario 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, se estableció que el vehículo Pick-up, doble cabina, marca Toyota, línea Hilux, color plateado metálico modelo 2024; placas de circulación de uso oficial O673BCC adquirido a la entidad Cofiño Stahl y Compañía, según Contrato Administrativo Número: GUAORI-42-2023-L del 25 de mayo de 2023, por la cantidad de Q264,015.00, fue entregado por el contratista el 25 de agosto de 2023, con póliza de seguro de cobertura total No. AUCF-16491, con vigencia del 11 de agosto de 2023 al 10 de agosto de 2024, sin embargo, a partir del vencimiento, ya no se contrató la póliza de seguro para dicho vehículos, el cual está bajo el resguardo del Director Departamental de Educación.

Es importante mencionar que, durante el período del 11 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, cuando el vehículo no tenía cobertura de seguro, este sufrió daños al colisionar con una patrulla de la Policía Nacional Civil, accidente ocasionado por el Agente de Seguridad de la Empresa de Seguridad Privada SERVIPROSA, asignado a esa Dirección Departamental de Educación, quien sustrajo el vehículo de la Dirección Departamental, el sábado 19 de octubre de 2024, a las 8:00 aproximadamente, conforme a la Denuncia electrónica MPE01-2024-99414, presentada al Ministerio Público el 23 de octubre de 2024. Dichos daños, fueron cubiertos por la empresa SERVIPROSA, según Acta Notarial de fecha 8 de noviembre de 2024, así también la empresa SERVIPROSA presentó documentos legales de renuncia total o desistimiento de toda acción legal que la Dirección Departamental Guatemala Oriente pudiera iniciar en su contra por los daños ocasionados a referido vehículo.

### **Criterio**

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, Artículo 29.- Del seguro. Establece: "Todo propietario de un vehículo autorizado para circular por la vía pública, deberá contratar, como mínimo, un seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes..."

Resolución No. 1113, del Ministerio de Educación, resuelve: "Aprobar la publicación y utilización de los documentos que encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos..."

El Instructivo Solicitud y Mantenimiento de Vehículos Oficiales, Del Proceso: Servicios Generales, Código: SER-INS-02, Versión: 8, Literal C, Descripción de Actividades y Responsables, establece: "Las Unidades Ejecutoras concentradas y desconcentradas del Ministerio de Educación a cargo del uso de los vehículos para comisiones oficiales, son responsables de programar la atención de las solicitudes, así como los mantenimientos y servicios necesarios de los vehículos



para conservarlos en óptimas condiciones, considerando la normativa legal vigente que regula el control y administración de vehículos y combustible del MINEDUC...; C.7.3 Control de Póliza de Seguro de Vehículos y Multas, Actividad 1. Controlar pólizas de seguros de Vehículos, Responsable: Jefe de Transporte / Encargado de Servicios Generales/ Jefe o Coordinador del área encargada, establece: "Descripción de las Actividades Controla la información de la Póliza de Seguro de los vehículos de la Unidad Ejecutora, conformando un expediente con la siguiente información: 1. Póliza del Seguro, donde incluya el nombre de la Empresa aseguradora, número de póliza y período de cobertura del seguro (Del - Al). 2. Monto anual y mensual del valor de la póliza. 3. Nombre y teléfono del ajustador del seguro..."

El Contrato Administrativo Número: GUAORI-42-2023-L, del 25 de mayo de 2023, suscrito por la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y el Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad denominada Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, Cláusula Sexta, Características y especificaciones contratadas, literal C.2) establece: "El vehículo se entregará con seguro de cobertura total, el cual estará vigente únicamente durante el primer año de uso, contado a partir de la fecha de entrega..."

#### **Causa**

El Jefe del Departamento Administrativo, no realizó el control adecuado para solicitar la contratación del seguro del vehículo oficial asignado al Director Departamental de Educación.

#### **Efecto**

Riesgo de robo, hurto, siniestro o accidente y que los daños o pérdidas no sean cubiertos mediante la póliza de seguro de vehículos.

#### **Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo para que se realicen las acciones pertinentes para gestionar la póliza de seguro a todos los vehículos oficiales que se encuentran en uso y en buen estado, asignados a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

#### **Comentario de los responsables**

En oficio 921-2025, del 07 de abril de 2025, el Licenciado Jaime Aureliano Vásquez López, Jefe del Departamento Administrativo, manifiesta: "...Por este medio informamos que el vehículo Toyota Hilux, color plateado metálico, placas O-673BCC fue adquirido a través de una licitación que realizó la Dirección de adquisiciones y contrataciones -DIDECO- ya iniciada la ejecución del presupuesto 2023, nos informaron que nos darían la cuota para la compra del vehículo en



mención, dicho vehículo ingreso en a esta departamental el 25 de agosto 2023, con el mismo venía la documentación, tarjeta de circulación, título, garantía y la póliza de seguro, que se vencía el 10 de agosto 2024, como departamental tenemos ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, los que pidieron las pólizas de vehículos no consideraron este punto.

Dentro del anteproyecto de presupuesto para 2024 no se había contemplado póliza de seguro para este vehículo, solo para los que teníamos en existencia O-556BBS y O-051BBG ya que anteproyecto se trabajó en mayo 2023 y el vehículo ingreso hasta agosto 2023 es de hacer mención que como no autorizaron el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación para ejercicio fiscal 2024, por el Congreso de la República, obviamente estábamos trabajando con el presupuesto autorizado de 2023.

Por el motivo que se había vencido la póliza de seguro del vehículo y no contábamos con presupuesto para adquirir una nueva por un periodo de cuatro meses, se había determinado que el vehículo iba a ser utilizado solo en casos emergentes, por eso lo teníamos parqueado en la departamental.

Se puede observar en el sistema de contabilidad gubernamental, la ejecución presupuestaria 2024 renglón 191, primas y gastos de seguros y fianzas, que tenemos un saldo por comprometer de Q 0.56.

Todos los vehículos actualmente cuentan con póliza de seguro ejercicio fiscal 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Es de mencionar que, desde abril 2022, no se cuenta con coordinador de servicios generales, por lo cual se ha tenido dificultad en el desarrollo de las diferentes actividades, es el jefe administrativo el que ha llevado la carga laboral ya que se tiene que supervisar autorizar las diferentes gestiones, en atención al público, almacén, adquisiciones y servicios generales."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Jaime Aureliano Vásquez López, Jefe del Departamento Administrativo, en virtud que, en sus comentarios y documentos de soporte, ratifica en el segundo párrafo de sus comentarios que en el anteproyecto de presupuesto se incluyó la solicitud de la partida presupuestaria para el pago de seguro de 02 vehículos, obviando que podía presentar la solicitud al área financiera para la modificación presupuestaria necesaria y ajustar el presupuesto a esa nueva necesidad y así adaptarse a la situación imprevista del vehículo recién adquirido. Como lo establece el artículo 9 Modificaciones Presupuestarias, del Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio



Fiscal Dos Mil Veintitrés y Vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro. Por lo tanto, el hecho de no haber contemplado inicialmente la póliza no justifica la omisión de su contratación, ya que se contaba con un mecanismo legal válido para regularizar esta necesidad mediante reprogramación presupuestaria.

Así también, vuelve a ratificar en el tercer párrafo de sus comentarios que el vehículo si era utilizado en casos de emergencia incumpliendo lo establecido en el Instructivo Solicitud y Mantenimiento de Vehículos Oficiales, Del Proceso: Servicios Generales, Código: SER-INS-02, Versión: 8, C.7.3 Control de Póliza de Seguro de Vehículos y Multas, Actividad. El uso del vehículo, aún en emergencias, sin la póliza correspondiente, representa una gestión administrativa deficiente y una exposición innecesaria a riesgos financieros y legales para la Dirección Departamental de Educación.

En relación al comentario del sexto párrafo de sus comentarios, donde manifiesta que no se cuenta con un Coordinador de Servicios Generales y esto ha venido a dificultar el desarrollo de la diferentes actividades que realiza, es importante indicar que sus actividades están regidas en el Manual de Funciones, Organización y Puestos, Direcciones Departamentales de Educación DIDEDUC Código: (DES-MAN-08) Versión: 3, autorizado en el año: 2021, folios del 116 al 118, por lo que el Jefe del Departamento Administrativo es responsable directo de velar por la adecuada gestión administrativa de los recursos de la Dirección, incluyendo el control de vehículos oficiales, lo que indica de la ausencia de personal subordinado no lo exime de las obligaciones funcionales inherentes a su cargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	JAIME AURELIANO VASQUEZ LOPEZ	1,689.75
Total		Q. 1,689.75

### Hallazgo No. 2

#### Falta de supervisión en centros educativos

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 325 Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, en atención al número de Gestión: 944517, movimiento de expediente del 30 de abril de 2024, del Centro de Gestión de



Denuncias Ciudadanas y Ventanilla de Documentos Especiales de la Contraloría General de Cuentas, relacionada con la Alerta de Corrupción Digital CPCC-D-2023-53, ya que "cobran pagos extras" a padres de familia de alumnos inscritos en el Colegio EPIC Guatemala; y se estableció conforme a procedimientos de auditoría, que se realizaron cobros adicionales no autorizados a los padres de familia desde el ciclo escolar 2022; dichos cobros incluyen un monto extra de Q105.00 por estudiante inscrito en el Ciclo de Educación Diversificada (Bachillerato en Ciencias y Letras), así como un "Aporte al Desarrollo" de Q3,500.00 por familia para los ciclos escolares 2022, 2023 y 2024. Estos cobros no están contemplados en la Resolución DIDEDUC GUATE-ORIENTE No. 454-2021/D.A.C.-I.C., emitida por el Ministerio de Educación, la cual establece los montos autorizados para la inscripción y colegiatura.

En oficio No. 64-2024, del 15 de octubre de 2024, el Supervisor Educativo del Distrito 01-508, en respuesta a la información requerida por el Auditor Gubernamental, que solicitó informe a la representante legal del Colegio, respecto al monto de los cobros económicos que el colegio efectuó a los padres de familia, también informó en el apartado de sus conclusiones, que el caso quedó demostrado, mediante la explicación y justificación que realizó la representante legal de la institución educativa ante la DIACO, que era aporte de carácter voluntario, y que le fue devuelto a satisfacción de la persona demandante.

Sin embargo, al revisar el contenido del informe presentado por la Directora Administrativa del Colegio, en oficio sin número del 30 de agosto de 2022, referente a los montos de colegiaturas que cobró el colegio, se evidencia el cobro no autorizado realizado por el centro educativo, como se transcribe a continuación: "...Para los niveles de Preprimaria, Primaria y Educación Media, Ciclo de Educación Básica; las cuotas se ejecutan por debajo de la cantidad aprobada para cada uno de ellos. Para el nivel de Educación Diversificada, efectivamente hay una diferencia de ciento cinco quetzales (Q105.00), por encima de la cuota autorizada para el nivel Bachillerato; sin embargo, el precio de la colegiatura fue dado a conocer a los padres y aceptado por ellos cuando realizaron el proceso de reinscripción para el presente ciclo escolar... De igual manera, adjunto copia de los contratos de Adhesión por Prestación de Servicios Educativos firmados y autorizados... para el presente ciclo escolar. Con relación al cobro de Aporte al Desarrollo que se solicita por única ocasión a cada núcleo familiar, al momento de ingresar a nuestra institución educativa, por valor de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00) y el cual tiene como finalidad brindar un apoyo especial a las familias de la comunidad... Es importante resaltar que toda la información con respecto a cuotas y cobros a realizar, se dan a conocer a todos los padres de familia en las reuniones de presentación, a través de correos y en la carta de admisión... Son los padres quienes deciden inscribir a sus hijos en nuestra institución, atendiendo las características particulares de cada familia..."



Se revisó el modelo de "Contrato de Adhesión por Prestación de Servicios Educativos Colegio EPIC Guatemala", aprobado con Resolución DDC-190-2022 del 05 de mayo de 2022, por el Departamento Jurídico, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, del Ministerio de Economía, en donde efectivamente se establece la manifestación de voluntad en la contratación del servicio del representante del educando, y en la cláusula sexta, apartado "Cuotas", se encuentra el compromiso para efectuar únicamente los pagos de las cuotas autorizadas por el Ministerio de Educación; por lo anterior, se incumplió la Resolución DIDEDUC GUATE-ORIENTE No. 454-2021/D.A.C-I.C., al realizar el cobro no autorizado de Q105.00 a partir del año 2022, por alumno inscrito, efectuado al Ciclo de Educación Diversificada (Bachillerato en Ciencias y Letras).

Asimismo, se observó que, en el Contrato de Adhesión, no establece un aporte voluntario por núcleo familiar como "Aporte al Desarrollo", o bien, cualquier otra figura similar que describa el cobro por familia de los alumnos inscritos en el centro educativo privado, por la cantidad de Q3,500.00. Este monto fue facturado y tiene como destino el financiamiento de becas a estudiantes, programas de acompañamiento emocional y de mejora de infraestructura, según lo indicado por la Dirección General del Colegio. Los cobros realizados por "Aporte al Desarrollo", durante los años 2022 al 2024, se detallan a continuación:

Ciclo escolar	No. De estudiantes	Monto Aporte al Desarrollo por ciclo escolar Q.
2022	16	52,584.00
2023	36	92,083.36
2024	09	31,500.00
<b>Total</b>		<b>176,167.36</b>

Fuente: Estados de cuenta corriente de cobros, sistematizados del Colegio Epic Guatemala, denominado "Aporte Familiar".

Es importante mencionar que, en Oficio DIDEDUC Guatemala Oriente -SDTP- No. 2954-2024 del 31 de diciembre de 2024, el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, informó al Auditor Gubernamental, que no se ha emitido resolución, acuerdo o autorización alguna que permita o avale el cobro de programas de "Aporte para el Desarrollo" implementado por dicho colegio, asimismo, no se han efectuado supervisiones, evaluaciones, ni controles relativos a dicho programa, dado a que no se notificó formalmente de su existencia a esa Dirección, ni fue presentado para revisión o aprobación conforme a los procedimientos establecidos. Sin embargo, en Acta No. 04-2022, del 15 de diciembre de 2022, la Supervisión Educativa, dejó constancia de la amonestación al Colegio EPIC Guatemala, por cobro de un bono económico de apoyo y para que en lo sucesivo únicamente se realicen los cobros de colegiaturas que están debidamente autorizadas en la resolución emitida por el Ministerio de Educación,



situación a la cual no se le dio el seguimiento respectivo por parte de esa Dirección Departamental de Educación, en virtud que se continuaron realizando cobros no autorizados.

### **Criterio**

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales..." Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito." Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder, se cometa en perjuicio o daño del patrimonio público, independiente a la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta." Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas". Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: "Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan; ... h) Cualquiera otra responsabilidad que establezcan la Constitución Política de la República y otras leyes."

El Acuerdo Gubernativo No. 36-2015, del Presidente de la República, Reglamento



del Régimen de Cuotas para Centros Educativos Privados, artículo 3. Servicios educativos, establece: "Los servicios educativos son las prestaciones que, para la formación integral de los educandos, proporcionan los centros educativos privados con base al currículum aprobado por el Ministerio de Educación..." Artículo 7, Cuotas educativas, establece: "Son cuotas educativas los pagos que se efectúan a los centros educativos de enseñanza para los servicios educativos que brindan, los cuales deben de ser autorizados por el Ministerio de Educación." Artículo 13. Exhibición de valor de cuotas, establece: "Los centros educativos privados deberán poner a la vista pública y en los prospectos informativos el valor de sus cuotas y costos de inscripción debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, indicando número y fecha de resolución emitida."

El Acuerdo Gubernativo No. 52-2015, del Presidente de la República, Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de Centros Educativos Privados, artículo 41. Sanciones, establece: "El establecimiento privado que contravenga las disposiciones legales o que no cumpla con las recomendaciones que se le hagan por las autoridades competentes, recibirá las sanciones siguientes: a) Amonestación verbal: Esta se aplicará ante faltas leves calificadas por la autoridad distrital, y que constatarán en los reportes presentados al Director Departamental de Educación. b) Amonestación escrita:... iii. Por el incumplimiento de la actualización de la información del centro educativo privado indicada en las disposiciones transitorias..." Artículo 43. Cierre definitivo, establece: "La Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección Técnica Pedagógica correspondiente deberá cancelar de oficio, la autorización del centro educativo privado para impartir los ciclos, niveles educativos o carreras cuando incurran en las siguientes situaciones ...b) por realizar cobros no autorizados..." Artículo 49. Sanciones Administrativas, establece: "El personal de la Dirección Departamental de Educación que esté vinculado, por acción y omisión, en actos que contravengan las normas establecidas en este Reglamento, será sancionado administrativamente, además de las sanciones civiles y penales que en ley correspondan."

La Resolución DIEDUC GUATE-ORIENTE No. 454-2021/D.A.C.-I.C., del 27 de mayo de 2021, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, Resuelve: Primero, establece: "Autorizar al Colegio EPIC Guatemala,... para que por el término de tres años (2022-2024), realice los siguientes cobros:

JORNADA MATUTINA				
Nivel Educativo	Cuota Autorizada		Cuota Incrementada al 15%	
	Inscripción	Mensualidad de Enero a Octubre	Inscripción	Mensualidad de Enero a Octubre
...Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada (Bachillerato en Ciencias y Letras)	Q.2,070.00	Q.2,300.00	Q.2,380.50	Q.2,645.00

Fuente: Resolución DIEDUC GUATE-ORIENTE No.454-2021/D.A.I.C.



Segundo, establece: "Queda terminantemente prohibido a las autoridades del Colegio EPIC Guatemala... Realizar cobros adicionales por los servicios educativos que prestan, en virtud que los mismos han quedado dentro de la cuota de inscripción y colegiatura de enero a octubre, que se les está autorizando mediante la Resolución respectiva. Se responsabiliza a las autoridades de dicho centro educativo por el cumplimiento de esta disposición, lo cual será motivo de sanción que puede concretarse en el cierre del centro educativo." Tercero, establece: "Se instruye a las autoridades del Colegio EPIC Guatemala... para que coloque en un lugar visible de sus instalaciones y en los prospectos informativos el valor de sus cuotas de colegiatura, costos de inscripción, debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, mediante la presente Resolución..."

La Resolución DDC-190-2022, del 05 de mayo de 2022, de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, Ministerio de Economía, Resuelve: "I) Aprobar y Registrar la modificación del contrato de adhesión, presentado por el proveedor..., entidad propietaria del centro educativo denominado COLEGIO EPIC GUATEMALA..."

El Contrato de Adhesión por Prestación de Servicios Educativos Colegio EPIC Guatemala, cláusula Cuarta: Derechos del Educando y su Representante, literal c) La información veraz, suficiente, clara y oportuna sobre los bienes y servicios, establece: "El Centro Educativo privado proporcionará al Representante del Educando la información completa sobre los bienes y servicios contratados, especialmente... el monto de las cuotas tanto de inscripción como cuota mensual, así como de las actividades extraescolares de carácter voluntario u optativas que se puedan realizar durante el ciclo escolar respectivo. Las autoridades del Centro Educativo tienen la obligación de cumplir con las leyes y Acuerdos Ministeriales aplicables a estas actividades." Cláusula Sexta, establece: "Como Representante del Educando me comprometo a efectuar únicamente los siguientes pagos... Cuotas debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación, según resolución No. 454-2021/D.A.C.-I.C., de fecha 27 de mayo de 2021, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente..."

### **Causa**

La Subdirectora Técnica Pedagógica no requirió los informes pertinentes al Supervisor Educativo respecto a los cobros realizados por el Colegio EPIC Guatemala, lo que permitió que estos cobros no autorizados se mantuvieran sin control y supervisión adecuados.

El Supervisor Educativo no realizó las supervisiones ni el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente, permitiendo que el Colegio EPIC Guatemala realizara cobros sin conocimiento del



---

Ministerio de Educación.

**Efecto**

La falta de control sobre los cobros realizados por los centros educativos privados genera un riesgo de discrecionalidad en el establecimiento de cuotas educativas.

**Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación y este a su vez, a la Subdirectora Técnica Pedagógica y al Supervisor Educativo, para que se implementen mecanismos de verificación y control sobre los pagos por cuota educativa que realicen los padres de familia a los centros educativos privados sean los autorizados por el Ministerio de Educación, en cumplimiento de la normativa legal.

**Comentario de los responsables**

En oficio 970-2025, del 10 de abril de 2025, la Licenciada Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo, Subdirectora Técnica Pedagógica, manifiesta "...Adicionalmente, el Acta No. 04-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la que se consigna que el Lic. Cano sostuvo una reunión con la Licda. Evelyn Beatriz Bosch de Chacón, representante legal de la Sociedad Grupo Educativo EVI, Sociedad Anónima, propietaria del Colegio EPIC Guatemala. En dicha reunión se amonestó al colegio por el cobro de un bono económico de apoyo, haciendo la observación de que, en lo sucesivo, únicamente se deben realizar cobros debidamente autorizados mediante resolución del Ministerio de Educación.

Por lo anterior, se puede evidenciar que sí se dio seguimiento al caso del Colegio EPIC Guatemala, solicitando al Lic. Manuel María Cano Castro los informes correspondientes."

En oficio 24-2025, del 08 de abril de 2025, el Licenciado Manuel María Cano Castro, Supervisor Educativo, manifiesta: "...El 15 de diciembre del 2022 se faccionó en el libro de actas de la Supervisión Educativa el acta número 04-2022 en la cual en el punto primero quedó asentado "se tiene conocimiento que el Colegio EPIC Guatemala, en acuerdo con los padres de familia realizó un cobro de un bono económico de apoyo, por lo que se amonesta a la Licenciada Evelyn Bosh de Chacón para que en lo sucesivo únicamente se realicen los cobros de colegiatura que están debidamente autorizados en la resolución emitida por el Ministerio de Educación"

Por lo anterior, esta Supervisión Educativa al realizar las visitas ordinarias a los diferentes establecimiento educativos en las cuales se supervisa que tengan el mural de transparencia, expuesto en lugar visible, que tengan en su recepción el libro de quejas de la DIACO el cual se revisa por rutina y se dejan las



recomendaciones pertinentes para mantener sujeción a los cobros autorizados por el Ministerio de Educación, esto incluye al Colegio Epic Guatemala, que también es agendado para visitar.

En las visitas ordinarias de supervisión que se efectúan a los establecimientos educativos oficiales y privados se recomienda no realizar ningún cobro fuera de ley y en el caso de los establecimientos del sector privado ceñirse estrictamente a los cobros que fueron legalmente autorizados por la Dirección Departamental y que constan en las resoluciones de funcionamiento emitidas por las autoridades correspondientes; en el caso del sector Oficial se les insiste en que no pueden realizar ningún cobro y que se deben regir por el Acuerdo de Gratuidad. Todos los establecimientos: tienen a la vista el llamado Mural de Transparencia. En el caso de los establecimientos públicos indican los montos de los programas de apoyo y en el caso de los establecimientos del sector privado las colegiaturas que tienen autorizadas indicando la base legal que les autoriza cobrar los montos exhibidos.

Durante las visitas ordinarias se solicita también que pongan a la vista todos los libros autorizados así como toda la documentación que evidencie sus registros y controles del proceso educativo a fin de verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el desarrollo del Curriculum Nacional Base y en general del aspecto pedagógico del establecimiento, concretamente, se revisan Planificaciones, registros anecdóticos y evaluativos, registro de asistencia de personal y alumnos y en la medida de las posibilidades se resuelven conflictos o problemática que pudiere existir entre la comunidad educativa.

A los directores de los establecimientos privados se les recuerda constantemente que ellos como institución no pueden vender útiles uniformes y pedir contribuciones de ningún tipo, que deben cobrar únicamente los montos que tienen asignados en sus resoluciones de funcionamiento, de existir ese tipo de proyectos, deben registrarlos como empresas anexas en la instancia que correspondan, ya que no es al Ministerio de Educación quien legalmente corresponde reconocer, legalizar o autorizar la existencia de empresas de confección de uniformes, librerías o empresas de transporte escolar.

En esta Supervisión se reciben quejas y denuncias ya sea por la vía telefónica, por correo electrónico, de manera escrita ordinaria o en forma personal sobre diversos temas. Al día de hoy no obra en poder de esta instancia de Ministerio de Educación si en algún centro educativo se está realizando cobros no autorizados.

Esta Supervisión Educativa en cumplimiento del Numeral 4 inciso A, Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 127 A de fecha 11 de mayo de 1965 que establece como función principal realizar visitas periódicas a los centros educativos de todos los



niveles situados en el distrito, sí efectúa las correspondientes visitas así como otras actividades como reuniones mensuales con los directores de los establecimientos oficiales y privados.

Esta Supervisión Educativa tuvo conocimiento hasta el año 2022 de que el Colegio EPIC Guatemala realizaba cobros no autorizados. En su momento se amonestó a las autoridades de dicho establecimiento para que en lo sucesivo no se realizaran dichos cobros, sin embargo cuando se hizo la consulta al establecimiento se indicó que efectivamente los aportes económicos no autorizados eran facturados a nombre de la empresa Grupo Educativo EVI.S.A. y que era una instancia distinta al Colegio EPIC Guatemala y que por lo tanto, pagaban impuestos ante las instancias correspondientes por lo tanto, la Supervisión Educativa niega haber permitido que se realizaran cobros sin conocimiento del Ministerio de Educación ya que en su momento cuando se tramitó la demanda inicial que dio pie a la investigación generadora del caso en el año 2022 se informó de la existencia de dicho cobro por el llamado "Aporte al Desarrollo".

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para la Licenciada Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo, Subdirectora Técnica Pedagógica, en virtud que, en sus comentarios y documentos de soporte no son suficientes y competentes para desvanecer el presente hallazgo ya que ratifica que el Supervisor Educativo, suscribió el Acta No. 04-2022, del 15 de diciembre de 2022, dejando constancia de una única amonestación al Colegio EPIC Guatemala, por cobro de un bono económico de apoyo, no obstante de haberse faccionado el acta, la Licenciada Evelyn Beatriz Bosch de Chacón Representante Legal de la Sociedad "Grupo Educativo EVI, Sociedad Anonima" propietaria del colegio Epic Guatemala manifestó su disposición a acatar el llamado de atención y no volver a realizar acción de tal naturaleza, sin embargo el Colegio Epic Guatemala, siguió realizando los referidos cobros en los años 2023 y 2024, esto sin que se diera el seguimiento por la Subdirección Técnica Pedagógica.

Así también en su oficio, no aclara lo relacionado a una diferencia de ciento cinco quetzales Q105.00 cobrada por encima de la cuota autorizada en la Resolución DIDEDUC GUATE-ORIENTE No. 454-2021/D.A.C.I.C., del 27 de mayo de 2021, del nivel de Bachillerato en el Colegio Epic Guatemala de los años 2022, 2023 y 2024, lo cual constituye un cobro adicional prohibido expresamente en dicha resolución, y también viola lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 36-2015, que establece que las cuotas educativas deben ser autorizadas por el Ministerio de Educación.

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Manuel María Cano Castro, Supervisor Educativo, en virtud que, en sus comentarios y documentos de soporte no son



suficientes y competentes para desvanecer el presente hallazgo ya que ratifica en el primer párrafo de sus comentarios que sí, suscribió el Acta No. 04-2022, dejando constancia de una única amonestación al Colegio EPIC Guatemala, por cobro de un bono económico de apoyo, no obstante de haber suscrito la presente acta, la Licenciada Evelyn Beatriz Bosch de Chacón Representante Legal de la Sociedad "Grupo Educativo EVI, Sociedad Anonima" propietaria del colegio Epic Guatemala manifestó su disposición a acatar el llamado de atención y no volver a realizar acción de tal naturaleza, sin embargo el Colegio Epic Guatemala, siguió realizando los referidos cobros en los años 2023 y 2024. Sin que se diera el seguimiento correspondiente por parte del Supervisor Educativo.

Además, no justifica adecuadamente su falta de acción frente al cobro adicional de Q105.00 por colegiatura y del aporte al desarrollo de Q3,500.00 por familia, cobros no autorizados según la Resolución DIDEDUC GUATE-ORIENTE No. 454-2021/D.A.C.I.C., del 27 de mayo de 2021, del nivel Bachillerato en el Colegio Epic Guatemala de los años 2022, 2023 y 2024, lo cual constituye un cobro adicional prohibido expresamente en dicha resolución, y también viola lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 36-2015, que establece que las cuotas educativas deben ser autorizadas por el Ministerio de Educación.

En relación con el segundo y tercer párrafo de sus comentarios en su defensa afirma realizar visitas periódicas a centros educativos, pero no presenta evidencia documental específica (como cuadro de programación, actas de visita o requerimientos formales) que demuestren que dichas inspecciones incluyeron acciones específicas y efectivas relacionadas con el control de los cobros ilegales que el Colegio Epic Guatemala realizaba, lo cual es una omisión de sus funciones conforme al artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 127 y al artículo 49 del Acuerdo Gubernativo 52-2015, que regula sanciones administrativas al personal de la Dirección Departamental por acciones u omisiones que permitan violaciones normativas.

En el quinto párrafo de sus comentarios refiere las funciones que son inherentes su cargo; sin embargo, el equipo de auditoría hace énfasis en la frase "...resuelve conflicto o problemática que puede existir entre la comunidad educativa", aclarando que los cobros realizados venían afectando a los estudiantes del Colegio Epic quienes son parte de la comunidad educativa y que fueron afectados en su oportunidad.

El sexto párrafo de sus comentarios hace referencia a los servicios adicionales y que de existir deben registrarlos como empresas anexas; sin embargo, está regulado cuales pueden ser esos servicios adicionales, en el Acuerdo Gubernativo No. 36-2015 del Presidente de la República, Reglamento del Régimen de Cuotas Para Centros Educativos Privados, artículo 6. Servicios Adicionales, establece:



"...los servicios educativos (servicio de bus, venta de útiles escolares, venta de uniformes escolares)...", por lo que se demuestra que no está regulado el cobro de un bono económico de apoyo.

Y como noveno párrafo de sus comentarios manifiesta, que los aportes económicos no autorizados eran cobrados por una entidad distinta, Grupo Educativo EVI, S.A; sin embargo, esto se contradice con la Resolución DDC-190-2022, del 05 de mayo de 2022 que aprueba el Contrato de Adhesión por Prestación de Servicios Educativos Colegio Epic Guatemala emitido por Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor del Ministerio de Economía, suscrito precisamente por dicho grupo como entidad propietaria del Colegio EPIC Guatemala, lo que demuestra que no existe tal separación institucional.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR EDUCATIVO	MANUEL MARIA CANO CASTRO	1,084.50
SUBDIRECTORA TÉCNICA PEDAGOGICA	SILVIA EUGENIA VALDEZ MONTERROSO DE CARBALLO	3,000.00
Total		Q. 4,084.50

**Hallazgo No. 3**

**Falta de registro actualizado del libro de inventarios**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 325, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, Programa 01 Actividades Centrales, al evaluar el Renglón presupuestario 328 Equipo de cómputo, se estableció que se realizaron Adquisiciones de Equipo de Cómputo, impresoras y fotocopiadoras, para uso de la entidad, bajo la modalidad de Contrato Abierto No. 05-2020, Equipo de Cómputo y Audiovisuales y al revisar el Libro de Inventarios de Activos Fijos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L2 4474, se constató que se encuentra desactualizado en sus registros al 31 de diciembre de 2024, en virtud que los bienes adquiridos durante el ejercicio 2024 por la cantidad de Q774,525.00, no fueron registrados oportunamente. Los activos no registrados son los siguientes:

No.	Cur	Fecha.	Cantidad	Descripción	Costo Unitario Q.	Total Q.
01	16134	16/12/2024	60	(Empresa Dataflex, Sociedad Anónima, Documento Tributario	11,859.00	711,540.00



			<p>Electrónico, Factura Cambiaria, Serie F230FD83 y No. 2563591654 del 03 de diciembre de 2024) Estación de Trabajo (Computadoras de alto rendimiento) Marc HP Capacidad de disco duro de estado sólido: 500 Gigabyte; incluye: Sistema Ofimático; Memoria ram: 16 Gigabyte; Sistema operativo: Con Licenciamiento; Tamaño de pantalla: 21.5 Pulgadas; Tipo de pantalla: Led; Velocidad del Procesador: 2.9 GigaHercio; Procesador Intel Core i7 13va generación; Teclado alfa numérico, idioma español, conectividad USB, Mouse óptico, Conectividad USB; garantía 3 años que incluye partes, mano de obra y atención en el sitio. CPU Marca: HP; Modelo HP Pro SFF 400 G9 Desktop PC; Color: negro; series: MXL44243BC, MXL44243X4, MXL44243PG, MXL44245NJ, MXL44241T3, MXL44241X8, MXL44243FM, MXL44245PX, MXL44243GB, MXL44243T3, MXL44241X5, MXL44243GF, MXL44243BD, MXL44243BV, MXL44243WB, MXL44243DL, MXL44243M3, MXL44243CN, XL44241R0, MXL44241YL, MXL44243CJ, MXL44243BY, MXL44245GJ, MXL4424BQB, MXL44245GZ, MXL44243M0, MXL44243BW, MXL44241Z0, MXL442422H, MXL442421S, MXL442424M, MXL44243KS, MXL44243T8, MXL4414G37, MXL4424BPB, MXL442422J, MXL44243JZ, MXL4424BLJ, MXL44243KV, MXL44243FC, MXL44243FT, MXL44243FS, MXL44243SB, MXL44243KX, MXL4424BKX, MXL44243C8, MXL442422C, MXL44245HM, MXL442426D, MXL44243BF, MXL4424269, MXL4424265, MXL44241Y1, MXL44243X1, MXL442426N, MXL44241Z2, MXL44243K5, MXL44245M4, MXL44243S6 y MXL44245KW.</p>		
--	--	--	---	--	--



				Monitor Marca : HP Modelo: P22 G5FHD; Color: Negro: Series: CNC4140XBD, CNC4262CXX, CNC4140XBT, CNC4140XC3, CNC4140XDD, CNC4140XDB, CNC4140XDF,, CNC4140XCB, CNC4140XC5, CNC4140XBK, CNC4140XBP, CNC4140XB4, CNC4140XB8, CNC4221JPW, CNC4221JY9, CNC4221JPK, CNC4140XBQ, CNC44140XD2, CNC4262CH2, CNC4140XBN, CNC4262CJ4, CNC4262CHW, CNC4262CHV, CNC4262CJV, CNC4262CJS, CNC4262CJN, CNC4262CK7, CNC4262CK1, CNC4140XCF,, CNC4140XC4, CNC4140XCL, CNC4262CHK, CNC4262CHQ, CNC4262CHJ, CNC4140XCM, CNC4140XHD, CNC4140XCQ, CNC4262CYC, CNC4221JF9, CNC4262CZ1, CNC4140XC2, CNC4140XC8, CNC4262CHL, CNC4262CJ7, CNC4262CJ6, CNC4262CJ5, CNC4262CJY, CNC4262CH3, CNC4262CH1, CNC4262CHH, CNC4140XCX, CNC4262CKC, CNC4262CXC, CNC4262CJC, CNC4262CZF, CNC4140XCH, CNC4262CYW, CNC4262CYV, CNC4262CZ7, CNC4262CYR		
2	16195	20/12/2024	05	(Empresa: Servicom de Guatemala, Sociedad Anónima, Documento Tributario Electrónico, Factura Cambiaria Electrónica, Serie D9669A2B No. 1344621285 del 17 de diciembre de 2024) Escáner marca HP Alimentador: Automático; Capacidad de alimentador: 80 hojas; Ciclo de trabajo diario: 6,000 hojas; Resolución óptica 600X600 puntos por pulgada (ppp); velocidad de escaneo: 60 páginas por minuto (ppm), 60 imágenes por minuto (ipm); Modelo ScanJet Enterprise Flow N7000 snw1; Color: Blanco con gris; Números de serie:	7,068.00	35,340.00



				CN41HBC02R, CN35IBC027, CN35GBC02V, CN37MBC01M y CN37MBC00V.-----		
3	16198	20/12/2024	03	(Empresa: Servicom de Guatemala, Sociedad Anónima, Documento Tributario Electrónico, Factura Cambiaria Electrónica, Serie C8177B27 No. 2280998229 del 19 de diciembre de 2024) Impresora multifuncional capacidad de bandeja: 2 por 250 hojas y de 1 de 100 hojas; ciclo de trabajo mensual : 80000 páginas; Conectividad: Wifi y usb; Funciones: Impresión, copiado, escaneo y fax; Resolución de escaneo 600X600 puntos por pulgada (ppp); Resolución de Impresión 1200X1200 puntos por pulgada (ppp); Tecnología: Laser monocromática; Velocidad de impresión: 38 paginas por minuto (ppm); Color: blanco/gris; Modelo: LaserJet Enterprise MFP M528; series: MXBCRD40VZ, MXBCS6L0Y5 Y BRBSR3V00H	9,215.00	27,645.00

Fuente: Comprobantes Unicos de Registro -CUR- proporcionados por la Dirección Financiera.

**Criterio**

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad. Sección. Libro de Inventarios, establece: "Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo..."

La Resolución No. 1113, del Ministerio de Educación, Resuelve: "Aprobar la publicación y utilización de los documentos que encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos..."

El Instructivo, Alza de Bienes Muebles, Del proceso: INVENTARIOS, Código: INV-INS-01, Versión 4, inciso C. Descripción de Actividades y Responsables: inciso C.2 Alzas de Inventario, inciso C.2.1. Por compra de activos fijos, Actividad 6. Registrar en el Libro de Inventarios, Responsable Encargado Inventarios / Asistente de Inventarios, Descripción de las Actividades, establece: "Realiza el registro del bien en el Libro de Inventarios INV-FOR-02 "Libro de Inventarios de Activos Fijos", empastado o en hojas movibles..."



El Instructivo, Asignación de Bienes Muebles, Del proceso: INVENTARIOS, Código: INV-INS-02, Versión: 1, inciso C. Descripción de Actividades y Responsables, inciso C.1. Gestiones relacionadas con la asignación de bienes a funcionarios o empleados públicos y Directores de Centros Educativos Públicos, C.1.1. Asignación de bienes por compra o incorporación, Actividad 1. Asignar y entregar bien, Responsable Encargado Inventarios / Asistente de Inventarios, Descripción de las Actividades, establece: "Recibe formulario INV-FOR-03 "Control de Descargo y Cargo del Resguardo de Bienes Muebles", registra la asignación del bien de conformidad con lo establecido en el "Manual de Inventarios de Activos Fijos", del SICOIN WEB e imprime en hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, el Resguardo de Bienes para las firmas respectivas."

### **Causa**

El Jefe del Departamento Financiero no supervisó que el personal a su cargo realizara los registros correspondientes en el libro de inventarios.

La Encargada de Inventarios y el Asistente de Inventarios, no registraron en el Libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el equipo que fue adquirido y recibido durante el ejercicio fiscal 2024.

### **Efecto**

La falta de registros en el libro de inventarios, no permite obtener información precisa de los activos fijos asignados a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y del saldo del inventario al 31 de diciembre de 2024.

### **Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero y este a su vez, a la Encargada de Inventarios y al Asistente de Inventarios, a efecto que registren sin excepción, los bienes adquiridos, así también, poner al día todos los registros en el Libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la normativa e instructivos vigentes.

### **Comentario de los responsables**

El Licenciado Álvaro Enrique Ramírez Arriola, Jefe del Departamento Financiero, a quien se le notificó electrónicamente el Oficio Número CGC-AFC-DDEGO-15-2025 del 02 de abril de 2025, se presentó a la discusión virtual de hallazgos, la cual consta en la videoconferencia del 21 de abril de 2025; sin embargo, no envió pruebas de descargo en la fecha y plazo establecido en el oficio de notificación de hallazgos.

En nota sin número, del 15 de abril de 2025, la Licenciada Zully Yessenia Rivas



Fajardo, quien fungió como Encargada de Inventarios, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2024, manifiesta: "...En relación a la auditoría Financiera y de cumplimiento practicada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, al Departamento de Inventarios de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente. Por lo mencionado anteriormente, respetuosamente presento ante usted de forma detallada (escrita) los documentos de soporte del posible hallazgo, a efecto sea analizado y desvanecido en definitivo el mismo."

En nota sin número, del 10 de abril de 2025, el señor Jaime del Cid López, quien fungió como Asistente de Inventarios, por el período comprendido del 01 de enero al 16 de junio de 2024, manifiesta: "...para la fecha en que fueron adquiridos y recibidos los bienes señalados en el informe (12 de diciembre de 2024), durante el ejercicio fiscal correspondiente, ya no formaba parte del equipo de trabajo ni tenía responsabilidad sobre el área de inventarios. Por tanto, no tuve injerencia en las acciones que debieron realizarse en relación con el registro de dichos bienes.

De acuerdo con mi carta de renuncia, mi último día de funciones en la Sección de Inventarios fue el 17 de junio de 2024, razón por la cual cualquier omisión posterior a esa fecha no puede ser atribuida a mi persona, ya que no contaba con acceso, control ni responsabilidad sobre las actividades del personal encargado al momento de la adquisición..."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para, el Licenciado Álvaro Enrique Ramírez Arriola, Jefe del Departamento Financiero. En virtud que le notificó electrónicamente el Oficio Número CGC-AFC-DDEGO-15-2025 del 02 de abril de 2025, quien se presentó a la discusión virtual de discusión hallazgos, la cual consta en la videoconferencia del 21 de abril de 2025; sin embargo, no envió pruebas de descargo en la fecha y plazo establecido en el oficio de notificación de hallazgos.

Se desvanece el hallazgo para, la Licenciada Zully Yessenia Rivas Fajardo, quien fungió como Encargada de Inventarios, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2024, en virtud que, dentro de los documentos que presenta en su defensa presenta carta de renuncia, estableciéndose que su relación laboral con la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente fue hasta el 31 de mayo de 2024, por lo que en el tiempo en el cual se realizaron dichas compras, ya no se encontraba en funciones.

Se desvanece el hallazgo para, el señor Jaime del Cid López, quien fungió como Asistente de Inventarios, durante el período comprendido del 01 de enero al 16 de junio de 2024, en virtud que, dentro de los documentos que presenta en su defensa presenta carta de renuncia al cargo, estableciéndose que el cargo de



asistente de inventarios fue hasta el 16 de junio de 2024, por lo que en el tiempo en el cual se realizaron dichas compras, dicha persona ya no se encontraba en funciones.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ARRIOLA	6,759.00
Total		Q. 6,759.00

## DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA OCCIDENTE

### Hallazgo No. 1

#### Incorrecta aplicación de normativa legal

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 326 Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, durante el ejercicio fiscal 2024, asignaron Q41,100.00 en cupones de combustible para los Técnicos de Servicios de Apoyo; sin embargo, se estableció que no cuentan con Resolución Ministerial y con Normativa Interna que autorice y regule dicha asignación, debido a que, utilizan discrecionalmente como base legal el Acuerdo Gubernativo 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Acuerdo que hace referencia a comisiones oficiales que deben realizarse fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior o en exterior del País; no obstante, las actividades desarrolladas por los Técnicos de Servicios de Apoyo, son inherentes al cargo, establecidas en los respectivos contratos de servicios temporales y en el Manual de Perfiles de Puestos del Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario", adicionalmente, las realizan dentro de la jurisdicción de la unidad ejecutora, es decir, en los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Mixco y algunos establecimientos que se ubican en la ciudad capital, ambos del departamento de Guatemala, en consecuencia, la normativa utilizada no es correcta porque dichas actividades no son comisiones oficiales realizadas fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior o en el exterior del país.

El detalle del combustible asignado se presenta a continuación:



Número o Código de Empleado	Puesto o Cargo	Período	Cantidad de cupones	Denominación del cupón	Monto Total
9901107988	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a noviembre 2024	162	Q50.00	Q8,100.00
990094971	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a diciembre 2024	260	Q50.00	Q13,000.00
9901609119	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a octubre 2024	194	Q50.00	Q9,700.00
990045472	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a octubre 2024	150	Q50.00	Q7,500.00
9901419089	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a julio 2024	56	Q50.00	Q2,800.00
<b>Total</b>					<b>Q41,100.00</b>

Fuente: Información proporcionada por la Jefatura Administrativa de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

### Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4; Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionadas por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..."; el artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales; b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado..."; el artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo; el artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la



institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.; y el artículo 10. Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, artículo 1. Objeto, establece: "El presente Reglamento establece los procedimientos para la autorización de comisiones oficiales, así como la autorización de viáticos, y mecanismos de comprobación, liquidación y rendición de cuentas, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte de todas las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala."

El artículo 2. Gastos de Viáticos, establece: "Son gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje y alimentación, en que se incurre, para el cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de permanencia, en el interior o exterior del país."

El Capítulo II Comisiones en el Interior del País, artículo 18. Asignaciones por kilómetro recorrido, establece: "Los vehículos del Estado para comisiones oficiales, para transporte de pasajeros o de carga y para trabajos de campo, con la autorización correspondiente del jefe de la dependencia, deben ser dotados de combustible. Para el efecto, en la tarjeta de control respectiva deben anotarse previamente la distancia a recorrer y el combustible a consumir de conformidad con la escala siguiente: ... Cuando en el cumplimiento de una comisión se utilicen vehículos de cuatro (4) ruedas propiedad de las personas comisionadas, se reconocerá dos quetzales con sesenta centavos (Q2.60) por cada kilómetro recorrido, el cual cubre desgaste, servicio de mantenimiento, combustibles, lubricantes y otros gastos similares."

### **Causa**

El Director Departamental de Educación en Funciones y la Directora Departamental de Educación, utilizaron una normativa incorrecta para autorizar la asignación de cupones canjeables por combustible a Técnicos de Servicios de Apoyo, para realizar actividades inherentes a su cargo, dentro de la jurisdicción de la unidad ejecutora.



**Efecto**

El uso inapropiado de combustible por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente presenta un riesgo significativo de mal manejo de fondos públicos.

**Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación, para que autorice la asignación de combustible exclusivamente cuando se trate de comisiones oficiales definidas en el Acuerdo Gubernativo 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y asegurarse que se establezcan procedimientos claros y conforme a la normativa, para regular adecuadamente los recursos públicos destinados a estos fines.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n, de fecha 13 de abril de 2025, el Licenciado Sélvydo Aris Aceituno Gómez, quien fungió como Director Departamental de Educación en Funciones, por el período comprendido del 01 de febrero de 2024 al 02 de junio de 2024, manifiesta: "... Como Director Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, en el periodo comprendido del 1 de febrero al 2 de junio del 2024, ... del Acuerdo Ministerial DIREH-0708-2024, de fecha 22 de enero de 2024, fueron autorizados cupones de combustible a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para el cumplimiento de sus funciones inherentes a su contrato de servicios temporales, y a las indicadas en el Manuel de Organización y Funciones, lo anterior se realizó, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular DIGEPSA 004-2023, JBCdeC/abmj de fecha 10 de febrero de 2023 - Apoyar a los Técnicos de Servicios de Apoyo que prestan sus servicios en las Direcciones Departamentales de Educación-, la cual fue emitida por la Licenciada Jeannette Bran Cibran de Cacacho, Directora General de DIGEPSA, con el Vo. Bo. M.Sc. María del Rosario Balcacer Michez, en calidad de Viceministra Administrativa de Educación, en la referida circular, se indica que se le otorguen a los técnicos de servicio de apoyo de las Direcciones Departamentales de Educación, los viáticos al amparo de lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 Reglamento General de Viáticos y gastos conexos y sus reformas-, en la misma circular, se establece que en aquellos casos cuando en cumplimiento de una comisión se utilicen vehículos de cuatro ruedas propiedad de las personas comisionadas deberá observarse lo que para el efecto establece el artículo 18 del referido reglamento, el cual establece: Los Vehículos del Estado para comisiones oficiales, para transporte de pasajeros o de carga y para trabajos de campo, con la autorización correspondiente del jefe de la dependencia, deben ser dotados de combustible. Para el efecto, en la tarjeta de control respectiva deben anotarse previamente la distancia a recorrer y el combustible a consumir de conformidad con la escala siguiente: ... Cuando en el cumplimiento de una comisión se utilicen vehículos de



cuatro (4) ruedas propiedad de las personas comisionadas, se reconocerá dos quetzales con sesenta centavos (Q2.60) por cada kilómetro recorrido, el cual cubre desgaste, servicio de mantenimiento, combustibles, lubricantes y otros gastos similares...” Cabe resaltar que con fecha 28 de mayo del 2024, fue emitido el Acuerdo Ministerial DIREH34-90A-2024 ..., en el cual se nombra a la Licenciada Tamara Haydee Serech Barcarcel Director Ejecutivo IV, en el puesto de Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, cuya toma de posesión se efectuó el 03 de junio 2024, la toma de posesión del puesto consta en Acta No.75-2024 ..., del libro de actas de hojas móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L2 50147 folio número 100, con fecha 03 de junio del año 2024, es decir que a partir de esta fecha dejé de fungir como Director Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, por lo que, desde esa fecha la responsabilidad de autorizaciones y toma de decisiones así como asignaciones de recursos y demás funciones inherentes al puesto son responsabilidad de la Licenciada Tamara Haydee Serech Barcarcel. Sin embargo, en mi calidad de Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, con fecha 08 de julio 2024, le dirigí a la Licenciada Tamara Haydee Serech Balcarcel, Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, el oficio No. 187-DDEGO/SUBFOCE/SAAG/2024 ..., el cual en su parte conducente dice: “Como es de su conocimiento con fecha 05 de julio del año 2024, en reunión sostenida con los Técnicos de Servicios de Apoyo, en el cual se establecieron acciones para que los servidores públicos en mención, cumplan con sus funciones, obligaciones que son inherentes a su puesto de trabajo, así como las establecidas en su contrato de trabajo de servicios temporales. En esta reunión como Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, indicó que proporcionará todo su apoyo, así como los recursos que los Técnicos de Servicios de Apoyo necesiten, para cumplir con sus funciones haciendo referencia a que se les otorgará combustible. Cabe resaltar que, en esta Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente se les ha venido reintegrando con cupones de combustible a los Técnicos de Servicios de Apoyo por los kilómetros recorridos que realizan en vehículos que demuestran que son de su propiedad, para realizar acciones que son propias e inherentes a su contrato de servicios temporales, así como en el manual de funciones. Con fecha viernes 5 de julio 2024, al respecto le manifesté que, con relación a los reintegros de los vales de combustible, se ha venido realizando, sin embargo, es conveniente que como Directora Departamental de Educación quien autoriza la asignación de los recursos, y que al respecto fui instruido en oficio No. 699-2024 de fecha 02 de julio 2024, REF./DDEGO/THSB/AVMS, para que se le proporcione todo el apoyo de recursos a los Técnicos Servicios de Apoyo. Es importante resaltar que, con relación a otorgar combustible a servidores públicos, para realizar sus funciones inherentes a su puesto de trabajo, existe un hallazgo de la Contraloría General de Cuentas, en el cual no se realicen pagos que no estén a afectos al Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos... Derivado de lo anterior estimo conveniente que solicite opinión



jurídica al Asesor Legal, así como se realice consulta al Auditor Interno, en el cual se manifiesten los criterios legales y se indique el procedimiento administrativo a seguir para reintegrar los cupones de combustible, si en caso es procedente." El oficio en referencia fue entregado el 10 de julio de 2024, a las 9:42 al Despacho de la Directora Departamental de Educación, el cual cuenta con el sello respectivo de recibido, de lo solicitado no se tuvo ninguna respuesta de la Directora Departamental, por el contrario, de forma verbal, me fue ordenado que se les continuara reintegrando los cupones de combustible a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para este efecto los Técnicos de Servicios de Apoyo, presentaban sus requerimientos y por medio de un oficio se solicitaba la autorización a la Directora Departamental de Educación, quien firmó de autorizado cada uno de los expedientes formadas para el reintegros de los cupones de combustible ... 46 Oficios firmados por la Licenciada Tamara Haydee Serech Balcarcel, quien autorizó reintegrar los cupones de combustible a los Técnicos de Servicios de Apoyo, por las comisiones realizadas que son inherentes a su contrato de servicios temporales y manual de funciones. En virtud de lo anterior, se puede determinar que dentro del periodo comprendido del 3 de junio al 31 de diciembre del 2024, la autorización para el reintegro de los cupones, por el monto de Veintiséis mil trescientos setenta y nueve quetzales con 60/100 (Q 26,379.60) fue emitida por la Licenciada Tamara Haydee Serech Balcarcel, tal como se comprueba con los oficios ..., firmados por la referida Directora Departamental, en sentido, la responsabilidad corresponde a quien firmó las citadas autorizaciones, y así mismo debe ser deducida dicha responsabilidad. FUNDAMENTOS LEGALES. Como se establece en Manual de Funciones Organización de Puestos, Código DES-MAN-08- Versión 3. Del Ministerio de Educación, en La función No. 12 Se establece que el director Departamental de Educación es el responsable de Coordinar, autorizar, ejecutar y evaluar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios, en los programas informáticos correspondiente, para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales, verificando la correcta utilización de estos, de conformidad con la ley y las políticas normas y normas dictadas por el nivel central del MINEDUC. Cabe resaltar que como Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, en el manual de Funciones y Organización de Puestos, Código DES-MAN-08- Versión 3. Del Ministerio de Educación, no establece ninguna función en el cual se autorice el pago o erogaciones presupuestarias, por lo que, la responsabilidad corresponde al Director Departamental de Educación, en ese sentido, se le informó a la Licenciada Tamara Haydee Serech Balcarcel, lo conveniente en solicitar opinión jurídica al Asesor Legal, así como realizar consulta al Auditor Interno, en el cual se manifiesten los criterios legales y se indique el criterio administrativo a seguir para reintegrar los cupones de combustible si en caso es procedente. Lo cual se evidencia en el Oficio 187-DDEGO/SUBFOCE/SAAG/2024, fecha 08 de julio 2024 ..., de lo solicitado a la Directora Departamental de Educación del cual no se recibió ninguna respuesta, por el contrario, se recibió instrucción verbal, en el



sentido de que se le diera todo el apoyo a los Técnicos de Servicios de Apoyo, incluyendo el otorgamiento de los vales de combustible, por lo que, en atención a lo instruido, fueron firmados los oficios correspondientes ... al presente descargo como medios de prueba para que sean tomados en cuenta y se deduzca la responsabilidad de la autoridad que ordenó y autorizó para que se continuara con el reintegro de los vales de combustible del periodo comprendido del 03 de junio 2024 al 31 de diciembre 2024. Como Sub Director de Fortalecimiento a la Comunicad Educativa y que en su momento fui nombrado como Director Departamental de Educación Guatemala Occidente en Funciones, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 2 de junio del 2024, al no ser el titular del puesto para asumir las funciones establecidas en el perfil y que al amparo de la circular DIGEPSA 004-2023, JBCdeC/abmj de fecha 10 de febrero de 2023 -Apoyar a los Técnicos de Servicios de Apoyo que prestan sus servicios en las Direcciones Departamentales de Educación-, la cual fue emitida por la Licenciada Jeannette Bran Cibran de Cacacho, Directora General de DIGEPSA, y cuenta con el visto bueno de la Viceministra Administrativa de Educación Maria del Rosario Balcárcer Michez, ante la falta de normativa que regule este tipo de erogaciones se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en la referida circular siendo esta la única regulación aplicable y vigente, con el propósito de que se cumplan los objetivos en beneficio de la Educación de los Niños y que los programas de apoyo lleguen oportunamente a los Centro Educativos..."

La Licenciada Tamara Haydee Serech Balcárcel, quien fungió como Directora Departamental de Educación, por el período comprendido del 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a quién se le notificó electrónicamente el oficio CGC-AFC-MINEDUC-DDEGO-NOT-07-2025, de fecha 02 de abril de 2025, no se presentó a la reunión virtual realizada el 21 de abril de 2025 a las 15:30 horas y no presentó pruebas de descargo.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Sélvyo Aris Aceituno Gómez, quien fungió como Director Departamental de Educación en Funciones, por el período comprendido del 01 de febrero de 2024 al 02 de junio de 2024, en virtud que en sus comentarios manifiesta que, durante el período que fungió como Director Departamental de Educación en Funciones, fueron autorizados cupones de combustible a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para el cumplimiento de sus funciones inherentes a su contrato y a las indicadas en el Manual de Organización y Funciones, basado en directrices recibidas de DIGEPSA, en la cual indica que se otorgue el combustible al amparo de lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, confirmando con ello, el incumplimiento revelado en el presente hallazgo por el equipo de auditoría; indica que al no ser el titular del puesto, no era su función el autorizar, sin embargo, el Acuerdo Ministerial No. 0708-2024, de fecha



22 de enero de 2024 que adjunta en sus pruebas de descargo, la Ministra de Educación lo designa temporalmente en el puesto y le instruye que deberá desempeñar las funciones propias del puesto de Director Departamental de Educación. Presenta los oficios en el cual demuestra que, quien autorizó el combustible fue la actual Directora Departamental de Educación que fue nombrada a partir del 03 de junio de 2024, no obstante, él firmó los mismos oficios en su calidad de Director Departamental de Educación en Funciones, avalando la asignación de cupones de combustible, además, su participación activa como firmante de los oficios que dieron lugar a la asignación de los cupones de combustible, y como solicitante posterior en calidad de Subdirector, refuerza la existencia de conocimiento previo e implicación directa en el uso indebido de los fondos públicos, a pesar de haber expresado preocupación en relación a posibles observaciones por parte del ente fiscalizador, y porque remitió oficios a la Directora Departamental de Educación para que realizara consultas legales y a auditoría interna para establecer criterios legales y el procedimiento a seguir. En consecuencia, el actuar bajo supuestas instrucciones verbales o documentos no normativos no exonera su responsabilidad administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 89-2002, que establece que cualquier acción u omisión que contravenga el marco jurídico administrativo incurre en responsabilidad, aun cuando no se haya causado daño patrimonial directo, el hecho de no abstenerse, ni solicitar un pronunciamiento legal vinculante, representó una omisión relevante ante la falta de base legal para proceder con dichas asignaciones.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Tamara Haydee Serech Balcárcel, quien fungió como Directora Departamental de Educación, por el período comprendido del 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en virtud que, no se presentó a la discusión de hallazgos, y no envió pruebas de descargo, lo cual consta en la videoconferencia del 21 de abril de 2025.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN FUNCIONES	SÉLVYDO ARIS ACEITUNO GÓMEZ	12,000.00
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	TAMARA HAYDEE SERECH BALCÁRCEL	18,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>



**Hallazgo No. 2****Asignaciones improcedentes de combustible a Técnicos de Servicios de Apoyo****Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 326 Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, durante el ejercicio fiscal 2024, se estableció que a los Técnicos de Servicios de Apoyo les asignaron Q41,100.00 en cupones de combustible para el desempeño de sus funciones, quienes entre otras funciones deben: elaborar el programa anual y mensual de visitas a centros educativos públicos con OPF, realizar visitas de acompañamiento y seguimiento técnico-administrativos de programas que se ejecutan en los centros educativos públicos, revisar que los registros contables y administrativos relacionados a los programas de apoyo se encuentran actualizados y operados correctamente y desarrollar todas las actividades de acompañamiento de los programas de apoyo en centros educativos; sin embargo, mediante programas semanales de actividades que fueron presentados por la entidad, según oficio DDGO-THSB/avms No. 2912-2025, del 05 de marzo de 2025, fichas técnicas de auditoría por visitas a centros educativos y al libro de conocimientos de los establecimientos educativos, se determinó que, los Técnicos de Servicios de Apoyo, no cumplen con las funciones establecidas debido a que, en algunos casos visitaron una sola vez en el año 2024 y en otros casos no efectuaron visitas a los centros educativos verificados, adicionalmente, los directores de los establecimientos entrevistados, manifestaron al Auditor Gubernamental y que también consta en los programas semanales de actividades y nombramientos internos, que el Técnico de Servicios de Apoyo los convoca en un lugar determinado, lo cual les genera tiempo y además deben costear los gastos por transporte; en consecuencia, la asignación de combustible es improcedente toda vez que se evidenció según muestra, que los Técnicos de Servicios de Apoyo no realizan visitas constantes a los centros educativos, es decir que, reciben cupones de combustible, sin prestar el servicio requerido; y adicionalmente, porque dicha asignación no tiene respaldo legal.

El detalle del combustible asignado de manera improcedente se presenta a continuación:

Número o Código de Empleado	Puesto o Cargo	Período	Cantidad de cupones	Denominación del cupón	Monto Total
9901107988	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a noviembre 2024	162	Q50.00	Q8,100.00
990094971	Técnico de	Febrero a	260	Q50.00	Q13,000.00



	Servicios de Apoyo	de diciembre 2024				
9901609119	Técnico de Servicios de Apoyo	de febrero a octubre 2024	194	Q50.00	Q9,700.00	
990045472	Técnico de Servicios de Apoyo	de febrero a octubre 2024	150	Q50.00	Q7,500.00	
9901419089	Técnico de Servicios de Apoyo	de febrero a julio 2024	56	Q50.00	Q2,800.00	
<b>Total</b>					<b>Q41,100.00</b>	

Fuente: Información proporcionada por la Jefatura Administrativa de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

### Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo I, Normas Generales, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..." Artículo 6. Principios de Probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, ... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo... h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio". Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las



obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.” Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: “Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta.”

El Acuerdo Ministerial No. DIREH-4026-2022, de la Ministra de Educación, en el cual acuerda aprobar el Manual de Puestos con Cargo al Renglón de Gasto 021 “Personal Supernumerario” del Ministerio de Educación. Artículo 1. Manual de Puestos, establece: “Se aprueba el Manual de Puestos Docentes y Administrativos con cargo al renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”, autorizados para el Ministerio de Educación.”

El Manual de Puestos del Renglón Presupuestario 021 “Personal Supernumerario” Año 2024, establece: “...Visitas de Monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, para verificar que se estén ejecutando de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. a. Elaborar el programa anual y mensual de visitas a centros educativos públicos con OPF y sin OPF, con el objetivo de dar acompañamiento técnico-administrativo de los programas y al fortalecimiento de capacidades para la ejecución de los mismos, según lineamientos proporcionados por el jefe inmediato superior. b. Realizar visitas de acompañamiento y seguimiento técnico-administrativo de los programas que se ejecutan en los centros educativos públicos. Dichas visitas deben estar contenidas en la programación anual y mensual, con la apertura de incluir otras que le sean asignadas por parte del jefe inmediato superior. c. Revisar que los registros contables y administrativos relacionados a los programas de apoyo se encuentren actualizados y operados correctamente. d. Verificar que los fondos recibidos por las Organizaciones de padres de Familia para los programas de apoyo sean utilizados adecuadamente y con transparencia. e. Orientar durante el desarrollo de las visitas a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y directores de centros educativos sobre la importancia de mantener al día sus registros y controles, como el único medio para demostrar documentalmente que los programas han sido ejecutados de manera transparente. f. Constatar que los productos de los programas de apoyo a la educación se encuentren resguardados en instalaciones adecuadas y que los productos sean de calidad. g. Verificar que en el archivo de la organización de padres de familia y del centro educativo existan documentos del proceso de planificación, compra y entrega de los artículos de los programas de apoyo. h. Revisar la información con la que los directores y



organizaciones de padres de familia rinden cuentas ante a la asamblea general, la comunidad educativa, las dependencias del Ministerio de Educación y los entes fiscalizadores sobre la ejecución de los recursos financieros recibidos de los programas de apoyo, mediante los formatos y procedimientos establecidos. i. Desarrollar todas las actividades de acompañamiento de los programas de apoyo en centros educativos de la forma establecida en los manuales, instructivos, guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...”

### **Causa**

Los Técnicos de Servicios de Apoyo recibieron cupones canjeables por combustible y no prestaron los servicios requeridos, es decir que no realizaron las visitas de manera constante a los centros educativos a su cargo, tal como lo establece el respectivo contrato administrativo de servicios temporales y el Manual de Puestos del Renglón Presupuestario 021 “Personal Supernumerario” Año 2024 y en congruencia con el combustible recibido, cuya asignación tampoco tiene respaldo legal.

### **Efecto**

La asignación impropia de cupones de combustible para los Técnicos de Servicios de Apoyo ha generado menoscabo al patrimonio público, dado que los recursos destinados a la ejecución de visitas de seguimiento no se utilizaron adecuadamente para su propósito, lo que constituye una desviación de los recursos públicos, lo que afecta la eficiencia y la transparencia en el uso de los fondos públicos.

### **Recomendación**

La Directora Departamental de Educación, debe girar instrucciones a los Técnicos de Servicios de Apoyo para que cumplan con las funciones establecidas en sus contratos administrativos y en el Manual de Puestos del Renglón Presupuestario 021, asegurando que las visitas de seguimiento a los centros educativos se realicen conforme a lo establecido, y que los recursos públicos sean utilizados de manera transparente y adecuada y que se implementen controles más estrictos para verificar la realización de dichas visitas, y así evitar la asignación inapropiada de combustible.

### **Comentario de los responsables**

En oficio s/n, de fecha 10 de abril de 2025, Víctor Hugo Ruiz Escobar, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta: "Es de vital importancia aclarar que a partir de que el licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez asumiera el cargo de subdirector de fortalecimiento a la comunidad educativa, el tomo la determinación de quitar tres técnicos de servicios de apoyo para dejarlos en apoyo en labores de oficina, por lo tanto a partir de año 2023, pase de tener 74 códigos asignados a tener 150 lo que me duplico el trabajo de un día a otro, la distribución laboral para los técnicos de



servicios de apoyo nunca ha sido equitativa, la carga laboral para mi persona fue excesiva, ya que me fueron asignados los municipios San Juan Sacatepéquez (Ciudad Quetzal) y San Raymundo, lo que requiere movilizarse constantemente de un municipio a otro. El proceso de actualizaciones, constituciones de OPF, gestión de firmas de todos los convenios, adendas y recibos de transferencia para las OPF y sobre todo la recepción de rendiciones de cuentas es un proceso continuo lo cual no me permite brindar la atención personalizada a cada establecimiento como lo indica el manual de técnicos, considerando que el manual fue emitido en el momento en el que se establecía que cada técnico debía atender no más de 40 códigos. Así mismo en la misma administración del Licenciado Hermenegildo Pereira del Cid en su oportunidad fue Director Departamental y el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez entonces Subdirector departamental de fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que para no utilizar tanto combustible debían citarse a los presidentes de las organizaciones de padres de familia en una sola Sede y que no pagarían combustible a establecimientos educativos, siendo esta la principal causa de que todas las bitácoras y constancia de visitas que presento aparece únicamente la sede establecida por las autoridades de turno, considerando que el vehículo es de mi propiedad y que la departamental en ningún momento cancela ningún tipo de depreciación por el vehículo, únicamente combustible y en ese momento la instrucción fue reunirlos a todos en una sola sede. En ningún momento he incurrido en falta ya que no he presentado programación de visita a establecimientos, únicamente a sedes donde realizo las capacitaciones, gestión de firmas y en el caso de que algunos presidentes no se presenten a firmar he tenido que utilizar mi propio recurso para poder cumplir con el requerimiento laboral, siempre he cumplido a cabalidad con las fechas de entrega de documentación. Es importante hacer de conocimiento de que la entrega de cupones por combustible siempre se ha llevado a cabo de forma vencida, por lo tanto durante el periodo 2024, realizaba mi programación, realizaba el trabajo y posteriormente presentaba al subdirector quien era mi jefe directo el informe de actividades acompañado de mis bitácoras, las cuales eran verificadas por él, quien realizaba llamadas a los directores de los centros educativos para corroborar la información y al culminar la verificación el licenciado Selvydo Aris Aceituno procedía a emitir un oficio en el que autorizaba la recepción de los vales por combustible. Así mismo considero importante informar que durante el ciclo 2024, por instrucciones de las autoridades en turno se nos ordenó priorizar la gestión de documentos que las organizaciones de padres de familia necesitan para poder recibir el programa de remozamiento, lo cual reduce el tiempo efectivo para poder llevar a cabo otras acciones. En tal virtud solicito que la auditoria como siempre sea objetiva al momento de evaluar mi documentación ya que el trabajo que me corresponde lo he realizado profesionalmente y en cumplimiento a lo establecido por cada dirección que nos rige, tales como DIGEPSA, DIGEFOCE, DIPLAN Y LA DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE. Solicito de manera respetuosa se tome en cuenta que los procesos que se le requieren al personal



técnico de servicios de apoyo; los he cumplido, a pesar de la sobrecarga laboral, de la desigualdad en la distribución de establecimientos educativos por antojo de las autoridades de ese momento, prueba de ello es que durante el año 2024 el 100% establecimientos de los dos municipios asignados a mi persona, Ciudad Quetzal (San Juan Sacatepéquez) y San Raymundo, cuentan con organización de padres de familia, se recibieron rendiciones de cuentas y regularizo en el sistema de dotación de recursos el 100% de establecimientos educativos, el 97% de establecimientos educativos tienen sus registros contables actualizados, se capacito al 100% de presidentes de las organizaciones de padres de familia y directores de los centros educativos, se cumplió con la gestión y entrega de los recibos de transferencia de todos los programas de apoyo al 100% en las fechas establecidas, por lo tanto en ningún momento he incurrido en ninguna falta ya que como lo muestran mis bitácoras no he cobrado en ningún momento combustible por actividades no realizadas y todas las actividades llevadas a cabo fueron verificadas y ratificadas por mi jefe inmediato en ese momento."

En oficio s/n, de fecha 10 de abril de 2025, Eleazar Augusto Fajardo González, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta: "Necesito enfatizar que a partir de la gestión del Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez como Subfoce tomo la decisión de quitar a tres técnicos por medio de nombramiento y los remitió a estar en oficina haciendo otro tipo de trabajo, por tal motivo distribuyó los establecimientos entre los que quedamos con el cargo y labor para la que fuimos contratados, por tal motivo desde el 2023 realizo la distribución de manera arbitraria, según el manual del técnico indica que cada técnico no debería de poseer más de 40 códigos y en mi caso que ya tenía asignados 81 códigos pase a tener 167 códigos, a los cuales atendí según a manera de la necesidad de cada establecimiento, por tal motivo hay establecimientos en los que me apersono más veces que en otros. Hago de su conocimiento de que la entrega de cupones por combustible siempre se ha ejecutado de forma vencida, por lo tanto, durante el periodo de 2024 se realizaba la programación, los formatos de comisión, en cada visita se hacia el registro en el formato de bitácora donde indica el lugar en el que me apersono (como siempre se realiza), esta documentación se la presentaba al Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez quien se quedaba con el expediente y el realizaba las investigaciones pertinentes para poder autorizar por medio de oficio el que se me sea otorgado por medio de cupones el combustible. De igual manera hago de su conocimiento que en el 2024 las autoridades en funciones nos instruyeron a dar prioridad al programa de remozamiento. En tal virtud y de manera muy atenta solicito a la auditoria como siempre sea objetiva con mi trabajo, ya que ha sido realizado de manera profesional y con los resultados esperados para el Ministerio de Educación. Solicito con respeto se tome en cuenta que a pesar de la sobre carga laboral que se tuvo se logró capacitar a las



organizaciones de padres de familia, directores y comisiones de alimentación con los programas de apoyo, se solicitó y se tuvo en tiempo las rendiciones de cuentas, de igual manera con el proceso de regularizaciones en el sistema SDR"

En oficio No. TSA 02-2025 NDLC/NDLC, de fecha 10 de abril de 2025, Nicodemo de León Chiquirin, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta: "Es fundamental aclarar que a partir del mes de septiembre del año 2023 asumí el cargo de Técnico de servicio de apoyo donde el licenciado Sélvydo Aris Aceituno Gómez Subdirector de Fortalecimiento a la comunidad educativa en el ejercicio legítimo de sus funciones, me asigno al municipio de San Juan Sacatepéquez con 97 códigos, enfatizando que por la toma decisión del ex subdirector de Fortalecimiento a la comunidad educativa ha retirado a 3 técnicos de servicio apoyo del campo por asignarlos a oficina, repercusión que ha causado carga en la distribución laboral para los técnicos de servicios de apoyo, por lo tanto no ha sido equitativa, la carga laboral ha sido excesiva, ya que me fueron asignado el municipio San Juan Sacatepéquez de las cuales son establecimientos son los que se ubican y colinda con baja Verapaz y son las más lejanas del caso urbano. El proceso de actualizaciones, constituciones de OPF, gestión de firmas de todos los convenios, adendas y recibos de transferencia para las OPF y sobre todo la recepción de rendiciones de cuentas es un proceso continuo lo cual ha sido motivo por el cual en las bitácoras y programaciones presentadas son de manera repetitiva y al mismo lugar, pero con autorización del subdirector que como antecedente puedo mencionar que; En la administración del Licenciado Hermenegildo Pereira del Cid que en su oportunidad fue director Departamental y el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez entonces Subdirector departamental de fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que para no utilizar tanto combustible debían citarse a los presidentes de las organizaciones de padres de familia en una sola Sede y que no pagarían combustible a establecimientos educativos. En las bitácoras y programaciones que se presentaron visitas de monitoreos realizados en los centros educativos los cuales se tiene la evidencia correspondiente firmadas por las autoridades educativas, considerando que el vehículo es de mi propiedad y que la departamental en ningún momento cancela ningún tipo de depreciación por el vehículo, únicamente combustible. En ningún momento he incurrido en falta ya que la programación presentada a sido autorizada y cumplida por la autoridad superior se han realizado visitas de monitoreo a establecimientos, se han realizado las capacitaciones, gestión de firmas y en el caso de que algunos presidentes no se presenten a firmar he tenido que utilizar mi propio recurso para poder cumplir con el requerimiento laboral, siempre he cumplido a cabalidad con las fechas de entrega de documentación. Es importante hacer de conocimiento de que la entrega de cupones por combustible siempre se ha llevado a cabo de forma vencida, por lo tanto durante el periodo 2024, realizaba mi programación, realizaba el trabajo y posteriormente presentaba al subdirector y Director Departamental de educación en Funciones quien era mi jefe directo el informe de actividades



acompañado de mis bitácoras, las cuales eran verificadas por él, quien realizaba llamadas a los directores de los centros educativos, en varias ocasiones citaban a su despacho a los directores para entrevistarlos y corroborar la información y de esa manera culminar la verificación. Considerando también como acoso laboral o hostigamiento laboral porque realmente se tiene la evidencia del trabajo y al final el licenciado Selvydo Aris Aceituno procedía a emitir un oficio en el que autorizaba la recepción de los vales por combustible. Así mismo considero importante informar que durante el ciclo 2024, por instrucciones de las autoridades en turno se nos ordenó priorizar la gestión de documentos que las organizaciones de padres de familia necesitan para poder recibir el programa de remozamiento, lo cual reduce el tiempo efectivo para poder llevar a cabo otras acciones. En tal virtud solicito que la auditoria como siempre sea objetiva al momento de evaluar mi documentación ya que el trabajo que me corresponde lo he realizado profesionalmente y en cumplimiento a lo establecido por cada dirección que nos rige, tales como DIGEPSA, DIGEFOCE, DIPLAN Y LA DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE. Solicito de manera respetuosa se tome en cuenta que los procesos que se le requieren al personal técnico de servicios de apoyo; los he cumplido, a pesar de la sobrecarga laboral, de la desigualdad en la distribución de establecimientos educativos por antojo de las autoridades de ese momento, prueba de ello es que durante el año 2024 el 100% establecimientos educativos del municipio de San Juan Sacatepéquez, cuentan con organización de padres de familia, se recibieron rendiciones de cuentas y regularizo en el sistema de dotación de recursos el 100% de establecimientos educativos, el 99% de establecimientos educativos tienen sus registros contables actualizados, se capacito al 100% de presidentes de las organizaciones de padres de familia y directores de los centros educativos, se cumplió con la gestión y entrega de los recibos de transferencia de todos los programas de apoyo al 100% en las fechas establecidas, por lo tanto en ningún momento he incurrido en ninguna falta ya que como lo muestran mis bitácoras no he cobrado en ningún momento combustible por actividades no realizadas y todas las actividades llevadas a cabo fueron verificadas y ratificadas por mi jefe inmediato en ese momento..."

En oficio s/n, de fecha 11 de abril de 2025, Rudy Leonel López Maldonado, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta: "...En la cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente contrato, el "TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO" se compromete a prestar Servicios Personales de carácter temporal al Estado, por medio del Ministerio de Educación, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, teniendo bajo su responsabilidad: Formación y desarrollo de capacidades a nivel local, teniendo como grupo focales a las Organizaciones de Padres de Familia, Directores y Docentes de los Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, para propiciar la adecuada administración de los programas de apoyo: a) Capacitar a miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- Directores y Comisiones de



Alimentación de los centros Educativos Públicos, de acuerdo al plan de capacitación anual que surge de las necesidades de la Organización de Padres de Familia -OPF- Directores y Comisiones de Alimentación Escolar de los centros Educativos Públicos, para mejorar constantemente los procesos relacionados con la administración de fondos transferidos y/o materiales recibidos para los programas de apoyo, implementación de los menús escolares, alimentación y nutrición e higiene; b) Dar seguimiento a las OPF, directores y Comisiones de Alimentación Escolar que fueron capacitados con el objeto de medir el impacto que se tiene con el plan anual para fortalecer el modelo de capacitación. Acompañamiento a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y directores de Centros Educativos Públicos, relacionados con el funcionamiento de las -OPF-, y la administración y entrega oportuna de los programas de apoyo y sus beneficiarios finales: a) Brindar acompañamiento a padres de familia en procesos de constitución, actualización, anexión y desanexión de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, b) Orientar a los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para que mantengan activa la cuenta bancaria de la -OPF-, c) Dar acompañamiento a los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en la suscripción y firma de convenios de transferencia, formas oficiales y documentación necesaria para la ejecución de los programas de apoyo a la educación; d) Informar a los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- sobre los desembolsos de los programas de apoyo efectuados a sus cuentas bancarias, para su ejecución inmediata, un día después del pago realizado por el área financiera de la DIEDUC, y dejar constancia de lo actuado; e) Asesorar a los miembros de las juntas directivas de OPF y directores de centros educativos para la ejecución de los recursos financieros o materiales de los programas de apoyo, de acuerdo a la normativa legal vigente e instructivos que rigen los programas de apoyo a la educación; f) Orientar a los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y directores de los centros educativos para la correcta y oportuna presentación de las rendiciones de cuentas de los recursos financieros y materiales de los programas de apoyo; g) Orientar a los miembros de las juntas directivos de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- directores y comisiones de Alimentación Escolar, sobre la gestión para servicios básicos, agua, luz y saneamiento, infraestructura para el mejoramiento y remodelación de infraestructura de los centros educativos y Comisiones de Alimentación Escolar en los procesos técnicos de los programas. Visitas de monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, para verificar que se estén ejecutando de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación: a) Elaborar programación anual y mensual de visitas a centros educativos públicos con OPF y sin OPF, con el objetivo de dar acompañamiento técnico-administrativo de los programas y al fortalecimiento de capacidades para la ejecución de los mismos, según lineamientos proporcionados por el jefe inmediato superior, b) Realizar



visitas de acompañamiento y seguimiento técnico-administrativo de los programas que se ejecutan en los centros educativos públicos. Dichas visitas deben estar contenidas en la programación anual y mensual, con la apertura de incluir otras que le sean por parte del jefe inmediato superior, por considerarse que hay otras actividades en mi contrato laboral, ... mi contrato laboral conformado por tres páginas y el acuerdo ministerial en que fue aprobado el mismo, este último está en una página. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el contrato de trabajo, por las distancias bastante prologadas es necesario movilizarme en un vehículo de mi propiedad a los centros educativos oficiales del nivel de preprimaria, primaria y nivel medio del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, las visitas a los centros educativos, son autorizados por medio del nombramiento de comisión formulario PRA-FOR-04 y formulario registro de comisión oficial RHU-FOR-48, por el uso del vehículo de mi propiedad, la Dirección Departamental de Educación, me entrega cupones de combustibles posterior a las fechas por los kilómetros recorridos en las comisiones antes indicadas, previo a la entrega de cupones, se entrega un expediente con documentos de soporte conformados por el formulario registro de comisión oficial RHU-FOR48, nombramiento de comisión por medio de formulario FIN-FOR-04, solicitud de vehículo por medio de formulario SER-FOR-12 informe semanal constancia de visitas oficiales y liquidación de combustible, programación semanal de comisiones, informe de comisiones realizadas, con base a los documentos indicados en el presente párrafo, la Dirección Departamental autoriza por medio de un oficio emitido autoriza y hace del conocimiento al Jefe del Departamento Administrativo de la Subdirección Administrativa Financiera de la Dideduc Guatemala Occidente. La entrega de cupones de combustibles se realiza con base al acuerdo ministerial No. 627-2024 de fecha 10 de abril 2024 y con base a Oficio 216-2024 SUBFOCE que se refiere a la distribución de área que corresponde al municipio de San Pedro Sacatepéquez..."

En nota s/n, de fecha 11 de abril de 2024, Víctor Adolfo Soto Nájera, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta: "... se le hace envió de los descargos de combustibles que nos acreditan de forma ya consumida o gastada adjuntando nuestras bitácoras de visitas, nuestra programación semanal, cabe mencionar que cada documento ... es proporcionado por los sistemas de Mineduc y el formato de programación fue entregado por el jefe inmediato anterior. Llevamos 10 años recibiendo el combustible para nuestras comisiones y lo brinda únicamente después de escrutinio y en repetidas ocasiones el jefe inmediato llamaba a los directores de los establecimientos de para verificar nuestra actividad planificada en nuestra programación, hemos pasado la distintas administraciones. Tengo un salario nominal de 4000 quetzales desde hace 12 años y salario líquido mensual es de 5200, la áreas que fueron asignadas internamente, acción que en contrato no menciona el área a laborar, sino únicamente dentro de las instalaciones de la departamental. En la departamental no cuenta con los vehículos disponibles para



poder monitorear de forma ágil, y si no nos brindan el combustible no se cubre el área asignada con fondos propios. Como en repetidas ocasiones se han elaborado auditorias y en 10 años no nos habían hecho hallazgo alguno y el combustible es lo principal a verificar, tenemos muy similar el sistema con supervisores, y en los municipios que yo he cubierto no he tenido hallazgo de auditoria ni contraloría por deficiencias contables ya que antes de trabajar dentro del MINEDUC, tenía experiencia de 16 Años como contador general en empresas privadas. Y mi trabajo lo demuestran los resultados de 12 años de laborar siempre mejorando la administración de los programas de apoyo en mis áreas asignadas."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Víctor Hugo Ruiz Escobar, Técnico de Servicios de Apoyo, en virtud que en sus pruebas de descargo, acepta el incumplimiento revelado en el atributo condición del presente hallazgo, al manifestar que, por decisiones administrativas, el número de establecimientos a visitar se duplicó y por consiguiente, la carga laboral se incrementó, lo cual no le permitió brindar atención personalizada a cada establecimiento como lo indica el Manual de Puestos del Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario" Año 2024, si bien manifiesta que reunía a los representantes de las OPF en una sede única, dicha práctica no sustituye las visitas requeridas por el manual ni por el contrato administrativo y además no aportó prueba documental alguna que respalde que dicha modalidad fuera autorizada formalmente por superiores jerárquicos, continúa manifestando que ha realizado el trabajo profesionalmente, que ha cumplido con lo establecido por DIGEPSA, DIGEFOCE, DIPLAN Y DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE a pesar de la sobrecarga laboral, sin embargo, el presente hallazgo no cuestiona lo indicado por el responsable, termina manifestando que no ha cobrado combustible por actividades no realizadas, mismas que fueron verificadas y ratificadas por el jefe inmediato, no obstante, como se ha demostrado, el Técnico de Servicios de Apoyo no dio cumplimiento a sus funciones establecidas, adicionalmente, que el combustible que le fue asignado no tiene respaldo de una normativa interna y no fue avalado por autoridades del Ministerio de Educación, debido a que, según información proporcionada por la Directora Departamental de Educación, mediante oficio REF./DDEGO/THSB/avms No. 2912-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, únicamente se basan en el Acuerdo Gubernativo 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, el cual como su nombre lo indica, regula gastos por conceptos de viáticos y gastos conexos por comisiones oficiales, situación que originó el hallazgo No. 01 titulado: Incorrecta aplicación de normativa legal.

Se confirma el hallazgo para Eleazar Augusto Fajardo González, Técnico de Servicios de Apoyo, quien en sus pruebas de descargo enfatiza que por decisiones administrativas, la carga laboral se incrementó y por tal motivo visitó unos establecimientos más que otros, así mismo, menciona los procedimientos



que realizan para la entrega de combustible, con lo cual se ratifica que no dio cumplimiento al Manual de Puestos del Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario" Año 2024 y que recibió combustible el cual como se ha indicado fue asignado sin tener respaldo de normativa interna y que no cuenta con aval de las autoridades del Ministerio de Educación. Importante mencionar que en escuelas visitadas y que están a cargo del responsable, se detectaron deficiencias en rendiciones, libros y chequeras de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, por tal motivo, se emitió el oficio preventivo No. 02-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, lo que contradice su afirmación de cumplimiento profesional; por tanto, se determina que no se ejecutaron las funciones conforme a la normativa aplicable y se confirma la existencia de perjuicio al patrimonio público.

Se confirma el hallazgo para Nicodemo de León Chiquirin, Técnico de Servicios de Apoyo, quien manifiesta que por decisiones de las autoridades, la carga laboral fue incrementada y por ello, las actividades realizadas por él en su calidad de Técnico de Servicios de Apoyo, detalladas en bitácoras y reprogramaciones son repetitivas y al mismo lugar, según instrucciones recibidas de autoridades de la Unidad Ejecutora, quienes además le ordenaron priorizar las gestiones para remozamiento, de dichas instrucciones no presentó prueba documental, por tanto, a pesar de comentar de la sobrecarga laboral y dificultades geográficas, dichas situaciones no eximen de responsabilidad funcional ni justifican la asignación improcedente de la entrega de cupones de combustible que se fundamentó en un procedimiento interno carente de respaldo normativo válido.

Se confirma el hallazgo para Rudy Leonel López Maldonado, Técnico de Servicios de Apoyo, quien en su defensa únicamente hace referencia a sus funciones contractuales, para indicar que realiza otras funciones a las señaladas, no obstante, éste extremo es de conocimiento del Auditor Gubernamental, también detalla el procedimiento para que le asignen sus actividades y el combustible para su vehículo, sigue manifestando que la entrega de cupones de combustible se realiza con base al Acuerdo Ministerial No. 627-2024, de fecha 10 de abril de 2024, pero no adjunta evidencia documental, sin embargo, como se ha indicado, la base utilizada por las autoridades de la Unidad Ejecutora es el Acuerdo Gubernativo 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos; presentó algunas constancias de visitas pero al revisar el motivo de la visita, se constató que en su mayoría solo fue para entregar recibos a OPF, en otros casos para capacitaciones, para acompañar a personal de otras instituciones y en otros casos para recibir formularios, en consecuencia, como se menciona en el atributo condición del presente hallazgo, se verificó según programas e informes semanales de actividades, que no se visitaron los establecimientos educativos como está establecido y que citan a las personas a un lugar determinado. Lo anterior confirma que no se cumplió con las funciones establecidas en la normativa vigente y que los cupones de combustibles fueron asignados de forma



improcedente, generando perjuicio al erario sin que exista justificación normativa que lo respalde.

Se confirma el hallazgo para Víctor Adolfo Soto Nájera, Técnico de Servicios de Apoyo, quien en sus pruebas de descargo, únicamente indica el procedimiento de asignación de combustible, que lleva 10 años de recibir combustible con el mismo procedimiento, pero la antigüedad en la práctica no legitima una acción irregular si no hay base normativa, argumenta que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente no cuenta con vehículos para monitorear de forma ágil e indica que tienen muy similar el sistema con supervisores educativos, en consecuencia, no realizó las actividades establecidas y citó a las personas en un lugar previamente señalado y recibe combustible que carece de normativa interna y de autorización de las autoridades del Ministerio de Educación. Es importante indicar que mediante oficio CGC-AFC-MINEDUC-DDGO-09-2025 se solicitó a la Directora Departamental, entre otros, el detalle de las visitas realizadas por los Técnicos de Servicios de Apoyo, en respuesta, según oficio REF./DDEGO/THSB/avms No. 2912-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, la Directora indicó que el Técnico de Servicios de Apoyo, Víctor Adolfo Soto Nájera, no presentó la información solicitada, no obstante, se contaba con información relacionada, debido a que, según oficio CGC-AFC-MINEDUC-DDGO-09-2025, de fecha 27 de septiembre de 2024, se habían solicitado informes de actividades y cronogramas de los Técnicos de Servicios de Apoyo, del mes de septiembre de 2024. Por tanto, la falta de visitas, sumada a la inexistencia de normativa interna y autorización ministerial para la entrega de combustible, confirma la improcedencia de los recursos asignados y el incumplimiento de sus funciones.

### Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	ELEAZAR AUGUSTO FAJARDO GONZALEZ	2,800.00
TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	RUDY LEONEL LÓPEZ MALDONADO	7,500.00
TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	VICTOR ADOLFO SOTO NAJERA	8,100.00
TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	NICODEMO DE LEON CHIQUIRIN	9,700.00
TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	VICTOR HUGO RUIZ ESCOBAR	13,000.00
Total		Q. 41,100.00

### 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de evaluar su cumplimiento e



implementación por parte de los responsables, estableciéndose que una recomendación relacionada a los programas Académicos de Desarrollo Profesional Docente -PADEP- y de Formulación Inicial Docente -FID-, no fue atendida, por lo que se formuló el hallazgo No. 8 denominado "Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior."

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>			
1	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA	MINISTRA DE EDUCACION	01/01/2024 - 15/01/2024
2	ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ DE CASTELLANOS	MINISTRA DE EDUCACION	16/01/2024 - 31/12/2024
3	MARIA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ	VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA	01/01/2024 - 16/01/2024
4	JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO	17/01/2024 - 31/12/2024
5	VILMA LORENA LEON OLIVA DE HERNANDEZ	VICEMINISTRA DE EDUCACION EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA	01/01/2024 - 16/01/2024
6	EDIN NOÉ LÓPEZ DUEÑAS	VICEMINISTRO DE EDUCACION EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA	18/01/2024 - 20/08/2024
7	CARLOS HUMBERTO ALDANA MENDOZA	VICEMINISTRO DE EDUCACION EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA	28/08/2024 - 31/12/2024
8	ANNELISSE LAINFIESTA SOTO	VICEMINISTRA TECNICO DE EDUCACION	01/01/2024 - 16/01/2024
9	FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO	VICEMINISTRO TECNICO DE EDUCACION	17/01/2024 - 31/12/2024
10	CARMELINA ESPANTZAY SERECH	VICEMINISTRO DE EDUCACION BILINGÜE E INTERCULTURAL	01/01/2024 - 08/01/2024
11	ROMELIA MÓ ISÉM	VICEMINISTRA DE EDUCACION BILINGUE E INTERCULTURAL	17/01/2024 - 31/12/0024



### 13. EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

Lic. ALBINO RAMOS GÓMEZ  
Auditor Gubernamental



Licda. AURELIA XÚM YES DE VÁSQUEZ  
Auditor Gubernamental



Licda. BRENDA YOHANA GRANADOS SUBUYUJ  
Auditor Gubernamental



Lic. EDVIN FRANCISCO LEMUS GUERRA  
Auditor Gubernamental



Lic. ELBIO AMADO GÓMEZ VASQUEZ  
Auditor Gubernamental



Licda. EVA LORENA LÓPEZ AGUIRRE  
Auditor Gubernamental



Ing. HECTOR DAVID COY POO  
Auditor Gubernamental



Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO  
Auditor Gubernamental



Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ  
Auditor Gubernamental



Lic. JONNY ESTUARDO OROZCO DE LEÓN  
Auditor Gubernamental



Lic. JORGE APARICIO HERRERA RAMÍREZ  
Auditor Independiente

Jorge Aparicio Herrera Ramirez  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 12110 CCPA



Lic. JUAN ARTURO CHAVARRIA POP  
Auditor Gubernamental

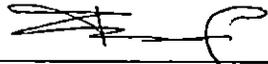


Lic. JUAN CAYETANO ROSALES TAHAY  
Auditor Gubernamental

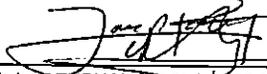


Lic. LUIS MIGUEL VEGA  
Auditor Gubernamental



  
Lic. MYNOR RENE TOLEDO TARACENA  
Auditor Gubernamental



  
Licda. WENDY MARISOL LOPEZ RAMIREZ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. GERSON OMAR PALMA ORDOÑEZ  
Coordinador Gubernamental

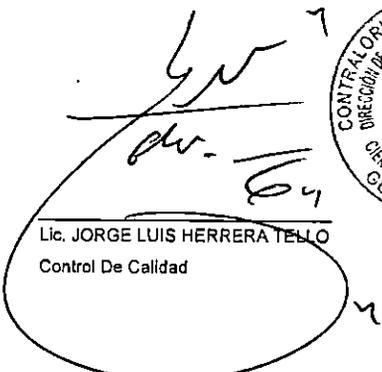


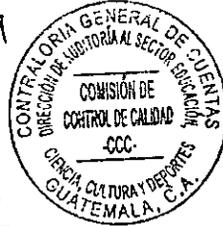
  
Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental



### 14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

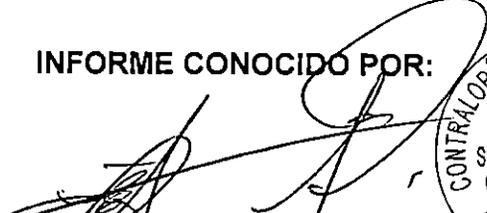
  
Lic. JORGE LUIS HERRERA TELLO  
Control De Calidad



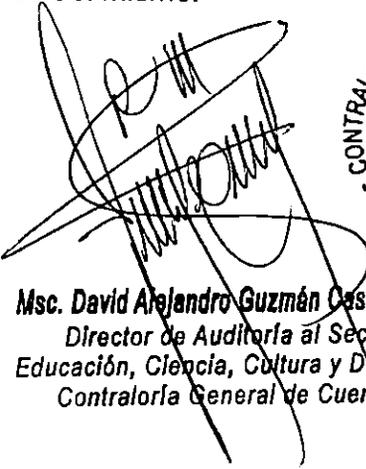
### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director, únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

### INFORME CONOCIDO POR:

  
**Msc. Edy Abel Roblero Diaz**  
Subdirector de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



  
**Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos**  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



---

**15. ANEXOS**





funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

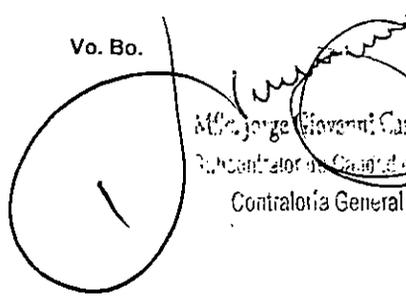
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

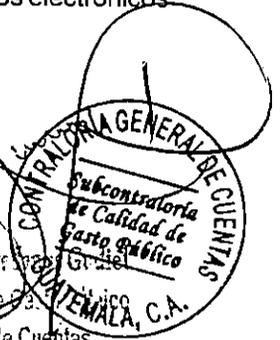
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.

  
Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

  
MSc. Jorge Giovanni Castro  
Subcontralor de Calidad de Servicio Público  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen **Confianza**

determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025:



Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.



Msc. Jorge Giovanni Castellanos  
Subcontralor de Calidad de Gestión Pública  
Contraloría General de Cuentas

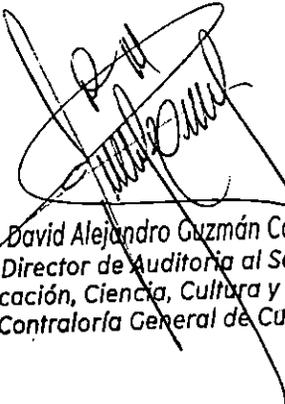




Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

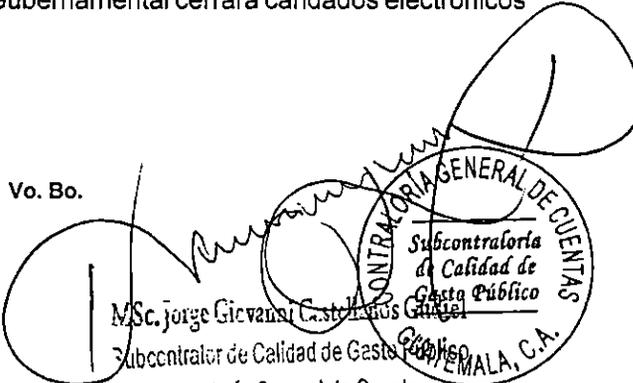
Prevención y  
buena gobernanza  
construyen **Confianza**

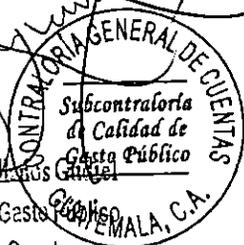
determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.

  
Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán  
Subcontralor de Calidad de Gasto  
Contraloría General de Cuentas







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevenición y  
buena gobernanza  
construyen **Confianza**

determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE  
AUDITORÍA AL SECTOR  
EDUCACIÓN, CIENCIA,  
CULTURA Y DEPORTES  
GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten Signature]*  
MSc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

*[Handwritten Signature]*  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán  
Subcontralor de Calidad de Gestión Pública  
Contraloría General de Cuentas

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : GERSON OMAR PALMA ORDOÑEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ALBINO RAMOS GÓMEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

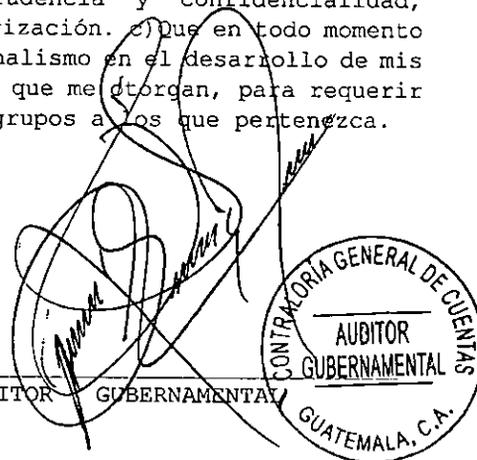
Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : AURELIA XÚM YES DE VÁSQUEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : BRENDA YOHANA GRANADOS SUBUYUJ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

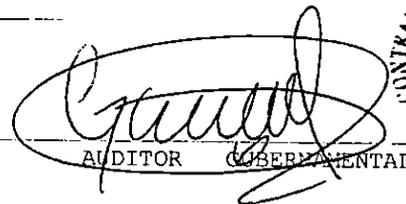
Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f) \_\_\_\_\_

  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : EDVIN FRANCISCO LEMUS GUERRA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (1a): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen **Confianza**

**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : ELUDIO AMADO GOMEZ VASQUEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

*[Handwritten signature]*  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : EVA LORENA LÓPEZ AGUIRRE en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mí leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HENRY NOEL RODAS ROMERO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoria el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f) \_\_\_\_\_

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JORGE APARICIO HERRERA RAMÍREZ en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

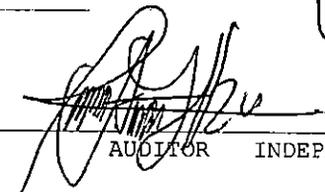
Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR INDEPENDIENTE, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

Jorge Aparicio Herrera Ramirez  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 12110 CCPA

f)   
AUDITOR INDEPENDIENTE

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR INDEPENDIENTE tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR INDEPENDIENTE, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

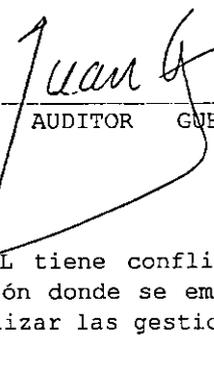
Yo : JUAN CAYETANO ROSALES TAHAY en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)   
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

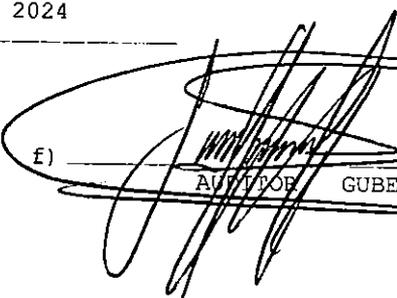
Yo : JUAN ARTURO CHAVARRIA POP en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

  
e) \_\_\_\_\_  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : LUIS MIGUEL VEGA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (1a): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio ó resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

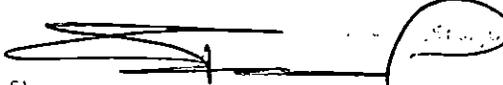
Yo : MYNOR RENE TOLEDO TARACENA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)   
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : WENDY MARISOL LÓPEZ RAMÍREZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0037-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen **Confianza**

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNÁNDEZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0090-2024, de fecha 22/10/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de octubre de 2024

f)   
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL  


**Nota:**

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: HECTOR DAVID COY POOU en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0087-2024, de fecha 15/10/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 15 de octubre de 2024



f)

  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

### Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

## DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

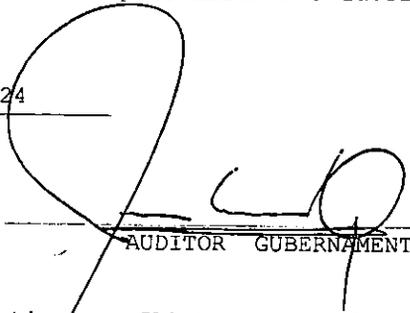
Yo: JONNY ESTUARDO OROZCO DE LEON en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0095-2024, de fecha 03/12/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 03 de diciembre de 2024

f)

  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Clasificador Institucional	MINISTERIO DE EDUCACION
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-068 MINISTERIO DE EDUCACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-03-0037-2024, DAS-03-0087-2024, DAS-03-0090-2024, DAS-03-0095-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Lic. GERSON OMAR PALMA ORDOÑEZ , Licda. WENDY MARISOL LÓPEZ RAMÍREZ , Lic. MYNOR RENE TOLEDO TARACENA , Lic. LUIS MIGUEL VEGA , Lic. JUAN CAYETANO ROSALES TAHAY , Lic. JUAN ARTURO CHAVARRIA POP , Lic. JONNY ESTUARDO OROZCO DE LEON , Lic. HÉCTOR FREDY GARCÍA MÉNDEZ , Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO , Ing. HECTOR DAVID COY POOU , Licda. EVA LORENA LÓPEZ AGUIRRE , Lic. ELUDIO AMADO GOMEZ VASQUEZ , Lic. EDVIN FRANCISCO LEMUS GUERRA , Licda. BRENDA YOHANA GRANADOS SUBUYUJ , Licda. AURELIA XÚM YES DE VÁSQUEZ y Lic. ALBINO RAMOS GÓMEZ
Auditor Independiente	Lic. JORGE APARICIO HERRERA RAMÍREZ
Supervisor	Licda. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA DE HERNÁNDEZ

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-**

**Área financiera y cumplimiento**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de reposición de activos fijos**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF-, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, renglones presupuestarios: 324 Equipo Educativo, Cultural y Recreativo y 328 Equipo de Cómputo, a través de la verificación física de los activos fijos realizada el 27 de enero de 2025, en la Escuela Normal Central de Educación Física, ubicada en la 30 avenida, 6-74, Colonia El Naranja, zona 4 de Mixco y con base en las tarjetas de responsabilidad de bienes inventariados de esta Unidad Ejecutora, se



## Formulario SR1

determinó un faltante de Q124,440.85, correspondiente a bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad números: 002865, 002866, 002867, 002868, 002869 y 002887.

Este faltante corresponde a bienes que, al 31 de diciembre de 2024, aún se encontraban asignados al Director a.i. de la mencionada escuela, por el período comprendido del 02 de enero de 2013 al 01 de junio de 2019; como se detalla a continuación:

### Faltante de activos fijos en la Escuela Normal Central de Educación Física, (Cifras Expresadas en Quetzales)

Código de Empleado:		990039793				
Puesto Funcional:		Director a.i.				
Ubicación Física de Labores:		Escuela Normal Central de Educación Física				
Periodo laborado:		Del 02/01/2013 al 01/06/2019				
No.	No. de Tarjeta de Responsabilidad	Fecha	Cantidad	No. Bien	Descripción	Saldo
1	002865	03/12/2012	1	00115FDD	Computadora de escritorio marca Dell modelo Optiplex 755/D procesador Intel 2.2. ghz Front side bus 800 mhz caché 2x2mb Memoria RAM instalada 2.0 gb DDR2 NON-ECC SDRAM 533mhz (1 dimm) expandible hasta 2 gb una ranura libre para futuras expansiones, chasis desktop, memoria de video 256 mb compartidos disco duro de 250 GB serie FL7K5H1.	4,214.00
2		03/12/2012	1	00115FE5	Mouse Marca Dell Modelo MOC5UO Óptico serie No 56745V.	100.00
3		03/12/2012	4	001051E7; 0010F284; 00119565; 0010F85E	Computadoras personales de escritorio (CPU) marca IBM Thinkcenter Lenovo, modelo 8215A88, color negro, con serie No. LKZ0752, LKZ1312, LKZ1250, LKZ0739, cada uno Q.8,255.70.	33,022.80
4		03/12/2012	2	001068B9, 00105A47	Computadoras personales de escritorio color negro marca IBM Think Centre, con procesador Pentium IV 3.6ghz, 1 gb de memoria RAM, floppy de 1.44 mb, 3.5", disco de 160gb interno, puerto RJ-45, 10/100/1000, un paralelo, ocho puertos usb v.2.0. 1 serial combo quemador de DVD CD, licencia Windows XP Professional en español con servicepack, 3 años de garantía,	



# Formulario SR1

					serie LKMGW39, LKMGW78. cada una Q.8,249.70.	16,499.40
5		03/12/2012	2	00103BCE; 0010F6FA	Monitores tipo flal panel de 17 pulgadas color negro, Marca IBM Thinkvision serie No. V2KPC34, V2KNX98 cada una Q.1,990.00.	3,980.00
6	002866	03/12/2012	1	001051EE	Teclado marca IBM, modelo KB-0225, color negro, serie No. 729340.	191.00
7		03/12/2012	2	001068D8; 001082AB	Teclados en español. Color Negro, Marca IBM, conexión usb, Series: 815560, 813985. Cada Uno Q.150.00.	300.00
8		03/12/2012	2	0010B8C1; 0010529C	Mouse marca IBM, modelo MO26UOL, color negro, series No. 23-184503, 23-046876, cada uno Q.191.00.	382.00
9		03/12/2012	1	001068DD	Mouse de 2 botones con scroll color negro con rojo Marca IBM, serie. 23-048368.	150.00
10		03/12/2012	1	001914D4	Marimba compuesta de dos piezas una marimba grande y una tenor.	28,000.00
11		03/12/2012	1	00105A3C	Unidad de poder ininterrumpido (UPS) Marca CDP (CHICAGO DIGITAL POWER), Modelo BUPR700, Color Negro, Serie No. 1290856.	390.41
12	002867	03/12/2012	1	000C4ADB	Mouse marca Dell, modelo M-UKDEL3, serie HCD51910492.	100.00
13	002868	03/12/2012	10	001ED0E0; 001ED0F8; 001ED0FD; 001ED0FF; 001ED115; 001ED109; 001ED0EB; 001ED107; 001ED100; 001ED0EE	Punteros mouse ópticos de dos botones con rueda de Desplazamiento, series 23480482; 23115898; 23479762; 23479877; 23116536; 23481233; 23153681; 23153659; 23116064; 23115924. Con Valor de Q250.00 c/u.	2,500.00
14		03/12/2012	3	001EBFCF; 001EC025; 001EC0B5	Teclados Enhanced español series Nos. 2638185, 2637961, 2637609, con valor de Q250.00 c/u.	750.00
15		03/12/2012	7	001ED14B; 001ED15D; 001ED15F; 001ED17B; 001ED181; 001ED1AC	Monitores de Color, área Visible Medida en diagonal 17 pulgadas, pantalla plana, tecnología LCD (Flat Screen, Flat Panel) tipo 8414 Modelo ACI series No. V2FZR91; V2FZT22; V2FZT21; V2FZT09; V2FZT05; V2GAF88; V2FZR99 Con Valor de Q. 1962.00 Cada Uno.	13,734.00
16	002869	03/12/2012	1	001ED0D5	Computadora Personal Marca IBM Think Centre M52 tipo 8215 Modelo E28 Serie No. ogia LCD (Flat Screen, Flat Panel) tipo 8414 Modelo ACI Serie No. LKWC84.	7,887.24
17	002887	05/02/2014	1	001BC98	Cámara HP Photosmart M447	



## Formulario SR1

				resolución 5MP con zoom óptico de 3x y Digital de 5x Pantalla de 2.4 pulgadas Serie No. CN79SA31Y4.	3,250.00	
18		29/11/2018	1	003E34C1	CPU Serie No. 8DJ58M2 con valor de Q.6,750.00, Monitor Serie No. CN-OFVGTY-TV100-892-074I-A05 con valor de Q.1990.00, Teclado Serie N C . CN-0G4D2W-M6D00-79E-05IU-A00 con valor de Q.150.00, Mouse Serie N o . CN-ODVORH-LO300-7AC-0HGB.- con valor de Q.100.00 (DELL, OPTIPLEX 3050 SFF, 8DJ58M2).	8,990.00
Total			42		124,440.85	

Fuente: Oficio No. 006-2025 Ref. HMMF-wcrb del 29 de enero de 2025, emitido por el Director Técnico Administrativo en Funciones de la Escuela Normal Central de Educación Física y Tarjetas de responsabilidad de bienes inventariados.

Cabe mencionar que, el Director a.i. presentó su renuncia laboral a la supervisora educativa, designada por la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, quien aceptó su renuncia mediante Acta Número 021-2019, correspondiente al libro de Actas Número 049461 del Ministerio de Educación, del 03 de junio de 2019, renuncia que fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. DIREH-2346-2019 del 14 de junio de 2019; sin embargo, es relevante destacar que no se efectuó la reposición correspondiente de los activos fijos registrados en las tarjetas de responsabilidad del Director a.i. los cuales pertenecen a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Además, mediante el oficio No. 006-2025 Ref. HMMF-wcrb del 29 de enero de 2025, emitido por el Director Técnico Administrativo en Funciones de la Escuela Normal Central de Educación Física, se trasladó fotocopia del expediente que contiene las acciones administrativas realizadas por la escuela para contactar al Director a.i.; entre estos documentos figura el Acta Número 037-2019, del 31 de octubre de 2019, del libro de Actas Número 054431 del Ministerio de Educación; que en el punto Segundo, indica que se suscribieron las Actas Número 022-2019 del 03 de junio de 2019 y Número 025-2019 del 07 de junio de 2019, en las cuales se menciona la ausencia del Director a.i.; a las citas convocadas por la Exdirectora, a.i. y Supervisora Educativa de la escuela.

Asimismo, en el punto Segundo del Acta Número 0037-2019, antes mencionada, se hace mención del traslado de los oficios números: 042-2019 Ref. SCCD/wcrb del 13 de junio de 2019, 047-2019 Ref. SCCD/wcrb del 21 de junio de 2019 y



062-2019 Ref. SCCD/wcrb del 22 de julio de 2019; emitidos por la Exdirectora, a.i. de la Escuela Normal Central de Educación Física y dirigidos al Director a.i.; dichos oficios fueron entregados mediante cédulas de notificación; en los cuales, se le solicitó que se presentara a solventar la entrega de los bienes bajo su responsabilidad, que le habían sido asignados por la Dirección General de Educación Física; no obstante, en el punto Cuarto de dicha acta, se indica que los bienes de la DIGEF no han sido finiquitados.

Derivado de lo anterior, se solicitó al Director General en Funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, mediante el oficio CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-038-2024 del 30 de enero de 2025, información sobre las acciones legales y/o administrativas que la DIGEF ha realizado en relación con el faltante de los activos fijos registrados en las tarjetas de responsabilidad antes mencionadas. El Director General en Funciones de la DIGEF, mediante el oficio DG-141-2025, del 07 de febrero de 2025; trasladó los siguientes oficios: DG-1397-2021, del 25 de octubre de 2021; DG-1436-2021, del 4 de noviembre de 2021; y DG-1477-2021, del 12 de noviembre de 2021, todos ellos emitidos por el exdirector general de la DIGEF; en donde se le notificó en tres ocasiones al Director a.i., mediante cédula de notificación, solicitándole que se presentara al Departamento de Inventarios para proceder con la reposición o el pago de los bienes faltantes; sin embargo, al 31 de diciembre de 2024, dicha situación no ha sido solventada; por ende, los bienes no han sido recuperados.

**Recomendación**

El Director General de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos a efecto que, antes de emitir el oficio de cese de funciones de cualquier empleado, se solicite la solvencia de Inventarios, esto garantizará que los bienes sean entregados y registrados adecuadamente, antes de que el empleado finalice su relación laboral.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS		X	

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimientos a la Ley de Servicio Civil**



**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Programa 04 Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (PRG. 12, 13 y 14), renglón presupuestario 011 Personal permanente, como procedimiento de auditoría, al evaluar los expedientes de personal y los puestos interinos cubiertos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; se determinó que, 14 servidores públicos se excedieron del plazo de 6 meses que permite la Ley de Servicio Civil, para ocupar los puestos provisionales y 7 servidores públicos no cumplieron con el perfil del puesto que cubrieron, tal como se detalla a continuación:

Puestos interinos cubiertos por más de seis meses en la Dirección General de  
Educación Física -DIGEF-  
Al 31 de diciembre de 2024

No.	Código de Empleado	Puesto Nominal	Puesto Funcional (Interino)	Resolución DIGEF No.	Fecha de Resolución	Período de Interinato		Total Período de Interinato
						DEL	AL	
1	990076755	Secretario Oficinista	Jefe de Departamento de Almacén, A.I.	10-2020	10/01/2020	10/01/2020	19/11/2024	4 años, 10 meses y 9 días
2	9901212293	Asistente Profesional I	Jefe Sección de Transportes, A.I.	02-2023	4/01/2023	4/01/2023	16/12/2024	1 año, 11 meses y 12 días
3	9901212306	Profesional I	Coordinador Administrativo, A.I.	016-2024	23/01/2024	24/01/2024	14/10/2024	8 meses y 20 días
4	9901008450	Asesor Profesional Especializado I	Jefe del Departamento de Desarrollo Deportivo Escolar, A.I.	266-2021	13/09/2021	14/09/2021	14/03/2024	1 año y 6 meses
5	990102032	Profesional III	Jefe del Departamento de Desarrollo Deportivo Escolar, A.I.	DG-064-2024	13/03/2024	15/03/2024	13/10/2024	6 meses y 28 días
6	990036015	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Inventarios, A.I.	88/2022	31/03/2022	1/04/2022	22/09/2024	2 años, 5 meses y 21 días
7	990069529	Asistente Profesional IV	Encargada de Viáticos, A.I.	DG-071-2024	14/03/2024	15/03/2024	19/09/2024	6 meses y 4 días
8	990100115	Oficinista IV	Jefe del Departamento de Tesorería,	DG-073-2024	14/03/204	15/03/2024	31/12/2024	9 meses y 16 días



## Formulario SR1

			A.I.					
9	9901290584	Asistente Profesional IV	Jefe del Departamento de Orientación Metodológica Nacional, A.I.	412-2022	28/11/2022	28/11/2022	31/12/2024	2 años, 1 mes y 3 días
10	990087791	Profesional III	Jefe del Departamento Técnico Nacional, A.I.	119-2023	19/04/2023	19/04/2023	1/12/2024	1 año, 7 meses y 12 días
11	990028098	Profesional I	Jefe de Presupuesto, A.I.	304-2023	13/11/2023	16/11/2023	31/12/2024	1 año, 1 mes y 15 días
12	990997318	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Contabilidad, A.I.	310-2023	14/11/2023	16/11/2023	31/12/2024	1 año, 1 mes y 15 días
13	990039951	Asesor Profesional Especializado I	Coordinador Extracurricular, A.I.	DG-065-2024	13/03/2024	13/03/2024	2/10/2024	6 meses y 19 días
14	9901271844	Asistente Profesional IV	Encargada de Recreación, A.I.	DG-070-2024	14/03/2024	15/03/2024	2/10/2024	6 meses y 17 días

Fuente: Elaboración propia con base en Oficio No. RRHH-006-2025 del 14 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos de la DIGEF.

### Puestos internos cubiertos en la Dirección General de Educación Física -DIGEF- que no cumplen con el perfil del puesto Al 31 de diciembre de 2024

No.	Código de Empleado	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Resolución DIGEF No.	Fecha de Resolución	Perfil requerido para el puesto funcional	Competencias del empleado
1	990076755	Secretario Oficinista	Jefe de Departamento De Almacén, A.I.	10-2020	10/01/2020	Perfil. Educación: Título universitario a nivel de licenciatura en una carrera afín al puesto de trabajo. Colegiado activo.	Nivel académico: Cierre de pensum de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
2	9901212293	Asistente Profesional I	Jefe Sección de Transportes, A.I.	02-2023	4/01/2023	Perfil. Educación: Título universitario a nivel de licenciatura en una carrera afín al puesto de trabajo. Colegiado activo.	Nivel académico: 22 cursos aprobado del Profesorado en Pedagogía Técnico en Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3	990039682	Asistente Profesional	Encargada de Viáticos, A.I.	058-2024 y 277-2024	8/03/2024 y 20/09/2024	Perfil. Educación: Acreditar haber	Nivel Académico:



## Formulario SR1

		IV				aprobado los cursos equivalentes al séptimo semestre de una carrera afín al puesto de trabajo.	secretaria y oficinista
4	990069529	Asistente Profesional IV	Encargada de Viáticos, A.I.	DG-071-2024	14/03/2024	Perfil. Educación: Acreditar haber aprobado los cursos equivalentes al séptimo semestre de una carrera afín al puesto de trabajo.	Nivel Académico: Tercer semestre de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5	990100115	Oficinista IV	Jefe del Departamento De Tesorería, A.I.	DG-073-2024	14/03/2024	Perfil. Educación: Título universitario a nivel de licenciatura de Auditor y Contador Público o carrera afín. Colegiado Activo.	Nivel Académico: Perito Contador con Orientación en Computación.
6	9901290584	Asistente Profesional IV	Jefe del Departamento De Orientación Metodológica Nacional, A.I.	412-2022	28/11/2022	Perfil. Educación: Título universitario a nivel licenciatura en una carrera afín al puesto de trabajo. Colegiado activo.	Nivel Académico: Cierre de curriculum de la carrera Técnico en Deporte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7	990028098	Profesional I	Jefe de Presupuesto, A.I.	304-2023	13/11/2023	Perfil. Educación: Título universitario a nivel licenciatura en una carrera afín al puesto de trabajo. Colegiado activo.	Nivel Académico: Noveno semestre de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Fuente: Elaboración propia con base en Oficio No. RRHH-006-2025 del 14 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos de la DIGEF, Manual de Funciones, organización y puestos de la DIGEF y expedientes de personal.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe instruir al Director General, para que garantice que los puestos interinos cumplan con el plazo máximo de seis meses y la idoneidad del personal asignado de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.



El Director General, debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos y este a su vez, al Jefe de Acciones de Personal, a efecto que, se implementen controles para cumplir con el plazo máximo de seis meses, establecido para la ocupación de puestos provisionales y se garantice la idoneidad del personal designado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES, JEFE DE ACCIONES DE PERSONAL, MINISTRA DE EDUCACION		X	

**Hallazgo No. 3**

**Falta de calidad del gasto por la utilización inoportuna de equipo, materiales y suministros adquiridos**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Programa 04 Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (PRG. 12, 13 y 14), al evaluar las compras realizadas por la DIGEF para el desarrollo de las actividades planificadas, durante el ejercicio fiscal 2024, mediante verificaciones físicas realizadas en el Departamento de Almacén, los días 12 de noviembre de 2024 y 24 de enero de 2025, se determinó la existencia de equipo, materiales y suministros con un valor total de Q1,828,857.71, que no fueron entregados ni utilizados oportunamente por los beneficiarios, derivado que algunas Unidades Administrativas de la DIGEF no los retiraron oportunamente del Departamento de Almacén para su distribución y utilización, como se detalla a continuación:

Equipo, materiales y suministros en existencia en el Departamento de Almacén, no utilizados oportunamente por los beneficiarios, durante las actividades programadas para el Ejercicio fiscal 2024  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NÚMERO DE REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	REGLÓN PRESUPUESTARIO	FECHA DE UTILIZACIÓN	EXISTENCIA DE ALMACÉN	MONTO DE EXISTENCIA
VERIFICACIÓN REALIZADA EL 12/11/2024							
Desarrollo Deportivo Escolar							
1	294037	2424-2428	Pataletas pequeñas (5-7)	294	12/08/2024	25	6,875.00
2	294038	2424-2428	Pataletas grandes	294	12/08/2024	25	8,125.00



# Formulario SR1

			(9-11)				
3	294049	2424-2433	Flotador de pierna para natación	294	19/09/2024	300	34,350.00
4	294025	2424-2427	Protector de trampolín	294	12/08/2024	1	1,880.00
5	211002	2424-2333	Jugos tetra pack 200 ml	211	23/06/2024	5016	11,428.45
<b>Coordinación de Programas y Proyectos de educación Física</b>							
6	294028	2424-5679	Pelota de futbol sala	294	14/08/2024	50	7,250.00
<b>Departamento de Escuelas Normales de Educación Física</b>							
7	223001	2024-17205	Arena granulometría tipo sílica	223	31/07/2024	2	8,624.00
8	294042	2024-2161	Escalera de agilidad	294	16/08/2024	400	33,100.00
<b>Departamento de Torneos Deportivos Escolares</b>							
9	294077	2024-14242	Pelota de Goalball circunferencia 75.5 a 78.5 CM	294	18/09/2024	3	6,000.00
<b>Recreación</b>							
10	233014	2024-15026	Bolsa deportiva impermeable, logotipo serigrafado	294	28/06/2024	2000	42,000.00
11	211002	2024-14861	Jugos Tetrapak 200 ml sabor surtido	211	30/06/2024	1008	2,296.63
12	294046	2024-15040	Juego de Foam mat ancho 61 CM, grosor 12 CM, longitud 61 CM	294	31/05/2024	25	2,175.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>164,104.08</b>
No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NÚMERO DE REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	REGLÓN PRESUPUESTARIO	FECHA DE UTILIZACIÓN	EXISTENCIA DE ALMACÉN	MONTO DE EXISTENCIA
VERIFICACION REALIZADA EL 24/01/2025							
<b>Desarrollo Deportivo Escolar</b>							
13	324013	2024-2458	Barra asimétrica para gimnasia	324	12/08/2024	1	42,000.00
14	324014	2024-2453	Trampolín de competición para gimnasia	324	12/08/2024	1	19,990.00
15	294088	2024-18628	Reloj de ajedrez tipo digital	294	27/11/2024	55	30,250.00
16	294064	2024-2434	Tabla para natación	294	19/09/2024	700	59,500.00
17	294068	2024-18594	Pelota Suiza de 75 CMS.	294	27/11/2024	175	24,500.00
18	294069	2024-18593	Pelota Suiza de 65 CMS.	294	27/11/2024	175	22,750.00
19	294078	2024-18556	Malla de voleibol	294	27/11/2024	50	17,857.15
20	294061	2024-18390	Cuerda para escalar	294	28/10/2024	10	27,000.00
21	299005	2024-18629	Protector para viga de equilibrio	299	27/11/2024	15	27,750.00
22	324002	2024-19484	Colchoneta de gimnasia 45 CM X 150 CM de alto 200 CM de largo.	239	27/11/2024	5	27,384.30



# Formulario SR1

23	324003	2024-19483	Colchoneta de gimnasia 45 CM X 180 CM de alto 240 CM de largo.	239	27/11/2024	5	35,500.60
24	324012	2024-2457 2024-2455 2024-2456	Viga de equilibrio	324	12/08/2024	3	84,647.20
25	294026	2024-24622	Pelota de futbol circunferencia 68 a 71, numero 5.	294	6/12/2024	255	62,346.45
26	294027	2024-24609	Pelota de futbol circunferencia 64 a 66, numero 4.	294	5/12/2024	255	89,250.00
27	294048	2024-2424	Colchoneta tipo octágono para gimnasia	294	12/08/2024	2	7,580.00
28	294051	2024-18554	Red de balonmano y futbol sala material poliuretano	294	27/11/2024	40	10,000.00
29	294058	2024-2443	Bolsón para implementos deportivos	294	19/09/2024	200	56,531.84
30	239001	2024-19482	Colchoneta de gimnasia 45 CM X 60 CM de alto 120 CM de largo.	239	27/11/2024	5	21,790.80
31	239002	2024-2439	Colchoneta deportiva 2.3 M grosor 12 CM largo 4.75 M	239	12/08/2024	1	36,980.00
<b>Coordinación de Infraestructura Deportiva Escolar</b>							
32	267018	2024-7961	Pintura tipo tráfico lata 1 galón varios colores	267	20/09/2024	4368	587,496.00
33	232006	2024-8083	Wipe color blanco tipo bola 1 libra	232	29/11/2024	336	3,225.60
<b>Coordinación de Programas y Proyectos de educación Física.</b>							
34	294040	2424-5679	Pelota de Voleibol	294	14/08/2024	50	8,938.75
35	294033	2024-5679	Pelota de baloncesto circunferencia 75 a 78 número 7	294	14/08/2024	50	7,812.50
36	268011	2024-5645	Pachón material plástico	268	15/07/2024	650	31,265.00
<b>Departamento de Torneos Deportivos Escolares</b>							
37	294045	2024-11583	Antena de voleibol material fibra de vidrio flexible	294	18/04/2024	2	5,500.00
38	294047	2024-14181	Red material poliuretano futbol 11	294	20/05/2024	40	18,000.00
39	324015	2024-14576	Portería de balonmano desarmable	324	19/08/2024	10	67,000.00
<b>Departamento Técnico Nacional (Sede Técnica)</b>							
40	294026	2024-5318	Pelota de futbol circunferencia 68 a 71 número 5	294	5/08/2024	15	3,667.44
<b>Sección INJUD</b>							



## Formulario SR1

41	294094	2024-23291	Palo (stick) de Hockey	294	8/11/2024	60	88,800.00
42	294095	2024-23146	Traje de portero para hockey	294	8/11/2024	6	75,000.00
43	211023	2024-21324	Gelatina clase sin azúcar y alta en proteína	211	8/11/2024	1432	64,440.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>1,664,753.63</b>
<b>TOTAL</b>							<b>1,828,857.71</b>

Fuente: Cédulas Narrativas No: CN-01-DIGEF-2024 del 21 de noviembre de 2024 y CN-02-DIGEF-2024 del 05 de febrero de 2025, reportes de existencias del Departamento de Almacén y requerimientos de compras.

### Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Subdirector General de Desarrollo Institucional, para que supervise de manera efectiva al Coordinador de Infraestructura, al Coordinador de Programas y Proyectos y al Jefe Departamento de Estudios y Programación, para que distribuyan y utilicen los equipos, materiales y suministros adquiridos, de conformidad con las actividades programadas para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Subdirector Metodológico, debe girar instrucciones al Coordinador Curricular y al Coordinador Extracurricular, para que supervisen adecuadamente a los jefes de las Unidades Administrativas a su cargo, para garantizar que los equipos, materiales y suministros adquiridos sean distribuidos y utilizados de conformidad con las actividades programadas para el ejercicio fiscal correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR CURRICULAR, COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, DIRECTOR GENERAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO ESCOLAR A.I., JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMACION, JEFE DEPARTAMENTO DE EXTENSION ESCOLAR, JEFE DEPARTAMENTO TORNEOS DEPORTIVOS ESCOLARES, JEFE SECCION INJUDES, SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		X	

### Hallazgo No. 4

#### Faltante de activos fijos

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF-, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, renglones presupuestarios: 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, 326 Equipo para



## Formulario SR1

comunicaciones y 329 Otras maquinarias y equipos, al evaluar las tarjetas de responsabilidad de los bienes inventariados a cargo de los empleados de la DIGEF, se determinó que, mediante el Acta No.10-2022 del 10 de junio de 2022, la Sección de Inventarios identificó el faltante de activos fijos por la cantidad de Q31,974.00; bienes que se encuentran registrados en las tarjetas de responsabilidad de bienes inventariados números: 3696, 3697 y 3698, asignados a la Asistente Profesional IV, quien fungió como Encargada de Transportes a.i. del Departamento de Servicios Generales, por el período comprendido del 08 de septiembre de 2020 al 17 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

Faltantes de activos fijos en la Sección de Transportes de la Dirección General  
Educación Física  
Al 31 de diciembre de 2024  
(Cifras Expresadas en Quetzales)

<b>Código de empleado:</b>		990066636				
<b>Puesto nominal:</b>		Asistente Profesional IV				
<b>Puesto funcional:</b>		Encargada de Transportes, a.i.				
<b>Período de puesto funcional:</b>		Del 08/09/2020 al 17/12/2021				
No.	No. De Tarjeta de Responsabilidad	Fecha	Cantidad	No. Bien	Descripción	Saldo
1	3696	28/04/2021	1	001ED7C0	Parrilla para equipaje con escalera y pasamanos, desmontable para Toyota Hiace	7,000.00
2	3696	28/04/2021	1	001EE8AF	Equipo GPS con localización y seguridad electrónica con serie AG-0607-522	3,193.00
3	3697	28/04/2021	1	001EE8AB	Equipo GPS con localización y seguridad electrónica con serie AG-0623-888	3,193.00
4	3697	28/04/2021	1	001EE8AC	Equipo GPS con localización y seguridad electrónica con serie AG-0715-3403	3,193.00



## Formulario SR1

5	3697	28/04/2021	1	001EE8AD	Equipo GPS con localización y seguridad electrónica con serie AG-0607-519	3,193.00
6	3697	28/04/2021	2	001B679F 001B67A0	Amplificador pionner 2 CH, series HFGE005798UC y HGGE006408UC, cada uno con valor de Q.1,150.00	2,300.00
7	3698	28/04/2021	1	00153D6F	VB amplificador de video	809.00
8	3698	28/04/2021	1	001EE8AA	Equipo GPS con localización y seguridad electrónica con serie AG-0710-1705	3,193.00
9	3698	28/04/2021	8	001B678E 001B6791 001B6792 001B6793 001B6794 001B6795 001B6796 001B6797	Bocinas 10 cms pionner 110W, cada una con valor de Q. 325.00	2,600.00
10	3698	28/04/2021	4	001B6799 001B679A 001B679B 001B679C	Bocinas 10 cms pionner 110W, cada una con valor de Q. 325.00	1,300.00
11	3698	28/04/2021	1	001B67A1	DVD player pyle 3 pulgadas in dash, serie PY-PLD3EMU	2,000.00
Total			22			31,974.00

Fuente: Acta No. 10-2022 del 10 de junio de 2022, suscrita por la Sección de Inventarios y tarjetas de responsabilidad de bienes inventariados Nos. 3696, 3697 y 3698.

Es importante mencionar que, con la Resolución No. 143-2020 del 08 de septiembre de 2020, a dicha persona se le designó de forma interina, como Encargada de Transportes a.i. y mediante el Oficio-CA-94-2021, del 18 de febrero de 2021, el Coordinador Administrativo de la DIGEF, instruyó al Jefe de Inventarios a.i., para realizar el inventario correspondiente, por lo que, el 02 de marzo de 2021, la Sección de Inventarios de la DIGEF, elaboró la "Constancia de



## Formulario SR1

Verificación Física de Activos Fijos Año 2021", en donde hace constar que no se determinaron faltantes, habiéndose realizado el cargo respectivo de los bienes, en las tarjetas de responsabilidad de dicho empleado.

Posteriormente, cuando la Encargada de Transportes, a.i. dejó su puesto interino; el 08 de junio de 2022, la Sección de Inventarios de la DIGEF, realizó nuevamente la verificación física de los bienes registrados en sus tarjetas de responsabilidad, con el propósito de trasladarlos al nuevo Encargado de Transportes, a.i.; sin embargo, la Sección de Inventarios determinó bienes faltantes, dichas acciones se detallan en la "Constancia de Verificación Física de Activos Fijos Año 2022" realizada por la Sección de Inventarios de la DIGEF.

Como parte del proceso de traslado de bienes, la Encargada de Transportes, a.i., (saliente) trasladó el formulario INV-FOR-03 Control de descargo y cargo del resguardo de bienes muebles, al Jefe de Servicios Generales, a.i. mediante oficio s/n del 02 de noviembre de 2022, en donde le solicita consignar las firmas y sellos en dicho formulario por el nuevo responsable; sin embargo, mediante Oficio-SG-793-JAQL del 04 de noviembre de 2022, el nuevo Encargado de Transportes, a.i. le indicó que no estaba de acuerdo con firmar el formulario INV-FOR-03, debido a que había equipo del cual no se tenía conocimiento de su ubicación.

### Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones a la Sección de Inventarios, para que, al determinar faltantes de activos fijos, procedan a solicitar el pago o reposición de los bienes en idénticas características y calidad del original, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL, JEFE DE SECCION DE INVENTARIOS		X	

### Hallazgo No. 5

#### Incumplimiento en el plazo de entrega de documentación

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de



## Formulario SR1

Educación Física -DIGEF-, se realizaron diversos requerimientos de información y documentación al Director General en Funciones, referentes a la ejecución presupuestaria de la DIGEF al 31 de diciembre de 2024, mismos que no fueron atendidos en el plazo de siete (7) días que establece la normativa legal vigente.

Derivado de dicho atraso, se realizó segundo requerimiento de información y documentación, mediante los oficios números: CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-051-2024, del 20 de febrero de 2025, CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-052-2024, del 21 de febrero de 2025 y CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-055-2024, del 27 de febrero de 2025; con el propósito de que se cumpliera con la entrega de la información y documentación requerida y para que las autoridades de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- se manifestara al respecto; sin embargo, no hubo respuesta a dicha solicitud; por lo que, el 06 de marzo de 2025, el equipo de auditoría suscribió el Acta Número 010-2025, folios del 837 al 842, del libro de hojas movibles para actas número L2 51,804, de la Comisión de Auditoría en el Ministerio de Educación, de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de la Contraloría General de Cuentas, en donde se dejó constancia del atraso de la entrega de la información y documentación solicitada.

A continuación, se detallan los oficios de requerimiento entregados al Director General en Funciones de la DIGEF, en donde se incumplió con el plazo de entrega de información y documentación:

No.	No. de requerimiento de C.G.C.	Descripción	Fecha del requerimiento de C.G.C.	Fecha de entrega según requerimiento	Fecha de entrega a C.G.C.	Días hábiles	Observaciones
1	CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-025-2024	Se solicitó información referente al avance físico y financiero de las obras de arrastre de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.	17/01/2025	27/01/2025	10/03/2025	36	Se proporcionó parcialmente mediante Oficio DG No. 153-2025 del 10/02/2025 y se completó la información mediante Oficio DG No. 240-2025 del 03/03/2025, la cual fue recibida por el equipo de auditoría el 10/03/2025.
2	CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-036-2024	Se solicitó información y documentación referente a la	29/01/2025	07/02/2025	17/03/2025	33	Se proporcionó parcialmente mediante Oficio DG No. 157-2025 del



# Formulario SR1

		ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo planificado.					11/02/2025, por lo que se emitió el oficio CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-051-2024 del 20/02/2025, para que completaran la información, misma fue completada mediante Oficio DG No. 347-2025 del 12/03/2025, el cual fue recibido por el equipo de auditoría el 17/03/2025.
3	CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-042-2024	Se solicitó información referente a un empleado con cargo al renglón presupuestario 011 personal permanente de la DIGEF.	4/02/2025	10/02/2025	17/03/2025	29	Mediante oficio No. RRHH-041-2025 del 07 de febrero de 2025, se indicó que Recursos Humanos no contaba con la información solicitada; sin embargo, se solicitó que realizaran las gestiones para proporcionarla por tratarse de personal 011 de la DIGEF y se proporcionó mediante Oficio DG No. 360-2025 del 14/03/2025, el cual fue recibido por el equipo de auditoría el 17/03/2025.
4	CGC-AFC-MINEDUC-DIGEF-OF-049-2024	Se solicitó información de la Sección de Inventarios y de Recursos Humanos.	18/02/2025	21/02/2025	17/03/2025	19	El 04 de marzo de 2025 se acercaron al equipo de auditoría para hacer entrega de lo requerido, sin embargo, no fue recibido ya que el oficio tenía errores didácticos y hacía falta completar el numeral 1, posteriormente se proporcionó lo solicitado mediante Oficio DG No. 308-2025 del 12/03/2025, el cual fue recibido por el equipo de auditoría el 17/03/2025.
5	CGC-AFC-MINEDUC-	Se solicitó información	19/02/2025	25/02/2025	4/03/2025	9	El 04/03/2025 se proporcionó la



# Formulario SR1

DIGEF-OF-050-2024	referente a contratos del subgrupo 18.				información y documentación requerida, mediante oficio DG No. 236-2025 del 03/03/2025.
-------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios enviados y recibidos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-

## Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director General y este a su vez, a la persona nombrada como enlace, para que se cumpla con los plazos establecidos en la normativa legal vigente, para la entrega de información y/o documentación requerida por los auditores de la Contraloría General de Cuentas, con el propósito de evitar limitaciones al alcance de la auditoría.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES, MINISTRA DE EDUCACION		X	

## Hallazgo No. 6

### Falta de ejecución presupuestaria y gestión oportuna en la readecuación de recursos

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF-, al evaluar la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024; se constató que, al 31 de diciembre de 2024, la DIGEF solo ejecutó el 36.08% del presupuesto asignado al Programa 04 Actividades comunes a los programas de primaria, básico y diversificado (PRG. 12, 13 y 14), lo que equivale a una ejecución de Q147,164,190.94; dejando sin ejecutar Q260,771,368.06, lo que representa un 63.92% del presupuesto vigente; de conformidad a con las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual -POA- del 2024, como se detalla a continuación:

Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Unidad Ejecutora  
109 Dirección General de Educación Física -DIGEF- por programa  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024  
(Cifras expresadas en quetzales)

Programa	Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado	Saldo por devengar	% Ejecución

## Formulario SR1

4	Actividades comunes a los programas de primaria, básico y diversificado (PRG. 12, 13 y 14)	346,609,656.00	61,325,903.00	407,935,559.00	147,164,190.94	260,771,368.06	36.08%
---	--	----------------	---------------	----------------	----------------	----------------	--------

Fuente: Reporte de SICOIN R00804768.rpt

Al evaluar las actividades planificadas para el ejercicio fiscal 2024, del programa 04; se determinó que, no se ejecutó la totalidad de las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA-, debido a la falta de gestiones oportunas por la máxima autoridad de la DIGEF, para agilizar los procesos de compra, de los requerimientos realizados y debido a la falta de readecuación de los recursos disponibles y no ejecutados en las distintas Unidades Administrativas de la DIGEF, tal como se detalla a continuación:

Actividades planificadas en el Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección General de Educación Física -DIGEF, con baja ejecución presupuestaria del Programa 04  
Actividades Comunes a los programas de primaria, básico y diversificado  
(PRG.12, 13 y 14)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	Renglón presupuestario	Descripción del Programa/ Proyecto o Producción	Acciones de DIGEF, POA 2024	Monto Planificado -POA 2024-	Monto Ejecutado	Monto no Ejecutado	% Ejecución
1	121; 158; 245; 211; 122; 233 y 267	Eventos de la DIGEF Divulgados	Acciones No: 136; 134; 130; 131 y 133.	212,000.00	5,590.00	206,410.00	2.64%
2	185; 252 y 187	Eventos de capacitación en temas técnicos, al personal de DIGEF, realizados.	Acciones No: 123; 124 y 127.	429,200.00	0.00	429,200.00	0.00%
3	199; 211; 233; 268; 294; 141; 196 y 232	Eventos de gestión interinstitucionales, nacionales e internacionales realizados.	Acción No. 129.	1,006,800.00	192,092.90	814,707.10	19.08%
4	185 y 211	Eventos de capacitación en temas administrativos, al personal de DIGEF, realizados.	Acciones No: 120 y 122.	269,505.00	19,100.00	250,405.00	7.09%
5	211; 233; 294; 196; 199; 268;	Estudiantes atendidos en	Acciones No: 176;				



# Formulario SR1

	232; 246; 261; 267; 293 y 299	Recreación Escolar	178; 179 y 181.	4,357,075.00	408,625.00	3,948,450.00	9.38%
6	211; 294; 299; 233; 268; 232 y 189.	Estudiantes atendidos en Eventos de Deporte Juvenil	Acciones No: 160; 190; 168; 191; 162; 166; 154; 194; 165; 193; 192; 170 y 189.	5,459,637.00	2,222,189.76	3,237,447.24	40.70%
7	141; 155; 187; 196; 211; 233; 182; 189; 261; 295; 323; 328; 185; 239; 294; 324 y 299	Estudiantes atendidos en iniciación deportiva escolar.	Acciones No: 175; 180; 177 y 172.	36,900,775.00	20,976,110.99	15,924,664.01	56.84%
8	158; 211; 233; 294; 185; 291; 296 y 299	Maestros de educación física y maestros de grado actualizados en temas de deporte escolar.	Acciones No: 144; 146 y 147.	283,400.00	53,390.00	230,010.00	18.84%
9	185; 122; 294; 299; 233; 211 y 196	Maestros de educación física y maestros de grado actualizados en temas de Educación Física	Acciones No: 155; 150; 196; 159; 158; 156; 151 y 152.	14,692,840.00	4,859,943.09	9,832,896.91	33.08%
10	211; 289; 199; 141; 142; 182; 191; 196; 233; 268; 294; 249; 266; 295; 323 y 232	Estudiantes con y sin discapacidad atendidos en juegos deportivos escolares internacionales.	Acciones No: 173; 171; 164; 169; 174 y 167.	9,728,220.00	2,941,126.68	6,787,093.32	30.23%
11	141; 196; 211; 233; 244; 268 y 291	Maestros de educación física y maestros de grado actualizados en temas de recreación escolar.	Acciones No: 161 y 163.	709,000.00	66,600.00	642,400.00	9.39%
12	294	Establecimientos atendidos con suministros de implementación didáctico-deportiva y recreacional	Acciones No: 195 y 125.	129,964,996.00	9,750.00	129,955,246.00	0.01%
13	196; 199; 211; 299; 122; 141; 224; 294; 214; 232; 239; 261; 281; 282; 284; 291; 295; 297; 322 y 324	Estudiantes con y sin discapacidad atendidos en juegos deportivos escolares regionales y nacionales.	Acciones No: 182 y 183.	29,452,265.00	10,068,522.90	19,383,742.10	34.19%
14	189; 233; 294; 419 y 211	Estudiantes atendidos con actividades de desarrollo motriz como parte del programa de la clase de Educación Física.	Acciones No: 149; 145 y 153.	9,384,411.00	2,722,930.00	6,661,481.00	29.02%



## Formulario SR1

15	294; 211; 233 y 189	Estudiantes con y sin discapacidad atendidos en juegos deportivos escolares, Intramuros municipales y departamentales.	Acciones No: 115 y 117.	16,868,200.00	1,967,550.13	14,900,649.87	11.66%
16	294; 233 y 211	Estudiantes de las Escuelas Normales de Educación Física atendidos con Formación Académica.	Acción No. 119.	1,645,000.00	260,134.90	1,384,865.10	15.81%
17	Otros Programas/Proyectos o Producción			146,572,235.00	100,390,534.59	46,181,700.41	
<b>Total</b>				<b>407,935,559.00</b>	<b>147,164,190.94</b>	<b>260,771,368.06</b>	<b>36.08%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Operativo Anual -POA de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del ejercicio fiscal 2024; Oficio SYM No. 15-2025 del 22 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de Seguimiento y Monitoreo, a.i. de la DIGEF y Reporte de SICOIN R00804768.rpt.

Es importante mencionar que, se realizó una ampliación presupuestaria para la Dirección General de Educación Física -DIGEF- por la cantidad de Q63,0000,000.00, la cual forma parte de lo autorizado para el Ministerio de Educación, mediante el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingreso y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

Dicha ampliación presupuestaria, se realizó a la actividad 01 del renglón presupuestario 294 Útiles deportivos y recreativos, del programa 04, en la acción número 195; denominada "2,000 establecimientos educativos oficiales a nivel nacional dotados con el proyecto "Bolsas didácticas para aulas motrices", como material didáctico destinado a fomentar el desarrollo psicomotor de los estudiantes a través de actividades lúdicas y educativas, a realizarse en los 22 departamentos, del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2024 OMN." del producto denominado "Establecimientos atendidos con suministros de implementación didáctico-deportiva y recreacional"; Cuya acción no fue realizada por la Unidad de Orientación Metodológica Nacional de la DIGEF, debido a la falta de gestiones oportunas en la Administración del presupuesto; la cual forma parte de las actividades no ejecutadas, descritas en el cuadro anterior.

En consecuencia de lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección General de Educación Física -DIGEF- no realizó las gestiones necesarias y oportunas para llevar a acabo la totalidad de las acciones planificadas en el Plan Operativo Anual -POA-, diseñadas con el objetivo de atender las necesidades de



## Formulario SR1

la población estudiantil, en la práctica sistemática de la educación física, la recreación y el deporte, en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, tanto en el subsistema escolar como en el extraescolar.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director General, para que realice las gestiones necesarias y oportunas, con el fin de ejecutar el presupuesto asignado a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, conforme a lo planificado; asimismo, es necesario implementar procedimientos internos más eficientes, que agilicen los procesos de compra para la ejecución de las actividades planificadas, así como garantizar la readecuación de los recursos no ejecutados y asegurar su distribución efectiva entre las unidades administrativas correspondientes, con el objetivo de atender las necesidades relacionadas con la práctica sistemática de la educación física, la recreación y el deporte en todos los niveles del sistema educativo nacional, tanto en el subsistema escolar como en el extraescolar, de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL, MINISTRA DE EDUCACION		X	

### Hallazgo No. 7

#### Falta de actualización de registros en tarjetas de responsabilidad

##### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF-, cuenta contable 1232 Maquinaria y equipo, Subcuenta 1232.03 De oficina y muebles, 1232.05 Educacional, cultural y recreativo y 1232.06 De transporte, tracción y elevación, al evaluar las tarjetas de responsabilidad de los bienes inventariados de la DIGEF, según muestra de auditoría; se determinó que, no se descargaron los bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad de dos exempleados de la DIGEF, tal como lo indica la normativa legal vigente, que al 31 de diciembre de 2024, aún presentan un saldo en sus tarjetas de responsabilidad por la cantidad de Q1,679,383.71; los cuales se detallan a continuación:



## Formulario SR1

**Exempleados de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- con saldos en  
Tarjetas de Responsabilidad de Bienes Inventariados  
Al 31 de diciembre de 2024  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	Código	Puesto nominal	Periodo laborado	No. De Tarjetas de Responsabilidad	Saldo
1	990099480	Asistente Profesional IV	Del 02/01/2008 al 01/04/2024	003660	559,641.65
2	990039793	Catedrático Especializado T.C.	Del 02/01/2013 al 01/06/2019	002865; 002866; 002867; 002868; 002869; 002887 y 003517	1,119,742.06
<b>Total</b>					<b>1,679,383.71</b>

Fuente: Oficio No. RRHH-008-2025 del 17 de enero de 2025 y Oficio No. RRHH-016-2025 del 27 de enero de 2025, emitidos por el Coordinador de Recursos Humanos de la DIGEF y Tarjetas de Responsabilidad de Bienes Inventariados.

A continuación, se amplía el detalle de los saldos reflejados en el cuadro anterior:

**Exempleados de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- con saldos en  
Tarjetas de Responsabilidad de Bienes Inventariados  
Al 31 de diciembre de 2024  
(Cifras expresadas en quetzales)**

Código:		990099480				
Puesto Nominal:		Asistente Profesional IV				
Periodo laborado:		Del 02/01/2008 al 01/04/2024				
Puesto funcional registrado en Tarjeta de Responsabilidad:		Jefe de Servicios Generales a.i.				
Unidad Administrativa registrada en Tarjeta de Responsabilidad:		Departamento de Servicios Generales				
No.	No. De Tarjeta de Responsabilidad	Fecha	Cantidad	Código	Descripción	Saldo
1	003660	18/09/2020	1	00116303	Camión marca Isuzu modelo, 2,008, 2 ejes, 3 asientos VN JALFVRE2 P7000216, 6 cilindros, Línea FVR chasis No. JALFVRE2P7000216, motor No. 413032, 7127 c.c., 12 toneladas, color blanco, 2 puertas, Aduana Puerto Quetzal Póliza ID 084-8002255 fecha 13/03/2008 tracción trasera combustión diésel, placas No. O-002BBH	361,141.65
2		18/09/2020	1	0014AC4B	Furgón de carga seca de 26" x 8.5" x 8.5" instalado en chasis marca Isuzu FVR no. JALFVR32P87000216	30,000.00
3		18/09/2020	1	003D81B8	Vehículo: marca Nissan; Estilo: NP300 4X4; Modelo 2019; Desplazam. 2500 CC; Motor: YD25 683919P; Chasis: 3N6CD33B3ZK394631; Puertas: 4.; Tipo: Pick Up; Color: gris; Capacidad: 1 Ton.; Combustible: Diesel; Póliza: 299 8504010; Aduana: Aduana Central;	



# Formulario SR1

					Ejes: 2; Cilindros: 4; Asientos: 5; Vin 3N6CD33B3ZK394631; Serie: 3N6CD33B3ZK394631; Uso: oficial; placas: 0-480BBV	168,500.00
Subtotal			3			559,641.65
Código:				990039793		
Puesto Nominal:				Catedrático Especializado T.C.		
Periodo laborado:				Del 02/01/2013 al 01/06/2019		
Puesto funcional registrado en Tarjeta de Responsabilidad				Director, a.i.		
Unidad Administrativa registrada en Tarjeta de Responsabilidad:				Escuela Normal Central de Educación Física		
No.	No. De Tarjeta de Responsabilidad	Fecha	Cantidad	Código	Descripción	Saldo
1	002865	03/12/2012	1	000FFAB0	Automóvil marca TOYOTA modelo 2,008 color Plateado Mica Metálico, línea Yaris serie NCP93L-BEMRK, de 5 pasajeros, combustible gasolina, 4 puertas, 4 cilindros, 2 ejes, c.c. 1496 Caja Mecánica de 5 velocidades y retroceso, herramienta, cobertores de Vin, Chasis JTDBT933984017586, Motor 1NZ-C876605, Placas No. O-164BBG.	94,209.00
2		03/12/2012	5	00115FD6, 00115FDD, 0115FE6, 00115FEA, 00115FEF	Computadoras de escritorio marca Dell modelo Optiplex 755/D procesador Intel 2.2. ghz Front side bus 800 mhz caché 2x2mb Memoria RAM instalada 2.0 gb DDR2 NON-ECC SDRAM 533mhz (1 dimm) expandible hasta 2 gb una ranura libre para futuras expansiones, chasis desktop, memoria de video 256 mb compartidos disco duro de 250 GB serie CJ7K5H1, FL7K5H1, 9K7K5H1, BJ7K5H1, FM7K5H1, valor de cada una Q.4,214.00	21,070.00
3		03/12/2012	5	0011600B, 00116002, 0011601B, 00116014, 00116021	Monitor Marca Dell de 17 pulgadas serie No. CN0G331H6418088J2Q3L, CN0G331H6418088J2Q2L, CN0G248H7426188R1MGB, CN0G248H7426188R1MKB, CN0G248H7426188P2C7B, cada uno Q. 1,482.00	7,410.00
4		03/12/2012	5	00115FDE, 00115FED, 00116016, 0011604B, 00116053	Teclado Marca Dell con puertos USB expansible Serie CN0DJ4157161687B0EE0, CN0DJ4157161687B0F0RA03, CN0DJ4157161687B0F0Y, CN0DJ4157161687B0E19; CN0DJ4157161687B0DY3, Valor Q. 125.00	625.00
5		03/12/2012	5	00115FE5, 00115FF3, 0011602D, 00116058, 0011606F	Mouse Marca Dell Modelo MOC5UO Óptico serie No 56745V, 58670V, 58668V, 58671V, 56728V, Valor cada uno. Q.100.00	500.00



# Formulario SR1

6		03/12/2012	14	001051E7; 00105A16; 0010B8AE; 0010F284; 001067D0; 00119565; 00103BAA; 0015ED20; 00119555; 00118C9B; 0010F85E; 0010F6F7; 0010315E; 0011AB05	Computadoras personales de escritorio (cpu) marca IBM Thinkcenter Lenovo, modelo 8215A88, color negro, con serie No. LKZ0752, LKZ1360, LKZ0758, LKZ1312, LKZ0727, LKZ1250, LKZ0774, LKZ1337, LKZ1169, LKZ1300, LKZ0739, LKZ1230, LKZ1166, LKZ1276. cada uno Q.8.255.70	115,579.80
7		03/12/2012	3	001068B9, 00105A47, 001032CF	Computadoras personales de escritorio color negro marca IBM Think Centre, con procesador Pentium IV 3.6ghz, 1 gb de memoria RAM, floppy de 1.44 mb, 3.5", disco de 160gb interno, puerto RJ-45, 10/100/1000, un paralelo, ocho puertos usb v.2.0. 1 serial combo quemador de DVD CD, licencia Windows XP Professional en español con servicepack, 3 años de garantía, serie LKMGW39, LKMGW78, LKMGX13 cada una. Q. 8,249.70	24,749.10
8		03/12/2012	14	00105A1B; 0010B8B7; 00103EFA; 0010A369; 001067D2; 001195BF; 00103521; 00105295; 001195B7; 00118C75; 0015FA97; 001077E2; 0011AB13; 00103BC3	Monitores Marca IBM, Modelo 9205-AB2, Color Negro, Serie No. VLB8613, VLB9483, VLB8521, VLB8638, VLB8468, VLB9281, VLB9582, LB9581, VLB9168, VLB8918, VLB8931, VLB8612, VLB9579. VLV3461. Con Valor de Q. 1,962.00. Cada Uno.	27,468.00
9		03/12/2012	4	00103BCE; 00103BD6; 00105B09; 0010F6FA	Monitores tipo flal panel de 17 pulgadas color negro, Marca IBM Thinkvision serie No. V2KPC34, V2KNY01, V2KNX91, V2KNX98. cada una Q. 1,990.00	7,960.00
10		03/12/2012	1	001C4A94	Impresora Tecnologia Laser monocromática Marca Xerox Modelo 3435DN; color del equipo blanco con azul; 2 toners adicionales de alto rendimiento, Serie: NBG008959	3,524.82
11	002866	03/12/2012	16	001051EE; 00105A62; 0010B8BD; 001067D4; 0011964A; 0010F7F2; 00103472; 00105299; 0010F836; 00119642; 00105B52; 00118C83; 0010F294; 0010F88A; 0010F71B; 0011AB23	Teclados marca IBM, modelo KB-0225, color negro, series No. 729340, 737615, 734033, 744012, 737645, 738051, 741180, 729619, 736846, 729265, 729646, 729358, 736827, 736850, 741177, 729412. cada una Q. 191.00	3,056.00
12		03/12/2012	2	001068D8, 001082AB	Teclados en español. Color Negro, Marca IBM, conexión usb, Series: 815560, 813985. Cada Uno Q. 150.00	300.00
13		03/12/2012	13	0016004B; 00105A64; 0010B8C1; 001067D6; 001196C4; 0010F7EC; 0010529C; 0010F838;	Mouse marca IBM, modelo MO26UOL, color negro, series No. 23-1971768, 23-046001, 23-184503, 23-198613, 23-184342, 23-046030, 23-046876, 23-198165, 23-198574,	



# Formulario SR1

			00118C91; 0010F29E; 0010F88D; 0010F6FD; 0011AB34	23-197466, 23-197455, 23-197441, 23-183986. cada uno Q. 191.00	2,483.00	
14		03/12/2012	6	0010EA3B; 001068DD; 001035F8; 00105B53; 00160138; 00103609	Mouse de 2 botones con scroll color negro con rojo Marca IBM, series. 23-088162, 23-048368, 23-088804, 23-133467, 23-047427, 23-046055 cada uno Q.150.00	900.00
15		03/12/2012	1	001914D4	Marimba compuesta de dos piezas una marimba grande y una tenor	28,000.00
16		03/12/2012	1	00162A5A	Mesa Para Tenis - Ping Pong	2,500.00
17		03/12/2012	9	0011848F; 001067CE; 001067DC; 001592ED; 001EFAAC; 00103C30; 00118CAC; 0010EA3F; 00105B5F	Unidades de poder ininterrumpido (UPS) marca CDP (CHICAGO DIGITAL POWER), modelo BUPR700, color negro, series Nos. 1290567, 1290069, 1290652, 1291241, 1290568, 1291486, 1291479, 1290452, 1290378, cada uno Q. 390.42	3,513.78
18		03/12/2012	5	00105A3C; 00103818; 0010F2A2; 0010F7F6; 0010FBC1	Unidades de poder ininterrumpido (UPS) Marca CDP (CHICAGO DIGITAL POWER), Modelo BUPR700, Color Negro, Series Nos. 1290856, 1292007, 1291025, 1291026, 1291028, Cada uno Q. 390.41	1,952.05
19		03/12/2012	1	001C0764	Purificador de agua marca Ozonolife acero inox. Sin modelo, sin serie, cada uno con valor de 3726.90	3,726.90
20		03/12/2012	10	001C4AD1; 001C4AD2; 001C4AD4; 001C4AD5; 001C4AD6; 001C4AD7; 001C4AD8; 001C4AD9; 001C4ADA; 001C4ADB	Ventilador marca lasko modelo 2521 sin serie, cada uno con valor de Q.360.25	3,602.50
21		03/12/2012	2	00109377, 0010937C	Porterías de Aluminio para piscina, Presupuesto No. JMJ-cm-80-5-05 con Valor de Q.6,160.00 Cada Una.	12,320.00
22		03/12/2012	1	001F264D	UPS marca Smart Tripp Lite, material plástico negro; 120-6Hz12A ups 120V-60Hz, 750VA 450W, serie 9329BYOSM480001666	985.00
23		03/12/2012	1	001F2648	UPS marca Smart Tripp Lite, material plástico negro, 120-6Hz12A ups 120V-60Hz, 750VA 450W, serie 9329BYOSM480001668	985.00
24	002867	03/12/2012	50	001DD35D; 001DD35E; 001DD35F; 001DD360; 001DD361; 001DD362; 001DD363; 001DD364; 001DD365; 001DD366; 001DD367; 001DD368; 001DD369; 001DD36A; 001DD36C; 001DD36D; 001DD36E; 001DD36F; 001DD370; 001DD371; 001DD372; 001DD373;	Pupitre Para Adulto Valor Q.175,00 Cada Uno.	



Formulario SR1

			001DD374; 001DD375; 001DD376; 001DD377; 001DD378; 001DD379; 001DD37A; 001DD37B; 001DD37C; 001DD37D; 001DD37E; 001DD37F; 001DD380; 001DD381; 001DD382; 001DD383; 001DD384; 001DD385; 001DD387; 001DD388; 001DD389; 001DD38A; 001DD38B; 001DD38C; 001DD38D; 001DD38E; 001DD38F; 001DD390		8,750.00
25	03/12/2012	1	001F614A	Ups marca minuteman mbk-750 (6 tomas 442 watts) color negro material plástico serie 3D53050600324	920.00
26	03/12/2012	1	001EE421	Proyector marca Dell 2400MP OLP Proyector, serie JPFHT91, con cable USB para impresora.	10,720.00
27	03/12/2012	1	001F1E31; 001F1FFD	Monitor marca Dell, modelo NE773S, serie MX-0N8176-47605- 57E-BLYB, color negro; y, Mouse marca Dell, modelo M-UKDEL3, serie HCD51972448	950.00
28	03/12/2012	1	001F1C6A; 000C4AAB; 001F2030; 001F1F48	Computadora de escritorio con CPU marca Dell, modelo Optiplex GX280 (DHM), serie 4XRP881, color negro; Monitor marca Dell, modelo NE773S, serie MX-0N8176-47605- 57E-BM2Z, color negro; Teclado marca Dell, modelo RT7D50, serie CN-0W7646-37172-546-02M1; y, Mouse marca Dell, modelo M-UKDEL3, serie HCD51910492	7,996.64
29	03/12/2012	1	001F1CD5; 00C4A1F; 000C4A29	Computadora de escritorio con CPU marca Dell, modelo Optiplex GX280 (DHM), serie 8NZN881, color negro; Monitor marca Dell, modelo NE773S, serie MY-0N8176-47603-56G-B1TR, color negro; Teclado marca Dell, modelo RT7D50, serie CN-0W7646-37172-546-01D3	7,896.64
30	03/12/2012	1	001F1C47 001F1D55 001F20C5	Computadora de escritorio con CPU marca Dell, modelo Optiplex GX280 (DHM), serie FTRP881, color negro; Monitor marca Dell, modelo NE773S, serie MX-0N8176-47605- 57E-BM02, color negro; Teclado marca Dell, modelo RT7D50, serie CN-0W7646-37172-546-03A6;	7,896.64
31	03/12/2012	5	001EE4A1, 001EE4A2, 001EE4A3, 001EE4A4, 001EE4A5	Impresoras marca Hewlett Packard modelo Laser jet 2600N a color, series CNHC6BV2BY, SCNHC6BV2X2 SCNHC6BV24N, CNHC6BV24P, CNGC69X2OG con valor de Q3,803.00 cada una	19,015.00
32	03/12/2012	1	001EE472	Sistema de amplificación modelo Escort 2000 marca Peavey, serie No. G0159306	5,225.00



# Formulario SR1

33	002868	03/12/2012	4	001EE41C 001EE41D 001EE41B 001EE41E.	Estanterías metálicas de 2.00 metros de alto con 6 bandejas de 0.40 de fondo x 0.85 mts. De ancho, armadas con angular de 1 1/4 x 1 1/4 en color gris con valor de Q646.00 cada una.	2,584.00
34		03/12/2012	51	001ED0DC; 001ED0DD; 001ED0DF; 001ED0E0, 001ED0E1; 001ED0E2 001ED0E4; 001ED0E6 001ED0E7; 001ED0E8 001ED0E9; 001ED0F8 001ED0F9; 001ED0FA 001ED0FB; 001ED0FD 001ED0FE; 001ED0FF 001ED10F; 001ED110 001ED111; 001ED114 001ED115; 001ED117 001ED118; 001ED119 001ED11A; 001ED11B 001ED11C; 001ED11D 001ED10E; 001ED109 001ED0EB; 001ED10D 001ED0F5; 001ED104 001ED107; 001ED0F0 001ED0F7; 001ED100 001ED10B; 001ED0F4 001ED102; 001ED105 001ED10A; 001ED0F6 001ED0EC; 001ED103 001ED0F3; 001ED0EE 001ED106	Punteros mouse ópticos de dos botones con rueda de Desplazamiento, series 23116446 23116010 23480204 23480482 23116741 23116507 23116062 23115890 23116111 23116823 23481157 23115898 23154645 23116552 23116072 23479762 23116832 23479877 23480456 23116114 23116020 23116806 23116536 23480165 23480235 23116504 23115891 23116515 23116115 23115935 23116945 23481233 23153681 23115927 23115926 23480484 23153659 23153626 23480519 23116064 23116784 23480681 23480440 23116946 23116722 23116007 23116942 23116522 23116872 23115924 23480475 Con Valor de Q250.00 c/u.	12,750.00
35		03/12/2012	2	001F3468 001F3466	Marcos de Metal para Papi futbol con valor de Q. 2103.14 c/u.	4,206.28
36		03/12/2012	53	000CA7B6; 001EBE46 001EBFB8; 01EBFCF 001EBFEF; 001EBFF0 001EC023; 001EBFF5 001EBFF7; 001EBFFA 001EBFF9; 001EBFFD 001EBFFE; 001EBFFF 001ED37F; 001EC001 001EC004; 001EC006 001EC007; 001EC009 001EC00B; 001EC00C 001EC00D; 001EC022 001EC025; 001EC03A 001EC03C; 001EC03D 001EC03E; 001EC080 001EC082; 001EC083 001EC087; 001EC089 001EC08B; 001EC08D 001EC08E; 001EC090 001EC092; 001EC096 001EC0A4; 001EC0AC 001EC0B5; 001EC0BB 001EC0C0; 001ED086 001ED088; 001ED089 001ED08B; 001ED08C	Teclados Enhanced español series Nos. 1989613, 2637603, 2638186, 2638185, 1989612, 2638022, 1989716, 2638179, 1989755, 2637960, 2638182, 2637613, 2637588, 2638053, 2637956, 2638046, 2637610, 2638057, 2637955, 1989713, 2638047, 1989748, 2638050, 2638178, 1989616, 2637961, 2638265, 2638180, 2638507, 2637704, 2638183, 1989718, 2638140, 1989611, 2637701, 2638392, 2637604, 1989721, 2638054, 2638055, 1989752, 2637683, 2638181, 1989676, 2637609, 1989715, 1989749, 1989700, 2638184, 2637959, 2637606, 2638188, 2638051, con valor de Q250.00 c/u.	13,250.00
37		03/12/2012	55	001ED124; 001ED14B 001ED14D; 001ED14E 001ED14F; 001ED151 001ED154; 001ED156	Monitores Color, área Visible Medida en diagonal 17 pulgadas, pantalla plana, tecnología LCD (Flat Screen, Flat Panel) tipo 8417 Modelo AC1	



# Formulario SR1

				001ED157; 001ED15B 001ED15D; 001ED15F 001ED161; 001ED163 001ED166; 001ED167 001ED168; 001ED16A 001ED16C; 001ED16D 001ED16F; 001ED170 001ED171; 001ED172 001ED173; 001ED174 001ED177; 001ED178 001ED179; 001ED17B 001ED17D; 001ED181 001ED182; 001ED185 001ED187; 001ED189 001ED18B; 001ED18D 001ED18F; 001ED191 001ED193; 001ED195 001ED19B; 001ED19D 001ED19F; 001ED1A1 001ED1A2; 001ED1A4 001ED1A7; 001ED1AA 001ED1B1; 001ED1AE 001ED199; 001ED1AC	series No. V2FZR94 V2FZR91 V2FZT17 V2FZT15 V2F2V63 V2FZR93 V2FZR96 V2FZT20 V2FZT16 V2FZT25 V2FZT22 V2FZT21 V2FZT19 V2FZT02 V2FZR77 V2FZT13 V2FZT11 V2FZT08 V2FZT03 V2FZT06 V2FZT04 V2FZR78 V2FZR62 V2FZR55 V2FZT99 V2FZT10 V2FZR82 V2FZT07 V2FZR90 V2FZT09 V2FZR87 V2FZT05 V2FZV28 V2FZV83 V2FZR69 V2FZR67 V2FZR71 V2FZT97 V2FZR74 V2FZR63 V2FZR70 V2FZR72 V2FZR84 V2FZT43 V2FZR86 V2FZR68 V2FZR83 V2FZR85 V2FZR80 V2FZR81 V2FZR97 V2GAF88 V2FZR98 V2FZR89 V2FZR99 54 Con Valor de Q. 1962.00 Cada Uno y La Serie No. V2FZR81 Con Valor de Q. 1989.48.	107,937.48
38	002869	03/12/2012	50	001ED09E; 001ED0A0 001ED0A1; 001ED0A3 001ED0A5; 001ED0A6 001ED0A7; 001ED0A8 001ED0A9; 001ED0AA 001ED0AB; 001ED0AC 001ED0AD; 001ED0AE 001ED0AF; 001ED0B1 001ED0AB; 001ED0B4 001ED0B5; 001ED0B7 001ED0B8; 001ED0BA 001ED0BB; 001ED0BC 001ED0BE; 001ED0BF 001ED0C0; 001ED0C1 001ED0C2; 001ED0C3 001ED0C4; 001ED0C5 001ED0C6; 001ED0C7 001ED0C8; 001ED0CA 001ED0CB; 001ED0CC 001ED0CD; 001ED0CE 001ED0CF; 001ED0D0 001ED0D2; 001ED0D3 001ED0D4; 001ED0D5 001ED0D6; 001ED0DA	Computadoras Personales Marca IBM Think Centre M52 tipo 8215 Modelo E28 Serie No. ogia LCD (Flat Screen, Flat Panel) tipo 8414 Modelo ACI Series No. LKBWD06, LKBWD01, LKBWD07, LKBWC99, LKBWA97, LKBWB41, LKBWB06, LKBWD52, LKBWB84, LKBWC63, LKBWB16, LKBWC86, LKBWB14, LKBWB21, LKBWB57, LKBWB31, LKBWB16, LKBWB81, LKBWB25, LKBWA98, LKBWC96, LKBWD78, LKBWB83, LKBWA93, LKBWB03, LKBWB59, LKBWD08, LKBWC73, LKBWB85, LKBWB27, LKBWB09, LKBWB97, LKBWB95, LKBWB40, LKBWB66, LKBWC42, LKBWD61, LKBWD76, LKBWB79, LKBWD45, LKBWD44, LKBWD77, LKBWD34, LKBWB35, LKBWD03, LKBWD36, LKVWC84, LKBWC90, LKBWD63, LKBWB13, 59 Con Valor de Q. 7887.24 y La Serie LKBWB13 Con Valor de Q.7887.48.	394,362.24
39		03/12/2012	1	001F34AF	Sistema de Voleibol, consistente en 2 postes de 21/2", proceso con argolla 02 mangas y su net	2,248.84
40		03/12/2012	1	001EE5B1	televisor marca Potron LCD PLTU 32 MLCD 32" pantalla ligera y delgada con serie No. 32AN055201851	13,000.00
41		03/12/2012	1	0010B2F6	Lavadora marca Whirlpool modelo WRW5800, capacidad 32 libras serie no. CU3440065	6,500.00
42		03/12/2012	1	0010B8B5	Secadora Color blanco marca Whirlpool modelo WED5800SW70 Serie No. MU3404474	4,400.00
43		03/12/2012	2	001F346C 001F3471	Bases Móviles para tablero de baloncesto con valor de Q.6071.42.	12,142.84
44		03/12/2012	2	001F430E; 001F430F	Librerías de 4 entrepaños con	



# Formulario SR1

				Puertas Corredizas de Vidrio Color Gris Con Valor Q.997.00 Cada Una.	1,994.00	
45		03/12/2012	2	001F430E 001F430F	Libreras de 4 Entrepauos de metal Puertas Corredizas de Vidrio Color Negro Con Valor Q.997.00 Cada Una.	1,994.00
46		03/12/2012	6	00119194; 00119119; 0011918B; 00119131; 0011916C; 00119153	Escritorios Secretariales con Porta teclado de Dos Gavetas de Metal Base de Madera Con Valor de Q.760.00 Cada Uno.	4,560.00
47		03/12/2012	3	001F3851; 001F3854; 001F3853	Escritorios Secretariales de Tres Gavetas de Metal Base de Madera Color Negro Con Valor Q.305.00 Cada Uno.	915.00
48		03/12/2012	2	00119113; 0011913D	Escritorios Secretariales con Porta teclado de Tres Gavetas de Metal Base de Madera Color Negro con Caf� Con Valor de Q760.00 Cada Uno.	1,520.00
49		03/12/2012	1	001F3845	Escritorios Secretariales de Tres Gavetas de Metal Base de Madera Color Gris con Blanco Con Valor Q.305.00 Cada Uno.	305.00
50		03/12/2012	25	001DD5EA; 001DD5EB 001DD5EC; 001DD5ED 001DD5EE; 001DD5EF 001DD5F0; 001DD5F1 001DD5F2; 001DD5F3 001DD5F4; 001DD5F5 001DD5F6; 001DD5F7 001DD5F8; 001DD5F9 001DD5FA; 001DD5FB 001DD5FC; 001DD5FD 001DD5FE; 001DD5FF 001DD600; 001DD601 001DD602	Pupitre Para Adulto Valor Q.175.00 Cada Uno.	4,375.00
51	002887	01/02/2013	15	0023DE33; 0023DE34 0023DE35; 0023DE36 0023DE37; 0023DE38 0023DE39; 0023DE3A 0023DE3B; 0023DE3C 0023DE3E; 0023DE3F 0023DE40; 0023DE41 0023DE42	Pupitres de Paleta: de Base Metal con Tubo de 7/8" Tablero, Asiento y Respaldo de Madera de 1/2" de Grosor. Con Valor de Q.177.00 Cada Uno.	2,655.00
52		20/06/2013	1	00290DD3	Chapeadora Potencia 1.0 HP 0.8 KW Cilindrada 25.4CM C�bicos Peso 4.5 KG Serie No. 9032235008	5,150.00
53		26/06/2013	1	00158DC1	Duplicadora Digital Marca Riso Modelo EZ220U Serie No. 79704085	29,995.00
54		18/07/2013	18	00294AF0; 00294AF1 00294AF2; 00294AF3 00294AF4; 00294AF6 00294AF7; 00294AF8 00294AF9; 00294AFA 00294AFB; 00294AFC 00294AFD; 00294AFF 00294B00; 00294B01 00294B02; 00294B03	Escritorio Back To School	3,582.00
55		12/11/2013	1	001078C7	Motosierra Peque�a de gasolina Marca Truper Serie No. 07000953	3,250.00
56		05/02/2014	1	0010BC98	C�mara HP Photosmart M447 resoluci�n 5MP de alta calidad con	



# Formulario SR1

				zoom óptico de 3x y Digital de 5x Pantalla de 2.4 pulgadas Serie No. SCN79SA31Y4	3,250.00	
57		02/04/2014	1	00209553	Gabinete Metálico Aéreo para protección de la infraestructura de RED marca Quest 14U 600x550 MM/Vidrio QTY-1 WM-3019-14-02 Serie 00118-02110	2,470.00
58		13/01/2015	1	002EFE34	Impresora Multifuncional con tecnología Laser a Color Código 2 520 Marca Lexmark Modelo CX310DN Serie No. 77527239464YHV	7,583.72
59		13/01/2015	1	002F0154	Computadora Portátil Marca Dell Modelo Latitude E5540 Procesador Intel Core i5-4300U; Mouse Marca Dell USB 2.0 Óptico Scroll; Serie No. CNO11D3V7158144908GH; Mochila Marca Dell de Nylon. Serie: HHJVH12	7,007.00
60		13/01/2015	1	002F25C9	Proyector Marca Epson Multimedia de 4000 Lumenes con Serie: RM5F440125L	8,250.79
61		13/01/2015	1	002FC964	Impresora Láser Jet Marca HP Modelo Pro 400 M401DNE, Color Negro Serie: PHGFC18180	2,734.00
62		29/11/2018	1	003E34C1	CPU Serie No. 8DJ58M2 con valor de Q.6,750.00 monitor Serie No. CN-0FVGTY-TV100-892-074I-A05 con valor de Q.1990.00 teclado Serie N o CN-0G4D2W-M6D00-79E-05IU-A00 con valor de Q. 150.00 mouse serie No. CN-0DV0RH-LO300-7AC-0HGB. con valor de Q. 100.00 (DELL, OPTIPLEX 3050 SFF, 8DJ58M2)	8,990.00
63	003517	29/11/2018	1	003E3C65	CPU Serie No. 5MW6YJ2 con valor de Q.6,750.00 monitor serie No. CN-0J65VP-TV100-77L-11YI-A01 con valor de Q.1990.00 teclado Serie N o CN-0G4D2W-M6D00-79E-05FN-A00 con valor de Q. 150.00 mouse Serie no. CN-0DV0RH-LO300-7AC-0JW3, con valor de Q. 100.00 (DELL, OPTIPLEX 3050 SFF, 5MW6YJ2)	8,990.00
Subtotal			493			1,119,742.06
Total			496			1,679,383.71

Fuente: Oficio No. RRHH-008-2025 del 17 de enero de 2025 y Oficio No. RRHH-016-2025 del 27 de enero de 2025, emitidos por el Coordinador de Recursos Humanos de la DIGEF y Tarjetas de Responsabilidad de Bienes Inventariados.

Es importante mencionar que, la Coordinación de Recursos Humanos no notificó a la Sección de Inventarios sobre la renuncia del Director, a.i., con código del empleado No. 990039793, para que preparara el resguardo de los bienes asignados, tal como lo establece la normativa legal vigente; a pesar que, el



Director General, emitió el Oficio de cese de funciones renglón presupuestario 011 No. DIGEF-21-2019 y la Certificación de Veracidad de dicho oficio, ambos documentos del 10 de junio de 20219, en donde la DIGEF solicitó el cese de funciones del empleado y certificó haber conocido el expediente de dicho empleado, por lo que daban continuidad al proceso de cese laboral. Lo cual contribuyó a la falta de actualización de los registros en las tarjetas de responsabilidad de los bienes correspondientes.

**Recomendación**

El Subdirector General Administrativo, debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos y este a su vez, al Jefe de Acciones de Personal, para que informen oportunamente a la Sección de Inventarios, sobre los movimientos de personal por toma de posesión, cambio de responsable y/o entrega de puesto de los empleados públicos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, para asegurar el resguardo y traslado correspondiente de los bienes registrados en sus tarjetas de responsabilidad.

El Coordinador Financiero, debe girar instrucciones al Jefe de Sección de Inventarios, para que vele porque el Asistente de Inventarios, realice las gestiones necesarias para preparar el resguardo y el traslado correspondiente de los bienes registrados en las tarjetas de responsabilidad de los empleados con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, conforme a los movimientos de personal informados por la Coordinación de Recursos Humanos, por toma de posesión, cambio de responsable y/o entrega de puesto, con el propósito de mantener actualizadas las tarjetas de responsabilidad de los empleados y funcionarios públicos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASISTENTE DE INVENTARIOS, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE ACCIONES DE PERSONAL, JEFE DE ACCIONES DE PERSONAL A.I., JEFE DE SECCION DE INVENTARIOS, JEFE DE SECCION DE INVENTARIOS A.I.		X	

**Hallazgo No. 8**

**Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior**

**Condición**



## Formulario SR1

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física, como seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior de la Contraloría General de Cuentas, del examen especial de auditoría, del período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2021, en relación a los programas Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP- y de Formación Inicial Docente -FID-, en donde se formuló la Recomendación del hallazgo No. 4 "Falta de gestión para requerir entrega de títulos de los diferentes programas académicos del Ministerio de Educación", que se describe a continuación: "El Director Ejecutivo IV de la -DIGEF-, debe darle el debido seguimiento a la finalización de cada una de las cohortes del Profesorado de Educación física del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, con la finalidad de garantizar que la inversión realizada por el Ministerio de Educación en los referidos programas, sea efectiva y garantice que los estudiantes que han integrado cada una de las cohortes, al graduarse puedan emitir el cierre del pensum para que puedan iniciar el proceso de graduación por ende contar con las actas de graduación y título respectivo."

Asimismo, se verificó que como parte de este seguimiento, la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, del Ministerio de Educación, en el mes de julio de 2023, practicó el primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y mediante Informe O-DIDAI/SUB-084-2023-A, SIAD: 623373, estableció que dicha recomendación se encontraba en proceso de cumplimiento y que los responsables no presentaron las pruebas pertinentes que garantizaran que los estudiantes que integraron cada una de las cohortes, al graduarse pudieran realizar el cierre de pensum e iniciar el proceso de graduación y así contar con el acta de graduación y el título respectivo.

En segundo seguimiento a la recomendación, en Informe de Auditoría O-DIDAI/SUB-199-2023-A, SIAD No. 623373, del mes de noviembre de 2023, la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, del Ministerio de Educación, informó que la recomendación está en proceso de implementación, y que se mantiene firme la acción correctiva, asimismo, que se carece de evidencia de acciones realizadas para garantizar que la inversión del Ministerio de Educación, en los diferentes programas académicos de la Universidad de San Carlos, sea efectiva y asegure que los estudiantes al graduarse, puedan iniciar el proceso de graduación, contar con las actas de graduación y el título respectivo.

Por lo anterior, se solicitó a la Ministra de Educación, en Oficio No.



CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-014-2024 del 30 de octubre de 2024, información relacionada con los resultados obtenidos de estos programas y listado de participantes, y en respuesta, el Viceministro Técnico de Educación, en Oficio VDT/679-2024 del 19 de noviembre de 2024, trasladó información de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en donde se adjunta el detalle de 589 participantes de las cohortes VI (período 2020-2022) y VII (período 2021-2023), del Programa de Formación Inicial Docente (FID), de los cuales, 312 estudiantes fueron promovidos y 277 no promovidos, asimismo, informó que se encuentran pendientes de graduarse 272 estudiantes, lo anterior evidencia que no obstante, ya se realizó el pago total por la cantidad de Q10,525,640.00, correspondiente a estas dos cohortes y no se ha dado el acompañamiento, seguimiento y monitoreo del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, para garantizar que los estudiantes que realizaron estudios en el período comprendido del 2020 al 2022 y del 2021 al 2023, correspondientes a las cohortes VI y VII, puedan continuar el proceso para graduarse y obtener el título respectivo.

**Recomendación**

El Director General, debe girar instrucciones al Coordinador Curricular, del Departamento de Formación Técnica Metodológica y al Jefe del Departamento de Formación Técnica Metodológica, para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior, de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta gestión administrativa, asimismo, atender y diligenciar, las acciones de seguimiento de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, para el cumplimiento de las recomendaciones, en relación a la gestión para requerir la entrega de títulos de los distintos programas académicos del Ministerio de Educación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR CURRICULAR, DIRECTOR GENERAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION TECNICA METODOLOGICA		X	

**Hallazgo No. 9**

**Irregularidades en la adquisición de boletos aéreos en los procesos de cotización y compra directa por ausencia de ofertas en perjuicio del patrimonio del Ministerio de Educación**

**Condición**



## Formulario SR1

En el Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF- al evaluar el evento publicado en el Sistema GUATECOMPRAS, con número de NOG: 24709395, denominado "Servicio de transporte aéreo para la delegación deportiva escolar de Guatemala que participará en los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos del CODICADER, para estudiantes con discapacidad, a realizarse en Panamá, Panamá; a solicitud de la DIGEF" mediante la modalidad de compra directa por ausencia de ofertas del evento original de cotización C-33/2024-MINEDUC, NOG: 23723718. Dichos juegos deportivos se llevaron a cabo del 12 al 17 de noviembre de 2024, donde se determinaron las siguientes irregularidades:

El NOG 23723718, se publicó en el Sistema GUATECOMPRAS el 03 de septiembre de 2024, con fecha de presentación de ofertas para el 03 de octubre de 2024 a las 10:00 horas y cierre de recepción de ofertas a las 10:30 horas del mismo día, el cual fue declarado desierto en el Sistema GUATECOMPRAS el mismo día de recepción de ofertas a las 02:03 p.m. derivado de la falta de presentación de ofertas, a pesar que se aprobó la actuación de la Junta de Cotización mediante la Resolución No. 3897-2024, emitida por el Viceministro de Educación, hasta el 07 de octubre de 2024, donde se autorizó la contratación del evento mediante la modalidad de compra directa por ausencia de ofertas.

El 07 de noviembre de 2024, tres días hábiles antes de la fecha de inicio (12 de noviembre de 2024) de los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos del CODICADER, para estudiantes con discapacidad, que se llevó a cabo en Panamá, Panamá, la Jefe de Compras, A.I., envió correo electrónico a los tres posibles oferentes, para que presentaran las ofertas el 08 de noviembre de 2024; de los tres oferentes, únicamente la entidad LAX TRAVEL, S.A., con NIT: 14943611, presentó el "Formulario oferta, compra directa por ausencia de ofertas del proceso de cotización identificado como: C-33/2024-MINEDUC", por la cantidad de Q900,000.00, la cual se detalla a continuación:

No.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de transporte aéreo para la delegación Deportiva Escolar de Guatemala que participará en los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos del CODICADER, para estudiantes con Discapacidad, a realizarse en Panamá, Panamá.	188	Q4,780.00	Q898,640.00
2	Servicio de flete para traslado de equipo de prensa, equipamiento médico de Ciudad de Guatemala hacia			



## Formulario SR1

Panamá y viceversa.	1	Q1,360.00	Q1,360.00
Total			Q900,000.00

Fuente: Formulario de cotización del 07 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente y Representante Legal de la entidad LAX TRAVEL, S.A.

Cabe mencionar que, el día que la Jefe de Compras, a.i. envió correo electrónico a los tres posibles oferentes (07 de noviembre de 2024), para que presentaran sus ofertas para la adquisición del servicio de transporte aéreo y el servicio de flete para la delegación que participó en los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos del CODICADER, el Jefe Sección Alto Rendimiento Deportivo Escolar, abusando de su cargo, envió un correo electrónico a la entidad LAX TRAVEL, S.A. en donde adjuntó las nóminas de las personas que participarían en dicho evento, realizando así funciones que no le competen.

Es importante resaltar que, en el Formulario de Oferta, el Representante Legal de la entidad LAX TRAVEL, S.A., manifiesta tener conocimiento de las obligaciones a contraer y acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en los documentos de Compra Directa por Ausencia de Ofertas y en caso de salir favorecido con la adjudicación, se compromete con la prestación del servicio objeto del contrato administrativo en las fechas establecidas en el calendario detallado en las especificaciones técnicas.

La cotización anterior, se recibió y después de ser evaluada la oferta y los documentos del expediente del proceso, se adjudicó por parte de la Jefe de Compras y el Técnico de Compras de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, mediante Acta No. 02-2024 del 08 de noviembre de 2024, por la cantidad ofertada y el 11 de noviembre de 2024 se suscribió el Contrato Administrativo Número 01-2024-DIGEF-CD, entre el Director Temporal de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- (Director General en Funciones) y la Gerente y Representante Legal de la entidad LAX TRAVEL, S.A., por la cantidad de Q900,000.00; que representaban la adquisición de 188 boletos aéreos y un servicio de flete, bajo la partida presupuestaria número 2024 1113 0008 109 04 00 000 001 000 141 0101 22000 0000 0000 de la DIGEF; contrato que fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 3370-2024 del 11 de noviembre de 2024, emitido por la Ministra y Viceministro de Educación.

Posteriormente, el mismo 11 de noviembre de 2024, la Gerente y Representante



## Formulario SR1

legal de la entidad LAX TRAVEL, S.A. indicó mediante oficio sin número, al Director General en Funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, que por causas de fuerza mayor ajenas a la institución, se realizaron cambios de última hora por falta de disponibilidad dentro de la aerolínea, fechas y horarios, en donde se modificó la adquisición prevista de 188 a 107 boletos aéreos, así como las fechas establecidas en el calendario adjunto a las Especificaciones Técnicas de las bases del evento, cuyos cambios fueron autorizados por el Director General en Funciones de la DIGEF, mediante Oficio No. DG-2107-2024 del 11 de noviembre de 2024, dejando así a 81 participantes inscritos, fuera del evento adjudicado, lo cual contraviene el numeral 2, literal "a" con relación a la modificación de la cantidad de los boletos aéreos; así como, el numeral 3.2.3, literal "b" y el numeral 7, con relación a la modificación del calendario de salidas y retornos establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso de cotización C-33/2024-MINEDUC; ya que la cantidad de los boletos aéreos podía disminuir a solicitud de la Dirección General de Educación Física, con base en la nómina definitiva de los participantes inscritos en los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos del CODICADER, para estudiantes con discapacidad y no por solicitud del contratista, así como las razones para solicitar cambio de fecha por causas de fuerza mayor se contemplaban únicamente los fenómenos climáticos, epidemias o cambios en la programación general del evento; por lo que la entidad LAX TRAVEL, S.A. debió cumplir con el servicio ofertado.

A continuación, se detallan los cambios realizados a solicitud de la entidad LAX TRAVEL, S.A.:

### Cambios realizados en la cantidad de boletos aéreos adjudicados

No.	Deporte	Cantidad de Atletas requerido	Cantidad de Atletas modificado	Cantidad de Cuerpo Técnico requerido	Cantidad de Cuerpo técnico modificado	Total requerido (1)	Total modificado (2)	Diferencia (1 y 2)
1	Jefe de misión y miembro de la comisión técnica	0	0	2	0	2	0	2
2	Atletismo nivel primario	40	18	9	6	49	24	25
3	Natación nivel primario	20	14	9	6	29	20	9
4	Atletismo nivel medio	40	21	9	9	49	30	19
5	Natación nivel	20	12	9	8	29	20	9



## Formulario SR1

	medio							
6	Golbol nivel medio	8	7	6	6	14	13	1
7	Oficiales de misión y personal de apoyo (médicos, fisioterapeutas, personal de prensa y apoyo logístico)	0	0	15	0	15	0	15
8	Miembro titular	0	0	1	0	1	0	1
	<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>72</b>	<b>60</b>	<b>35</b>	<b>188</b>	<b>107</b>	<b>81</b>

Fuente: Especificaciones Técnicas de las bases del Proceso de Cotización C-33/2024-MINEDUC- NOG: 23723718, Oficio s/n del 11 de noviembre de 2024, emitido por la Representante legal de LAX TRAVEL, S.A. y Oficio No. DG 2107-2024 del 11 de noviembre de 2024, emitido por el Director en Funciones de la DIGEF.

**Cambios realizados en el calendario de salidas y retornos, por disciplina deportiva, para la Delegación Deportiva Escolar de Guatemala que participó en los Juegos Deportivos Escolares de CODICADER**

No.	Deporte	Fecha de arribo a Panamá planificado	Fecha de arribo Panamá modificado	Fecha de retorno a Guatemala planificado	Fecha de retorno a Guatemala modificado
1	Jefe de misión y miembro de la comisión técnica	11/11/2024	---	19/11/2024	---
2	Atletismo nivel primario	12/11/2024	13/11/2024	17/11/2024	18/11/2024
3	Natación nivel primario	12/11/2024	12/11/2024	17/11/2024	17/11/2024
4	Atletismo nivel medio	12/11/2024	13/11/2024	17/11/2024	18/11/2024
5	Natación nivel medio	12/11/2024	12/11/2024	17/11/2024	17/11/2024
6	Golbol nivel medio	12/11/2024	12/11/2024	17/11/2024	17/11/2024
7	Oficiales de misión y personal de apoyo (médicos, fisioterapeutas, personal de prensa y apoyo logístico)	12/11/2024	---	17/11/2024	---
8	Miembro titular	12/11/2024	---	17/11/2024	---

Fuente: Especificaciones Técnicas de las bases del Proceso de Cotización C-33/2024-MINEDUC- NOG: 23723718, Oficio s/n del 11 de noviembre de 2024, emitido por la Representante legal de LAX TRAVEL, S.A.



## Formulario SR1

y Oficio No. DG 2107-2024 del 11 de noviembre de 2024, emitido por el Director en Funciones de la DIGEF.

Cabe mencionar que, los boletos aéreos fueron emitidos el 09 de noviembre de 2024, antes de que se suscribiera y aprobara el contrato administrativo No. 01-2024-DIGEF-CD el 11 de noviembre de 2024 y antes de que el Director General en Funciones de la DIGEF trasladara a la entidad LAX TRAVEL, S.A., mediante oficio DG-2106A-2024 del 11 de noviembre de 2024, la nómina de los 107 pasajeros que participarían en los Juegos Deportivos de dicho evento, derivado de los cambios realizados a última hora por parte de la entidad LAX TRAVEL, S.A.; por lo que, para poder emitir los boletos el 09 de noviembre de 2024, la entidad necesitó tener información anticipada de la nómina de los pasajeros.

Es importante mencionar que, derivado de la disminución en la cantidad de boletos aéreos adquiridos, el Director General en Funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, realizó un acto arbitrario en perjuicio de la DIGEF, al autorizar viáticos al exterior a 15 empleados de la DIGEF, (011 Personal permanente), por la cantidad total de Q127,061.19, mediante el CUR No. 5582 del 12 de diciembre de 2024, con cargo en el renglón presupuestario 133 Viáticos en el exterior; para que participaran en el evento, los cuales fueron adquiridos mediante la entidad LAX TRAVEL, S.A., viajando incluso en las fechas planificadas para el evento, a pesar de que dicha entidad había indicado mediante oficio sin número, del 11 de noviembre de 2024, que no había sido posible adquirir la totalidad de los boletos aéreos, debido a la falta de disponibilidad dentro de la aerolínea; además, dichos boletos aéreos tienen fecha de emisión el 11 de noviembre de 2024, los cuales se detallan a continuación:

Viáticos en el Exterior, otorgados a personal de la DIGEF para participar en los Juegos Deportivos Centroamericanos del CODICADER para estudiantes con Discapacidad en Panamá, Panamá, adquiridos a la entidad LAX TRAVEL, S.A.

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Nombramiento	Comisionado	Factura	Monto facturado	Monto cotizado en evento	Diferencia	% pagado demás a lo cotizado
1	788-2024	Chaperona	DTE No. 10784753102, serie: 104DCB14, Descripción: Compra de boleto aéreo para la señora Silvia Magaly de León Chicoj con ruta				



# Formulario SR1

			Guatemala/ Guatemala del 13 al 17 de noviembre de 2024.				
			Guatemala/ Panamá/ Guatemala del 13 al 17 de noviembre de 2024.	8,081.05	4,780.00	3,301.05	69.06%
2	791-2024	Clasificadora intelectual	DTE No. 255476899, serie: 7D612CE1, Descripción: Compra de boleto aéreo para la señora Nora Lissette Martínez Figueroa con ruta Guatemala/Panamá/Guatemala del 12 al 17 de noviembre de 2024.	8,046.04	4,780.00	3,266.04	68.33%
3	775-2024	Entrenadora de natación primaria	DTE No. 1422740153, serie: 2D3ABE11, Descripción: Compra de boleto aéreo para la señora Lidia Sucely Ramírez Matías con ruta Guatemala/ Panamá/ Guatemala del 12 al 17 de noviembre de 2024.	8,081.05	4,780.00	3,301.05	69.06%
4	782-2024	Entrenador de natación	DTE No. 1246773698, serie: 7C20C132, Descripción: Compra de boleto aéreo para el señor Justo Rufino García Guzmán con ruta Guatemala/ Panamá/Guatemala del 12 al 17 de noviembre de 2024.	8,081.05	4,780.00	3,301.05	69.06%
5	781-2024	Entrenador de la disciplina de atletismo	DTE No. 3735110445, serie: 29FE0476, Descripción: Compra de boleto aéreo para el señor Sergio Samuel Sosa Quiroz con ruta Guatemala/ Panamá/Guatemala del 13 al 17 de noviembre de 2024.	8,081.05	4,780.00	3,301.05	69.06%
6	780-2024	Entrenadora de la disciplina de atletismo	DTE No. 1859996029, serie: 88DAB804, Descripción: Compra de boleto aéreo para la señora Karla Surey Gálvez con ruta Guatemala/ Panamá/ Guatemala del 13 al 17 de noviembre de 2024.	8,081.05	4,780.00	3,301.05	69.06%
7	790-2024	Oficial de misión/ prensa	DTE No. 2823767647, serie: A4A667D8, Descripción: Compra de boleto aéreo para la señora Lidia Julieta Ordóñez Avila con ruta Guatemala/ Panamá/ Guatemala del 12 al 17 de noviembre de 2024.	8,046.04	4,780.00	3,266.04	68.33%
8	786-2024	Oficial de misión	DTE No. 2402831975, serie: B5526200, Descripción: Compra de boleto aéreo para la señora Hayley Carolina Rivas con ruta Guatemala/ Panamá/ Guatemala del 12 al 17 de noviembre de 2024.	8,046.04	4,780.00	3,266.04	68.33%
9	774-2024	Oficial de misión de la disciplina de	DTE No. 3965797523, serie: 8561F33F, Descripción: Compra de boleto aéreo para				



## Formulario SR1

		natación	el señor Edgar Arturo López Talva con ruta Guatemala/ Panamá/Guatemala del 12 al 17 de noviembre de 2024.	8,081.05	4,780.00	3,301.05	69.06%
10	784-2024	Encargado de la disciplina de Goalball	DTE No. 3442624217, serie: 72C9809D, Descripción: Compra de boleto aéreo para el señor Rudy Wilder del Valle Rios con ruta Guatemala/ Panamá/Guatemala del 12 al 17 de noviembre de 2024.	8,081.05	4,780.00	3,301.05	69.06%
11	783-2024	Especialista en discapacidad	DTE No. 1067927140, serie: 353228BD, Descripción: Compra de boleto aéreo para el señor Luis Felipe Alvarez del Cid con ruta Guatemala/ Panamá/Guatemala del 13 al 18 de noviembre de 2024.	7,490.60	4,780.00	2,710.60	56.71%
12	778-2024	Clasificadora intelectual	DTE No. 3728166666, serie: 397D170C, Descripción: Compra de boleto aéreo para Karen Andrea Avendaño con ruta Guatemala/ Panamá/ Guatemala del 12 al 18 de noviembre de 2024.	10,327.28	4,780.00	5,547.28	116.05%
13	779-2024	entrenador de la disciplina de atletismo	DTE No. 2185971071, serie: 084E52B8, Descripción: Compra de boleto aéreo para el señor Roberto Bosbeli Miranda Fuentes con ruta Guatemala/ Panamá/Guatemala del 13 al 18 de noviembre de 2024.	7,883.28	4,780.00	3,103.28	64.92%
14	787-2024	Jefe de Misión	DTE No. 529222246, serie: 7CA0C66C, Descripción: Compra de boleto aéreo para Aleida Larisa Merida con ruta Guatemala/ Panamá/ Guatemala del 12 al 18 de noviembre de 2024.	10,327.28	4,780.00	5,547.28	116.05%
15	777-2024	Miembro de la comisión técnica del CODICADER	DTE No. 2025279306, serie: FAC11D50, Descripción: Compra de boleto aéreo para el señor Carlos Leonel Gática con ruta Guatemala/ Panamá/Guatemala del 12 al 18 de noviembre de 2024.	10,327.28	4,780.00	5,547.28	116.05%
<b>Total:</b>				<b>127,061.19</b>	<b>71,700.00</b>	<b>55,361.19</b>	<b>77.21%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el CUR 5582 del 12 de diciembre de 2024 y liquidaciones de viáticos en el exterior.

Asimismo, los miembros de la Comisión receptora y liquidadora, nombrados mediante la Resolución No. 4295-2024 del 11 de noviembre de 2024, emitida por



la Ministra y el Viceministro de Educación, trasladaron al Director General en Funciones de la DIGEF, mediante Oficio Comisión Receptora y Liquidadora 02-2024 del 13 de noviembre de 2024, el acta No. 01-2024 del 13 de noviembre de 2024, en donde dicha comisión no recibió a entera conformidad y satisfacción el objeto del Contrato Administrativo No. 01-2024-DIGEF-CD, para el que habían sido nombrados, ya que desconocían la cantidad de boletos aéreos adquiridos, la nómina de atletas y cuerpo técnico inscrito, así como tampoco recibieron los boletos aéreos por parte de la entidad LAX TRAVEL, S.A., tal como lo establecía dicho contrato administrativo, por lo que se abstuvieron de elaborar el acta de liquidación correspondiente.

Derivado de lo anterior, el Director General en Funciones de la DIGEF, le solicitó a la Ministra de Educación mediante Oficio DG No. 2300-2024, del 11 de diciembre de 2024, que nombrara a una nueva comisión receptora y liquidadora para el Contrato Administrativo Número 01-2024-DIGEF-CD, por incumplimiento de la primera comisión nombrada, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 4686-2024 del 17 de diciembre de 2024, emitido por la Ministra y el Viceministro de Educación.

Mediante el Acta Administrativa Número 127-2024, del 20 de diciembre de 2024, la nueva comisión receptora y liquidadora, manifestó haber recibido de conformidad y a entera satisfacción 107 boletos aéreos para la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, a pesar que el contratista no les entregó dichos boletos aéreos, tal como lo establecen las especificaciones técnicas del evento, ya que dicho evento se llevó a cabo del 12 al 17 de noviembre de 2024 y la comisión receptora y liquidadora fue nombrada el 17 de diciembre de 2024.

Asimismo, mediante el Acta mencionada anteriormente, la nueva comisión receptora y liquidadora, estableció el monto que debe pagarse a la entidad LAX TRAVEL, S.A. por la cantidad de Q511,460.00, derivado de la adquisición de 107 boletos aéreos a un precio unitario de Q4,780.00, de conformidad con la oferta adjudicada en el evento; cabe mencionar que en dicha acta, no hicieron mención sobre la recepción y liquidación del servicio de flete contratado por la cantidad de Q1,360.00 y no aplicaron cobros ni sanciones al contratista, a pesar de los siguientes incumplimientos al Contrato Administrativo Número 01-2024-DIGEF-CD y a las Especificaciones Técnicas de las bases del Proceso de Cotización C-33/2024-MINEDUC: no se emitió la cantidad total de boletos aéros adjudicados, los boletos aéreos emitidos no fueron entregados a la Comisión Receptora y



## Formulario SR1

Liquidadora, de conformidad con lo establecido y se cambiaron las fechas planificadas en el calendario de salidas y retornos, anexo a las especificaciones técnicas del evento.

Se confirmó que no se ha realizado el pago correspondiente al monto determinado por la Comisión receptora y liquidadora, debido a que la entidad LAX TRAVEL, S.A. envió el Documento Tributario Electrónico Número: 2490581832, serie: 18F821DD, del 16 de diciembre de 2024, al Viceministro Técnico del Ministerio de Educación, mediante oficio sin número, del 16 de diciembre de 2024 por la cantidad de Q900,000.00, por concepto de servicio de transporte aéreo por 107 pasajeros y un servicio de flete, en donde le manifestó "... hago de su conocimiento que sostuvimos una reunión con el señor Director de DIGEF y el señor Director de DIDECO, sin embargo la solución propuesta por ellos no es viable para nosotros. Nosotros necesitamos el pago total de los servicios prestados a los cuales fueron por (Q900,000.00) novecientos mil quetzales exactos. Por concepto de 107 boletos aéreos ida y vuelta Guatemala- Panamá- Guatemala para llevar a todos los niños con discapacidad, chaperones y demás delegación para los juegos CODICADER 2024. Por lo anterior enviamos adjunto la factura fel por el valor correcto...".

Lo anterior, contraviene a los intereses del Estado, ya que aumenta el valor de los boletos aéreos de Q4,780.00 a Q8,398.51 cada uno, lo que equivale a un incremento del 56.91% del valor originalmente ofertado por el contratista.

A continuación, se detalla el pago requerido por la entidad LAX TRAVEL, S.A:

No.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de transporte aéreo por 107 pasajeros para la delegación deportiva escolar de Guatemala que participó en los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos del CODICADER para estudiantes con Discapacidad a realizarse en Panamá	107	Q8,398.505	Q898,640.00
2	Un servicio de flete para traslado de equipo de prensa, equipamiento médico de Ciudad de Guatemala hacia Panamá y viceversa.	1	Q1,360.00	Q1,360.00
	Total			Q900,000.00

Fuente: Documento Tributario Electrónico Serie: 18F821DD, Número: 2490581832 del 16 de diciembre de 2024, emitido por la entidad LAX TRAVEL, S.A.



Por lo anteriormente descrito, se establecieron varias irregularidades en el evento publicado en el Sistema GUATECOMPRAS en el NOG: 24709395, mediante la modalidad de compra directa por ausencia de ofertas en el evento de cotización C-33/2024-MINEDUC, publicado en el NOG original: 23723718, denominado ""Servicio de transporte aéreo para la delegación deportiva escolar de Guatemala que participará en los Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos del CODICADER, para estudiantes con discapacidad, a realizarse en Panamá, Panamá; a solicitud de la DIGEF", por la cantidad de Q443,901.19, integrado de la siguiente forma:

	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
	Cantidad de boletos aéreos ofertados por LAX TRAVEL, S.A.	188	Q4,780.00	Q898,640.00
(-)	Cantidad de boletos aéreos entregados a DIGEF	107	Q4,780.00	Q511,460.00
=	Cantidad de boletos no emitidos en el evento adjudicado y exigido en pago por LAX TRAVEL, S.A.	81	Q4,780.00	Q387,180.00
(+)	Servicio de flete no recibido por DIGEF Y exigido en pago por LAX TRAVEL, S.A.	1	Q1,360.00	Q1,360.00
(+)	Diferencia pagada de más por los 15 boletos aéreos adquiridos mediante viáticos al exterior a la entidad LAX TRAVEL, S.A.	15		Q55,361.19
	<b>Total de irregularidades identificadas</b>			<b>Q443,901.19</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación de soporte presentada por la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director General de la Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física –DIGEF-, para que antes de firmar los contratos administrativos, verifique que se realicen los procesos de cotización con la debida anticipación, respetando lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las bases del evento y para que se apliquen mecanismos de control más eficientes, que garanticen la transparencia en la ejecución de los recursos públicos en los procesos de cotización y compra directa por ausencia de ofertas.

El Director General, debe girar instrucciones al Jefe Sección Alto Rendimiento Deportivo Escolar, para que no envíe información de forma anticipada a los posibles oferentes, con el objetivo de garantizar la transparencia en los procesos



de adquisición realizados en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

El Director General, debe girar instrucciones a los miembros de las Comisión Receptora y Liquidadoras nombradas en los procesos de cotización, para que aseguren que los contratistas cumplan con las obligaciones contraídas en los contratos suscritos y adjudicados en los eventos de cotización, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y las características generales y específicas establecidas en las bases de los eventos de cotización adjudicados por la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASISTENTE DE ACCIONES DE PERSONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO A.I., DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES, JEFE DE SECCION DE TRANSPORTES A.I., JEFE SECCION ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO ESCOLAR, MINISTRA DE EDUCACION		X	

**DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de respaldo de sistemas informáticos**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 123, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, al evaluar el cumplimiento del registro de la información, de las compras realizadas según facturas del programa de alimentación escolar y los porcentajes de adquisición, de los insumos priorizados a proveedores que practiquen la agricultura familiar de la localidad, en la que se encuentre los centros educativos, se detectaron las siguientes deficiencias:

1. Se evidenció que la aplicación "Mis Compras del PAE" registrada en la dirección electrónica <https://pae.mineduc.gob.gt>, se perdió la información de los datos del período del 28/02/2024 al 18/09/2024, correspondiente a la información de facturas de compra, del programa de alimentación escolar de los primeros 05 desembolsos durante el año 2024, ejecutados por 10,000 Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.



## Formulario SR1

2. Derivado de un incidente informático ocurrido el 21 de agosto de 2024, resultó en la pérdida de datos de varios sistemas y plataformas utilizadas por el Ministerio de Educación. A continuación, se detalla el mapeo de las áreas e información afectada considerada de mayor relevancia por el uso y volumen:

No.	Aplicación Informática/Portal	Descripción	Unidad Rectora	Información pérdida	Propuesta estrategia de recuperación
1	Sistema de Becas escolares	Sistema que lleva el control de las becas escolares que se dan a los alumnos de los diferentes niveles educativos del MINEDUC de forma anual	Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-	Documentos digitalizados de expediente de beca completo, de marzo a la fecha del incidente	Coordinar con las DIDEUC para que se vuelva a incorporar los expedientes digitalizados al sistema
2	Sistema Integral de Recursos Humanos (Esirh)	Gestión de procesos de recursos humanos integrados en una sola plataforma	Dirección de Recursos Humanos –DIREH-	Documentos digitalizados (de marzo a la fecha del incidente) de convocatoria 021, fotos de docentes de Junta Calificadora, Contratos 021 y 022 digitalizados que son enviados a la CGC, Acuerdos de nombramiento 021, que son digitalizados para envío a la CGC, expediente digitalizados de prestaciones laborales, digitalización de expedientes disciplinarios, digitalización de constancia de evaluación de desempeño.	Coordinar con DIREH y solicita subir de nuevo los archivos. Según el proceso la dependencia debe tener los archivos digitalizados para volver a subir. Los documentos digitalizados de la convocatoria 021 fueron subidos por los docentes que aplicaban a un contrato; los demás documentos digitalizados (fotos de docentes, contratos 021 y 022, acuerdos de nombramiento, expedientes disciplinarios, expedientes de prestaciones laborales, constancia evaluación de desempeño) pueden ser subidos de nuevo por cada dependencia
3	Gestión PEI	Sistema de gestión de revisión de Proyecto Educativo Institucional –PEI- para establecimientos del MINEDUC	Dirección General de Acreditación y Certificación DIGEACE	Documento proyecto educativo institucional (PEI) elaborado por el establecimiento y enviado a los técnicos de DIGEACE en formato pdf para que DIGEACE subiera el archivo como histórico. Del 29 de febrero a la fecha del incidente.	Coordinar con DIGEACE para que en las DIDEUC soliciten nuevamente los documentos y subidos al repositorio.
4	Sistema de Becas de Inglés	Administra los expedientes de los docentes y estudiantes postulantes a becas en inglés	Vicedespacho Bilingüe Intercultural VEBI	Documentos digitalizados de Convenios, documentos de expedientes, declinaciones y constancias; de febrero a la fecha del incidente	Personal de DIGEBI debe escanear y subir archivos
5	Sistema de Correlativos	Permite llevar el control de documentos internos por dependencia del MINEDUC	Dirección de Informática DINFO	Registro de información del 29 de febrero a la fecha del incidente	Coordinar con dependencia que utilizan el sistema, para revisar si es necesario el registro de información nuevamente
6	Sistema de Asignación y dotación de recursos	Sistema para la administración de los programas de apoyo,	Dirección General de Participación Comunitaria y	Documentos digitalizados de Convenios firmados y redicciones de cuenta, de	Personal de cada departamental debe escanear y subir archivos

## Formulario SR1

		registro de organizaciones de padres de familia, convenios, generación de nómina y gestión de traslado de fondos	Servicios de Apoyo DIGEPSA	febrero a la fecha de incidente	
7	WEBSIAD	Permite gestionar el seguimiento de los documentos oficiales tanto interno como externo del MINEDUC	Dirección de Servicios Administrativos DISERSA	Registro de información al 29 de febrero a la fecha del incidente	Coordinar con DISERSA para solicitar apoyo para realizar la carga de los archivos digitalizados, coordinar con DISERSA, para que en los enlaces puedan actualizar el último movimiento.
8	Sistema de Quejas, comentarios y sugerencias	Permite registrar y gestionar los comentarios, sugerencias y quejas que vienen hacia el MINEDUC	Dirección de Servicios Administrativos DISERSA	Registro de información al 29 de febrero a la fecha del incidente	Coordinar con DISERSA para solicitar apoyo para realizar la carga de los archivos digitalizados, coordinar con DISERSA, para que los enlaces puedan actualizar el último movimiento
9	Portal Web de Acceso a la Información Pública	Portal Web para brindar información de acceso público requerida por la ley.	Dirección de Asesoría Jurídica DIAJ	Registro de información de julio 2024 a la fecha del incidente	Coordinar con DIAJ, el ingreso de información por parte de cada enlace de las distintas dependencias. Crear los usuarios por parte de DINFO, que se hubieran solicitado de julio a la fecha
10	PAE Programa de Alimentación Escolar	Registro de facturas de gastos realizadas por las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-	Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DEGEPSA-	Febrero a agosto 2024	Las OPFs deben realizar el proceso de carga de las facturas correspondientes en el período de referencia.

Fuente: Resumen extraído del Oficio DINFO 170-2025 del 06 de febrero de 2025, Anexo 2 Listado de aplicaciones afectadas por el incidente informático del 21 de agosto 2024.

3. Falta de respaldos informáticos, la Dirección de Informática –DINFO-, en su “Propuesta Estrategia de Recuperación” expone solicitar que se digitalice nuevamente parte de los diferentes actores, la información para volverla a subir a las distintas aplicaciones o portales. Derivado que al 31 de diciembre de 2024, no fue recuperada la información.

4. Se evidenció la tardanza en la gestión y publicación de eventos para la adquisición de dispositivos de respaldo de la información. Según el oficio DINFO 170-2025 del 06 de febrero de 2025; los eventos de adquisición NOG 20259840 del 07 de junio de 2024 y NOG 23326719 del 12 de julio de 2024, no se concretaron debido a fallas en el proceso de compra, lo que impidió contar con los dispositivos necesarios a tiempo, es importante señalar que por la relevancia e importancia de la adquisición debió gestionarse desde el inicio del período.

5. No se puso a la vista los formularios “DES-FOR-15 Inventario de Hardware y



## Formulario SR1

Licencias de software de la dependencia” los cuales sirven de constancia de la revisión mensual de antivirus y la identificación del tipo de aplicaciones instaladas en los equipos, según muestra seleccionada de los sistemas o trazos de ambiente EXSI, IP 192.168.130.37, 192.168.130.112, 192.168.187.111, 172.20.11.2. DG17GYSY8N2 y DESKTOP-T3-GRRGB.

6. En oficio DINFO 348-2025 del 28 de febrero de 2025, el Jefe Departamento de Redes y Telecomunicaciones, Jefe Departamento de Infraestructura y Director en Funciones, todos de la Dirección de Informática –DINFO- del Ministerio de Educación confirmaron que “...Manual de Procedimientos técnico DES-MAN-01 alojado en la página de la ISO9000 nosotros como Departamento de Redes y Telecomunicaciones, obedecemos al manual de procedimientos “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” que está a lo interno de la dirección...”, sin embargo, el manual utilizado por la DINFO no está aprobado por las autoridades competentes, esta situación pone en duda la efectividad de los procedimientos implementados en dicha Dirección.

Respecto al “Manual de Procedimientos de soporte técnico de la Dirección de Informática DES-MAN-01 Versión 3.0” y el formulario “DES-FOR-15 Inventario de Hardware y Licencias de Software de la Dependencia” ambos documentos oficiales, también manifestaron: “son obsoletos a las nuevas formas de verificación del status del antivirus en los equipos, por lo cual utilizamos el manual de procedimientos mencionado”. No se presentó ningún manual reciente que haya sido oficializado y que pueda ser utilizado por la DINFO.

7. En los oficios DINFO 0412-2025 y 0418-2025, ambos del 12 de marzo de 2025, confirmaron algunos puestos que tienen responsabilidad directa respecto al almacenaje, protección, recuperación y transmisión de la información del Ministerio de Educación a través de los sistemas, los cuales no se encuentran detallados en el “Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección de Informática -DINFO-, VDE-MAN-5 versión 01”:

- a. Jefe de Infraestructura y Servicios Críticos
- b. Administrador de Servidores y respaldos
- c. Administrador de Servidores y SAN
- d. Administrador de antivirus y firewall
- e. Técnico en seguridad y monitoreo



f. Técnico de Compras y planificador

Evidenciando que el manual vigente, no atienden a los puestos necesarios de la Dirección y la ausencia de un instrumento oficial que responsabilice al personal contratado bajo los puestos descritos.

**Recomendación**

La Ministra de Educación debe girar instrucciones a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional (Didefi), para evaluar el Sistema de Gestión de Calidad en el Departamento de Informática y coordinar con el Director junto con el Subdirector, Jefe de Desarrollo e Integración de Soluciones, Jefe de Redes y Telecomunicaciones, Jefe en funciones de Infraestructura y Servicios Críticos, reevalúen los manuales de procedimientos, funciones y perfiles con el fin establecer instrumentos administrativos efectivos faciliten la gobernanza en la DINFO, para delegar y delimitar responsabilidades a todos los puestos, incluyendo los puestos operativos de Administrador de Servidores y Backups, Administradores de Servidores y SAN, Administrador de base de datos, Administrador de Antivirus y Firewall y Técnico de Compras y Planificador, permitiendo la administración de la seguridad, protección, estrategias de respaldo y recuperación de la información, reduciendo así los riesgos de pérdida de informáticos futuros, con el objeto de facilitar la recuperación de la información del Ministerio de Educación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ADMINISTRADOR DE ANTIVIRUS Y FIREWALL, ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS, ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y BACKUPS, ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y SAN, DIRECTOR, JEFE DE DESARROLLO E INTEGRACION DE SOLUCIONES, JEFE DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, JEFE EN FUNCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CRITICOS, MINISTRA DE EDUCACION, SUBDIRECTOR, TECNICO DE COMPRAS Y PLANIFICADOR		X	

**Hallazgo No. 2**

**Deficiente supervisión y seguimiento a las regularizaciones de los programas de apoyo en la base de datos del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR-**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 123 Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Programas de Apoyo:



Alimentación escolar, Dotación de útiles escolares, Dotación de materiales y recursos de la enseñanza (valija didáctica), Gratuidad de la educación y Mantenimiento de edificios escolares públicos, al evaluar la base de datos del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR- y por medio de oficio DIGEPSA 384-2025 del 03 de marzo de 2025, del Subdirector de Seguimiento y Evaluación -DIGEPSA-, se determinó que hay varios programas de apoyo pendientes de registrar las regularizaciones/liquidaciones en la base de datos del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR-, tal como se presenta en los cuadros siguientes:

**PROGRAMAS DE APOYO  
PENDIENTES DE REGISTRAR LAS REGULARIZACIONES/LIQUIDACIONES  
EN LA BASE DE DATOS -SDR-  
CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2020 AL AÑO 2024  
(Cifras expresadas en quetzales)**

PROGRAMA	NÚMERO DE TRANSFERENCIAS PENDIENTE DE REGULARIZAR	MONTO DE TRANSFERENCIAS PENDIENTE DE REGULARIZAR EN Q.
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	179,126	Q 2,150,168,422.00
GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN	60,188	Q 116,718,903.36
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	1,484	Q 108,898,806.07
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS ESTADO DE CALAMIDAD	80	Q 5,665,798.50
MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS OPERACIÓN ESCUELA	312	Q 22,548,022.00
MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	39,248	Q 32,692,660.00
ÚTILES ESCOLARES	36,552	Q 142,206,375.00
<b>TOTAL</b>	<b>316,990</b>	<b>Q 2,578,898,986.93</b>

Fuente: Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR- y por medio de oficio DIGEPSA 384-2025 del Subdirector de Seguimiento y Evaluación -DIGEPSA-.

Del año 2020 al año 2024, se tienen 316,990 transferencias de recursos económicos entregados a las Organizaciones de Padres de Familia para la ejecución de los programas de apoyo de Alimentación escolar, Dotación de útiles



escolares, Dotación de materiales y recursos de la enseñanza (valija didáctica), Gratuidad de la educación y Mantenimiento de edificios escolares públicos pendientes de registrar en la base de datos del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR- las regularizaciones/liquidaciones para un monto de dos mil quinientos setenta y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis con 93/100 (Q2,578,898,986.93).

**PROGRAMAS DE APOYO  
PENDIENTES DE REGISTRAR LAS REGULARIZACIONES/LIQUIDACIONES  
EN LA BASE DE DATOS -SDR-  
POR UNIDAD EJECUTORA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024  
(Cifras expresadas en quetzales)**

UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE TRANSFERENCIAS PENDIENTE DE REGULARIZAR	MONTO DE TRANSFERENCIAS PENDIENTE DE REGULARIZAR EN Q.
ALTA VERAPAZ	52	Q 2,207,586.00
BAJA VERAPAZ	1,092	Q 3,448,930.00
CHIMALTENANGO	383	Q 1,686,273.00
CHIQUMULA	401	Q 1,072,898.00
EL PROGRESO	116	Q 480,661.00
ESCUINTLA	2,722	Q 23,376,198.00
GUATEMALA NORTE	1,728	Q 25,053,792.00
GUATEMALA OCCIDENTE	2,550	Q 35,654,508.00
GUATEMALA ORIENTE	887	Q 9,985,927.00
GUATEMALA SUR	1,784	Q 24,638,223.00
HUEHUETENANGO	2,006	Q 9,245,950.00
IZABAL	1,332	Q 3,980,167.00
JALAPA	4,490	Q 43,200,375.00
JUTIAPA	26	Q 52,595.00
PETÉN	1,664	Q 13,053,211.00
QUETZALTENANGO	25	Q 14,735.00
QUICHÉ	834	Q 6,444,845.00
QUICHÉ NORTE	28	Q 281,295.00
RETALHULEU	575	Q 6,113,719.00
SACATEPÉQUEZ	8	Q 123,946.00
SAN MARCOS	24,100	Q 182,881,783.00
SANTA ROSA	2,062	Q 13,540,114.00
SOLOLÁ	124	Q 143,910.00



## Formulario SR1

SUCHITEPÉQUEZ	6,210	Q	56,876,229.00
TOTONICAPÁN	3,071	Q	17,291,179.00
ZACAPA	1,130	Q	6,282,038.00
<b>TOTAL</b>	<b>59,400</b>	<b>Q</b>	<b>487,131,087.00</b>

Fuente: Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR- y por medio de oficio DIGEPSA 384-2025 del Subdirector de Seguimiento y Evaluación -DIGEPSA-.

Del año 2024, se tienen 59,400 transferencias de recursos económicos entregados a las Organizaciones de Padres de Familia para la ejecución de los programas de apoyo de Alimentación escolar, Dotación de útiles escolares, Dotación de materiales y recursos de la enseñanza (valija didáctica), Gratuidad de la educación y Mantenimiento de edificios escolares públicos, pendientes de registrar en la base de datos del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR- las regularizaciones/liquidaciones para un monto de cuatrocientos ochenta y siete millones ciento treinta y un mil ochenta y siete (Q487,131,087.00).

### Recomendación

El Director General de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, debe de girar instrucciones a la Subdirectora de Análisis y Transferencia Financiera para que, en colaboración con las Direcciones Departamentales de Educación, se implementen las acciones necesarias para registrar las regularizaciones/liquidaciones de los programas de apoyo pendientes en la base datos del Sistema de Asignación y Dotación de Recursos -SDR-, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las regularizaciones y la liquidación de los saldos no ejecutados, y así mejorar la eficiencia en la gestión de los programas de apoyo.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION COMUNITARIO Y SERVICIOS DE APOYO, SUBDIRECTORA DE ANALISIS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA		X	

### DIRECCION GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA

#### Hallazgo No. 1

**Falta de conciliación del Libro de Inventarios con el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-**



**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Cuentas contables 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, como procedimiento de auditoría, el 29 de octubre de 2024, se solicitó poner a la vista el Libro de Inventarios de Activos Fijos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L2, 28049, para realizar el análisis comparativo de los saldos que presenta el Libro de Inventarios de Activos Fijos, con los saldos que presentan estas cuentas contables en los Formularios FIN-01 "Formulario Resumen de Inventario Institucional" y FIN-02 "Formulario Detalle de Inventario por Cuenta", con corte al 31 de diciembre de 2023, presentados a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación el 15 de enero de 2024; determinándose que existe una diferencia significativa de menor valor registrada en el Libro de Inventarios de Activos Fijos, por la cantidad de ciento treinta y cinco millones ochocientos trece mil ciento treinta y siete quetzales con ochenta y seis centavos Q135,813,137.86, como se detalla a continuación:

Descripción	Saldo según Libro de Inventarios al 31/12/2018	Saldo según Formularios FIN-01 y FIN-02 al 31/12/2023
Saldo en Libros según Folio No.: 1084 Libro de Inventarios de Activos Fijos Registro No. L2 28049	Q151,536,686.68	
Saldo al 31 de diciembre de 2023 según FIN-01 y FIN-02. <b>Cuenta 1232 Maquinaria y equipo</b>		Q271,211,264.10
Saldo al 31 de diciembre de 2023 según FIN-01 y FIN-02. <b>Cuenta 1237 Otros activos fijos</b>		Q16,138,560.44
Diferencia	Q135,813,137.86	
<b>Saldos conciliados</b>	<b>Q287,349,824.54</b>	<b>Q287,349,824.54</b>

Fuente: Libro de Inventarios de Activos Fijos y Formularios FIN-01 y FIN-02.

Asimismo, se realizó el análisis comparativo de los saldos de estas cuentas contables en el Libro de Inventarios de Activos Fijos y del Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, Inventario de bienes muebles, publicado como información de oficio en la página del Ministerio de Educación, estableciéndose que, al 30 de septiembre de 2024, existe una diferencia significativa de menor valor registrada en el Libro de Inventarios de Activos Fijos, por la cantidad de ciento cuarenta y tres millones doscientos trece mil trescientos



## Formulario SR1

ochenta y nueve quetzales con treinta y cinco centavos (Q143,213,389.35), como se describe en el cuadro siguiente:

Descripción	Saldo según Libro de Inventarios al 30/12/2018	Saldo según Formulario Inventario de bienes muebles del SICOIN, publicado como información de oficio en la página del Ministerio de Educación al 30/09/2024
Saldo en Libros según Folio No.: 1084 Libro de Inventarios de Activos Fijos L2 28049	Q151,536,686.68	
Saldo al 30 de septiembre de 2024 según reporte Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, Inventario de bienes muebles, publicado como información de oficio en la página del Ministerio de Educación.		Q294,750,076.03
Diferencia	Q143,213,389.35	
<b>Saldos conciliados</b>	<b>Q294,750,076.03</b>	<b>Q294,750,076.03</b>

Fuente: Libro de Inventarios, Reporte Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, publicado como Información de Oficio, en la página del Ministerio de Educación.

Bajo este mismo contexto, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-18-2024, del 29 de octubre de 2024; se solicitó lo siguiente: indicar los motivos, causas y razones del por qué existe esa diferencia y detallar los activos fijos que conforman esa diferencia en formato PDF y EXCEL. El 07 de noviembre de 2024 se recibió el Oficio No. DIGECADE-SAF/660-2024, en el que emiten respuesta a lo solicitado, manifestando que están haciendo la revisión en conjunto para identificar y documentar los activos que generaron esta discrepancia y que están coordinado la verificación y conciliación de los registros para ajustar los saldos de manera precisa; asimismo, que se encuentran analizando y recopilando la información de los activos fijos involucrados en la diferencia detectada, derivado que, el Libro de Inventarios cuenta con registros hasta el año 2018.

### Recomendación

La Directora General de Gestión de Calidad Educativa, debe girar instrucciones al



Subdirector Administrativo Financiero y al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, a efecto que, velen y supervisen porque el Encargado de Inventarios, proceda a realizar la conciliación de los saldos del Libro de Inventario y de los Formularios FIN-01 "Formulario Resumen de Inventario Institucional" y FIN-02 "Formulario Detalle de Inventario por Cuenta" del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, con el fin de subsanar las diferencias identificadas; además, deben establecerse procedimientos de seguimiento y control para garantizar que estas conciliaciones se realicen de manera periódica y conforme a las normativas vigentes, y con ello cumplir con los procesos administrativos de la unidad ejecutora.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA, ENCARGADO DE INVENTARIOS, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

**Hallazgo No. 2**

**Falta de realización de inventarios físicos anuales**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, cuenta contable 1232 Maquinaria y equipo, como procedimiento de auditoría se evaluó el control, registro y custodia del inventario institucional, determinándose que, no se practicaron anualmente inventarios físicos, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además se constató que las últimas operaciones de bienes fueron registradas en el año 2018, según consta en el Folio No. 1084 del Libro de Inventarios de Activos Fijos No. L2 28049 de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Para confirmar lo anterior, el 28 de febrero de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-28-2025, se solicitó información para obtener evidencia documental sobre la realización de inventarios físicos anuales; y mediante Oficio No. DIGECADE-SAF/100-2025, del 03 de marzo de 2025, la entidad fiscalizada indica que, no cuentan con copia de los inventarios realizados.



**Recomendación**

La Directora General de Gestión de Calidad Educativa, debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero y al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, a efecto que, velen porque el Encargado de Inventarios, mejore el control en la información y documentación de los activos fijos y realice anualmente inventarios físicos, así de esa manera, se asegurará que los registros en el libro de inventarios se encuentren actualizados, permitiendo una correcta gestión y control de los activos fijos de la institución.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA, ENCARGADO DE INVENTARIOS, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento en las Metas Físicas y Financieras sobre la Provisión de Textos Escolares en los Niveles Educativos de Primaria y Preprimaria.**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Programas: 11 Educación Escolar de Preprimaria, Actividad 003 Provisión de textos escolares, Metas 1 y 2 Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario y 12 Educación Escolar de Primaria, Actividad 004 Provisión de textos escolares, Metas 1 y 3 Textos impresos para estudiantes del nivel primario; se determinó lo siguiente:

a. Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria: El incumplimiento de metas físicas y financieras relacionadas con la provisión de textos escolares; derivado que, en el reporte número R00815611.rpt, Analítico de Ejecución Físico y Financiera del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, la ejecución de la meta física de provisión de textos escolares (Cuadernos de Trabajo) fue de 577,293 cuadernos de trabajo lo que representa un 50.62% de ejecución de la meta física con respecto a la vigente de 1,140,534 cuadernos de trabajo, establecidas en el Plan Operativo Anual -POA-; asimismo, en la ejecución presupuestaria del mismo programa y actividad, según reporte número R00804768.rpt (Grupos Dinámicos), se registra un monto vigente de Q19,763,590.00 y hasta el mes de diciembre se devengó un total de



Q9,057,586.39, lo que representa una ejecución del 45.83%, confirmándose el incumplimiento de metas físicas y financieras en relación con la provisión de textos escolares (Cuadernos de Trabajo).

b. Programa 12 Educación Escolar de Primaria: El incumplimiento de metas físicas y financieras relacionadas con la provisión de textos escolares; derivado que, en el reporte R00815611.rpt Analítico de Ejecución Física y Financiera del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la ejecución física de la meta de provisión de textos escolares para el ciclo escolar 2024 fue de 1,531,510 textos escolares lo que representa un 24.95% de ejecución de la meta física con respecto a la vigente de 6,137,320 textos escolares, establecidas en el Plan Operativo Anual -POA-; asimismo, en la ejecución presupuestaria del mismo programa y actividad, según reporte número R00804768.rpt (Grupos Dinámicos), se registra un monto vigente de Q116,516,160.00 y hasta el mes de diciembre se devengó un total de Q20,503,090.44, lo que representa una ejecución financiera del 17.60%; por esta razón, no tuvieron acceso a los textos correspondientes, los estudiantes de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto primaria del ciclo escolar 2024 (alrededor de 1,682,898 estudiantes, según estadística oficial de la Dirección de Planificación -DIPLAN-, del Ministerio de Educación).

En este contexto, como procedimiento de auditoría, el 27 de enero del 2025, a través de los Oficios No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-11-2025 y CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-11-2025, se solicitó informe sobre la ejecución física y financiera de los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria; obteniéndose lo siguiente:

a. Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria: El 07 de febrero de 2025, a través del Oficio DIGECADE/SEE N.º 81-2025; la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- responde que, mediante la Licitación L-028/2023-MINEDUC SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1,2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, efectivamente lo ejecutado en el año 2024 fue de Q9,057,586.39, lo que refleja una ejecución financiera del 45.83% y una ejecución física del 50.62%, correspondiente a 577,293 libros (textos escolares); lo que se describe a continuación:

No.	Proceso de Licitación	Meta Financiera Q.	Meta Física	Porcentaje Ejecución	Porcentaje Ejecución
-----	-----------------------	--------------------	-------------	----------------------	----------------------



## Formulario SR1

				Financiera	Física
1	L-028/2023-MINEDUC SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1,2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE.	9,057,586.39	577,293	45.83%	50.62%
<b>TOTAL</b>		<b>9,057,586.39</b>	<b>577,293</b>	<b>45.83%</b>	<b>50.62%</b>

Fuente: Elaboración propia con Información según Oficio DIGECADE/SEE N.º 90-2025.

En la misma línea del referido oficio, indicaron que, en el 2024 iniciaron el proceso de licitación identificado como: L-025/2024-MINEDUC SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1,2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, para la impresión de 563,241 libros, con un monto de Q9,715,907.25; correspondiente a una meta física del 49.38%, sumado a la meta física del 50.62%, de la licitación L-028/2023-MINEDUC SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE LA SERIE "DESCUBRO Y APRENDO" PARA PÁRVULOS 1,2 Y 3 DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, correspondiente a 577,293 libros, dan un total de 1,140,534 libros, que significan el 100% de la meta física anual establecida en el Plan Operativo Anual -POA-; asimismo, manifestaron que para la licitación L-025/2024-MINEDUC contaban con un monto reservado de Q10,138,338.00, relacionado con el servicio de impresión de libros y el monto de Q567,665.61, estaba destinado como reserva para cubrir posibles sobrecostos en caso de que las ofertas superaran el presupuesto estimado de la licitación, evidenciando que existía disponibilidad presupuestaria; sin embargo, manifestaron que, la licitación L-025/2024-MINEDUC, tuvo un atraso ajeno a la Unidad Ejecutora, por lo que, el pago y liquidación fue trasladado para el año 2025, por lo tanto, afectó en el cumplimiento de las metas físicas y financieras establecidas.

b. Programa 12 Educación Escolar de Primaria: El 07 de febrero de 2025, a través del Oficio DIGECADE/SEE N.º 90-2025; la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- responde que, mediante la Licitación L-030/2023-MINEDUC SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A



SOLICITUD DE LA DIGECADE; efectivamente lo ejecutado en el año 2024 fue de Q20,305,140.44, lo que refleja una ejecución financiera del 17.60% y una ejecución física del 24.95%, correspondiente a 1,531,510 textos escolares; lo que se describe a continuación:

No.	Proceso de Licitación	Meta Financiera Q.	Meta Física	Porcentaje Ejecución Financiera	Porcentaje Ejecución Física
1	L-030/2023-MINEDUC SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE.	20,305,140.44	1,531,510	17.60%	24.95%
2	PAGO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	197,950.00			
<b>TOTAL</b>		<b>20,503,090.44</b>	<b>1,531,510</b>	<b>17.60%</b>	<b>24.95%</b>

Fuente: Elaboración propia con información según Oficio DIGECADE/SEE N. ° 90-2025.

En la misma línea del referido oficio, indicaron que, los procesos de licitación y cotización L-026/2024-MINEDUC, L-030/2024-MINEDUC, L-37/2024-MINEDUC y C-042/2024-MINEDUC; contaban con un monto reservado de Q96,013,069.56 que representa un 82.40% del presupuesto correspondiente al año 2024, evidenciando que existía disponibilidad presupuestaria; sin embargo, manifestaron que, existieron factores en los procesos de licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- que son ajenos a la Unidad Ejecutora, por lo que, el pago y liquidación de las licitaciones y cotización fueron trasladados para el año 2025; como se detalla a continuación:

No.	Licitación / Cotización	Monto Q.	Cantidad de Textos
1	L-026/2024-MINEDUC	27,967,682.07	3,444,024
2	L-030/2024-MINEDUC	57,749,004.69	6,011,147
3	L-37/2024-MINEDUC	3,761,832.82	766,276
4	C-042/2024-MINEDUC	430,775.12	32,984
<b>Monto Total Licitaciones y Cotización</b>		<b>89,909,294.70</b>	<b>10,254,431</b>
Posibles sobrecostos		6,103,774.86	
<b>Presupuesto No Ejecutado</b>		<b>96,013,069.56</b>	<b>82.40%</b>

Fuente: Elaboración propia con información según Oficio DIGECADE/SEE N. ° 90-2025.

En seguimiento a la acción precedente, el 12 de marzo de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-30-2025, se solicitó que indicaran si los niños y niñas de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto primaria recibieron textos para el ciclo escolar 2024; asimismo, que informaran y justificaran por qué las Licitaciones y Cotizaciones realizadas en el 2024 para la



## Formulario SR1

Impresión de Libros y Textos se trasladaron para pagarse en el año 2025; por medio del Oficio DIGECADE/SEE N.o 170-2025 del 13 de marzo de 2025, indicaron que, para el ciclo escolar 2024, no se distribuyeron textos escolares de segundo a sexto grado de primaria debido a la designación presupuestaria, la cual estaba limitada; sin embargo, los procesos de licitación y cotización L-026/2024-MINEDUC, L-030/2024-MINEDUC, L-37/2024-MINEDUC y C-042/2024-MINEDUC; contaban con un monto reservado de Q96,013,069.56 que representa un 82.40% del presupuesto correspondiente al año 2024; evidenciándose que existía disponibilidad presupuestaria y que no estaba limitada; asimismo, informaron que, dichas licitaciones y cotizaciones corresponden a la impresión de los libros y textos de los Niveles de Educación Preprimaria y Primaria para uso en el 2025, por lo tanto, el pago pertenece al ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, confirma el incumplimiento de metas físicas y financieras en relación con la provisión de textos escolares en los niveles; asimismo, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, programó dentro del Plan Operativo Anual -POA- la provisión de textos escolares como parte de su misión, como se describe a continuación:

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO Q.	MODIFICADOQ.	VIGENTE Q.	DEVENGADO Q.	SALDO POR DEVENGAR Q.
12 004	12 EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	PROVISIÓN DE TEXTOS ESCOLARES	146,516,160.00	-30,000,000.00	116,516,160.00	20,503,090.44	96,013,069.56

Fuente: Elaboración propia con información del Reporte: R00804768.rpt (Grupos Dinámicos) del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora General de Gestión de Calidad Educativa, a efecto que, vele y supervise que el Subdirector Educación Escolar, la Subdirectora Educación Escolar, la Jefa del Nivel de Educación Primaria y la Coordinadora del Nivel de Educación Preprimaria, realicen oportunamente los procesos de licitación y cotización para la elaboración, producción, impresión y distribución para la provisión de textos escolares en los niveles educativos de primaria y preprimaria para los ciclos escolares siguientes, y con ello, cumplir con la ejecución de las metas físicas y financieras de la entidad, relacionadas a la provisión de textos escolares.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADORA DEL NIVEL DE EDUCACION PREPRIMARIA, DIRECTORA GENERAL DE		X	



GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA, JEFA DEL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, MINISTRA DE EDUCACION, SUBDIRECTOR EDUCACION ESCOLAR, SUBDIRECTORA EDUCACION ESCOLAR			
--	--	--	--

**Hallazgo No. 4****Falta de publicación de Facturas en Guatecompras****Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Compras Directas con Oferta Electrónica, el 12 y 28 de febrero de 2025, al verificar la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según muestra de auditoría de los Números de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- correspondientes, determinándose que, no se publicaron las facturas que respaldan las negociaciones, como lo establece la normativa legal.

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q.)
1	22390235	Adquisición de Equipo Multifuncional para reemplazar equipo que se encuentra en mal estado	38,587.00
2	22409661	Capacitación dirigida a delegados Departamentales de Educación en el Marco de Procesos Impulsados por el Programa EDUPAZ, a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2024.	55,875.20
3	22550496	Taller de Seguimiento a la Implementación del CNB del Nivel de Educación Preprimaria, a realizarse los días 18 y 19 de marzo de 2024.	27,179.20
4	22550607	Taller de Seguimiento a la Implementación del CNB del Nivel de Educación Preprimaria, a realizarse los días 20 y 21 de marzo de 2024.	27,179.20
5	22612378	Impresión de Hojas de Respuestas para Evaluación Diagnóstica Intermedia 1 para estudiantes de primer grado del Nivel Primario.	39,520.00
6	22612742	Impresión de Juegos de Tarjetas para Evaluación Diagnóstica Intermedia 1 para estudiantes de primer grado del Nivel Primario.	31,900.00
7	22628053	Microscopios binoculares con capacidad de giro de 360 grados para fortalecer los laboratorios de Ciencias Naturales de los INED que imparten la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas	81,180.00
8	22823492	Adquisición de 13 Trompetas para uso de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama.	28,275.00
9	23011289	Implementación del Protocolo de Identificación de Casos de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional dirigido a	



## Formulario SR1

		profesionales de las Direcciones Departamentales de Educación de la Región 1, a realizarse los días 20, 21 y 22 de mayo en Chiquimula.	38,769.50
10	23056959	Implementación del Protocolo de Identificación de Casos de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional dirigido a profesionales de las Direcciones Departamentales de Educación de la Región 2, a realizarse los días 26, 27 y 28 de mayo en Sololá.	35,300.00
11	23117540	Impresión de Hojas de Respuestas para Evaluación Diagnóstica Intermedia II, del Nivel de Educación Primario.	39,520.00
12	23118210	Impresión de Cuadernillos para Evaluación Diagnóstica Intermedia II, del Nivel de Educación Primario.	22,910.00
13	23118741	Impresión de Tarjetas para Evaluación Diagnóstica Intermedia II, del Nivel de Educación Primario.	31,900.00
14	23158476	Capacitación en Técnicas de Ejecución Instrumental dirigido a directores y docentes de las Orquestas y Bandas Sinfónicas del Programa Pentagrama, a realizarse los días 18 y 19 de junio de 2024 en la Ciudad Capital.	50,080.80
15	23188898	Capacitación dirigida a directores y docentes de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama que conforman Coros, a realizarse los días 20 y 21 de junio de 2024 en la Ciudad Capital.	10,947.62
16	23203242	Adquisición de 11 Kits de Instrumentos para Química para fortalecer los Laboratorios de Ciencias Naturales de los INED que imparten la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Ciencias Biológicas.	84,568.00
17	23218851	Adquisición de 6 Tubas para uso de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama que conforman bandas y orquestas sinfónicas.	90,000.00
18	23223324	Adquisición de 150 Atriles de Partituras para uso de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama.	32,512.50
19	23226463	Adquisición de 90 Tabletas para uso de estudiantes de Establecimientos Educativos del Nivel Medio Ciclo Diversificado del sector oficial.	76,050.00
20	23237813	Servicio de Pauta Publicitaria Institucional en Radios a Nivel Nacional: Versión "Estrategia de Nivelación de Aprendizajes"	88,155.00
21	23309431	Adquisición de 60 Flautas para uso de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama que conforman bandas y orquestas sinfónicas.	84,000.00
22	23361964	Adquisición de 50 Clarinetes para uso de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama que conforman bandas y orquestas sinfónicas.	85,000.00
23	23368977	Adquisición de 22 Trombones para uso de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama.	86,900.00
24	23477822	Adquisición del Derecho de uso de una Plataforma Educativa	



## Formulario SR1

		para crear Espacios de Enseñanza en Línea, para uso de los docentes del sector oficial.	85,500.00
25	23560762	Servicio de Alimentación para los Estudiantes de los diferentes Centros Educativos del Sector Oficial que participarán en la Feria del Libro -FILGUA-.	72,000.00
26	23722142	Servicio de Hospedaje para la Atención de Docentes dentro del Programa de Profesionalización Docente, a realizarse del 5 al 6 de agosto de 2024 en el departamento de Sacatepéquez.	89,999.84
27	23722231	Servicio de Alimentación para dar seguimiento a la Profesionalización a docentes de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango, a realizarse del 5 al 6 de agosto de 2024 en el departamento de Sacatepéquez.	89,910.00
28	23765054	Servicio de Atención para el Encuentro de Líderes Juveniles de la Dirección Departamental de Guatemala Occidente, a realizarse el día 06 de agosto de 2024 en el departamento de Guatemala.	18,249.00
29	23765127	Servicio de Atención para el Encuentro de Líderes Juveniles de la Dirección Departamental de Guatemala Oriente, a realizarse el día 07 de agosto de 2024 en el departamento de Guatemala.	18,249.00
30	23791624	Servicio de Atención para el Encuentro de Líderes Juveniles de la Dirección Departamental de Guatemala Norte, a realizarse el día 13 de agosto de 2024 en el departamento de Guatemala.	18,249.00
31	23791640	Servicio de Atención para el Encuentro de Líderes Juveniles de la Dirección Departamental de Guatemala Sur, a realizarse el día 14 de agosto de 2024 en el departamento de Guatemala.	18,249.00
32	23816376	Adquisición del Derecho de uso de Servidores en la Nube para los portales y aplicaciones de Innovación Educativa de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.	89,952.00
33	23816694	Adquisición de Equipo para fortalecer los Talleres de Mecánica de los Centros Educativos que ofrecen las carreras de Formación Laboral.	9,920.00
34	23816740	Adquisición de Violines para uso de las Aulas Musicales del Programa Pentagrama que conforman orquestas sinfónicas.	50,700.00
35	23845317	Adquisición de Atriles para partituras de las Aulas Musicales que conforman bandas y orquestas sinfónicas del Programa Pentagrama.	89,490.00
36	23859091	Impresión de trífolios para los gestores en las comunidades donde se implementa el programa acompañame a crecer.	50,400.00
37	23878592	Servicio de Alimentación para dar seguimiento a la Profesionalización a docentes de los Departamentos de Guatemala, Sacatepéquez y Chimaltenango, a realizarse del 19 al 20 de agosto de 2024 en el municipio	89,491.50
38	23878630	Servicio de Hospedaje para la Atención de docentes dentro del	



Formulario SR1

		Programa de Profesionalización docente, a realizarse del 19 al 20 de agosto de 2024 en el municipio de Antigua Guatemala departamento de S.	88,317.60
39	23900636	Servicio de Impresión de cuadernos de ejercicios de comunicación y Lenguaje (Comprensión Lectora) para estudiantes de 5°. Secretariado de los centros educativos oficiales priorizados de todo el país.	23,840.00
40	23905352	Servicio de Impresión de cuadernos de ejercicios de comunicación y Lenguaje para estudiantes de 5°. Secretariado de los centros educativos oficiales priorizados de todo el país.	26,160.00
41	23907525	Atención de los participantes en el Taller de seguimiento al CNB del Nivel de Educación Preprimaria con docentes de Baja Verapaz, los días 27 y 28 de agosto de 2024 en el departamento de Guatemala.	43,310.52
42	23933852	Servicio de Atención para el Equipo de Gestores Educativos Itinerantes y Coordinadoras Departamentales del Programa "Acompáñame a Crecer".	72,892.58
43	23964227	Servicio de Impresión de Evaluación de escritura ciclo 2 primaria.	48,461.49
44	23964456	Adquisición de Microscopios para fortalecer los Laboratorios de Biología de los centros que ofrecen las carreras de Peritos Técnicos.	73,290.00
45	23964529	Adquisición de Materiales Educativos a las 14 Escuelas Oficiales de Párvulos que pertenecen a la Sentencia de Santa Catarina Ixtahuacán del departamento de Sololá	81,995.20
46	23977116	Impresión del documento del Nuevo Diseño Curricular del CNB del Nivel de Educación Preprimaria.	48,250.00
47	23991143	Servicio de hospedaje para la atención a docentes que participan en los encuentros pedagógicos del Programa de Profesionalización Docente a realizarse del 4 al 5 de septiembre de 2024 en Antigua Guatemala.	88,317.60
48	23991186	Servicio de alimentación para docentes que asisten al evento de encuentros pedagógicos del Programa de Profesionalización docentes a realizarse del 4 al 5 de septiembre de 2024 en Antigua Guatemala.	89,941.50
49	23992891	Adquisición de Herramientas Menores para dotar los Talleres de Aprendizaje de Mecánica de los Centros Educativos Oficiales priorizados.	67,170.00
50	23995173	Adquisición de Papel Kraft para desarrollar Talleres de Artes Visuales con docentes de Educación Media, Ciclo Básico.	21,115.20
51	23995505	Adquisición de Canuela para Clarinete Número 1.5, 2 y 2.5 para uso de las Aulas Musicales que Conforman Bandas y Orquestas Sinfónicas del Programa Pentagrama.	57,750.00
52	23997435	Adquisición de Pintura para el desarrollo de Talleres de Artes	



Formulario SR1

		Visuales dirigido a docentes del Nivel de Educación Media, Ciclo Básico.	9,782.88
53	24056995	Adquisición de Estación de Trabajo "Computadora de alto rendimiento", para el Área de Diseño Gráfico de la DIGECADE	57,083.00
54	24057274	Atención del Taller de Capacitación en técnicas de ejecución instrumental a directores y docentes de las orquestas y bandas sinfónicas del Programa Pentagrama	51,764.68
55	24057533	Adquisición de Insumos para el desarrollo de Talleres de Artes Visuales dirigido a docentes del Nivel de Educación Media, Ciclo Básico.	59,708.50
56	24148512	Servicio de impresión de afiches para promocionar y divulgar el programa de Educación inicial Acompáñame a Crecer	26,075.64
57	24149292	Servicio de Impresión de Hojas de respuestas No.1_Ciclo 2 Nivel Primario	62,838.58
58	24166480	Adquisición de Mochilas para los participantes en los encuentros pedagógicos.	82,500.00
59	24204641	Servicio de Impresión de fichas de caracterización familiar para el Programa Acompáñame a Crecer.	34,000.00
60	24350583	Servicio de hospedaje para la atención a docentes que participan en los encuentros pedagógicos del Programa de Profesionalización Docente a realizarse del 14 al 15 de octubre de 2024 en Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	84,084.00
61	24351075	Servicio de alimentación para docentes que asisten al evento de encuentros pedagógicos del Programa de Profesionalización docentes a realizarse del 14 al 15 de octubre de 2024 en Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	87,500.00
62	24377503	Servicio de Hospedaje para la atención de los Talleres para comisiones de evaluación a nivel nacional y Diagnóstico de Implementación Curricular para la calidad educativa a realizarse del 14 al 17 de octubre de 2024.	59,143.77
63	24473243	Servicio de Atención a Coordinadores Departamentales del Nivel de Educación Preprimaria para Taller de Formación a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2024 en el departamento de Sacatepéquez.	36,162.00
64	24504351	Servicio de Impresión de Guías para la Atención de los niños de 2 a 3 años, del Programa de Educación Inicial "Acompáñame a Crecer".	77,105.52
65	24504807	Servicio de Impresión de Guías para la Atención de los niños de 3 a 4 años, del Programa de Educación Inicial "Acompáñame a Crecer".	77,105.52
66	24505234	Servicio de Impresión de Guías para la Atención de los niños de 1 a 2 años, del Programa de Educación Inicial "Acompáñame a Crecer".	77,105.52
67	24505536	Servicio de Impresión de Guías para la Atención de los niños de	



Formulario SR1

		0 a 1 año, del Programa de Educación Inicial "Acompáñame a Crecer".	77,105.52
68	24532983	Servicio de Impresión de Recetarios de Menús Nivel Inicial del Departamento de Sololá.	31,369.00
69	24574260	Servicio de Impresión de cuadernos de ejercicios de comunicación y Lenguaje para estudiantes de 5°. Perito de los centros educativos oficiales.	55,300.00
70	24626562	Taller de Herramientas para el Aprendizaje de la Lectura y Matemáticas para Mejorar los Aprendizajes en los Estudiantes, a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2024 en el departamento de Sacatepéquez.	40,346.00
71	24654272	Servicio de atención para un equipo de docentes y coordinadores del Proyecto de Atención Integral al niño y a la niña menor de seis años -PAIN-.	79,029.00
72	24701238	Adquisición de juego de cuerdas para Violines, Vilola y Cello para las aulas musicales.	30,720.00
73	24726753	Servicio de Hospedaje para los docentes participantes del Taller de Capacitación en Temas de Tecnología e Innovación los días 19 y 20 de noviembre de 2024, en el departamento de Sololá.	40,992.00
74	24727318	Servicio de Alimentación para los docentes participantes del Taller de Capacitación en Temas de Tecnología e Innovación los días 19 y 20 de noviembre de 2024, en el departamento de Sololá.	89,846.40
75	24741787	Servicio de Alimentación y Hospedaje para los participantes del Taller de Formación para el Fortalecimiento y Uso de Aplicaciones como Herramientas para la realización de trámites administrativos los días 26 y 27 de noviembre de 2024, en el departamento de Guatemala.	74,913.32
76	24778052	Adquisición de Pianos Digitales para la Escuela Normal de Educación Musical Jesús María Alvarado.	73,080.00
77	24810371	Servicio de Capacitación para el Taller de Liderazgo, a realizarse del 26 al 27 de noviembre de 2024 en la Ciudad Capital.	69,855.84
78	24810665	Adquisición de Estanterías Industriales para uso de la DIGECADE.	85,000.00
79	24832952	Servicio de Capacitación para Implementar el Programa EDUPAZ con delegados de Gobiernos Escolares.	72,408.00
80	24844519	Servicio de Alimentación para los docentes participantes del Taller de Capacitación en Temas de Tecnología e Innovación los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en el departamento de Sololá	88,368.00
81	24845922	Renovación de Derecho de uso de una Plataforma Educativa para crear Espacios de Enseñanza en Línea, para uso de los docentes del sector oficial.	85,500.00
82	24846260	Adquisición de Licenciamiento y Soporte para un Año de	



## Formulario SR1

		Antivirus con Consola de Administración en la Nube.	84,325.00
83	24861464	Servicio de Hospedaje para los docentes participantes del Taller de Capacitación en Temáticas de Tecnología e Innovación los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en el departamento de Sololá.	56,608.00
84	24971863	Adquisición de Libros de Tela Infantiles para el Programa "Acompáñame a Crecer"	89,590.50
85	25008358	Adquisición de Libros Infantiles para centros educativos del Nivel de Educación Preprimaria de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá	79,200.00
<b>TOTAL</b>			<b>4,992,996.24</b>

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema -GUATECOMPRAS-.

### Recomendación

La Subdirectora Administrativa Financiera, debe girar instrucciones al Planificador y al Encargado de Fondo Rotativo, a efecto que, sean publicadas las facturas que respaldan las negociaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO, PLANIFICADOR		X	

### Hallazgo No. 5

#### Publicación extemporánea del Acta de Negociación en Guatecompras.

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Compras de Baja Cuantía, el 17, 21 de febrero y 03 de marzo de 2025, se verificó la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- según muestra de auditoría de los Números de Publicación Guatecompras -NPG- correspondientes, determinándose que se publicaron las actas de negociación que respaldan las negociaciones de manera extemporánea, incumpliendo al plazo de 5 días hábiles que establece la normativa legal, tal como se muestra a continuación:

No.	NPG	ACTA DE NEGOCIACIÓN	FECHA ACTA DE NEGOCIACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN A GUATECOMPRAS	MONTO (Q.)



# Formulario SR1

				ACTA DE NEGOCIACIÓN	
1	E538023961	2024-11398	25/01/2024	6/03/2024	3,730.00
2	E538024976	2024-11391	27/02/2024	6/03/2024	3,730.00
3	E540167649	2024-13103	25/03/2024	17/04/2024	3,730.00
4	E542457067	2024-16287	24/04/2024	30/05/2024	3,730.00
5	E544003489	2024-18078	27/05/2024	28/06/2024	3,730.00
6	E548691827	2024-21173	28/08/2024	24/09/2024	6,210.00
7	E552225436	2024-23103	26/09/2024	22/11/2024	6,210.00
8	E553642308	2024-25684	22/11/2024	12/12/2024	4,650.00
9	E537144412	2024-10583	9/02/2024	19/02/2024	845.00
10	E537368795	2024-10094	8/01/2024	22/02/2024	8,700.00
11	E537370137	2024-10428	8/02/2024	22/02/2024	9,250.00
12	E538292067	2024-10094	5/01/2024	12/03/2024	24,810.53
13	E538295473	2024-11118	22/02/2024	12/03/2024	22,980.00
14	E538674598	2024-11457	28/02/2024	18/03/2024	16,900.00
15	E539804967	2024-13299	2/04/2024	11/04/2024	241.99
16	E540083488	2024-13615	6/04/2024	16/04/2024	387.60
17	E540167649	2024-13620	6/04/2024	18/04/2024	54.95
18	E540205532	2024-13619	6/04/2024	18/04/2024	208.00
19	E540735027	2024-14216	18/04/2024	29/04/2024	650.00
20	E540782033	2024-6189	21/03/2024	29/04/2024	23,200.00
21	E540783579	2024-12859	12/04/2024	29/04/2024	9,000.00



Formulario SR1

22	E540844624	2024-13373	4/04/2024	30/04/2024	313.00
23	E541076329	2024-14706	26/04/2024	6/05/2024	350.00
24	E541299107	2024-15093	30/04/2024	9/05/2024	246.50
25	E541607383	2024-14636	24/04/2024	15/05/2024	7,200.00
26	E541612824	2024-14620	24/04/2024	15/05/2024	2,112.35
27	E541614762	2024-14620	24/04/2024	15/05/2024	5,962.95
28	E541760785	2024-15256	8/05/2024	17/05/2024	11,970.00
29	E542464780	2024-15170	17/05/2024	30/05/2024	2,480.00
30	E542468743	2024-16009	17/05/2024	30/05/2024	473.65
31	E542682494	2024-16089	24/05/2024	4/06/2024	2,480.00
32	E542756463	2024-16153	23/05/2024	5/06/2024	3,843.00
33	E542762277	2024-16338	28/06/2024	5/06/2024	3,600.00
34	E543030466	2024-16653	3/06/2024	11/06/2024	1,820.00
35	E543046443	2024-16490	30/05/2024	11/06/2024	320.00
36	E543048225	2024-16674	31/05/2024	11/06/2024	40.00
37	E543110133	2024-16977	1/06/2024	12/06/2024	117.95
38	E543165981	2024-16338	29/05/2024	13/06/2024	2,450.00
39	E544634187	2024-14565	14/06/2024	12/07/2024	2,050.20
40	E544824075	2024-18074	4/07/2024	16/07/2024	1,360.00
41	E545012449	2024-18664	11/03/2024	17/07/2024	275.00
42	E545151864	2024-5898	5/07/2024	19/07/2024	2,050.20
43	E545152925	2024-17698	20/06/2024	19/07/2024	2,050.20



Formulario SR1

44	E545154197	2024-18302	4/07/2024	19/07/2024	8,610.00
45	E545456711	2024-18454	5/07/2024	25/07/2024	25,000.00
46	E545592593	2024-18433	5/07/2024	29/07/2024	45.00
47	E545594502	2024-19428	16/07/2024	29/07/2024	123.00
48	E545595622	2024-19427	16/07/2024	29/07/2024	1,191.00
49	E545604818	2024-19097	10/07/2024	29/07/2024	189.99
50	E545606764	2024-19097	10/07/2024	29/07/2024	19.99
51	E545650836	2024-18152	28/06/2024	30/07/2024	14,850.00
52	E545915716	2024-18777	15/07/2024	5/08/2024	759.50
53	E545944953	2024-19966	26/07/2024	5/08/2024	185.00
54	E545988578	2024-19550	24/07/2024	6/08/2024	40.00
55	E545989787	2024-19892	31/07/2024	8/08/2024	418.00
56	E546204406	2024-20160	31/07/2024	9/08/2024	30.00
57	E546251129	2024-19435	16/07/2024	9/08/2024	18,839.36
58	E546322883	2024-16911	15/07/2024	12/08/2024	3,920.00
59	E546571514	2024-20493	7/08/2024	16/08/2024	56.00
60	E546754856	2024-20282	1/08/2024	20/08/2024	800.00
61	E546886221	2024-18500	8/07/2024	22/08/2024	21,352.50
62	E546887740	2024-18487	8/07/2024	22/08/2024	23,123.88
63	E546888321	2024-18775	8/08/2024	22/08/2024	18,600.00
64	E546889174	2024-18504	8/07/2024	22/08/2024	3,100.00
65	E546916562	2024-18453	5/07/2024	22/08/2024	18,000.00



Formulario SR1

66	E546935451	2024-20762	8/08/2024	22/08/2024	414.00
67	E547360657	2024-18780	15/07/2024	30/08/2024	2,940.00
68	E547683073	2024-20392	25/07/2024	5/09/2024	3,400.00
69	E547752245	2024-21329	27/08/2024	6/09/2024	1,269.00
70	E547754175	2024-20382	29/08/2024	6/09/2024	45.00
71	E548011591	2024-21161	21/08/2024	12/09/2024	205.00
72	E548012059	2024-21147	22/08/2024	12/09/2024	221.00
73	E548033978	2024-21643	3/09/2024	12/09/2024	442.75
74	E548332878	2024-21645	3/09/2024	18/09/2024	119.85
75	E548349584	2024-20621	13/08/2024	18/09/2024	2,550.00
76	E548353581	2024-20029	12/08/2024	18/09/2024	11,400.00
77	E548354502	2024-21209	5/09/2024	18/09/2024	6,750.00
78	E548458448	2024-21812	3/09/2024	20/09/2024	2,805.00
79	E548692920	2024-17429	29/08/2024	24/09/2024	2,050.20
80	E548694028	2024-17152	29/08/2024	24/09/2024	2,050.20
81	E548890781	2024-22306	4/09/2024	27/09/2024	30.00
82	E548904235	2024-22308	6/09/2024	27/09/2024	30.00
83	E548909288	2024-22310	10/09/2024	27/09/2024	18.00
84	E548911002	2024-22318	11/09/2024	27/09/2024	30.00
85	E548914680	2024-22336	12/09/2024	27/09/2024	130.00
86	E549000305	2024-21646	27/08/2024	30/09/2024	11,312.00
87	E549030840	2024-22724	13/09/2024	15/10/2024	1,120.00



Formulario SR1

88	E549033513	2024-22726	17/09/2024	15/10/2024	357.00
89	E549088474	2024-22322	18/09/2024	15/10/2024	130.00
90	E549135146	2024-22215	20/09/2024	15/10/2024	270.00
91	E549404457	2024-22581	25/09/2024	7/10/2024	4,760.00
92	E549406018	2024-22252	12/09/2024	7/10/2024	3,950.00
93	E549935509	2024-21956	20/09/2024	15/10/2024	22,440.00
94	E549978690	2024-22193	3/09/2024	16/10/2024	4,891.56
95	E550200797	2024-20774	30/08/2024	18/10/2024	22,100.00
96	E550205209	2024-20768	30/08/2024	18/10/2024	15,000.00
97	E550205594	2024-20776	24/09/2024	18/10/2024	6,500.00
98	E550206736	2024-20767	30/08/2024	18/10/2024	18,750.00
99	E550306811	2024-23565	3/10/2024	22/10/2024	60.00
100	E550309454	2024-23175	3/10/2024	22/10/2024	295.00
101	E550313095	2024-23676	9/10/2024	22/10/2024	80.00
102	E550789219	2024-21082	27/08/2024	30/10/2024	14,750.00
103	E550817840	2024-22986	1/10/2024	30/10/2024	3,250.00
104	E550820051	2024-22341	12/09/2024	30/10/2024	17,700.00
105	E551629495	2024-25180	18/10/2024	14/11/2024	719.60
106	E552221910	2024-24446	31/10/2024	22/11/2024	4,920.00
107	E552296937	2024-25405	18/10/2024	25/11/2024	24,950.00
108	E552298336	2024-24876	8/11/2024	25/11/2024	24,866.00
109	E552299502	2024-22809	30/09/2024	25/11/2024	20,611.20



Formulario SR1

110	E552300640	2024-22005	25/10/2024	25/11/2024	13,794.00
111	E552302058	2024-22014	16/10/2024	25/11/2024	22,900.00
112	E552500917	2024-24573	31/10/2024	27/11/2024	21,452.00
113	E552519545	2024-25212	2/10/2024	27/11/2024	16,400.00
114	E552524190	2024-25212	2/10/2024	27/11/2024	22,880.00
115	E552529370	2024-25207	14/10/2024	27/11/2024	23,521.50
116	E552537853	2024-25421	14/11/2024	27/11/2024	23,275.00
117	E552582670	2024-25496	19/11/2024	28/11/2024	92.00
118	E552589330	2024-25549	19/11/2024	28/11/2024	120.00
119	E552600253	2024-25212	2/10/2024	28/11/2024	22,000.00
120	E552632090	2024-24708	4/11/2024	28/11/2024	5,751.49
121	E552633941	2024-24968	13/11/2024	28/11/2024	7,000.00
122	E552639753	2024-25240	13/11/2024	28/11/2024	3,480.00
123	E552641065	2024-25232	13/11/2024	28/11/2024	5,775.00
124	E552672343	2024-24796	8/11/2024	29/11/2024	12,903.00
125	E552674214	2024-24449	24/10/2024	29/11/2024	19,000.00
126	E552677418	2024-24447	24/10/2024	29/11/2024	24,240.00
127	E552691518	2024-24996	21/11/2024	29/11/2024	17,000.00
128	E552697982	2024-25239	12/11/2024	29/11/2024	14,875.00
129	E552698849	2024-25425	18/10/2024	29/11/2024	23,870.00
130	E552699888	2024-23201	2/10/2024	29/11/2024	5,068.75
131	E552716561	2024-25512	18/11/2024	29/11/2024	24,750.00



Formulario SR1

132	E552726745	2024-24922	11/11/2024	29/11/2024	3,000.00
133	E552727504	2024-25354	14/11/2024	29/11/2024	13,328.00
134	E552728144	2024-24879	6/11/2024	29/11/2024	23,450.00
135	E553517384	2024-25382	20/11/2024	11/12/2024	3,000.00
136	E553518623	2024-25378	20/11/2024	11/12/2024	1,375.00
137	E553520814	2024-25029	29/11/2024	11/12/2024	3,000.00
138	E553521624	2024-25859	20/11/2024	11/12/2024	3,000.00
139	E553562711	2024-25347	13/11/2024	12/12/2024	2,550.00
140	E553564927	2024-24698	7/11/2024	12/12/2024	11,700.00
141	E553567306	2024-25676	24/10/2024	12/12/2024	6,210.00
142	E553626264	2024-26001	25/11/2024	12/12/2024	6,210.00
143	E553638645	2024-25766	29/11/2024	12/12/2024	4,550.00
144	E553639439	2024-25768	29/11/2024	12/12/2024	11,050.00
145	E553640224	2024-25807	27/11/2024	12/12/2024	13,275.00
146	E553642308	2024-25684	22/11/2024	12/12/2024	4,650.00
147	E553643134	2024-25059	4/12/2024	12/12/2024	5,875.00
148	E553705105	2024-24799	8/11/2024	13/12/2024	12,716.00
149	E553710583	2024-25434	21/11/2024	13/12/2024	24,974.00
150	E553810561	2024-22522	25/09/2024	16/12/2024	2,480.00
151	E553811398	2024-22828	4/10/2024	16/12/2024	24,993.93
152	E553812106	2024-25939	4/12/2024	16/12/2024	18,000.00
153	E553920030	2024-26203	6/12/2024	17/12/2024	24,700.00



## Formulario SR1

154	E553924125	2024-26161	6/12/2024	17/12/2024	2,375.00
155	E553927329	2024-26296	6/12/2024	17/12/2024	12,000.00
156	E553976745	2024-26297	6/12/2024	18/12/2024	25,000.00
157	E553978969	2024-26295	6/12/2024	18/12/2024	25,000.00
158	E554072203	2024-26376	3/12/2024	19/12/2024	23,275.00
159	E554142546	2024-25814	10/12/2024	19/12/2024	5,268.00
160	E550303502	2024-23174	3/10/2024	22/10/2024	110.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,273,711.32</b>

Fuente: Elaboración propia por consultas realizadas al Sistema -GUATECOMPRAS-.

### Recomendación

La Subdirectora Administrativa Financiera, debe girar instrucciones al Encargado de Fondo Rotativo y al Encargado de Caja Chica, a efecto que, se cumpla con la publicación de las actas de negociación en el Sistema de GUATECOMPRAS, conforme al plazo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE CAJA CHICA, ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO		X	

### Hallazgo No. 6

**Falta de Registro de Bienes en Donaciones en el Libro de Inventarios y en el Módulo SICOIN.**

### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, cuenta contable 1232 Maquinaria y equipo, se determinó conforme a muestra que los bienes recibidos como donaciones en especie no fueron registrados en el Libro de Inventario, ni en el Módulo de



Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y como procedimiento de Auditoría, se solicitó información sobre tres donaciones específicas, las que se detallan a continuación:

**1. Donación de la empresa Malher (2020):** A través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-26-2024, del 07 de noviembre de 2024, se solicitó información sobre esta donación. Dicha donación se encuentra descrita en los puntos cuarto, octavo y noveno de las Actas número 23-2024 del 12 de abril de 2024 y 24-2024 del 15 de abril de 2024, del Libro de Actas Registro No. L2 70,924 de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -MINEDUC. En respuesta, mediante Oficio No. DIGECADE-SAF/674-2024 del 13 de noviembre de 2024, responden que no existe ninguna constancia o documentación que respaldara la recepción de estos bienes, ni su registro en el Libro de Inventarios ni en el SICOIN.

**2. Donación de equipo de cómputo por parte de la Secretaría de Educación de la República de Corea:** A través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-28-2024, del 08 de noviembre de 2024, se solicitó información sobre esta donación por un valor de US\$197,617.00, dicha donación se encuentra descrita en el punto quinto del Acta número 32-2024 del 12 de abril de 2024, del Libro de Actas Registro No. L2 70,924 de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -MINEDUC-; La respuesta recibida el 14 de noviembre de 2024, mediante Oficio No. DIGECADE-SAF/683-2024, indicó que no se tenía constancia de la entrega de estos bienes ni de su registro en el sistema en el libro de inventarios, ni en el módulo de Sicoín, y que se desconocía la ubicación y persona responsable del equipo, según consta en el Oficio DIGECADE-SAF-No.202-2024 del 08 de mayo de 2024.

**3. Donación de mobiliario y equipo de cómputo por parte de la Secretaría General de la Presidencia (2006, 2007, 2009):** Mediante el Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-29-2024, también del 08 de noviembre de 2024, se solicitó información sobre esta donación, en la cual trasladaron mobiliario y equipo de cómputo a Escuelas del Futuro, dicha donación se encuentra descrita en el punto sexto del Acta número 32-2024 del 12 de abril de 2024, del Libro de Actas Registro No. L2 70,924 de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -MINEDUC-; y en respuesta obtenida el 14 de



## Formulario SR1

noviembre de 2024, mediante Oficio No. DIGECADE-SAF-681-2024, indicó que no se había realizado el registro de estos bienes en el SICOIN, debido a la falta de documentación que respaldara su entrega.

En seguimiento a la acción precedente, el 09 de octubre de 2024, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-09-2024, se solicitó información sobre las certificaciones de inventario presentadas a la Dirección de Bienes del Estado para el registro de los bienes recibidos mediante donaciones en especie; sin embargo, en respuesta a la solicitud, el 16 de octubre de 2024, mediante el Oficio No. DIGECADE-SAF/598-2024, informan que no se cuenta con la información sobre donaciones, derivado que, los encargados que realizaban estas atribuciones, nunca trasladaron dicha información.

Dándole seguimiento a las donaciones recibidas, el 05 de febrero de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-DIGECADE-20-2025, se solicitó nuevamente información sobre la Certificación de Inventario, el CUR respectivo emitido del Sistema de Gestión -SIGES- y la forma 1H denominada "Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario"; enviados a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas Públicas conforme lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de las donaciones recibidas; mediante Oficio No. DIGECADE-SAF/053-2025, del 10 de febrero de 2025, indican que no cuentan con la información solicitada, por las siguientes razones:

1. No existe ninguna constancia o documentación donde se hayan registrado las donaciones.
2. El Memorándum de entendimiento no indica el monto de la donación y no se incluye el Acuerdo Ministerial que aprueba la misma.
3. En el Libro de Inventarios L2 28,049 folio 1085, registraron una donación, sin embargo, al revisar dicho folio aparece una información diferente.
4. Desconocen el tema, debido que no existe registro contable, ni documentación al respecto.

Bajo este contexto, se evidencia y se determina que, no se realizó el registro de los bienes donados en el Libro de Inventario y el Módulo de Inventarios del



SICOIN, además que, no se informó a la Dirección de Bienes del Estado, derivado que, no fueron presentadas las certificaciones de inventario a la Dirección de Bienes del Estado para el registro de los bienes recibidos mediante donaciones en especie, en el plazo establecido en la normativa legal, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Entidad/Programa Donante	Año en que Recibieron la Donación	Valor de la Donación
1	Equipo de Cómputo (Laptops)	Malher	2020	No se cuenta con información.
2	Equipo de Cómputo	Secretaría de Educación de la República de Corea	2024	US\$197,617.00
3	Equipo de Cómputo (Tablets)	Programa Umbral de los Estados Unidos, Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-	2021	Q1,126,957.12
4	Planos Digitales	Empresa Booyung Co., Ltd, República de Corea	2018	No se cuenta con información

Fuente: Elaboración propia en base al Oficio No. DIGECADE-SAF/053-2025 del 10 de febrero de 2025.

**Recomendación**

La Directora General de Gestión de Calidad Educativa, debe girar instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero y al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera, a efecto que, velen porque el Encargado de Inventarios, cuente con información y documentación completa y actualizada sobre las donaciones y que se registren de manera oportuna en el Libro de Inventarios como en el Módulo de Inventarios del SICOIN, asimismo que, al momento de recibir donaciones en especie, cumpla con la obligación de presentar, dentro del plazo legal establecido, las certificaciones de inventarios de los bienes recibidos por donación en especie a la Dirección de Bienes del Estado, así de esa manera, cumplir con los procedimientos establecidos para el registro, control, actualización y salvaguarda de los activos fijos (bienes) recibidos en donación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA, ENCARGADO DE INVENTARIOS, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ESCUINTLA**



**Hallazgo No. 1**

**Irregularidad en el manejo de los recursos financieros de los programas de apoyo a la Educación**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 305 Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, Renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, se determinó que la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, transfirió fondos a la Organización de Padres de Familia Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, por la cantidad de Q528,554.00, para los programas de apoyo a la educación, como se describen a continuación:

PROGRAMAS	VALOR Q.
Alimentación Escolar	399,414.00
Vaiija Didáctica	5,720.00
Útiles Escolares	34,400.00
Gratuidad de la Educación	14,020.00
Remozamientos	75,000.00
Total	528,554.00

Fuente: Elaboración propia tomando de referencia Reporte de SICOIN R00801345.rpt

Como parte de los procedimientos de Auditoría, el 05 de febrero de 2025, el Auditor Gubernamental, en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, tenía programado el arqueo de fondos y revisión de libros auxiliares al 31 de diciembre 2024, de la OPF Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, sin embargo no se realizó, por no contar con los documentos y libros que respaldan la ejecución y liquidación de los fondos de los programas de apoyo, informando la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, que se había presentado denuncia contra la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, por el mal manejo de los fondos asignados a la OPF Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, el 19 de diciembre 2024 por el Director Departamental y el 08 de enero de 2025 por la Supervisora Educativa.

La Organización de Padres de Familia, para el control de los programas de apoyo



## Formulario SR1

tiene cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural, BANRURAL, número 3142085370 a nombre del Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria.

Según certificación de la Supervisora Educativa del Distrito Escolar 05-021, en el Libro de Actas No. 07, Acta No. 26-2024, del 14 de noviembre de 2024, manifiesta la Directora EOUM La Industria, ser la única responsable de haber extraído el dinero de la cuenta y asumir la responsabilidad y estar dispuesta a enmendar la acción, realizando los depósitos a la cuenta bancaria número 3142085370 Consejo Educativo de Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia La Industria, de la forma siguiente:

FECHA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	VALOR Q.
26-11-2024	Depósito	1682496	20,000.00
26-11-2024	Depósito	1682497	42,500.00
19-12-2024	Depósito	51085345	47,980.00
		<b>Total</b>	<b>110,480.00</b>

Fuente: elaboración propia según estados de cuenta bancarios.

El 06 de febrero de 2025, el Jefe de la Dirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, en funciones, presenta integración de las transferencias liquidadas ante la Dirección Departamental de Escuintla, así como el valor sin documentación, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Saldo al 31 de diciembre 2023, según el estado de la cuenta bancaria	3,608.25
Transferencias realizadas por Dirección Departamental de Educación de Escuintla	528,554.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>532,162.25</b>
Total ejecutado y liquidado	437,708.00
Saldo no ejecutado	94,454.25
Saldo según el estado de la cuenta bancaria al 31 de diciembre 2024	59,013.25
Cheques en circulación	17,200.00
<b>Total a Reintegrar</b>	<b>52,641.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DEFOCE, Integración de transferencias y liquidaciones de la OPF EOUM Colonia La Industria, Escuintla.

Derivado de los procedimientos de auditoría, se pudo determinar que, existe un faltante de Q52,641.00, pendiente de reintegrar por la Directora.



**Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe fortalecer los procedimientos de supervisión para que los Directores de establecimientos educativos y las Organizaciones de Padres de Familia, administren y ejecuten los fondos trasferidos destinados para los programas de apoyo, en forma eficiente, con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION		X	

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA**

**Hallazgo No. 1**

**Envío extemporáneo de movimientos de personal a la Dirección de Probidad**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 306 Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, como procedimiento para evaluar el registro de los avisos relacionados con los movimientos de altas, ascensos y bajas del personal contratado en el Renglón presupuestario 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó en el Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-UE306 DIEDUCSR-01-2024 del 14 de noviembre de 2024, la copia de las constancias de los movimientos de personal (altas y bajas) ante la Contraloría General de Cuentas, por el período de enero a octubre 2024; determinándose que su envío fue realizado de manera extemporánea, como se detalla a continuación:

No.	No. de Constancia	Puesto	Renglón Presupuestario	Movimiento	Fecha de movimiento	Fecha de vencimiento para entrega en CGC	Fecha de recibido por CGC
1	89426	Técnico Auxiliar	021	Alta	15/02/2024	22/02/2024	22/03/2024
2	89393	Técnico Auxiliar II	021	Alta	08/01/2024	15/01/2024	22/03/2024
3	89695	Director Profesor Titulado	011	Ascenso	21/02/2024	28/02/2024	02/04/2024
4	91353	Profesional III	011	Ascenso	01/03/2024	08/03/2024	22/04/2024
5	89429	Director Profesor Titulado	011	Ascenso	15/02/2024	22/02/2024	22/03/2024
6	90767	Director Profesor	011	Alta	22/02/2024	28/02/2024	12/04/2024



# Formulario SR1

		Titulado					
7	89394	Técnico Auxiliar	021	Alta	22/02/2024	28/02/2024	22/03/2024
8	99229	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024
9	91914	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	29/04/2024
10	91919	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	29/04/2024
11	99227	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024
12	90897	Director Profesor Titulado	011	Baja	01/04/2024	08/04/2024	16/04/2024
13	93339	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/05/2024
14	93754	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	29/05/2024
15	99226	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024
16	93756	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	29/05/2024
17	89353	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/03/2024
18	90889	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	16/04/2024
19	92714	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	10/05/2024
20	91920	Director Profesor Titulado	021	Baja	31/03/2024	05/04/2024	29/04/2024
21	93333	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/05/2024
22	88836	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	15/03/2024
23	101505	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/08/2024	06/09/2024	08/10/2024
24	99228	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	30/08/2024
25	94526	Director Profesor Titulado	011	Baja	30/04/2024	08/05/2024	10/06/2024
26	92715	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/03/2024	05/04/2024	10/05/2024
27	89360	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	22/03/2024
28	100328	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/08/2024	06/09/2024	20/09/2024
29	97100	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	23/07/2024
30	92716	Director Profesor Titulado	011	Baja	29/02/2024	07/03/2024	10/05/2024
31	100034	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/07/2024	07/08/2024	12/09/2024
32	95870	Director Profesor Titulado	011	Baja	31/05/2024	07/06/2024	04/07/2024

Fuente: Constancia de Expediente, Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

## Recomendación

La Directora Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, a efecto que registre en el Sistema de Registro de



# Formulario SR1

Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas, las altas, ascensos y bajas de funcionarios y empleados públicos, en el plazo que establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, JEFE DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS		X	

## Hallazgo No. 2

### Falta de publicación de Facturas en Guatecompras

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 306 Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, Compras Directas Con Oferta Electrónica, como procedimiento de auditoría, el 27 de febrero de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-UE306 DIEDUCSR-06-2025, se solicitó las compras (baja cuantía, compra directa y compra directa con oferta electrónica) realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Bajo este contexto, el 07 de marzo de 2025, se verificó la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de los Números de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-correspondientes, determinándose que, en dos concursos se publicó la factura extemporáneamente al plazo establecido en la normativa vigente; asimismo, en el resto de concursos, no se publicaron las facturas que respaldan las negociaciones, como lo establece la normativa legal, tal como se muestra a continuación:

No.	NOG CONCURSO	DESCRIPCIÓN	No. SERIE FACTURA	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE CARGA FACTURA	MONTO Q.
1	22288171	Adquisición de cupones canjeables por combustible de denominación de Q. 50.00 y Q 100.00 cada uno, para las Supervisiones Educativas de Santa Rosa, la Dirección Departamental de	E4E2F9FE 75978F8C 36E0AC7C	594562916 1640843950 1782924574	19/02/2024	No publicadas	86,250.00



# Formulario SR1

		Educación de Santa Rosa y Coordinación de Educación Especial.					
2	22359435	Compra de 360 pupitres para establecimientos educativos públicos del Departamento de Santa Rosa.	A628A27B	717701728	27/02/2024	26/11/2024	86,400.00
3	22521437	Compra de 10 Computadoras de alto rendimiento: Capacidad de disco duro de estado sólido: 500 Gigabyte; Incluye: Sistema ofimático; Memoria RAM: 16 Gigabyte; Sistema operativo: con licenciamiento; Tamaño de pantalla: 21.5 Pulgadas; Tipo de pantalla: Led; Velocidad de procesador: 2.9 Gigahercio, para la Supervisiones Educativas de Santa Rosa.	65E1A291	356206550	19/03/2024	No publicada	74,000.00
4	22524843	Compra de 10 Computadoras de alto rendimiento: Capacidad de disco duro de estado sólido: 1 Terabyte; Memoria RAM: 16 Gigabyte; Sistema operativo: Con licenciamiento; Tamaño de pantalla: 21.5 Pulgadas; Tipo de pantalla: Led; Velocidad de procesador: 2.9 Gigahercio; para la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.	16819EE7	1992311568	19/03/2024	No publicada	70,000.00
5	22557563	Compra de 18 Armarios persianizado: Alto: 198 Centímetro(s); Ancho: 120 Centímetro(s); Entrepaños: 4; Fondo: 45 Centímetro(s); Forma: Rectangular; Material: Metal; para las Supervisiones Educativas y Coordinaciones Técnico Administrativa de Santa Rosa.	0FD9903B	1943357647	19/03/2024	No publicada	47,520.00
6	22592628	Compra de 20 Escritorios en I: Ala frontal: 1.50 metros de largo por 0.60	A7887684	287854206	22/03/2024	No publicada	21,100.00



Formulario SR1

		metros de ancho; Ala lateral: 0.90 metros de largo por 0.60 metros de ancho; Alto: 0.75 Metro; Gavetas: 3; Material: Melamina y metal; para la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.					
7	22797661	Compra de 8 Proyectoras Brillo: 3600 lúmenes; Conectividad: Hdmi, USB, display, Wireless; Resolución: XGA (1024 x 768 píxeles); Tecnología: 3lcd; Zoom óptico: Manual; para el Programa de Educación Bilingüe de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.	C83B6C7D	52512726	29/104/2024	No publicada	58,800.00
8	23399449	Compra de 8 Computadoras portátil; Mouse inalámbrico y maletín; Cámara: Web de alta def.; Cap. de disco duro de estado sólido: 1 T.; Conectividad.: Bluetooth 4.0; Memoria RAM: 32 Gigabyte; Procesad.: 4 Gigahercio; Tamaño de pantalla.: 15.6 P.; Tipo de memoria RAM: Ddr4; para el Programa. de Educación. Bilingüe. de la DIEDUC de Santa Rosa.	8C013A3F	1276789628	27/06/2024	No publicada	71,816.00
9	23400234	Compra de 8 Impresora multifuncional con sistema continuo de tinta Capacidad de bandeja: 100 hojas; Ciclo de trabajo mensual: 4500 páginas; Conect.: 10/100/1000 ethernet, USB wifi; Funciones: Impresión, copiado y escaneo; Resolución de escaneo: 1200 x 2400 dpi; para el Programa de Educación Bilingüe de la DIEDUC de Santa Rosa.	C259BF14	561661396	20/06/2024	No publicada	22,800.00
10	23687843	Compra de 1 Fotocopiadora; Bandejas: 2; Clase: Industrial;	E76D6CC7	2683716334	24/07/2024	No publicada	31,795.00



# Formulario SR1

		Corriente: 110 Voltio; Memoria RAM: 28 Gigabyte; Panel de control: Touch screen; Vol. mensual de trabajo: 120,000 páginas; para el Programa de Educación Especial de la DIEDUC de Santa Rosa.					
11	23695285	Compra de 8 impresoras multifuncional con sistema continuo de tinta para la Coordinación de Educación Especial de la DIEDUC Santa Rosa.	8728879B	739395626	25/07/2024	No publicada	22,552.00
12	24446734	Compra de 360 Pupitres para dotar a Establecimientos Educativos Oficiales del departamento de Santa Rosa.	CF25EA0E	2863743466	24/10/2024	26/11/2024	84,600.00
13	24472700	impresión de material de la estrategia de nivelación de los aprendizajes para los grados de segundo a sexto primaria de la DIDEUC Santa Rosa.	1E700A43	2660646956	25/10/2024	No publicada	30,428.06
14	24488569	Compra de 12 Motomochila Función de motor: Combustible; Tipo de combustible: Gasolina; Uso: Nebulizador en frío; para uso de los Centros Educativos de Santa Rosa.	F86AC539	3708832690	24/10/2024	No publicada	76,200.00
15	24498114	Compra de 30 Deltametrina, Concentración: 4.5 Gramos(s); Estado: Líquido; Envase 1 Litro; para uso de los Centros Educativos de Santa Rosa.	BB58A354	4183704749	23/10/2024	No publicada	41,100.00
16	24499226	Compra de 30 Deltametrina; Concentración: 4.5%; Estado: Suspensión líquida; Envase 1 Litro; para uso en los Centros Educativos de Santa Rosa.	397453E8	3881977555	23/10/2024	No publicada	41,100.00
17	24786527	Compra 01 Escáner; Alimentador: Automático; Capacidad de al.: 500 hojas; Ciclo de trabajo	C13D58A1	2068860243	27/11/2024	No publicada	70,500.00



## Formulario SR1

	diario: 125000 págs.; Puertos: USB; Res. óptica: 600 puntos por pulgada (ppp); Tipo de escaneo: Simple y dúplex; Vel. de escaneo: 150 páginas por minuto (ppm), 300 imágenes por minuto (IPM); para DEFOCE de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.					
<b>Total</b>						<b>936,961.06</b>

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema -GUATECOMPRAS-, Módulos Proceso de Adjudicación e Historial de Acciones.

### Recomendación

El Jefe Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Coordinador de Adquisiciones y este a su vez al Analista de Adquisiciones, a efecto que, sean publicadas las facturas que respaldan las negociaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ANALISTA DE ADQUISICIONES, COORDINADOR DE ADQUISICIONES		X	

### Hallazgo No. 3

**Falta de Publicación de Actas de Negociación y Solicitud o Requerimiento del Bien en Guatecompras.**

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 306 Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, como procedimiento de auditoría, el 27 de febrero de 2025, a través del Oficio No. CGC-DAS-03-0037-AFC-MINEDUC-UE306 DIDEDUCSR-06-2025, se solicitó las compras (baja cuantía, compra directa y compra directa con oferta electrónica) realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Bajo este contexto, el 07 de marzo de 2025, se verificó la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



Formulario SR1

-GUATECOMPRAS- de los Números de Publicación Guatecompras -NPG-; determinándose que, no se publicaron las actas de negociación que respaldan las negociaciones en el plazo de 5 días hábiles que establece la normativa legal, ni la solicitud o requerimiento del bien, tal como se muestra a continuación:

NO	NPG CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MONTO	ACTA DE NEGOCIACION	SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEL BIEN
1	E536159939	COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI, FRIJOL NEGRO Y HARINA NIXTAMALIZADA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF. A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q16,461.50	NO	NO
2	E536160678	COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI, FRIJOL NEGRO Y HARINA NIXTAMALIZADA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q21,250.30	NO	NO
3	E536161291	COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI, FRIJOL NEGRO Y HARINA NIXTAMALIZADA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q12,324.60	NO	NO
4	E536162492	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES (BORRADOR, LAPIZ, CUADERNO EN BLANCO, CUADERNO DE CUADROS, BOLIGRAFO COLOR AZUL Y CUADERNO CON LINEAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q3,993.50	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APORTE DEL PROGRAMA DE VALIJA DIDACTICA (ALMOHADILLA PARA PIZARRON, CRAYONES DE MADERA, BOLIGRAFO,			



Formulario SR1

5	E536163529	LAPIZ, MARCADOR PARA PIZARRON, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, ) PARA MAESTROS DEL NIVEL PRE-PRIMARIO Y PRIMARIA QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q5,010.00	NO	NO
6	E536165017	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APOORTE DEL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES (BORRADOR, LAPIZ, SACAPUNTAS, CUADERNO EN BLANCO, CUADERNO DE CUADROS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE-PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q23,233.50	NO	NO
7	E536168008	OMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PRIMER APOORTE DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PERFORADOR Y GOMA DE PEGAR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221	Q10,096.00	NO	NO
8	E536203601	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL PRIMER APOORTE DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (JABON DE TOCADOR, PAÑO LIMPIADOR, TOALLA, ESCOBA, DESINFECTANTE) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q4,290.40	NO	NO
9	E536260575	COMPRA DE REMAS DE HOJAS VERDE MENTA, CALCULADORAS, PRENSA PAPEL Y FOLIADORA PARA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q1,027.50	NO	NO
10	E536265100	COMPRA DE PIPAS DE AGUA PARA USO DE EDIFICIO, DIDEDUC, S.R.	Q455.00	NO	NO
11	E536266662	POR REPARACION, CAMBIO Y COLOCACION DE PROTECTOR DE AIRE ACONDICIONADO EN EL EDIFICIO, DIDEDUC, S.R.	Q2,150.00	NO	NO
12	E536460825	COMPRA DE RESMAS DE HOJAS VERDE MENTA, CALCULADORAS, PRENSA PAPEL Y FOLIADORA PARA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q1,027.50	NO	NO
13	E536944989	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q10,725.00	NO	NO
		COMPRA DE MARCADORES, GOMA, CORECTORES, FASTENER, GRAPAS, BOLIGRAFOS, LAPICES, SACAPUNTAS,			



Formulario SR1

14	E537007490	USB Y RESMAS DE PAPEL BOND OFICIO Y CARTA, PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CORPORACIÓN RHINOS, S.A. NIT 110120221	Q3,941.75	NO	NO
15	E537009086	COMPRA DE BATERÍA DE 14 PLACAS PARA EL PICK NISSAN FRONTIER PLACAS O-548BBS QUE ESTÁ AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A ILEON, S.A., NIT 49210947	Q1,850.00	NO	NO
16	E537017372	COMPRA DE SELLOS PARA USO DE DESPACHO DEDUC, S.R.	Q308.00	NO	NO
17	E537041680	COMPRA DE MESAS PLEGABLES Y SILLAS PLEGABLES PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMERCIALIZADORA YAVE JIREH NIT: 25631918.	Q6,258.20	NO	NO
18	E537044698	SERVICIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO DE BOMBILLAS DE LOS SILVINES E INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE NEBLINERAS, DE LA CAMIONETA NISSAN XTRIAL 2019 PLACA O-767BBX QUE ESTÁ AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE ILEON, S.A. NIT 4921094-7.	Q2,375.00	NO	NO
19	E537046402	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE 11 AIRES ACONDICIONADOS, CAMBIO DE TRES PROTECTORES, AJUSTE DE TOMACORRIENTES EN RECURSOS HUMANOS Y DEFOCE, INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES, A CARGO DE MULTISERVICIOS MORALES, NIT 35454873.	Q2,250.00	NO	NO
20	E537159878	COMPRA DE INSUMOS PARA EL PRIMER APOORTE DEL PROG. DE VALIJA DIDACTICA CICLO BASICO (BOLIGRAFOS, HOJAS BOND CARTA Y OFICIO, ALMOHADILLA Y MARCADOR PARA PIZARRON) Y UTILES ESC. BASICO Y DIV. (BOLIGRAFOS, LAPIZ, CUADERNOS, GOMA DE PEGAR, TIJERAS) QUE NO CUENTAN CON OPF A CORP. RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q16,860.00	NO	NO
21	E537174427	SERVICIOS DE MOTOR Y REVISIÓN COMPLETA DEL VEHÍCULO TIPO PICK UP NISSAN NP300, PLACA O-766BBX QUE ESTÁ AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE ILEON, S.A., NIT 49210947	Q5,450.00	NO	NO



Formulario SR1

22	E537177000	SERVICIOS COMPLETOS DE PLANTAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD, MARCAS SUA Y TRUPER, QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE ILEON, S.A., NIT 49210947.	Q4,420.00	NO	NO
23	E537180710	POR SERVICIO PREVENTIVO DE CAMIONETA NISSAN XTRAIL, PICK UP HILUX TOYOTA Y PICK UP NISSAN FRONTIER, QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE AUTOCLEAN, S.A., NIT 6907799-1	Q9,000.00	NO	NO
24	E537240519	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,998.00	NO	NO
25	E537241426	COMPRA DE BANNER INFORMATIVOS PARA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,960.00	NO	NO
26	E537373667	75 MTS CUADRADOS DE PINTURA DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO DE LA DDEDUC DE SANTA ROSA Y REPARACIÓN DE LA PARED DE LOS PARQUEOS, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA.	Q7,650.00	NO	NO
27	E537375708	6.6 METROS LINEALES DE FLASHING DE LÁMINA LIZA EN PARED MURO PERIMETRAL LADO SUPERVISIÓN EDUCATIVA DE CUILAPA, INCLUYENDO SISADA EN LA PARED Y SELLADO CON SILICÓN, Y CAMBIO DE CHAPAS PARA PUERTAS, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA.	Q8,250.00	NO	NO
28	E537385126	IMPERMEABILIZACIÓN DE 60 MTS DE PARED LATERAL DEL EXTERIOR DEL MURO PERIMETRAL DEL LADO DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA DE CUILAPA, LIMPIEZA, REPELLO Y PINTURA DE LA OFICINA NO. 3 DEL JURADO DE OPOSICIÓN DE LA DDEDUC DE SANTA ROSA.	Q8,200.00	NO	NO
29	E537386475	285 MTS2 DE PINTURA PARA TECHO (TERRAZA) Y COLUMNAS COLOR BLANCO, INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA DDEDUC DE SANTA ROSA, INCLUIDA LIMPIEZA DEL ÁREA A TRABAJAR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	Q15,675.00	NO	NO
		POR DIAGNOSTICO AL PICK UP ZX			



Formulario SR1

30	E537388257	AUTO 2007, PERTENECIENTE A LA DIDEDUC, S.R.	Q400.00	NO	NO
31	E537454462	COMPRA DE GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, COORDINACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA, A FOTO ESTUDIO CUILAPA, NIT 19627068.	Q3,735.00	NO	NO
32	E537534970	SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIDEDUC Y COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVO DE SANTA CRUZ NARANJO, A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS -PRINTER- NIT: 486346-1.	Q24,140.00	NO	NO
33	E537545506	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO DE SECURITY ONLINE SOLUTION, NIT 40678091	Q7,325.00	NO	NO
34	E537565035	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA USO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q3,110.75	NO	NO
35	E537593659	COMPRA DE GARRAFONES DE AGUA PURA PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN Y PERSONAS QUE NOS VISITAN, DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A. NIT 330622-4	Q4,998.00	NO	NO
36	E537607943	SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LA DIDEDUC (UNA A CARGO DE LA JEFATURA DEL DTP Y LA OTRA A CARGO DEL JURADO), A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS -PRINTER- NIT: 486346-1.	Q4,340.00	NO	NO
37	E537625666	COMPRA DE AGUA EN TINACO PARA CISTERNA DE DIDEDUC, S.R.	Q455.00	NO	NO
38	E537637265	COMPRA DE 15 PÚPITRES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A GUATEMALA PRIME SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA NIT: 102722366.	Q3,600.00	NO	NO
		ELABORACIÓN DE AFICHE EN TAMAÑO DOBLE CARTA DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN DEL MINISTERIO DE			



## Formulario SR1

39	E537656588	EDUCACIÓN, EN PAPEL FOTOGRÁFICO IMPRESO A FULL COLOR, A CARGO DE IMPRENTA COLUMBIA, NIT 1180355.	Q870.00	NO	NO
40	E537670351	PAGO DE AUTORIZACION DE NOMINAS DE PAGO DE ALUMNOS, PARA PROGRAMAS DE APOYO, DEFOCE DIDEDUC, S.R.	Q690.25	NO	NO
41	E537696415	AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS Y FOLIOS PARA TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DE INVENTARIOS DIDEDUC, S.R.	Q225.50	NO	NO
42	E537990771	POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS Y HABILITACIÓN DE HOJAS MÓVILES PARA MOVIMIENTOS BANCARIOS, ÁREA DE CAJA, SECCIÓN FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q330.00	NO	NO
43	E538054131	PAGO DE AUTORIZACION DE NOMINAS DE PAGO DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON BOLSA DE ESTUDIO, DEFOCE DIDEDUC, S.R.	Q690.25	NO	NO
44	E538056231	COMPRA DE SELLO, ALMOHADILLA DE REPUESTOS PARA SELLOS, TINTA PARA ALMOHADILLA PARA USO DE DESPACHO DIDEDUC, S.R.	Q308.00	NO	NO
45	E538421819	COMPRA DE 4 ESCANER PARA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS FISICOS POR PARTE DE EMPLEADOS DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A GRUPO RAF DE GUATEMALA S.A. NIT: 5299110-5.	Q23,600.00	NO	NO
46	E538482834	COMPRA DE 10 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO -UPS- PARA EMPLEADOS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DATAFLEX NIT: 7127170.	Q7,570.00	NO	NO
47	E538484098	COMPRA DE ENGRAPADORAS, RESALTADOR COLOR NARANJA, CORRECTOR TIPO PLUMA, BOLIGRAFOS COLOR NEGRO Y LAPIZ DE MADERA PARA USO DEL PERSONAL DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,995.50	NO	NO
48	E538519371	PARA LA COMPRA DE BATERIAS ALCALINA PARA CONTROLES DEL AIRE ACONDICIONADO Y LOS DISPENSADORES AMBIENTALES DE LA DIDEDUC, S.R.	Q500.00	NO	NO
49	E538541385	COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA USO DEL PERSONAL DE DIGEEX DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. -PRINTER- NIT 486346-1	Q8,155.00	NO	NO



## Formulario SR1

50	E538542942	COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA USO DEL PERSONAL DEL JURADO DEPARTAMENTAL DE OPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. NIT 486346-1	Q7,930.00	NO	NO
51	E538558903	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEGUNDO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXTAMALIZADA, CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI Y FRIJOL NEGRO) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIA Y PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q13,832.10	NO	NO
52	E538561181	COMPRA DE TONER Y TINTA PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q14,575.25	NO	NO
53	E538566116	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA (DESINFECTANTE, DETERGENTE, JABON LAVATRASTO, LIMPIADOR PARA MUEBLES, TOALLAS PARA TRAPEAR Y CLORO) PARA LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q17,186.55	NO	NO
54	E538571748	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEGUNDO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXTAMALIZADA, CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, AVENA. PASTA TIPO ESPAGUETTI Y FRIJOL NEGRO) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q13,457.20	NO	NO
55	E538573368	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA (ESCOBAS, TOALLAS PARA TRAPEAR, TOALLAS LIMPIADORAS, DESINFECTANTE PARA PISO, DESINFECTANTE AMBIENTAL, JABÓN DE MANOS, DETERGENTE) PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708	Q1,979.25	NO	NO
		COMPRA DE BOMBAS DE AGUA DE POTENCIA 2 HP PARA USO DE LA			



Formulario SR1

56	E538574445	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q5,500.00	NO	NO
57	E538575050	COMPRA DE SECADORES DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q3,800.00	NO	NO
58	E538580410	COMPRA DE POLVO QUIMICO SECO PARA RECARGAR LOS EXTINTORES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947	Q2,775.00	NO	NO
59	E538581824	COMPRA DE ESCRITORIOS SECRETARIALES PARA USO DEL PERSONAL DEL JURADO DEPARTAMENTAL DE OPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q6,400.00	NO	NO
60	E538582472	COMPRA DE SILLAS EJECUTIVAS PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q22,770.00	NO	NO
61	E538583797	COMPRA DE ESCRITORIO PARA USO DEL AREA DE CATALOGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q4,800.00	NO	NO
62	E538585226	COMPRA DE LOCKER DE DOS COMPARTIMIENTOS PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	Q5,940.00	NO	NO
63	E538586583	COMPRA DE ESTANTERÍAS PARA USO DEL PERSONAL DE DEFOCE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q14,000.00	NO	NO
64	E538594616	COMPRA DE BANNER Y MANTAS VINILICAS INFORMATIVAS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q975.00	NO	NO
65	E538677163	REFACCIONES PARA GRADUANDOS E INVITADOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA, PRONEA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.	Q2,000.00	NO	NO
66	E538682906	75 CUPONES POR VALOR DE Q50.00 CADA UNO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q3,750.00	NO	NO
		PAGO DE ALIMENTOS DE			



Formulario SR1

67	E538686928	PROFESIONALES QUE IMPARTEN CAPACITACION SOLICITADO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS, DIDEDUC, S.R.	Q420.00	NO	NO
68	E538775696	COMPRA DE HORNO MICROONDA, CAMA PLEGABLE Y REFRIGERADORA PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A AGENCIA CUILAPA S.A. NIT: 114867097.	Q9,735.00	NO	NO
69	E538777990	COMPRA DE 8 VENTANAS DE PVC PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION (SECCION FINANCIERA, DTP Y SERVICIOS GENERALES) A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q14,994.50	NO	NO
70	E538821132	REPARACIÓN DE MOTOR DE DOS MOTOCICLETAS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA	Q7,500.00	NO	NO
71	E538846984	COMPRA DE SWITCH DE 48 PUERTOS MARCA UNIFI	Q12,635.00	NO	NO
72	E538856645	COMPRA DE DOS COMPUTADORAS PRODESK 400 G7 SFF	Q22,000.00	NO	NO
73	E538887281	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE SANTA ROSA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.	Q20,138.88	NO	NO
74	E538894172	COMPRA DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON (NEGRO, CIAN, MAGENTA Y AMARILLO) PARA USO DEL LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIDEDUC SANTA ROSA. A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q6,198.45	NO	NO
75	E538897082	COMPRA DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES MARCA KYOCERA PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE LA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. NIT 486346-1	Q24,990.00	NO	NO
76	E538906375	COMPRA DE SWITCH DE 24 PUERTOS	Q2,300.00	NO	NO
77	E538968672	COMPRA DE GABINETES DE OFICINA AÉREOS PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A DE OFICINA, S.A. NIT 1581716-4	Q6,825.00	NO	NO
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE SUPERVISIONES			



## Formulario SR1

78	E538969695	EDUCATIVAS Y COORDINACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE SANTA ROSA A CARGO DE COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. NIT 486346-1	Q19,694.00	NO	NO
79	E538987928	POR AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS Y HOJAS MOVIBLES PARA REGISTRO DE MOVIMIENTOS BANCARIOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR, DEL AREA DE OPERACIONES DE CAJA, SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q110.00	NO	NO
80	E539002712	COMPRA DE ADPTADORES, CABLE UTP, CONECTORES, BATERIAS Y PATCH CORD PARA EL USO DEL AREA DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A AGENCIA CUILAPA S.A. NIT: 114867097.	Q4,999.00	NO	NO
81	E539572322	POR COMPRA DE 1 BOLIGRAFO TIPO GEL PARA DESPACHO, 7 SELLOS PARA USO DE PERSONAL DE SECCION FINANCIERA, 1 ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO, 1 SELLO, 1 HULE PARA SELLO PARA USO DE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PAPEL AUTOADHESIVO, TINTA PARA IMPRESORA, 1 SELLO PARA USO DE LA ENCARGADA DE CATALOGACIÓN DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS, DIDEDUC, S.R.	Q2,530.00	NO	NO
82	E539592137	COMPRA DE 5 CALCULADORAS PARA PERSONAL DE SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, DIDEDUC, S.R.	Q440.00	NO	NO
83	E539957089	COMPRA DE GAFETES PARA LA CORRECTA IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FOTO ESTUDIO CUILAPA NIT: 1962706-8.	Q2,835.00	NO	NO
84	E539990779	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SUMINISTRO DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q4,967.30	NO	NO
85	E540034002	MANTENIMIENTO DE BIOMÉTRICO DE MARCAJE DE ASISTENCIA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DE LA DIDEDUC, S. R.	Q475.00	NO	NO
		COMPRA DE FOLDER TAMAÑO CARTA, FOLDER TAMAÑO OFICIO Y ARCHIVADOR (LEITZ) TAMAÑO OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE			



## Formulario SR1

86	E540125032	SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q9,906.00	NO	NO
87	E540160768	COMPRA DE INSUMOS PARA USO DE DESPACHO, DIDEDUC, S.R.	Q124.65	NO	NO
88	E540161144	COMPRA DE INSUMOS PARA EL TERCER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXT., CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, FRIJOL NEGRO, ARROZ, ESPAGUETTI Y HARINA CLASE PINOL) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIA Y PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q16,472.50	NO	NO
89	E540162442	COMPRA DE INSUMOS PARA EL TERCER APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (HARINA NIXT., CHOCOLATE, ACEITE, INCAPARINA, LECHE, AZUCAR, FRIJOL NEGRO, ARROZ Y ESPAGUETTI) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q12,404.70	NO	NO
90	E540168238	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SUMINISTROS DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q9,979.70	NO	NO
91	E540251453	COMPRA DE TEMPERA LIQUIDA Y PINTURA PARA DEDOS PARA USO DEL PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q998.00	NO	NO
92	E540281336	COMPRA DE BANNER DE IMAGEN INSTITUCIONAL TIPO ROLL UP (80X200CM) PARA INFORMACION Y DIVULGACION DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,980.00	NO	NO
93	E540306371	COMPRA DE SELLOS PARA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA.	Q340.00	NO	NO
94	E540310425	COMPRA DE INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION, LEY DE PROBIDAD LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A DIRECTORES EDUCATIVOS, DIDEDUC, S.R.	Q941.90	NO	NO
		COMPRA DE SELLOS PARA SECCIÓN			



## Formulario SR1

95	E540318183	DE RECURSOS HUMANOS, COORDINACIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL Y UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DIEDUC, S.R.	Q1,286.00	NO	NO
96	E540493317	COMPRA DE UTILES DE OFICINA (TAPE 2", MARCADOR RESALTADOR, TAPE DE 1", BORRADOR, PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES, ENGRAPADORA TIPO INDUSTRIAL, GRAPA TIPO INDUSTRIAL Y CALCULADORA DE 12 DIGITOS PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,985.00	NO	NO
97	E540567124	COMPRA DE VINIL AUTOADHESIVO (LOGO MINEDUC) PARA IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS DE LA DIEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,392.00	NO	NO
98	E540740039	72 MT2 DE PINTURA COLOR BLANCO PARA TECHO Y COLUMNAS EN EL FRENTE DEL EDIFICIO, A CARGO DE MULTITHIGAR, NIT 43650015.	Q7,200.00	NO	NO
99	E540741752	REPARACIÓN DE LA PARED DE LOS ESTACIONAMIENTOS, CORTES DE REPELLO EXISTENTES EN EL EDIFICIO, A CARGO DE MULTITHIGAR, NIT 43650015.	Q7,500.00	NO	NO
100	E540742805	REPARACIÓN DE 55 MT2 DE PAREDES DE LOS AMBIENTES DEL JURADO DEPARTAMENTAL DE OPOSICIÓN Y ENTREGA EDUCATIVA AREA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR, A CARGO DE MULTITHIGAR, NIT 43650015	Q9,000.00	NO	NO
101	E540778176	COMPRA DE PERFORADORES, BOLÍGRAFOS Y REGLAS PLÁSTICAS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACIÓN RHINOS, NIT 110120221	Q4,052.50	NO	NO
102	E540779555	SERVICIO Y REPARACIÓN DE MOTOR DE 4 MOTOCICLETAS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE ILEON, S.A. NIT 4921094-7.	Q7,500.00	NO	NO
103	E540790133	PAGO DE CABLE DE EDIFICIO DIEDUC, S.R.	Q220.00	NO	NO
		POR MANTENIMIENTO DE LINEAS PRINCIPALES DE ALIMENTACION DEL CONTADOR HACIA EL SEGUNDO NIVEL, INSTALACION DE DOS SECAMANOS Y CAMBIO Y COLOCACION DE DOS PROTECTORES DE VOLTAJE DE AIRE			



Formulario SR1

104	E540863882	ACONDICIONADO PARA LA DIDEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q7,900.00	NO	NO
105	E541366602	COMPRA DE INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION, LEY DE PROBIDAD LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A DIRECTORES EDUCATIVOS, DIDEDUC, S.R	Q341.90	NO	NO
106	E541368672	COMPRA DE INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION, LEY DE PROBIDAD LLEVADA A CABO POR PERSONAL DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS A DIRECTORES EDUCATIVOS, DIDEDUC, S.R	Q600.00	NO	NO
107	E541401726	COMPRA DE SOBRES MANILA, CLIPS TIPO BINDER Y ALMOHADILLAS PARA SELLO AUTOMATICO PARA USO DE PERSONAL DE SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q1,161.00	NO	NO
108	E541714279	COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LAS DISTINTAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A SUMINISTROS DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q14,997.56	NO	NO
109	E541743988	COMPRA DE PAPEL CONTACT TRANSPARENTE PARA EL PROGRAMA CEMUCAF DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q234.00	NO	NO
110	E541792466	COMPRA DE PERFORADOR, CLIP DE METAL JUMBO, CLIP DE METAL STANDAR, MARCADOR PERMANENTE, FASTENER, GRAPAS STANDAR, HUMEDCEDOR DE DEDOS, REGLAS DE METAL DE 30 CMS Y MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,996.50	NO	NO
111	E541794264	COMPRA DE BANDEJA DESECHABLE, VASO DESECHABLE, PAPEL HIGIENICO Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q1,763.40	NO	NO
		COMPRA DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS (VIERNES 17 DE MAYO DE 2024) PARA TECNICOS DE EDUCACION			



Formulario SR1

112	E541884247	EXTRAESCOLAR PARA LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS. A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q540.00	NO	NO
113	E541885251	COMPRA DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS (JUEVES 16 DE MAYO DE 2024) PARA TECNICOS DE EDUCACION EXTRAESCOLAR PARA LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS. A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q585.00	NO	NO
114	E541886231	COMPRA DE ALMUERZOS (LUNES 20 DE MAYO DE 2024) PARA LA CLAUSURA DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL PROGRAMA PRONEA Y MODALIDADES FLEXIBLES DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR. A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q875.00	NO	NO
115	E542157578	COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q50.00 PARA USO DE VEHICULOS DEL PROGRAMA DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q6,250.00	NO	NO
116	E542158817	COMPRA DE LLANTAS MEDIDA 225/65 R17 TIPO RADIAL PARA USO DEL PICK-UP TOYOTA HILUX PROPIEDAD DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 4921094-7.	Q7,800.00	NO	NO
117	E542160625	LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE 11 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CARGO DE MULTISERVICIOS MORALES, NIT 35454873.	Q10,725.00	NO	NO
118	E542177323	COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q17,732.55	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA,			



Formulario SR1

119	E542177838	HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q9,717.85	NO	NO
120	E542180006	COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q10,043.00	NO	NO
121	E542180952	COMPRA DE INSUMOS PARA EL CUARTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,873.55	NO	NO
122	E542194791	COMPRA DE PIPAS DE AGUA, DE 22 TONELES CADA UNA, PARA LLENAR EL CISTERNA Y LOS DEPÓSITOS AÉREOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE TRANSPORTES MARLON, NIT 95885498	Q3,000.00	NO	NO
123	E542234823	PARA AUTORIZACION DE LIBROS DE ACTAS AUXILIARES Y GENERAL, ASI COMO DE CONOCIMIENTOS PARA USO DE DESPACHO DE LA DIEDUC, S.R.	Q495.00	NO	NO
124	E542379244	COMPRA DE ALMUERZOS (LUNES 27 DE MAYO DE 2024) PARA REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTORES Y TÉCNICOS DE ACADEMIAS DE CURSOS LIBRES DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR, A COOPERATIVA EL RECUERDO NIT: 7421540.	Q1,040.00	NO	NO
125	E542381559	POR SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q21,465.00	NO	NO
		COMPRA DE COBERTORES PARA USO			



Formulario SR1

126	E542384116	DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN A ILEON, S.A. NIT 4921094-7	Q2,550.00	NO	NO
127	E542415801	PAGO DE 9 ALMUERZOS A COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CREDITO, EL RECUERDO R.L.	Q225.00	NO	NO
128	E543260135	PAGO POR COMPRA DE SELLO AUTOMÁTICO PARA USO DE LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA.	Q140.00	NO	NO
129	E543585018	COMPRA DE 12 PARES DE GUANTES DE POLIURETANO TALLA L Y 47 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO CLASE BOBINA PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708	Q5,200.20	NO	NO
130	E543609847	POR PAGO DEL SEGURO AL PICK-UP TOYOTA HILUX O-060BBJ PERTENECIENTE A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q3,306.25	NO	NO
131	E543675866	COMPRA DE ALMOHADILLA, BANDERILLAS, CALCULADORAS, CINTA ADHESIVA, CLIPS, CORRECTOR, FECHADOR, GOMA, HUMEDCEDOR DE DEDOS, LAPICEROS, RESALTADOR, FASTENER, SACAGRAPA, HUMEDCEDOR DE DEDOS, REGLAS DE METAL, TIJERA Y MARCADOR PERMANENTE PARA USO DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q7,000.00	NO	NO
132	E543676935	COMPRA DE RESMAS DE PAPEL BOND CARTA Y HOJAS DE PAPEL OPALINA PARA USO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q4,970.00	NO	NO
133	E543702618	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO Y GOMA DE PEGAR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q13,952.00	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL			



Formulario SR1

134	E543714047	PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO Y GOMA DE PEGAR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q13,952.00	NO	NO
135	E543717968	COMPRA DE BANNER DE IMAGEN INSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 160 X 60CM, RESOLUCION STANDARS, PARA LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL DE LA DIDEUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,040.00	NO	NO
136	E543723194	COMPRA DE POST-IT DE 3X3, POST-IT DE 3X5 Y ARCHIVADOR (LEITZ) TAMAÑO OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,994.00	NO	NO
137	E543729400	COMPRA DE TONER (TK1175 Y TK1147) PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIFERENTES SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q7,414.50	NO	NO
138	E543756300	DESAYUNOS, RÉFACCIONES Y ALMUERZOS ACTIVIDAD DIGEEX	Q3,200.00	NO	NO
139	E543783286	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL PROGRAMA DE VALIJA DIDÁCTICA (PAPEL BOND OFICIO Y CARTA, ALMOHADILLA PARA PIZARRÓN, PAPEL ARIEL COVER Y MARCADOR PARA PIZARRÓN) PARA DOCENTES DE PREPRIMARIA, PRIMARIA, BÁSICO Y DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221	Q6,998.00	NO	NO
140	E543793575	COMPRA DE BANNER DE IMAGEN INSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 160 X 60CM, RESOLUCION STANDARS, PARA LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL DE LA DIDEUC SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q1,040.00	NO	NO
141	E543876683	POR PAGO DEL SEGURO AL PICK-UP TOYOTA HILUX O-060BBJ PERTENECIENTE A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q3,306.25	NO	NO



Formulario SR1

142	E543881512	COMPRA BOLÍGRAFOS, TIJERAS, BORRADORES Y MARCADORES RESALTADORES PARA USO DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q4,996.50	NO	NO
143	E543910946	COMPRA DE FOLDER TAMAÑO CARTA Y TAMAÑO OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE DIEDUC DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q2,557.50	NO	NO
144	E543912884	COMPRA DE UTILES DE LIMPIEZA (DETERGENTE EN POLVO, REPUESTO DE AMBIENTADOR Y AROMATIZANTE EN PASTILLA) PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIEDUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q4,734.00	NO	NO
145	E543914615	COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA SEGUNDA ENTREGA DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD (PAÑO LIMPIADOR, TOALLA PARA TRAPEAR, DETERGENTE LIQUIDO, ESCOBAS, DESINFECTANTE LIQUIDO, JABON DE TOCADOR) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO, BASICO Y DIVER. QUE NO CUENTAN CON OPF A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q4,078.90	NO	NO
146	E543998940	POR SERVICIOS (MOTOR, CAJA, FRENOS, CLUTCH, LAVADO Y ASPIRADO) A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA DIEDUC SANTA ROSA (NISSAN NP-300 PLACA O-766BBX, TOYOTA HILUX PLACA O-060BBJ Y TOYOTA HILUX O-767BBX) A REPUESTOS LEON (ILEON S.A.) NIT: 49210947.	Q7,500.00	NO	NO
147	E544000218	COMPRA DE GAFETES DE IDENTIFICACION DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A FOTO ESTUDIO CUILAPA NIT: 19627068.	Q180.00	NO	NO
148	E544364503	POR HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LIBROS EN CGC DEL ÁREA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.	Q550.00	NO	NO
149	E544653149	POR HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LIBROS EB CGC DE LA UNUNIDAD DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	Q550.00	NO	NO
150	E544656148	POR HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LIBROS EN CGC DE LA UNUNIDAD DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	Q550.00	NO	NO
151	E545173078	PAGO DE HOJAS OPALINA PARA USO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIEDUC, S.R.	Q100.00	NO	NO
		COMPRA DE BOTES DE INSECTICIDA			



Formulario SR1

152	E545226074	EN SPRAY PARA USO DEL PERSONAL DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A FADISAL, S.A. NIT 74882708	Q1,499.90	NO	NO
153	E545240409	COMPRA DE TINTA COLOR NEGRO, CYAN, MAGENTA Y AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON 6590 PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIEDUC SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q14,348.75	NO	NO
154	E545243017	COMPRA DE CAFETERA DE 60 Y 30 TAZAS, OLLA DE ACERO INOXIDABLE Y MOLDE PARA PANADERIA PARA LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR Y EL PROGRAMA CEMUCAF DE LA DIEDUC SANTA ROSA A COMERCIALIZADORA YAVE JIREH NIT: 25631918.	Q3,955.21	NO	NO
155	E545269180	POR COMPRA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL GALARDÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGISTERIO, DE LA DIEDUC SANTA ROSA.	Q3,250.00	NO	NO
156	E545291135	COMPRA DE TONER HP26A Y TK-3182 COLOR NEGRO PARA USO DE IMPRESORAS DEL PERSONAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q7,171.80	NO	NO
157	E545307015	COMPLEMENTO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PARED QUE SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN DE ENTREGA EDUCATIVA, EN EL ÁREA DE EXTRAESCOLAR Y EDUCACIÓN ESPECIAL, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q3,950.00	NO	NO
158	E545335086	POR COMPRA DE FOLDER COLGANTES Y SOBRES PARA USO DE DEFOCE, DIEDUC, S.R.	Q705.00	NO	NO
159	E545340233	COMPRA DE FORMAS PARA CAJAS FISCALES DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA USO DENTRO DE LA SECCION FINANCIERA, DIEDUC, S.R.	Q46.20	NO	NO
160	E545370752	COMPRA DE MESAS PLEGABLES Y SILLAS PLEGABLES PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMERCIALIZADORA YAVE JIREH NIT: 25631918.	Q6,281.86	NO	NO
		RESANAR PAREDES EN BAÑOS,			



Formulario SR1

161	E545373328	QUITAR EL CERNIDO PLASTICO, LIMPIAR LA SUPERFICIE, APLICACION DE MONOCAPA GRIS CON CEMENTO, ALISADO CON MONOCAPA BLANCA, APLICACION DE 2 MANOS DE BLANQUEADOR DE AGUA EN EL AREA DE TRABAJO DE LA DIEDUC A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q3,790.00	NO	NO
162	E545375592	COMPRA DE 6 ARCHIVOS DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A ABSA NIT: 61896896	Q9,582.00	NO	NO
163	E545384486	POR PAGO DE PRIMA DEL SEGURO DE LA CAMIONETA NISSAN XTRAIL PLACA O-767BBX DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 321737.	Q8,607.44	NO	NO
164	E545386446	MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE SECURITY ONLINE SOLUTION NIT 4067809-1	Q4,200.00	NO	NO
165	E545400058	COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,667.55	NO	NO
166	E545400791	COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q17,977.45	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA,			



Formulario SR1

167	E545407990	HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q10,267.55	NO	NO
168	E545429080	COMPRA DE 02 PROYECTORES MARCA EPSON MODELO POWERLITE 118 PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A DATAFLEX S.A. NIT: 712717-0.	Q14,400.00	NO	NO
169	E545430437	COMPRA DE COMPUTADORA PORTATIL MARCA HP MODELO PROBOOK 450 G10 PARA USO DEL COMITE DE BECAS DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DATAFLEX S.A. NIT: 712717-0.	Q9,777.00	NO	NO
170	E545443296	PINTURA DE BARANDAS UBICADAS EN LA INSTALACIONES DE LA DIEDUC DE SANTA ROSA	Q7,260.00	NO	NO
171	E545444292	COMPRA DE MICROFONO INALAMBRICO Y BOCINA AMPLIFICADA PARA USO DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FAREI S.A. NIT: 37944487.	Q10,492.00	NO	NO
172	E545536340	COMPRA DE INSUMOS PARA EL QUINTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q11,696.90	NO	NO
173	E545537967	COMPRA DE 3 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON MODELO L5590 PARA LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA. A PROVANSA NIT: 1482609-7.	Q8,457.00	NO	NO
		COMPRA DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y ALUMNOS QUE SUSTENTARÁN			



Formulario SR1

174	E545586615	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, CICLO ESCOLAR 2024, A TURICENTRO URABA BARBERENA NIT: 16684737.	Q3,200.00	NO	NO
175	E545600928	POR PAGO DE PRIMA DEL SEGURO DEL PICK-UP NISSAN NP-300 PLACA O-766BBX DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 321737.	Q9,064.30	NO	NO
176	E545617316	POR SERVICIO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES Y/O SECCIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q5,935.00	NO	NO
177	E545698057	COMPRA DE PITA DE NYLON PARA AMARRE DE CURS EN LA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q42.00	NO	NO
178	E545699037	COMPRA DE HOJAS DE PAPEL DE COLOR TAMAÑO CARTA PARA USO EN LA SECCION FINANCIERA, DIDEDUC, S.R.	Q367.00	NO	NO
179	E546289479	REINTEGRO DE PAGO DE FERRY EN COMISION OFICIAL PARA TRASLADO DE PGN A LA EORM ALDEA LA CURVINA, CHIQUIMULLILLA.	Q200.00	NO	NO
180	E546642829	COMPRA DE CAJAS PLASTICAS GRANDES CON TAPADERA, CAJAS PLASTICAS MEDIANAS CON TAPADERA, CEPILLO FORMA GUSANO PARA SANITARIO, ESPONJA LAVATRASTO, JABON PARA LAVATRASTOS EN TARRO, JABON TIPO BOLA PARA LAVAR ROPA, JABON DE TOCADOR PARA MANOS, DESINFECTANTE PARA PISOS LIQUIDO Y AROMATIZANTE EN GEL PARA MINGITORIO PARA USO DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q9,968.95	NO	NO
181	E546644910	COMPRA DE 4 PIPAS DE AGUA POTABLE PARA LLENADO DE CISTERNA Y TINACOS DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A TRANSPORTES MARLON NIT: 95885498.	Q800.00	NO	NO
		COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES (STA CRUZ NARANJO Y STA ROSA DE LIMA) PARTICIPANTES EN TALLER INTERCULTURALIDAD , CONGRESIÓN CURRICULAR Y CREACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA EBI DE LA DIRECCIÓN			



Formulario SR1

182	E546646514	DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABÁ BARBERENA, NIT 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
183	E546758312	COMPRA DE INSUMOS (BOLIGRAFO COLOR NEGRO, BOLIGRAFO COLOR ROJO, TIJERA, LAPIZ, BORRADOR, CUADERNO CON LINEAS, CUADERNO EN BLANCO, CUADERNO CON CUADROS) PARA EL PAGO DEL SEGUNDO APORTE DEL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q2,484.00	NO	NO
184	E546758738	COMPRA DE INSUMOS (CUADERNO CON LINEAS, MEMORIA USB 64 GB, CUADERNO DE CUADROS, BOLIGRAFO COLOR AZUL, BOLIGRAFO COLOR NEGRO Y BOLIGRAFO COLOR ROJO) PARA EL PAGO DEL SEGUNDO APORTE DEL PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q2,116.00	NO	NO
185	E546878296	COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES PARA PRE PRIMARIA	Q17,174.50	NO	NO
186	E546880312	COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES CICLO BÁSICO	Q13,984.00	NO	NO
187	E546965377	ALMUERZOS PROGRAMA DIGEEX	Q1,600.00	NO	NO
188	E546978665	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q100.00 CADA UNO, PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q11,300.00	NO	NO
189	E546979408	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q50.00 CADA UNO, PARA USO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q18,700.00	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA,			



Formulario SR1

190	E546988482	SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q9,592.65	NO	NO
191	E546990851	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APOORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q14,863.70	NO	NO
192	E546993966	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APOORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q8,423.30	NO	NO
193	E546994490	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEXTO APOORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE ABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,175.80	NO	NO
194	E547088671	COMPRA DE TINTA PARA USO DE LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q5,630.00	NO	NO
		COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES (STA MARÍA IXHUATÁN Y NVA STA ROSA) PARTICIPANTES EN TALLER INTERCULTURALIDAD, CONGRESIÓN CURRICULAR Y CREACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEL			



Formulario SR1

195	E547090633	PROGRAMA EBI DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABÁ BARBERENA, NIT 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
196	E547143494	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES (GUAZACAPAN Y SAN JUAN TECUACO) PARTICIPANTES EN TALLER INTERCULTURALIDAD, CONGRESIÓN CURRICULAR Y CREACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA EBI DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABÁ BARBERENA, NIT 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
197	E547164424	COMPRA DE REFACCIONES PARA REUNIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES PATRIAS PARA TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS DE EXTRAESCOLAR, ESTUDIANTES INVITADOS Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABA BARBERENA S.A. NIT: 16684737.	Q1,600.00	NO	NO
198	E547575114	POR AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS DE HOJAS MOVILES PARA CAJA CHICA DE SERVICIOS BASICOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	Q110.00	NO	NO
199	E547666284	COMPRA DE ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO Y UN SELLO CON APARATO AUTOMATICO PARA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	Q185.00	NO	NO
200	E547775113	PARA CAMBIO DE REGISTRO DE 2 CHAPAS DE PUERTAS DEL DESPACHO DE DIDEUC, S.R.	Q250.00	NO	NO
201	E547788495	COMPRA DE CAFÉ, AZÚCAR, GALLETAS, AGUA PURIFICADA Y SERVILLETAS PARA DESPACHO DIDEUC, S.R.	Q392.00	NO	NO
202	E548112088	COMPRA DE 75 GALONES DE CLORO PARA EL PROGRAMA DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.	Q1,980.00	NO	NO
203	E548114994	COMPRA DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NIT: 486346-1.	Q1,557.50	NO	NO
		COMPRA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE			



Formulario SR1

204	E548139482	SANTA ROSA A SUMINISTROS DE PAPEL S.A. NIT: 443502-8.	Q14,558.24	NO	NO
205	E548142629	PAGO DE SEGURO DEL VEHICULO TIPO PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX MODELO 2024 PLACA O-753BCB PERTENECIENTE A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q9,700.01	NO	NO
206	E548223440	PAGO DE SEGURO DEL VEHICULO TIPO PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX MODELO 2024 PLACA O-754BCB ASIGNADO A LA COORDINACION DE EDUCACION EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A SEGUROS G&T NIT: 32173-7.	Q9,700.01	NO	NO
207	E548281726	COMPRA DE INSUMOS (TARJETAS EDUCATIVAS DE LETRAS DEL ABECEDARIO, JUEGO DE FIGURAS PARA ENSARTE Y JUEGOS DIDACTICOS DE TUERCAS Y TORNILLOS) PARA CENTROS EDUCATIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES ASOCIADOS O NO A DISCAPACIDAD, DE LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A TEACHING TOOLS NIT 6926741-3.	Q3,960.00	NO	NO
208	E548531412	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SANTA ROSA ROSA CORRESPONDIENTE AL MES SEPTIEMBRE DE 2024.	Q23,293.75	NO	NO
209	E548596654	POR LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE GAS FREON 410 DE 10 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT QUE ESTÁN UBICADOS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A CARGO MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q12,250.00	NO	NO
210	E548614652	POR PINTURA DE 56 METROS CUADRADOS DE PINTURA PARA LA OFICINA DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA DE DIFERENTES COLORES LAS PAREDES, INCLUYENDO EL BAÑO DE LA DEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q4,847.50	NO	NO
		COMPRA DE REFACCION Y ALMUERZO PARA EL TALLER DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE EN UNA EDUCACION CON COMPETENCIA			



Formulario SR1

211	E548625905	DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BASICO, SECTOR PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA CRUZ NARANJO Y SANTA ROSA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 19/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q9,240.00	NO	NO
212	E548632073	POR EMPASTADO DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE IMPRENTA COLUMBIA, NIT 118035-5	Q24,955.00	NO	NO
213	E548657769	COMPRA DE REFACCIONES PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (PRONEA) COHORTE 2023-2024, DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A TURICENTRO URABA BARBERENA S.A. NIT: 16684737.	Q3,200.00	NO	NO
214	E548665893	POR SERVICIO, CAMBIO E INSTALACION DE CORTINAS ENROLLABLES MANUALES PARA LA OFICINA DE LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA DE LA DIDEUC SANTA ROSA A PERSILUZ NIT: 688207-2.	Q4,081.50	NO	NO
215	E548690480	COMPRA DE REFACCION Y ALMUERZO PARA EL TALLER DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE EN UNA EDUCACION CON COMPETENCIA DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BASICO, SECTOR PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARIA IXHUATAN, CASILLAS Y SAN RAFAEL LAS FLORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 23/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q10,200.00	NO	NO
216	E548837465	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER DE INTERCULTURALIDAD PARA DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE CUILAPA, BARBERENA Y SAN RAFAEL LAS FLORES PARA EL DIA 25/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q8,250.00	NO	NO
		COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER DE INTERCULTURALIDAD PARA DOCENTES			



Formulario SR1

217	E548838623	DE LOS MUNICIPIOS DE CHIQUIMULLA Y TAXISCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 23/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 1668473-7.	Q7,700.00	NO	NO
218	E548840563	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER DE INTERCULTURALIDAD PARA DOCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, ORATORIO Y CASILLAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 24/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 1668473-7.	Q8,250.00	NO	NO
219	E548973822	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA KYOCERA M204DN/L A CARGO DE LA COORDINACION TECNICA ADMINSTRATIVA DE GUAZACAPAN SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q3,230.00	NO	NO
220	E549022600	ELABORACION DE FORMULARIOS DE VIATICOS ANTICIPO, VIATICO CONSTANCIA Y VIATICO LIQUIDACION PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FORMULARIOS STANDARD S.A. NIT: 1532227	Q3,547.50	NO	NO
221	E549159169	GAFETE DE IDENTIFICACION PARA PERSONAL DE JURADO AUXILIAR DE OPOSICION, DIDEDUC, S.R.	Q135.00	NO	NO
222	E549303820	ALIMENTACION PARA CAPACITADORES DE BANTRAB Y DIRECTORA DEPARTAMENTAL, A SOLICITUD DE DELEGADO DE DIDEMAG. DIDEDUC, S.R.	Q356.00	NO	NO
223	E549306307	HABILITACION DE LIBROS Y AUTORIZACION DE IMPRESION DE HOJAS PARA VIATICOS AL INTERIOR. DIDEDUC, S.R.	Q1,683.00	NO	NO
224	E549346899	ALMUERZOS Y REFACCIONES PARA TALLER DE DELEGADOS DE DIDEMAG, DIDEDUC, S.R.	Q1,105.00	NO	NO
225	E549385770	COMPRA DE ALIMENTOS A PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DIDEDUC S.R.	Q1,900.00	NO	SI
226	E549620753	AUTORIZACION DE LIBRO DE ACTAS PARA USO DEL DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO, DIDEDUC, S.R.	Q110.00	NO	NO
		POR SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA PARA USO DEL PERSONAL DE UNIDAD DE JURADO AUXILIAR DE			



## Formulario SR1

227	E549625771	OPOSICION, DIEDUC, S.R.	Q975.00	NO	NO
228	E549861084	COMPRA DE LIBROS EMPASTADOS Y BLOC ADHESIVO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CORPORACIÓN RHINOS, S.A. NIT 110120221	Q5,000.00	NO	NO
229	E549861483	COMPRA DE AMBIENTAL EN SPRAY Y LIMPIA MUEBLES PARA USO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A FADISAL, S.A. NIT 74882708	Q2,099.70	NO	NO
230	E550054855	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRE PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q12,285.50	NO	NO
231	E550056939	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL PRIMARIO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q10,789.90	NO	NO
232	E550057919	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE, ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL BASICO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q18,827.15	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA EL SEPTIMO APORTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ACEITE,			



Formulario SR1

233	E550058613	ARROZ, AVENA, AZUCAR, CANELA, INCAPARINA, CHOCOLATE, ESPAGUETI, FRIJOL ROJO Y NEGRO, GRANOLA, HARINA DE HABA, HARINA NIXT, LECHE, PASTA DE TOMATE, ROSA JAMAICA, SAL, HARINA DE TRIGO, TOSTADAS, FECULA DE MAIZ, PROTEMAS, SALSA) PARA CENTROS EDUC. DEL NIVEL DIVERSIFICADO QUE NO CUENTAN CON OPF A DISTRIB. MARITOS S.A. NIT: 9683198-7.	Q2,860.10	NO	NO
234	E550164766	COMPRA DE 02 SILLAS EJECUTIVAS PARA USO DEL DESPACHO Y DAF DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DE OFICINA S.A. NIT: 1581716-4.	Q5,980.00	NO	NO
235	E550171568	COMPRA DE VINIL AUTOADHESIVO PARA IDENTIFICACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIDEUC Y SUPERVISIONES EDUCATIVAS DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.	Q2,580.00	NO	NO
236	E550173870	REPARACIÓN DE LA PUERTA Y DE LA CHAPA DEL BASURERO, REFORZAR EL MARCO DE LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO A LA DEPARTAMENTAL, REPARACIÓN DE CHAPAS DE LOS PORTONES DEL PARQUEO GRANDE, QUITAR Y PONER LAS 2 CHAPAS DE ENGRAPE, AJUSTE DE LAS MISMAS Y DEL PORTÓN PEQUEÑO DEL PARQUEO DE LA DIDEUC SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q5,500.00	NO	NO
237	E550176179	RESANAR PAREDES EN LA OFICINA DEL CUARTO FRÍO DE INFORMÁTICA, QUITAR CERNIDO PLÁSTICO, LIMPIAR LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE MONOCAPA GRIS CON CEMENTO, ALISADO CON MONOCAPA BLANCO, APLICACIÓN DE BLANQUEADOR DE AGUA Y PINTURA DE LA DIDEUC SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q5,850.00	NO	NO
238	E550179100	POR COMPLEMENTO DE PINTURA DE LA BARANDA PEQUEÑA Y DE LA BASE DEL TELEVISOR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q2,250.00	NO	NO
239	E550196595	POR COMPRA DE AGUA POTABLE PARA LLENADO DE CISTERNA Y TINACOS DE LA DIDEUC DE SANTA ROSA A TRANSPORTES MARLON NIT: 95885498.	Q3,000.00	NO	NO
		COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER PARA DOCENTES DE TERCERO Y CUARTO PRIMARIA DE LOS 14 MUNICIPIOS DE			



Formulario SR1

240	E550257705	SANTA ROSA PARA EL DIA 18/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q6,600.00	NO	NO
241	E550258485	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA EL TALLER PARA DOCENTES DE PRIMERO Y SEGUNDO PRIMARIA DE LOS 14 MUNICIPIOS DE SANTA ROSA PARA EL DIA 16/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q6,300.00	NO	NO
242	E550263241	REPARACIÓN DE LA PUERTA Y DE LA CHAPA DEL BASURERO, REFORZAR EL MARCO DE LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO A LA DEPARTAMENTAL, REPARACIÓN DE CHAPAS DE LOS PORTONES DEL PARQUEO GRANDE, QUITAR Y PONER LAS 2 CHAPAS DE ENGRAPE, AJUSTE DE LAS MISMAS Y DEL PORTÓN PEQUEÑO DEL PARQUEO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTITHIGAR NIT: 43650015.	Q5,550.00	NO	NO
243	E550265953	PRESUPUESTO POR DESMONTAR E INSTALAR BOMBA MARCA TRUPER DE 2 HP PARA ABASTECER AGUA A LOS DEPÓSITOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA TERRAZA DEL TERCER NIVEL Y PRESUPUESTO POR INSTALACIÓN DE TRES CANALETAS Y DOS PLAFONERAS, PARA LOS SANITARIOS DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q3,075.00	NO	NO
244	E550267069	REPARACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A MULTISERVICIOS MORALES NIT: 3545487-3.	Q1,225.00	NO	NO
245	E550268383	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FERRETERIA EL CONSTRUCTOR NIT: 3453605-1.	Q2,999.00	NO	NO
246	E550269800	POR SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO DEL PICK-UP MARCA NISSAN FRONTIER BLANCO DE LA DIEDUC SANTA ROSA A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q5,000.00	NO	NO
247	E550270922	POR SERVICIO DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, REVISION DE CANDELAS, CAMBIO DE ACEITE DE CAJA, REVISION Y AJUSTE DE FRENOS PARA LA CAMIONETA NISSAN XTRAIL PLACA O-767BBX A ILEON S.A. NIT: 49210947.	Q4,200.00	NO	NO



Formulario SR1

248	E550274235	COMPRA DE REFACCION Y ALMUERZO PARA EL TALLER DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE EN UNA EDUCACION CON COMPETENCIA DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BASICO, SECTOR PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARIA IXHUATAN, CASILLAS Y SAN RAFAEL LAS FLORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A REALIZARSE EL DIA 23/09/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q10,200.00	NO	NO
249	E550275169	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN UNA EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS, PARA DOCENTES DEL CICLO BÁSICO, SECTOR PÚBLICO DE CHIQUIMULILLA PARA EL DIA 15/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q10,200.00	NO	NO
250	E550294864	COMPRA DE ESPUMA LIMPIADORA Y LIMPIA CONTACTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO DEL PERSONAL DE LA DIEDUC SANTA ROSA A AGENCIA CUILAPA S.A. NIT: 114867097	Q2,986.00	NO	NO
251	E550295658	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q50.00 CADA UNO, PARA USO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052	Q20,000.00	NO	NO
252	E550296247	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE POR VALOR DE Q100.00 CADA UNO, PARA USO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA, A UNO GUATEMALA S.A. NIT: 321052.	Q20,000.00	NO	NO
253	E550470514	COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA DOCENTES DE QUINTO Y SEXTO PRIMARIA DE LOS 14 MUNICIPIOS DE SANTA ROSA Y UN DIRECTOR, PARA EL DIA 23/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q7,100.00	NO	NO
		COMPRA DE REFACCIONES Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN UNA EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS, PARA DOCENTES DEL CICLO BÁSICO, SECTOR PÚBLICO DE			



# Formulario SR1

254	E550470883	NUEVA SANTA ROSA Y ORATORIO PARA EL DIA 24/10/2024 A TURICENTRO URABÁ BARBERENA NIT: 16684737.	Q9,800.00	NO	NO
255	E550692428	COMPRA DE 02 MOTOMOCHILA MARCA STIHL MODELO SR 420, PARA USO DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE SANTA ROSA A DISTRIBUIDORA ALY (ANGEL WILFREDO TUN CHOJOJ) NIT: 4445441-4.	Q12,700.00	NO	NO
256	E550698035	COMPRA DE 22 PUPITRES PARA DOTAR A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. A MOLINA RODRIGUEZ, QUITZE FERNANDA NIT: 92909914.	Q5,170.00	NO	NO
257	E550845496	MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE SUPERVISIONES EDUCATIVAS	Q20,186.34	NO	NO
258	E551382716	AUTORIZACION Y HABILITACION DE LIBROS PARA ACTAS Y HOJAS MOVILES EN CGC, A SOLICITUD DEL JADO. DIDEDUC, S.R.	Q1,100.00	NO	NO
259	E551652411	COMPRA DE AGUA PURIFICADA, A SOLICITUD DEL DESPACHO DE LA DIDEDUC, S.R.	Q312.00	NO	NO
260	E551821361	COMPRA DE 180 GARRAFONES DE AGUA PURA SALVAVIDAS PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A DISTRIBUIDORA LA JALAPEÑA S.A. NIT: 330622-4.	Q2,700.00	NO	NO
261	E551876697	COMPRA DE 6 PIPAS DE AGUA POTABLE PARA LLENADO DE CISTERNA Y TINACOS DE LA DIDEDUC SANTA ROSA A TRANSPORTES MARLON NIT: 95885498.	Q1,200.00	NO	NO
262	E551964715	COMPRA DE SERVILLETAS DE PAPEL, CUCHARAS Y TENEDORES PLÁSTICOS Y VASOS DE CARTÓN PARA USO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q656.00	NO	NO
263	E552141704	COMPRA DE INSUMOS PARA LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q7,633.50	NO	NO
264	E552178381	COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON VALOR Q100 CADA UNO	Q3,800.00	NO	NO
265	E552179019	CUPONES DE CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON VALOR DE Q50 CADA UNO	Q3,950.00	NO	NO
		SELLO CON APARATO AUTOMÁTICO PARA USO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE			



## Formulario SR1

266	E552200220	EDUCACIÓN DE SANTA ROSA	Q170.00	NO	NO
		COMPRA DE FOLDER MANILA, OFICIO Y CARTA, PARA USO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.			
267	E552210315	S.A. NIT: 110120221.	Q330.00	NO	NO
		ELABORACIÓN DE BANNER INFORMATIVOS PARA USO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A CARGO DE CORPORACION RHINOS S.A. NIT: 110120221.			
268	E552213071		Q2,040.00	NO	NO
		RENOVACIÓN DE SEGURO PICK UP NISSAN FRONTIER 2014 PLACAS O-548BBS			
269	E552283665		Q4,541.75	NO	NO
		COMPRA DE INSUMOS PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA			
270	E552311294		Q12,060.00	NO	NO
		COMPRA DE 10 CAJAS PLASTICAS CON TAPADERA PARA USO DE LA SECCION ASISTENCIA PEDAGOGICA Y DIRECCION ESCOLAR DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A FADISAL S.A. NIT: 74882708.			
271	E552341746		Q2,250.00	NO	NO
		COMPRA UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) (PARA LA DIEDUC SANTA ROSA Y LA NUEVA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR) A MACROSISTEMAS S.A. NIT: 2643494-6.			
272	E552394742		Q24,395.00	NO	NO
		COMPRA DE 400 REFACCIONES PARA LA GRADUACION DE LOS ALUMNOS DE LOS PROGRAMAS DE PRONEA, MODALIDADES FLEXIBLES, AUTORIDADES EDUCATIVAS Y PADRES DE FAMILIA DE LOS GRADUANDOS A TURICENTRO URABA BARBERENA NIT: 1668473-7.			
273	E552409561		Q24,000.00	NO	NO
		COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, NIT 486346-1			
274	E552455466		Q9,600.00	NO	NO
		COMPRA DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN			



Formulario SR1

275	E552457531	DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, NIT 486346-1	Q17,980.00	NO	NO
276	E552474770	COMPRA DE TONER (26A, TN323, TN414 Y TK1175) PARA USO DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT: 486346-1.	Q11,433.25	NO	NO
277	E552495085	COMPRA DE UTILES DE OFICINA (FASTENER, CINTA ADHESIVA, RESALTADOR, CLIP ESTANDAR Y JUMBO) PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A CORPORACION RHINOS NIT: 110120221.	Q2,737.50	NO	NO
278	E552525979	COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA USO DEL DESPACHO	Q196.00	NO	NO
279	E552556661	COMPRA DE ESCANER PARA USO DEL PERSONAL DE DEFOCE DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SANTA ROSA A GRUPO RAF DE GUATEMALA S.A. NIT: 5299110-5.	Q5,800.00	NO	NO
<b>TOTAL</b>			<b>Q1,811,746.35</b>		

Fuente: Elaboración propia por consultas realizadas al Sistema -GUATECOMPRAS-.

**Recomendación**

El Jefe Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Coordinador de Adquisiciones y este, a su vez, al Analista de Adquisiciones, a efecto que, se cumpla con la publicación de las actas de negociación y las solicitudes o requerimientos de bienes en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ANALISTA DE ADQUISICIONES, COORDINADOR DE ADQUISICIONES		X	

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPEQUEZ**

Hallazgo No. 1



**Incumplimiento en la presentación oportuna de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría**

**Condición**

En la Unidad Ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-01-2024, del 17 de febrero de 2025, se solicitó a la Directora Departamental de Educación, la presentación de documentos relacionados a los Técnicos de Servicio de Apoyo, Melvin Norberto Quiché y José Leonel Pelicó Coxaj, por obligar a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de San Jorge el Ídolo y San José la Máquina, a comprar con proveedores designados por ellos, en el Programa de mantenimiento de edificios escolares y de Rosa Linda Cajas Ochoa, Jefe de -DEFOCE-, por falta de seguimiento a denuncias presentadas. La información requerida, debió ser enviada al correo electrónico: aramos@contraloria.gob.gt, el 20 de febrero de 2025, sin embargo, la misma no fue presentada por la responsable en el plazo concedido, ni se recibió pronunciación alguna.

Con fecha 03 de marzo de 2025, se envió el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-02-2024, dirigido a la Ministra de Educación, solicitando la presencia de la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, para el 05 de marzo de 2025, a las 10:30 hrs., en la Sala 6, del Edificio del Ministerio de Educación, para la suscripción de Acta Administrativa.

El 05 de marzo de 2025, se suscribió el Acta número cero once guion dos mil veinticinco (011-2025), folios del número ochocientos cuarenta y cuatro al ochocientos cuarenta y seis (844 al 846), del Libro L dos cincuenta y un mil ochocientos cuatro (L2 51,804) de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, Comisión de Auditoría en el Ministerio de Educación, a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el incumplimiento en el plazo y entrega de documentación.

Con fecha 05 de marzo, de 2025, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-03-2024, se solicitó nuevamente a la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, la documentación no presentada anteriormente.

A través del OFICIO No. DEFOCE 113/RLCO, del 19 de marzo de 2025, la



## Formulario SR1

Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, presentó los documentos que contienen la información requerida en el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-SUCHI-PROV-0060-OF-01-2024, del 17 de febrero de 2025, evidenciando el incumplimiento en el plazo y entrega de documentación.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación, a efecto de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de Cuentas para la entrega de la documentación solicitada, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes que permitirá una fiscalización adecuada.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, MINISTRA DE EDUCACION		X	

### Hallazgo No. 2

#### Irregularidad en el manejo de los recursos financieros de los programas de apoyo a la Educación

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 310 Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez, en los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, Renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, se determinó que la Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez, transfirió fondos a la Organización de Padres de Familia Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, por la cantidad de Q204,312.00, para los programas de apoyo a la educación, como se describen a continuación:

PROGRAMA	VALOR Q.
Alimentación Escolar	112,602.00
Gratuidad de la Educación	4,020.00
Útiles Escolares	10,050.00
Valija Didáctica	2,640.00
Remozamientos	75,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>204,312.00</b>



## Formulario SR1

Fuente: Reporte de SICOIN R00804109.rpt

El 23 de agosto de 2024, Brian Josimar Martínez Fuentes, Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta El Compromiso, abandonó el cargo y no entregó ni dejó los libros auxiliares, documentos de respaldo de todo lo ejecutado en los programas de apoyo a esa fecha, encontrando únicamente en la escuela, la chequera con los cheques del 428 al 460, faltando el 429, de lo cual la Directora que asumió el cargo el 28 de agosto 2024, entregó a la Tesorera a través del conocimiento 16-2024 del 23 de agosto de 2024, a esa fecha ocupaba el cargo de maestra de grado.

Por lo anterior, se estableció que no se cuenta con los documentos de respaldo sobre la ejecución de los programas de apoyo del 01 de enero al 23 de agosto 2024, por la cantidad de Q185,948.13, debido a que el señor Brian Josimar Martínez Fuentes, no entregó ningún documento, ni los libros de registro, solamente se tienen documentos que respaldan la séptima entrega de alimentos, por valor de Q17,856.00 registrada en el libro de caja del mes de noviembre 2024, realizada por la nueva junta directiva de OPF.

El saldo disponible al 25 de agosto 2024, según estado de cuenta bancario es de Q507.87, con el cual empezó la nueva directora a llevar el control.

A continuación se describe la integración del valor que no cuenta con la documentación de soporte:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Transferencias realizadas por Dirección Departamental de Suchitepéquez	204,312.00
Ejecución desembolso 7, con sus documentos de respaldo	17,856.00
Saldo Según Estado de Cuenta al 31 de diciembre 2024	507.87
Sub total	18,363.87
Valor no verificado por no contar con ningún documento de soporte	185,948.13

Fuente: Elaboración propia, reporte SICOIN, Estados de Cuenta y Documentos desembolso 7, con sus documentos de respaldo

Para el control de los fondos de los programas de apoyo, la OPF registran en la cuenta bancaria denominada Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso, cuenta monetaria número 3242013268 del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, por lo que se solicitó copia de los cheques cobrados por el Director, en donde se identifica en el endoso, el Código Único de Identificación



# Formulario SR1

1762342091001 que pertenece a Brian Josimar Martínez Fuentes, los cuales fueron verificados por el Auditor Gubernamental, y que se describen a continuación:

No.	Cheque pagado a la orden de:	No. Cheque	Valor Q.	Cobrado según endoso cheque:	Fecha Cobro
1	Vilma Yolanda Cal	188	1,360.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	28/05/2024
2	Alva Guadalupe Coronado	247	1,396.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	18/05/2024
3	Brian Josimar Martínez	260	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/05/2024
4	Brian Martínez	335	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	16/02/2024
5	Brian Martínez	339	300.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/02/2024
6	Brian Martínez Fuentes	345	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	24/02/2024
7	Brian Martínez	346	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/02/2024
8	Brian Martínez	347	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	28/02/2024
9	Brian Martínez	348	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	8/03/2024
10	Brian Martínez	349	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	10/03/2024
11	Brian Martínez	350	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	11/03/2024
12	Brian Martínez	351	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/03/2024
13	Brian Martínez	352	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	16/03/2024
14	Brian Martínez	353	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	19/03/2024
15	Brian Martínez	354	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	20/03/2024
16	Brian Josimar Martínez	355	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	9/05/2024
17	Brian Josimar Martínez	356	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	24/03/2024
18	Brian Josimar Martínez	357	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/03/2024
19	Brian Josimar Martínez	358	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	26/03/2024
20	Brian Josimar Martínez	359	600.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/03/2024
21	Brian Martínez	360	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	31/03/2024
22	Brian Josimar Martínez	361	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	1/04/2024
23	Brian Josimar Martínez	362	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	2/04/2024
24	Brian Josimar Martínez	363	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	4/04/2024
25	Brian Martínez	364	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	5/04/2024
26	Brian Martínez Fuentes	365	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	7/04/2024
27	Brian Martínez	368	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	9/04/2024
28	Brian Josimar Martínez	371	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	10/04/2024
29	Brian Martínez Fuentes	372	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	12/04/2024
30	Brian Josimar Martínez	373	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	12/04/2024
31	Brian Martínez Fuentes	374	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	14/04/2024
32	Brian Martínez	375	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	16/04/2024
33	Brian J. Martínez Fuentes	377	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	18/04/2024
34	Brian Martínez	378	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/04/2024
35	Brian Josimar Martínez	379	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/04/2024
36	Brian Josimar Martínez	380	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	2/05/2024
37	Brian Josimar Martínez F.	381	500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/05/2024
38	Brian Martínez	382	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	22/05/2024
39	Brian Martínez	385	600.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	30/05/2024



## Formulario SR1

40	Brian Martínez Fuentes	387	400.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	15/06/2024
41	Brian Josimar Martínez	388	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	18/06/2024
42	Brian Josimar Martínez	389	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	19/06/2024
43	Brian Martínez Fuentes	390	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	20/06/2024
44	Brian Martínez Fuentes	395	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	24/06/2024
45	Brian Josimar Martínez	396	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/06/2024
46	Brian J. Martínez F.	397	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	27/06/2024
47	Brian Josimar Martínez	398	700.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	30/06/2024
48	Brian Martínez Fuentes	399	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	1/07/2024
49	Brian Martínez Fuentes	401	600.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	7/07/2024
50	Brian J. Martínez	403	1,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	11/07/2024
51	Brian J. Martínez	404	2,000.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	12/07/2024
52	Brian J. Martínez Fuentes	410	2,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	13/07/2024
53	Brian Josimar Martínez	420	1,500.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	3/08/2024
54	Brian Martínez Fuentes	429	1,800.00	Brian Josimar Martínez Fuentes	25/08/2024
	<b>TOTAL</b>		<b>53,356.00</b>		

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Departamental de Educación Suchitepéquez, verificando las fotocopias de los cheques cobrados y estado de cuenta bancaria de la OPF.

En cédula narrativa del día 25 de febrero de 2025, la presidente de la Organización de Padres de Familia OPF, manifestó al Auditor Gubernamental que las chequeras, libros y registros los manejaba el Director Brian Josimar Martínez Fuentes.

El Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, realizó cobro por cheques rechazados por un valor de Q1,244.00, emitidos y cobrados por el Director, los que se describen a continuación:

FECHA	DESCRIPCION OPERACIÓN	VALOR Q.
20/05/2024	por cheque rechazado No.188	100.00
22/05/2024	por cheque rechazado No.381	54.00
31/05/2024	por cheque rechazado No.386	100.00
01/06/2024	por cheque rechazado No.386	100.00
03/06/2024	por cheque rechazado No.387	100.00
04/06/2024	por cheque rechazado No.387	100.00
05/06/2024	por cheque rechazado No.387	100.00
08/06/2024	por cheque rechazado No.387	90.00
19/07/2024	por cheque rechazado No.402	100.00
19/07/2024	por cheque rechazado No.411	100.00
19/07/2024	por cheque rechazado No.412	100.00
08/08/2024	por cheque rechazado No.426	100.00
08/08/2024	por cheque rechazado No.429	100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,244.00</b>



# Formulario SR1

Fuente: Elaboración propia, datos recopilados de los Estados de Cuenta Bancarios

Los cobros por cheque rechazado no están autorizados como gasto del Consejo Educativo de la EOUM el Compromiso.

El Consejo Educativo de la EOUM El Compromiso, solicitó al Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, copia de los cheques 386, 400 y 409, de la cuenta bancaria 3242013268 Consejo Educativo de La EOUM El Compromiso, pendiente de entrega de la copia por el Banco, los que se describen a continuación:

FECHA	DESCRIPCION OPERACIÓN	VALOR Q.
17/06/2024	Pago de cheque No. 386	2,000.00
02/07/2024	Pago de cheque No.400	1,000.00
15/07/2024	Pago de cheque No.409	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,500.00</b>

Fuente: Elaboración propia, datos recopilados de los Estados de Cuenta Bancarios.

Por lo anterior, se confirmó que, de los Q185,948.13 que el Ministerio de Educación transfirió y de los que no se cuenta con la documentación de soporte, se pudo evidenciar que Q53,356.00 fueron cobrados por el Director mediante cheques; Q1,244.00 el banco realizó cobro por cheques rechazados, los cuales fueron emitidos y cobrados por el Director y Q5,500.00 que son cheques pendientes de copia por parte del banco, para un total de Q60,100.00.

## Recomendación

El Director Departamental de Educación, debe fortalecer los procedimientos de supervisión para que los Directores de establecimientos educativos y las Organizaciones de Padres de Familia, administren y ejecuten los fondos transferidos destinados para los programas de apoyo, en forma eficiente, con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA, DIRECTOR, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION		X	

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ**

**Hallazgo No. 1**



### Falta de celeridad y eficiencia en el pago del aporte económico por gastos funerarios en el Programa de Salud Escolar durante su ejecución

#### Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 316 Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Renglón Presupuestario 419 "Otras Transferencias a Personas Individuales"; como procedimiento de auditoría al efectuar la verificación de expedientes para pago del aporte económico por gastos funerarios en el marco del Programa de Salud Escolar, y comprobar las fechas en que se concretaron dichos aportes, se determinó lo siguiente:

Que el aporte económico por gastos funerarios, no se realizó oportunamente, derivado que, en la documentación de soporte de los expedientes, se estableció que, presentan retrasos significativos en los pagos a los beneficiarios, desde la solicitud hasta el desembolso, lo que evidencia la falta de celeridad y eficiencia en los pagos para gastos funerarios, contraviniendo lo estipulado en la normativa vigente, como se detalla a continuación:

No.	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	FECHA DE FALLECIMIENTO	PRA-FOR-212 SOLICITUD DE APOORTE (FECHA DE SOLICITUD)	CHEQUE APOORTE ECONÓMICO	PRA-FOR-213 RECIBO Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN	DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL PRA-FOR-212 HASTA LA FECHA DE PAGO
1	L404EII	Alta Verapaz	15/05/2024	1/08/2024	5654	18/09/2024	48
2	M705NDM	Alta Verapaz	31/05/2024	30/07/2024	5652	17/09/2024	48
3	S120GYV	Alta Verapaz	13/06/2024	30/08/2024	5679	7/10/2024	38
4	P015BGV	Alta Verapaz	2/06/2024	7/08/2024	5656	12/09/2024	36
5	M505VXE	Alta Verapaz	5/07/2024	15/08/2024	5681	7/10/2024	53
6	S120JDX	Alta Verapaz	11/05/2024	14/05/2024	5561	24/06/2024	41
7	P614VWS	Alta Verapaz	22/06/2024	7/08/2024	5658	17/09/2024	41
8	R618LHD	Alta Verapaz	22/07/2024	7/08/2024	5657	13/09/2024	37
9	J087TBE	Alta Verapaz	11/08/2024	13/09/2024	5708	16/10/2024	33
10	M510RPH	Alta Verapaz	18/08/2024	30/08/2024	5699	17/10/2024	18
11	R719QVX	Alta Verapaz	21/08/2024	5/09/2024	5704	15/10/2024	40
12	N712YYQ	Alta Verapaz	4/08/2024	21/08/2024	5683	4/10/2024	34
13	R017CMF	Alta Verapaz	17/06/2024	9/08/2024	5676	4/10/2024	56
14	P614AQI	Alta Verapaz	30/06/2024	8/08/2024	5673	3/10/2024	56
15	J383XEK	Alta Verapaz	11/09/2024	13/09/2024	5713	16/10/2024	33
16	R117JAE	Alta Verapaz	18/05/2024	3/06/2024	5650	12/09/2024	101
17	R017PTS	Alta Verapaz	28/05/2024	3/06/2024	5649	12/09/2024	101
18	R017AUM	Alta Verapaz	29/05/2024	31/05/2024	5648	13/09/2024	105



## Formulario SR1

19	R117FKI	Alta Verapaz	25/05/2024	30/05/2024	5647	12/09/2024	105
20	P513EKR	Alta Verapaz	22/05/2024	29/05/2024	5646	12/09/2024	106
21	M105CTK	Alta Verapaz	20/06/2024	29/07/2024	5651	17/09/2024	50
22	J306GAD	Alta Verapaz	13/07/2024	6/08/2024	5655	17/09/2024	42
23	R516KKS	Alta Verapaz	12/06/2024	1/08/2024	5653	17/09/2024	47
24	R017IBR	Alta Verapaz	2/08/2024	27/08/2024	5678	4/10/2024	38
25	N712NJY	Alta Verapaz	10/08/2024	21/08/2024	5682	7/10/2024	58
26	I751CFD	Alta Verapaz	1/08/2024	9/08/2024	5680	4/10/2024	56
27	R218ZBU	Alta Verapaz	4/06/2024	9/08/2024	5677	4/10/2024	56
28	P616CCK	Alta Verapaz	12/07/2024	19/09/2024	5711	16/10/2024	27
29	R419ZTK	Alta Verapaz	19/08/2024	18/09/2024	5710	16/10/2024	77
30	I648CTG	Alta Verapaz	7/09/2024	12/09/2024	5707	15/10/2024	33
31	R117ZAU	Alta Verapaz	5/07/2024	9/09/2024	5706	15/10/2024	36
32	M208ERY	Alta Verapaz	3/09/2024	9/09/2024	5705	15/10/2024	36
33	R017ZLW	Alta Verapaz	15/06/2024	4/09/2024	5703	16/10/2024	42
34	G542VFR	Alta Verapaz	22/08/2024	3/09/2024	5702	15/10/2024	42
35	J295JXT	Alta Verapaz	27/07/2024	3/09/2024	5701	16/10/2024	43
36	S120WZD	Alta Verapaz	18/08/2024	2/09/2024	5712	15/10/2024	43
37	R819HAR	Alta Verapaz	26/05/2024	26/08/2024	5698	15/10/2024	50
38	R2117QGD	Alta Verapaz	12/05/2024	30/07/2024	5697	15/10/2024	77
39	S421PPB	Alta Verapaz	29/05/2024	8/08/2024	5674	4/10/2024	57
40	S818LMG	Alta Verapaz	30/09/2024	18/10/2024	5733	7/11/2024	20
41	S021FHD	Alta Verapaz	30/09/2024	11/10/2024	5732	6/11/2024	26
42	R118XXZ	Alta Verapaz	18/08/2024	9/10/2024	5731	8/11/2024	30
43	S120CCH	Alta Verapaz	23/09/2024	8/10/2024	5730	7/11/2024	30
44	R118MTG	Alta Verapaz	5/06/2024	8/08/2024	5675	4/10/2024	57

Fuente: Elaboración propia según información trasladada mediante Oficio No. DIGEPSA-2015-2024 del 29 de noviembre de 2024.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe de girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, este a su vez al Subdirector Administrativo Financiero y este a su vez al Jefe del Departamento Financiero, al Coordinador de Operaciones de Caja, al Coordinador de Sección de Análisis Documental y al Delegado de Desarrollo Magisterial, a efecto que, los pagos por gastos funerarios se efectúen con celeridad y eficiencia. Asimismo, establecer un plazo máximo para el pago de estos aportes, con el fin de mejorar el proceso y asegurar que las familias reciban el apoyo oportunamente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE OPERACIONES DE CAJA, COORDINADOR DE SECCION DE ANALISIS DOCUMENTAL, DELEGADO DE DESARROLLO MAGISTERIAL, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, MINISTRA		X	



DE EDUCACION, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE IZABAL**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de rendición de cuentas**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 318 Dirección Departamental de Educación de Izabal, Instituto Nacional de Educación Básica profesora Augusta Blanco Rubio, Barrio Minerva, Municipio de Livingston, Departamento de Izabal; como procedimiento de auditoría, el día 30 de octubre de 2024, se efectuó corte de formas oficiales y se suscribió el Acta No.809-2024 y Acta No.810-2024 del 10 de octubre de 2024, folios 809 y 810, del libro de hojas movibles para actas número L2 51,804, de la Comisión de Auditoría en el Ministerio de Educación, de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de la Contraloría General de Cuentas, en donde se hizo constar de la inexistencia de 3,900 Formas Oficiales 306-C, Recibos de Ingresos y 300 Formas 200-A-3 de Rendición Caja Fiscal, correspondientes a los periodos 2004 al 2024, constatando que en estos periodos no fueron presentadas las Rendiciones de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, que incluyan las citadas formas oficiales.

Como parte del procedimiento precedente, se solicitó información a la Delegación Departamental de Izabal de la Contraloría General de Cuentas y por medio del oficio CGC-D-IZA-OF-239-2024 del 18 de noviembre de 2024, el Jefe Administrativo Departamental, confirmó la falta de presentación de rendición de cuentas, como se transcribe a continuación: "...esta Delegación hace de su conocimiento que no existen registros de rendición de cuentas por parte del Instituto Nacional de Educación Básica, Profesora Augusta Blanco Rubio, con sede en Livingston, Izabal. Sin embargo, se tienen registros de formas oficiales adquiridas por esa institución, las cuales se detallan a continuación:

FORMA ENTREGADA	CORRELATIVO		TOTAL	ENVIO FISCAL No.	FECHA
306-C	493,201	494,200	1,000	102755	8/02/1999
306-C	827,301	827,800	500	113984	17/04/2002
306-C	849,701	850,100	400	117304	22/04/2003



## Formulario SR1

306-C	578,301	579,300	1,000	119713	23/01/2004
306-C	939,901	940,000	100	4609	25/01/2006
306-C	328,501	329,400	900	4609	25/01/2006
200-A-3	693,301	693,500	200	4609	25/01/2006
200-A-3	535,351	535,450	100	117304	22/04/2003
Total de Formas			4,200		

En virtud de que en nuestros registros no existe evidencia de que la institución ya citada haya presentado alguna rendición, se hace implícito que tampoco ha presentado los formularios 200-A3 correspondiente a la Caja Fiscal, por los períodos descritos...”

En relación a las formas oficiales inexistentes, se presentó al equipo de auditoría, la prevención policial de la Comisaría 61, Subestación 61-51-1 de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, Oficio Diligencia 571/2023.Ref/Ag. Ventura, del 02 de noviembre de 2023, realizada al Auxiliar Fiscal del Ministerio Público de Livingston, Izabal, en donde se hace del conocimiento lo manifestado por el Supervisor Educativo, de que el 12 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, se percató que individuos desconocidos, sin especificar fecha exacta, sustrajeron del establecimiento educativo, las 3,900 formas oficiales 306-C1 y 300 formas con numeración 200-A-3, las cuales eran utilizadas para llevar el control ante la Contraloría General de Cuentas, de las Cajas Fiscales y Matrículas Escolares, en dicho centro educativo; no obstante lo anterior, en el Acta No.809-2024 y Acta No.810-2024 del 10 de octubre de 2024, en el punto cuarto, se dejó constancia que en la denuncia presentada ante el Ministerio Público número MPEI-2024-35424, se interpuso por hurto y en la ratificación de la denuncia número MP400-2023-330 se realizó por extravío de las formas oficiales, lo cual denota inconsistencia en los hechos suscitados.

### Recomendación

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Supervisor Educativo y este a su vez, al Director del Instituto Nacional de Educación Básica "Profesora Augusta Blanco Rubio" para que lleve a cabo un control riguroso de las formas oficiales autorizadas, utilizadas, anuladas y en existencia; además, se debe proceder con la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, para garantizar la correcta fiscalización.

Cargo de Responsable	Situación



	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR, SUPERVISOR EDUCATIVO		X	

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE JALAPA**

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento en la presentación oportuna de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría**

**Condición**

En la Unidad Ejecutora 321, Dirección Departamental de Educación de Jalapa, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024, se solicitó al Director Departamental de Educación, la presentación de documentos relacionados al pago de salarios, contrataciones y reintegros del renglón presupuestario 021, expedientes de contrataciones de trabajadores de la Dirección Departamental de Educación, estatus de procesos de pago de prestaciones laborales, y nóminas de salarios, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, con fecha de entrega 15 de noviembre de 2024, sin embargo, la documentación requerida no fue presentada por el responsable, ni se recibió pronunciación alguna.

Con fecha 14 de enero de 2025, se envió el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-02-2024, dirigido a la Ministra de Educación, solicitando la presencia del Director Departamental de Educación de Jalapa, para el 16 de enero de 2025, a las 10:30 hrs., en la Sala 6, del Edificio del Ministerio de Educación, para la suscripción de Acta Administrativa.

El 16 de enero de 2025, se suscribió el Acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025), folios del número doscientos once al doscientos doce (211-212), del libro L dos, setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete (L2 74,347), de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de la Contraloría General de Cuentas, al Director Departamental de Educación de Jalapa, por la falta de presentación de la información solicitada.

El 16 de enero de 2025, a través del oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-03-2024, dirigido al Director Departamental de Educación de Jalapa, se solicita nuevamente la información requerida en el oficio



CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024.

A través del OFICIO DIDEDUC-JAL-34-2025, del 21 de enero de 2025, el Director Departamental de Educación, presentó los documentos que contienen la información solicitada en el oficio CGC-AFC-DIDEDUC-JALAPA-PROV-11-OF-01-2024, del 12 de noviembre de 2024, evidenciando el incumplimiento en la presentación oportuna de la información y documentación solicitada por la comisión de auditoría.

**Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación, a efecto de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de Cuentas para la entrega de la documentación solicitada, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes que permitirá una fiscalización adecuada.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, MINISTRA DE EDUCACION		X	

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA NORTE**

**Hallazgo No. 1**

**Saldo de caja de ejercicios anteriores no trasladados al Fondo Común oportunamente**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 323 Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, Programa 20 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos, renglón presupuestario 435, Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro, al realizar la verificación física y revisión de documentos, según muestra seleccionada, se determinó mediante los registros del libro de Caja de la Organización de Padres de Familia -OPF- y los estados de cuenta bancaria, que no se efectuó el reintegro de los saldos no ejecutados correspondientes a los diferentes programas de apoyo de ejercicios anteriores al fondo común. A continuación, se detallan los saldos pendientes de traslado:



# Formulario SR1

No.	Nombre del Establecimiento Educativo	Código de Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Jornada	Número de Cuenta Monetaria	Saldo en Cuenta Monetaria al 31/12/2023 Q.
1	EOUN, No. 10 Pedro de Bethancourt	00-03-0339-43	1ra. Avenida 23-13 zona 3, Guatemala	Matutina	3173049258	1,999.30
2	INEEB, con orientación ocupacional, PEMEM II	00-01-0155-45	3ra. Calle 15-45 zona 1, Guatemala	Matutina	3132125941	1,440.00
3	EODP, No. 15 Matilde Ariza de Núñez	00-03-0327-42	Ave. Elena 15-42 zona 3, Guatemala	Matutina	3033171952	3,093.23
4	EOUM, Laboratorio NO. 1 RAYMOND H. RIGNALL	00-02-0294-43	12 avenida B, 8-41 zona 2. Guatemala	Matutina	3754013931	15,275.00
5	Instituto Nacional Central	00-01-0618-45 y 00-01-0619-46	9 Avenida 9-27 zona 1, Guatemala	Matutina	3099344230	2,258.30
6	EOUM, No. 24 JV, Delfino Sánchez	00-02-0009-42 y 00-02-2201-43	12 av. B 8-41 zona 2, Guatemala	Vespertina	3132123806	754.99
		TOTAL				24,820.82

Fuente propia, tomada de los registros de libros de caja de la -OPF- y estado de cuenta bancario.

## Recomendación

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que, supervise de manera estricta el cumplimiento de atribuciones asignadas del personal a su cargo, e instruya a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que cumplan en realizar las solicitudes al banco mediante formulario PRA-FOR-156, firmado por la Organización de Padres de Familia -OPF-, para debitar de la cuenta monetaria y trasladar al fondo común el saldo de caja de años anteriores de los diferente programas de apoyo; esta acción garantizará la fiabilidad de los registros financieros y el adecuado manejo de los recursos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO		X	

## Hallazgo No. 2

Falta de supervisión en centro educativo



**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 323 Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, se realizó procedimiento de auditoría para determinar el cobro realizado a los padres de los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2023, de la Escuela Oficial Urbana Mixta Número 440, Jornada Matutina, "Alameda Norte", y a través de Oficio No. 900/2024DDEGN del 08 de noviembre de 2024 y Oficio No. 191/2025 del 05 de marzo de 2025, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, trasladó documentación de la Directora de la Escuela y Supervisor Educativo, en donde confirma el cobro efectuado a los padres de familia, destinado para el pago mensual de las personas que realizaron la limpieza en los servicios sanitarios del establecimiento educativo, que en total suma la cantidad de Q16,600.00, asimismo, se informó que, para el control de lo recaudado, se elaboró un Ticket el cual fue adherido al expediente del estudiante inscrito.

Conforme los registros de la nómina del centro educativo en mención, se tiene el puesto de Trabajador Operativo II, con Especialidad Conserjería y está ocupado desde el 18 de septiembre de 1989, asimismo, no existe registro de la solicitud efectuada por el Supervisor Educativo o de la Directora del establecimiento, educativo, para dotar de más personal para ejecutar los trabajos de limpieza.

**Recomendación**

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a los Directores (as) Departamentales de Educación, y estos a su vez, a los Supervisores Educativos (as) y Directores (as), de los centros educativos públicos, para que no realicen cobros y contribuciones no autorizados por el Ministerio de Educación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA, MINISTRA DE EDUCACION, SUPERVISOR EDUCATIVO		X	

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de contratación de seguro para Vehículos**



**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 325 Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, Programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, se estableció que el vehículo Pick-up, doble cabina, marca Toyota, línea Hilux, color plateado metálico modelo 2024; placas de circulación de uso oficial O673BCC adquirido a la entidad Cofiño Stahl y Compañía, según Contrato Administrativo Número: GUAORI-42-2023-L del 25 de mayo de 2023, por la cantidad de Q264,015.00, fue entregado por el contratista el 25 de agosto de 2023, con póliza de seguro de cobertura total No. AUCF-16491, con vigencia del 11 de agosto de 2023 al 10 de agosto de 2024, sin embargo, a partir del vencimiento, ya no se contrató la póliza de seguro para dicho vehículos, el cual está bajo el resguardo del Director Departamental de Educación.

Es importante mencionar que, durante el período del 11 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, cuando el vehículo no tenía cobertura de seguro, este sufrió daños al colisionar con una patrulla de la Policía Nacional Civil, accidente ocasionado por el Agente de Seguridad de la Empresa de Seguridad Privada SERVIPROSA, asignado a esa Dirección Departamental de Educación, quien sustrajo el vehículo de la Dirección Departamental, el sábado 19 de octubre de 2024, a las 8:00 aproximadamente, conforme a la Denuncia electrónica MPE01-2024-99414, presentada al Ministerio Público el 23 de octubre de 2024. Dichos daños, fueron cubiertos por la empresa SERVIPROSA, según Acta Notarial de fecha 8 de noviembre de 2024, así también la empresa SERVIPROSA presentó documentos legales de renuncia total o desistimiento de toda acción legal que la Dirección Departamental Guatemala Oriente pudiera iniciar en su contra por los daños ocasionados a referido vehículo.

**Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Administrativo para que se realicen las acciones pertinentes para gestionar la póliza de seguro a todos los vehículos oficiales que se encuentran en uso y en buen estado, asignados a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, MINISTRA DE EDUCACION		X	



**Hallazgo No. 2**

**Falta de supervisión en centros educativos**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 325 Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, en atención al número de Gestión: 944517, movimiento de expediente del 30 de abril de 2024, del Centro de Gestión de Denuncias Ciudadanas y Ventanilla de Documentos Especiales de la Contraloría General de Cuentas, relacionada con la Alerta de Corrupción Digital CPCC-D-2023-53, ya que "cobran pagos extras" a padres de familia de alumnos inscritos en el Colegio EPIC Guatemala; y se estableció conforme a procedimientos de auditoría, que se realizaron cobros adicionales no autorizados a los padres de familia desde el ciclo escolar 2022; dichos cobros incluyen un monto extra de Q105.00 por estudiante inscrito en el Ciclo de Educación Diversificada (Bachillerato en Ciencias y Letras), así como un "Aporte al Desarrollo" de Q3,500.00 por familia para los ciclos escolares 2022, 2023 y 2024. Estos cobros no están contemplados en la Resolución DIEDUC GUATE-ORIENTE No. 454-2021/D.A.C.-I.C., emitida por el Ministerio de Educación, la cual establece los montos autorizados para la inscripción y colegiatura.

En oficio No. 64-2024, del 15 de octubre de 2024, el Supervisor Educativo del Distrito 01-508, en respuesta a la información requerida por el Auditor Gubernamental, que solicitó informe a la representante legal del Colegio, respecto al monto de los cobros económicos que el colegio efectuó a los padres de familia, también informó en el apartado de sus conclusiones, que el caso quedó demostrado, mediante la explicación y justificación que realizó la representante legal de la institución educativa ante la DIACO, que era aporte de carácter voluntario, y que le fue devuelto a satisfacción de la persona demandante.

Sin embargo, al revisar el contenido del informe presentado por la Directora Administrativa del Colegio, en oficio sin número del 30 de agosto de 2022, referente a los montos de colegiaturas que cobró el colegio, se evidencia el cobro no autorizado realizado por el centro educativo, como se transcribe a continuación: "...Para los niveles de Preprimaria, Primaria y Educación Media, Ciclo de Educación Básica; las cuotas se ejecutan por debajo de la cantidad aprobada para cada uno de ellos. Para el nivel de Educación Diversificada, efectivamente hay



## Formulario SR1

una diferencia de ciento cinco quetzales (Q105.00), por encima de la cuota autorizada para el nivel Bachillerato; sin embargo, el precio de la colegiatura fue dado a conocer a los padres y aceptado por ellos cuando realizaron el proceso de reinscripción para el presente ciclo escolar... De igual manera, adjunto copia de los contratos de Adhesión por Prestación de Servicios Educativos firmados y autorizados... para el presente ciclo escolar. Con relación al cobro de Aporte al Desarrollo que se solicita por única ocasión a cada núcleo familiar, al momento de ingresar a nuestra institución educativo, por valor de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00) y el cual tiene como finalidad brindar un apoyo especial a las familias de la comunidad... Es importante resaltar que toda la información con respecto a cuotas y cobros a realizar, se dan a conocer a todos los padres de familia en las reuniones de presentación, a través de correos y en la carta de admisión... Son los padres quienes deciden inscribir a sus hijos en nuestra institución, atendiendo las características particulares de cada familia..."

Se revisó el modelo de "Contrato de Adhesión por Prestación de Servicios Educativos Colegio EPIC Guatemala", aprobado con Resolución DDC-190-2022 del 05 de mayo de 2022, por el Departamento Jurídico, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, del Ministerio de Economía, en donde efectivamente se establece la manifestación de voluntad en la contratación del servicio del representante del educando, y en la cláusula sexta, apartado "Cuotas", se encuentra el compromiso para efectuar únicamente los pagos de las cuotas autorizadas por el Ministerio de Educación; por lo anterior, se incumplió la Resolución DIDEDUC GUATE-ORIENTE No. 454-2021/D.A.C-I.C., al realizar el cobro no autorizado de Q105.00 a partir del año 2022, por alumno inscrito, efectuado al Ciclo de Educación Diversificada (Bachillerato en Ciencias y Letras).

Asimismo, se observó que, en el Contrato de Adhesión, no establece un aporte voluntario por núcleo familiar como "Aporte al Desarrollo", o bien, cualquier otra figura similar que describa el cobro por familia de los alumnos inscritos en el centro educativo privado, por la cantidad de Q3,500.00. Este monto fue facturado y tiene como destino el financiamiento de becas a estudiantes, programas de acompañamiento emocional y de mejora de infraestructura, según lo indicado por la Dirección General del Colegio. Los cobros realizados por "Aporte al Desarrollo", durante los años 2022 al 2024, se detallan a continuación:

Ciclo escolar	No. De estudiantes	Monto Aporte al Desarrollo por ciclo escolar Q.



## Formulario SR1

2022	16	52,584.00
2023	36	92,083.36
2024	09	31,500.00
<b>Total</b>		<b>176,167.36</b>

Fuente: Estados de cuenta corriente de cobros, sistematizados del Colegio Epic Guatemala, denominado "Aporte Familiar".

Es importante mencionar que, en Oficio DIDEDUC Guatemala Oriente -SDTP- No. 2954-2024 del 31 de diciembre de 2024, el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, informó al Auditor Gubernamental, que no se ha emitido resolución, acuerdo o autorización alguna que permita o avale el cobro de programas de "Aporte para el Desarrollo" implementado por dicho colegio, asimismo, no se han efectuado supervisiones, evaluaciones, ni controles relativos a dicho programa, dado a que no se notificó formalmente de su existencia a esa Dirección, ni fue presentado para revisión o aprobación conforme a los procedimientos establecidos. Sin embargo, en Acta No. 04-2022, del 15 de diciembre de 2022, la Supervisión Educativa, dejó constancia de la amonestación al Colegio EPIC Guatemala, por cobro de un bono económico de apoyo y para que en lo sucesivo únicamente se realicen los cobros de colegiaturas que están debidamente autorizadas en la resolución emitida por el Ministerio de Educación, situación a la cual no se le dio el seguimiento respectivo por parte de esa Dirección Departamental de Educación, en virtud que se continuaron realizando cobros no autorizados.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación y este a su vez, a la Subdirectora Técnica Pedagógica y al Supervisor Educativo, para que se implementen mecanismos de verificación y control sobre los pagos por cuota educativa que realicen los padres de familia a los centros educativos privados sean los autorizados por el Ministerio de Educación, en cumplimiento de la normativa legal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, MINISTRA DE EDUCACION, SUBDIRECTORA TECNICA PEDAGOGICA, SUPERVISOR EDUCATIVO		X	

### Hallazgo No. 3

**Falta de registro actualizado del libro de inventarios**



**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 325, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, Programa 01 Actividades Centrales, al evaluar el Renglón presupuestario 328 Equipo de cómputo, se estableció que se realizaron Adquisiciones de Equipo de Cómputo, impresoras y fotocopiadoras, para uso de la entidad, bajo la modalidad de Contrato Abierto No. 05-2020, Equipo de Cómputo y Audiovisuales y al revisar el Libro de Inventarios de Activos Fijos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L2 4474, se constató que se encuentra desactualizado en sus registros al 31 de diciembre de 2024, en virtud que los bienes adquiridos durante el ejercicio 2024 por la cantidad de Q774,525.00, no fueron registrados oportunamente. Los activos no registrados son los siguientes:

No.	Cur	Fecha.	Cantidad	Descripción	Costo Unitario Q.	Total Q.
01	16134	16/12/2024	60	(Empresa Dataflex, Sociedad Anónima, Documento Tributario Electrónico, Factura Cambiaria, Serie F230FD83 y No. 2563591654 del 03 de diciembre de 2024) Estación de Trabajo (Computadoras de alto rendimiento) Marc HP Capacidad de disco duro de estado sólido: 500 Gigabyte; incluye: Sistema Ofimático; Memoria ram: 16 Gigabyte; Sistema operativo: Con Licenciamiento; Tamaño de pantalla: 21.5 Pulgadas; Tipo de pantalla: Led; Velocidad del Procesador: 2.9 igaHercio; Procesador Intel Core i7 13va generación; Teclado alfa numérico, idioma español, conectividad USB, Mouse óptico, Conectividad USB; garantía 3 años que incluye partes, mano de obra y atención en el sitio. CPU Marca: HP; Modelo HP Pro SFF 400 G9 Desktop PC; Color: negro; series: MXL44243BC, MXL44243X4, MXL44243PG, MXL44245NJ, MXL44241T3, MXL44241X8,	11,859.00	711,540.00



Formulario SR1

MXL44243FM,	MXL44245PX,
MXL44243GB,	MXL44243T3,
MXL44241X5,	MXL44243GF,
MXL44243BD,	MXL44243BV,
MXL44243WB,	MXL44243DL,
MXL44243M3,	MXL44243CN,
XL44241R0,	MXL44241YL,
MXL44243CJ,	MXL44243BY,
MXL44245GJ,	MXL4424BQB,
MXL44245GZ,	MXL44243M0,
MXL44243BW,	MXL44241Z0,
MXL442422H,	MXL442421S,
MXL442424M,	MXL44243KS,
MXL44243T8,	MXL4414G37,
MXL4424BPB,	MXL442422J,
MXL44243JZ,	MXL4424BLJ,
MXL44243KV,	MXL44243FC,
MXL44243FT,	MXL44243FS,
MXL44243SB,	MXL44243KX,
MXL4424BKX,	MXL44243C8,
MXL442422C,	MXL44245HM,
MXL442426D,	MXL44243BF,
MXL4424269,	MXL4424265,
MXL44241Y1,	MXL44243X1,
MXL442426N,	MXL44241Z2,
MXL44243K5,	MXL44245M4,
MXL44243S6 y MXL44245KW.	

Monitor Marca : HP Modelo: P22  
 G5FHFD; Color: Negro  
 Series: CNC4140XBD,  
 CNC4262CXX, CNC4140XBT,  
 CNC4140XC3, CNC4140XDD,  
 CNC4140XDB, CNC4140XDF,,  
 CNC4140XCB, CNC4140XC5,  
 CNC4140XBK, CNC4140XBP,  
 CNC4140XB4, CNC4140XB8,  
 CNC4221JPW, CNC4221JY9,  
 CNC4221JPK, CNC4140XBQ,  
 CNC44140XD2, CNC4262CH2,  
 CNC4140XBN, CNC4262CJ4,  
 CNC4262CHW, CNC4262CHV,  
 CNC4262CJV, CNC4262CJS,  
 CNC4262CJN, CNC4262CK7,  
 CNC4262CK1, CNC4140XCF,,  
 CNC4140XC4, CNC4140XCL,  
 CNC4262CHK, CNC4262CHQ,



Formulario SR1

				CNC4262CHJ, CNC4140XCM, CNC4140XHD, CNC4140XCQ, CNC4262CYC, CNC4221JF9, CNC4262CZ1, CNC4140XC2, CNC4140XC8, CNC4262CHL, CNC4262CJ7, CNC4262CJ6, CNC4262CJ5, CNC4262CJY, CNC4262CH3, CNC4262CH1, CNC4262CHH, CNC4140XCX, CNC4262CKC, CNC4262CXC, CNC4262CJC, CNC4262CZF, CNC4140XCH, CNC4262CYW, CNC4262CYV, CNC4262CZ7, CNC4262CYR		
2	16195	20/12/2024	05	(Empresa: Servicom de Guatemala, Sociedad Anónima, Documento Tributario Electrónico, Factura Cambiaria Electrónica, Serie D9669A2B No. 1344621285 del 17 de diciembre de 2024) Escáner marca HP Alimentador: Automático; Capacidad de alimentador: 80 hojas; Ciclo de trabajo diario: 6,000 hojas; Resolución óptica 600X600 puntos por pulgada (ppp); velocidad de escaneo: 60 páginas por minuto (ppm), 60 imágenes por minuto (ipm); Modelo ScanJet Enterprise Flow N7000 snw1; Color: Blanco con gris; Números de serie: CN41HBC02R, CN35IBC027, CN35GBC02V, CN37MBC01M y CN37MBC00V.-----	7,068.00	35,340.00
3	16198	20/12/2024	03	(Empresa: Servicom de Guatemala, Sociedad Anónima, Documento Tributario Electrónico, Factura Cambiaria Electrónica, Serie C8177B27 No. 2280998229 del 19 de diciembre de 2024) Impresora multifuncional capacidad de bandeja: 2 por 250 hojas y de 1 de 100 hojas; ciclo de trabajo mensual : 80000 páginas; Conectividad: Wifi y usb; Funciones: Impresión, copiado, escaneo y fax; Resolución de	9,215.00	27,645.00



			escaneo 600X600 puntos por pulgada (ppp); Resolución de Impresión 1200X1200 puntos por pulgada (ppp); Tecnología: Laser monocromática; Velocidad de impresión: 38 paginas por minuto (ppm); Color: blanco/gris; Modelo: LaserJet Enterprise MFP M528; series: MXBCRD40VZ, MXBCS6L0Y5 Y BRBSR3V00H	
--	--	--	---	--

Fuente: Comprobantes Unicos de Registro -CUR- proporcionados por la Dirección Financiera.

**Recomendación**

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero y este a su vez, a la Encargada de Inventarios y al Asistente de Inventarios, a efecto que registren sin excepción, los bienes adquiridos, así también, poner al día todos los registros en el Libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la normativa e instructivos vigentes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASISTENTE DE INVENTARIOS, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, ENCARGADA DE INVENTARIOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO		X	

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA OCCIDENTE**

**Hallazgo No. 1**

**Incorrecta aplicación de normativa legal**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 326 Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, durante el ejercicio fiscal 2024, asignaron Q41,100.00 en cupones de combustible para los Técnicos de Servicios de Apoyo; sin embargo, se estableció que no cuentan con Resolución Ministerial y con Normativa Interna que autorice y regule dicha asignación, debido a que, utilizan discrecionalmente como base legal el Acuerdo Gubernativo 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Acuerdo que hace referencia a comisiones oficiales que deben realizarse fuera del lugar ordinario de trabajo, en



## Formulario SR1

el interior o en exterior del País; no obstante, las actividades desarrolladas por los Técnicos de Servicios de Apoyo, son inherentes al cargo, establecidas en los respectivos contratos de servicios temporales y en el Manual de Perfiles de Puestos del Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario", adicionalmente, las realizan dentro de la jurisdicción de la unidad ejecutora, es decir, en los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Mixco y algunos establecimientos que se ubican en la ciudad capital, ambos del departamento de Guatemala, en consecuencia, la normativa utilizada no es correcta porque dichas actividades no son comisiones oficiales realizadas fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior o en el exterior del país.

El detalle del combustible asignado se presenta a continuación:

Número o Código de Empleado	Puesto o Cargo	Período	Cantidad de cupones	Denominación del cupón	Monto Total
9901107988	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a noviembre 2024	162	Q50.00	Q8,100.00
990094971	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a diciembre 2024	260	Q50.00	Q13,000.00
9901609119	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a octubre 2024	194	Q50.00	Q9,700.00
990045472	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a octubre 2024	150	Q50.00	Q7,500.00
9901419089	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a julio 2024	56	Q50.00	Q2,800.00
<b>Total</b>					<b>Q41,100.00</b>

Fuente: Información proporcionada por la Jefatura Administrativa de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

### Recomendación

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación, para que autorice la asignación de combustible exclusivamente cuando se trate de comisiones oficiales definidas en el Acuerdo Gubernativo



106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y asegurarse que se establezcan procedimientos claros y conforme a la normativa, para regular adecuadamente los recursos públicos destinados a estos fines.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN FUNCIONES, DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, MINISTRA DE EDUCACION		X	

**Hallazgo No. 2**

**Asignaciones improcedentes de combustible a Técnicos de Servicios de Apoyo**

**Condición**

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 326 Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, durante el ejercicio fiscal 2024, se estableció que a los Técnicos de Servicios de Apoyo les asignaron Q41,100.00 en cupones de combustible para el desempeño de sus funciones, quienes entre otras funciones deben: elaborar el programa anual y mensual de visitas a centros educativos públicos con OPF, realizar visitas de acompañamiento y seguimiento técnico-administrativos de programas que se ejecutan en los centros educativos públicos, revisar que los registros contables y administrativos relacionados a los programas de apoyo se encuentran actualizados y operados correctamente y desarrollar todas las actividades de acompañamiento de los programas de apoyo en centros educativos; sin embargo, mediante programas semanales de actividades que fueron presentados por la entidad, según oficio DDGO-THSB/avms No. 2912-2025, del 05 de marzo de 2025, fichas técnicas de auditoría por visitas a centros educativos y al libro de conocimientos de los establecimientos educativos, se determinó que, los Técnicos de Servicios de Apoyo, no cumplen con las funciones establecidas debido a que, en algunos casos visitaron una sola vez en el año 2024 y en otros casos no efectuaron visitas a los centros educativos verificados, adicionalmente, los directores de los establecimientos entrevistados, manifestaron al Auditor Gubernamental y que también consta en los programas semanales de actividades y nombramientos internos, que el Técnico de Servicios de Apoyo los convoca en un lugar determinado, lo cual les genera tiempo y además deben costear los gastos por transporte; en consecuencia, la asignación de combustible es improcedente toda vez que se evidenció según muestra, que los Técnicos de Servicios de Apoyo no



## Formulario SR1

realizan visitas constantes a los centros educativos, es decir que, reciben cupones de combustible, sin prestar el servicio requerido; y adicionalmente, porque dicha asignación no tiene respaldo legal.

El detalle del combustible asignado de manera impropcedente se presenta a continuación:

Número o Código de Empleado	Puesto o Cargo	Periodo	Cantidad de cupones	Denominación del cupón	Monto Total
9901107988	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a noviembre 2024	162	Q50.00	Q8,100.00
990094971	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a diciembre 2024	260	Q50.00	Q13,000.00
9901609119	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a octubre 2024	194	Q50.00	Q9,700.00
990045472	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a octubre 2024	150	Q50.00	Q7,500.00
9901419089	Técnico de Servicios de Apoyo	Febrero a julio 2024	56	Q50.00	Q2,800.00
<b>Total</b>					<b>Q41,100.00</b>

Fuente: Información proporcionada por la Jefatura Administrativa de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

### Recomendación

La Directora Departamental de Educación, debe girar instrucciones a los Técnicos de Servicios de Apoyo para que cumplan con las funciones establecidas en sus contratos administrativos y en el Manual de Puestos del Renglón Presupuestario 021, asegurando que las visitas de seguimiento a los centros educativos se realicen conforme a lo establecido, y que los recursos públicos sean utilizados de manera transparente y adecuada y que se implementen controles más estrictos para verificar la realización de dichas visitas, y así evitar la asignación inapropiada de combustible.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO		X	

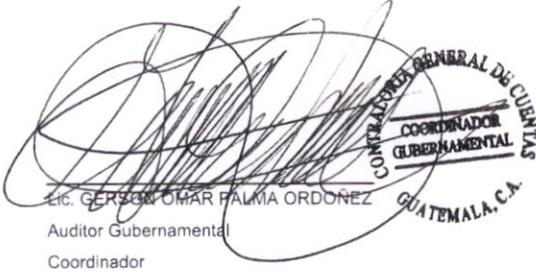
**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción**



Formulario SR1

económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025

  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
COORDINADOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.  
LIC. GERSON OMAR PALMA ORDONEZ  
Auditor Gubernamental  
Coordinador

Contraloría General de Cuentas  
Informe recibido por:

Fecha y Hora: Guatemala 23-5-25 17:00 pm.  
Nombre completo: Maria Teresa Guzmán Divin  
CUI: 2448009790101  
Cargo: Asistente  
Firma: [Handwritten Signature]  
Sello de Entidad:

\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

**RECIBO**  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DESPACHO SUPERIOR  
23 MAY 2025  
FIRMA [Handwritten Signature] HORA 17:00

